



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Presidencia

- 5031 Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia. 15082

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 5032 Orden de 18 de marzo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se nombran los miembros del Consejo Social del "Centro Integrado de Formación Profesional número 3 de Cartagena". 15096

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 5033 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2011, por la que se actualizan las cuantías de los gastos electorales y de los límites de gasto en relación con las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia 15098

- 5034 Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Protocolo de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Elecciones 22 de mayo de 2011)". 15100

- 5035 Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre aspectos concretos relativos a los contratos del escrutinio provisional (elecciones 22 de mayo de 2011)". 15104

##### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 5036 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en el municipio de Caravaca de la Cruz. 15108

- 5037 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la prestación del servicio de Residencia para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Caravaca de la Cruz. 15126

**BORM**

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

5038 Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de convenio; n.º de expediente, 30/01/0001/2011; referencia, 201144110002; denominación, industrias pimentoneras; código, 30001175011981; código anterior, 3001175; ámbito, sector. 15143

5039 Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueban normas respecto del horario laboral para que los trabajadores puedan ejercer su derecho a voto en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia y Elecciones Locales a celebrar el día 22 de mayo de 2011. 15173

**4. Anuncios****Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

5040 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 15176

5041 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 15177

5042 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Antonio Castaños de Luna. 15178

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.**

5043 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 15179

5044 Edicto por el que se notifica resoluciones de concesión dictadas por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 15180

5045 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 15182

5046 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 15185

**Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud**

5047 Anuncio de emplazamiento a los interesados que se citan, en el procedimiento abreviado 242/10. 15187

5048 Anuncio de emplazamiento a los interesados que se citan, en el procedimiento abreviado 721/10. 15189

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

5049 Notificación a interesados. Publicación de acuerdos de inicio de reintegro. 15190

5050 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 15191

5051 Edicto por el que se notifica la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, relativa a la concesión de fraccionamiento de expediente sancionador, que se relaciona. 15192

5052 Edicto por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, relativa a la concesión de fraccionamiento de expediente sancionador, que se relaciona. 15193

5053 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 15194

5054 Inicio de expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Organización Empresarial de Economía Social denominada Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL). 15195

**Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

5055	Edicto por el que se notifica resolución de acuerdo de inicio de declaración de lesividad.	15196
5056	Notificación resolución de subvención.	15197
5057	Notificación resolución de pérdida del derecho al cobro.	15198
5058	Notificación resolución acuerdo de inicio pérdida derecho cobro subvención.	15199
5059	Notificación a interesado.	15200
5060	Edicto por el que se notifica resolución de acuerdo de inicio de declaración de lesividad.	15201

**Consejería de Cultura y Turismo**

5061	Edicto notificando a don José García Carrillo y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico El Reventón I en Cartagena (Murcia).	15202
5062	Edicto notificando a doña Sofía Casanova Martínez, don Isidro Carlos Casanova Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 27 de diciembre de 2010, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Rambla de Trujillo en Cartagena (Murcia).	15203
5063	Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 7 de enero de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Lo Poyo III, en Cartagena (Murcia).	15204
5064	Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de la Balsa del Jimenado en Torre Pacheco (Murcia).	15206
5065	Edicto notificando a doña Sofía Casanova Martínez, don Isidro Carlos Casanova Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 27 de diciembre de 2010, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Canteras de La Rambla de Trujillo en Cartagena (Murcia).	15207
5066	Edicto notificando a don John Cuff Stephen y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 8 de noviembre de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Necrópolis del Castillejo de Los Baños en Fortuna (Murcia).	15208
5067	Edicto notificando a la mercantil La Solana de Carrascoy, S.L. y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 30 de noviembre de 2010, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Reona, en Cartagena (Murcia).	15209
5068	Edicto notificando a don Juan Fernández García y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 1 de febrero de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cueva de la Cuesta de la Dura en Mazarrón (Murcia).	15210
5069	Edicto notificando a los herederos de doña Florentina Ortiz Fromage y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 17 de diciembre de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de la Viuda, en Cartagena (Murcia).	15211
5070	Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 17 de diciembre de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cabezo de la Atalaya en Cartagena (Murcia).	15212
5071	Edicto notificando a don Miguel Cava Montalvan y los Herederos de don Pedro González Pastor la apertura del trámite de audiencia del expediente 253/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Berro en Mula (Murcia).	15213

**Consejería de Cultura y Turismo**

- 5072 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 91/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Colada de Cuesta Blanca I en Cartagena (Murcia). 15214
- 5073 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la apertura del trámite de audiencia del expediente 570/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Canteras de la Cuesta del Cedacero en Cartagena (Murcia). 15215
- 5074 Edicto notificando a los herederos de don Pedro Morales Martos la apertura del trámite de audiencia del expediente 0209/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de la Pariera, en Mazarrón (Murcia). 15216
- 5075 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 337/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Barrio de San Pedro en Las Torres de Cotillas (Murcia). 15217
- 5076 Edicto notificando a los Herederos de don Jesús Torres Sánchez y a los herederos de don Constantino Sánchez Morenilla la apertura del trámite de audiencia del expediente 564/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico El Altico de Arriba en Caravaca de la Cruz (Murcia). 15218
- 5077 Edicto notificando a la mercantil South Arch Golf S.L. y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 29 de diciembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Playa de El Gorguel en Cartagena (Murcia). 15219
- 5078 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 23 de noviembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Jorqueras, en Cartagena (Murcia). 15220
- 5079 Edicto notificando a doña Rosalía Martínez Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 29 de diciembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cueva del Macho en Cartagena (Murcia). 15221
- 5080 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 3 de enero de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de la Cebada, en Mazarrón (Murcia). 15222
- 5081 Edicto notificando a don Antonio Hernández Baraza y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 27 de diciembre de 2010, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Portazgo II en Águilas (Murcia). 15223
- 5082 Edicto notificando a don Antonio Hernández Baraza y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 27 de diciembre de 2010, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Portazgo I en Águilas (Murcia). 15224
- 5083 Edicto notificando la Resolución de 19 de julio de 2010 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor del Calvario de Lorca (Murcia). 15225

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

5084 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 15226

### 3. Anuncios

**Instituto Nacional de Estadística  
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Murcia**

5085 Publicación de la relación de entidades locales de la provincia de Murcia en cumplimiento de la Instrucción 01/2011 de la J.E.C. 15258

## III. Administración de Justicia

### De lo Social número Uno de Cartagena

5086 Demanda 1.537/2009. 15259

5087 Demanda 457/2010. 15260

### De lo Social número Dos de Cartagena

5088 Procedimiento ordinario 1.418/2010. 15261

5089 Ejecución de títulos judiciales 386/2010. 15262

5090 Demanda 152/2010. 15264

5091 Demanda 268/2010. 15266

5092 Ejecución 131/2010. 15267

5093 Demanda 492/2010. 15268

5094 Demanda 419/2010. 15269

5095 Ejecución de títulos judiciales 109/2011. 15270

5096 Ejecución de títulos judiciales 35/2011. 15272

### Instrucción número Tres de Molina de Segura

5097 Juicio de faltas 209/2010. 15273

### Instrucción número Uno de Murcia

5098 Juicio de faltas 26/2009. 15276

5099 Ejecutoria 144/2010. 15277

### De lo Social número Uno de Murcia

5100 Autos 601/2010. 15278

5101 Ejecución de títulos judiciales 363/2010. 15279

5102 Autos 1.232/2009. 15281

5103 Autos 188/2010. 15282

### De lo Social número Dos de Murcia

5104 Demanda 1.716/2009. 15284

5105 Demanda 1.814/2009. 15286

	<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia</b>	
5106	Autos 716/2010.	15288
	<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia</b>	
5107	Demandas 1.963/2009 y 1.971/2009.	15289
5108	Demanda 1.921/2009.	15290
	<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia</b>	
5109	Despido objetivo individual 1.401/2010.	15291
	<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia</b>	
5110	Demanda 1.945/2009.	15292
5111	Demanda 1.908/2009.	15293
	<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia</b>	
5112	Procedimiento ordinario 695/2010.	15294
	<b>De lo Social número Tres de Albacete</b>	
5113	Demanda 1.034/2009.	15296
	<b>De lo Social número Cuatro de Jaén</b>	
5114	Despido 10/2011.	15297
	<b>De lo Social número Cinco de Oviedo</b>	
5115	Ejecución de títulos no judiciales 115/2010.	15298

#### IV. Administración Local

##### Aledo

5116	Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Aledo y la empresa Urbatécnica Levante, S.L.	15299
5117	Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Aledo y la empresa Nimonter, S.L.	15300
5118	Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Aledo y las empresas Moramar Gestión, S.L. y Nimonter, S.L.	15301
5119	Anuncio de licitación. Gestión del Tanatorio Municipal de Aledo, mediante concesión.	15302

##### Archena

5120	Resolución de 21 de marzo de 2011 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios.	15303
------	---	-------

##### Beniel

5121	Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2010.	15311
------	---	-------

##### Ceutí

5122	Caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios.	15312
------	---	-------

**BORM****Molina de Segura**

- 5123 Anuncio de adjudicación del contrato de Servicio de Integración Socio-Laboral con personas con discapacidad en el municipio de Molina de Segura reservado a Centro Especial de Empleo, para el año 2011. 15314
- 5124 Aprobación definitiva del Plan Especial de la UAI-T1 y toma de conocimiento del texto refundido del Plan Especial de la UAI-T1. Expte. 320-2009-0719. 15315

**Murcia**

- 5125 Notificaciones. 15319
- 5126 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 15321
- 5127 Anuncio de adjudicación de contrato de "Servicio de comidas a domicilio para personas mayores". Expte. 1.214/2010. 15323

**Yecla**

- 5128 Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al año 2011. 15324
- 5129 Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola. 15325

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes "Pozo de Las Puntillas", Jumilla**

- 5130 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 15326

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

#### **5031 Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia.**

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de protección y ordenación de la práctica deportiva de la Colombicultura y la Colombofilia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

#### **Preámbulo**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, de conformidad con el artículo 10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia establece entre sus principios generales de actuación el fomento de las modalidades deportivas tradicionales, como medio de apoyar y mantener las tradiciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En relación con este principio general, hemos de tener en cuenta asimismo que en nuestra Región las federaciones deportivas de colombicultura y colombofilia cuentan con una gran raigambre histórica y en ellas la práctica deportiva se centra como elemento esencial en la cría, adiestramiento y mejora del palomo deportivo y la paloma mensajera. Se trata además de deportes que se realizan a cielo abierto, sobrevolando pueblos y campos, lo que hace que esta práctica, por ser especialmente vulnerable, deba ser objeto de una protección específica.

Los antecedentes de la colombicultura datan en nuestra área geográfica de principios del siglo XIV, cuando comenzaron a dictarse cartas y pragmáticas destinadas a la protección de los palomos deportivos así como al establecimiento de medidas tendentes a evitar interferencias en el vuelo de las distintas especies. De hecho, la primera sociedad colombicultora del mundo se creó en nuestra Región en el año 1773.

Con respecto a la colombofilia, ya desde la antigüedad, la paloma mensajera ha sido empleada como medio de transmisión, especialmente en el ámbito militar, si bien los antecedentes oficiales de sus fines deportivos datan en nuestro ámbito territorial de finales de siglo XIX con la creación del Club Colombófilo de Murcia en 1890, siendo miembro fundador de la Real Federación Colombófila Española en 1894 y uno de los tres clubes más antiguos de España.

Conviven en nuestra Región hoy en día más de un centenar de clubes, con alrededor de 4.500 asociados y numerosos aficionados en ambas modalidades,



lo que supone la existencia de numerosos palomos deportivos y palomas mensajeras que se crían y cuidan, no sólo como una afición, sino principalmente con el objeto de participar en competiciones y concursos deportivos.

No obstante el arraigo popular de estas modalidades deportivas, nuestra normativa autonómica se ha dedicado principalmente a regular el fomento del deporte por medio de las distintas entidades deportivas y de las personas físicas que las integran sin que hasta la fecha se hayan tenido en cuenta otros aspectos de deportes como son la colombicultura o la colombofilia, en los que la protección del palomo deportivo y la paloma mensajera es elemento imprescindible para el efectivo desarrollo de la práctica deportiva.

Se hace necesario, por tanto, avanzar en la materia mediante el establecimiento de unas garantías para estos deportes, buscando el fomento de su tradicional práctica de tal manera que, partiendo del respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible, y cumpliendo con la normativa en materia de sanidad animal, se consiga un equilibrio entre la libre práctica del deporte y el respeto y conservación de las aves.

Considerando que los palomares deportivos no son explotaciones ganaderas, ni tienen una finalidad ganadera, en tanto en cuanto la justificación de la cría y tenencia de los palomos deportivos y las palomas mensajeras no es la producción de huevos, carne o pluma, sino la deportiva de competición y, en algún caso, la exposición, y que además estas aves no son aves de corral, no procede que los palomares deportivos se inscriban en registros oficiales ganaderos, ni estén sometidos a autorizaciones ganaderas, ello sin menoscabo de las obligaciones que cualquier instalación que contenga aves pueda tener con la autoridad ganadera en función de la situación epizootiológica puntual que pueda darse. Por tanto, en la presente norma se establecen una serie de disposiciones mínimas en relación con las previsiones sanitarias y medioambientales que los deportistas deben cumplir en el desarrollo de la práctica de la colombicultura y la colombofilia, principalmente en situaciones de alerta sanitaria que puedan producirse.

La normativa hasta el momento se ha limitado a cubrir el vacío legal de manera parcial con el Real Decreto 2.571/1983, de 27 de septiembre, por el que se regula la tenencia y utilización de la paloma mensajera. El Real Decreto citado fue derogado expresamente por el Real Decreto 164/2010, de 19 de febrero, cuya disposición adicional primera establece que desde su entrada en vigor la tenencia, control y uso de la paloma mensajera se regirá, en su caso, por la normativa de carácter deportivo existente en el marco de la legislación deportiva española, así como por aquella otra vigente en otros sectores de las administraciones públicas ajenos a la defensa.

Esta situación, con mayor razón, muestra que actualmente existe un vacío legal que no se cubre suficientemente con los estatutos y reglamentos de las propias federaciones o acuerdos y directrices, pues éstas carecen de rango normativo alguno. El estado de carencia normativa ha causado una minusvaloración de estos deportes tradicionales así como la constante demanda de los interesados de una cobertura legal adecuada a través del oportuno instrumento jurídico que, finalmente, ve su luz por medio de la aprobación de la presente Ley, específica y clarificadora.

La Ley consta de un título preliminar dedicado a las disposiciones generales donde se establecen los principios básicos para el reconocimiento y promoción

de estas modalidades deportivas. Se da además un conjunto de definiciones imprescindibles para encuadrar la norma.

El texto se divide a su vez en cinco títulos, el primero dedicado a establecer una serie de medidas de protección y promoción tales como la regulación de requisitos mínimos en cuanto a instalaciones necesarias para las aves o las directrices mínimas en el tema de turnos de vuelo de las distintas especies.

El título segundo, Coordinación entre administraciones públicas, tiene por objeto establecer las oportunas relaciones de colaboración entre los distintos órganos y administraciones con competencias en la materia, así como recoger unas previsiones mínimas necesarias en materia de sanidad animal y medio ambiente.

El título tercero, destinado al régimen de competiciones, recoge los términos en los que habrán de celebrarse las mismas, así como las obligaciones de control por parte de las federaciones y, en su caso, del orden público en el municipio.

En cuanto al título cuarto, crea una Comisión mixta autonómica integrada por miembros tanto de las distintas federaciones deportivas como de la Administración regional con la finalidad principal de dirimir los conflictos que puedan surgir entre las partes en la aplicación de los turnos de vuelo o cualesquiera otras materias reguladas en la presente Ley.

Finalmente, el título quinto recoge todo lo relativo al ejercicio de la potestad sancionadora en este deporte, la clasificación de las infracciones, su prescripción, las sanciones y su graduación así como la posibilidad de que se adopten medidas cautelares.

Durante la elaboración de la Ley se ha dado audiencia a las organizaciones deportivas de la Región de Murcia más representativas como principales interesadas en la protección de estas aves y en la práctica asidua de ambas modalidades deportivas.

## TÍTULO PRELIMINAR

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Ley tiene por objeto el reconocimiento, la protección y el fomento de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia, teniendo en cuenta su tradicional implantación en nuestra Región regulando para ello aquellos aspectos de las modalidades deportivas que requieren especial atención.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. La presente Ley será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las modalidades deportivas de colombicultura y colombofilia.

2. En lo no previsto en esta Ley será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía, salvo las disposiciones relativas a los núcleos zoológicos, criaderos y establecimientos de venta y centros para el fomento y cuidados de los animales de compañía que no serán de aplicación a los palomos deportivos y las palomas mensajeras.

3. Será de aplicación a las instalaciones para la práctica de la colombicultura y la colombofilia las disposiciones relativas a control sanitario previstas en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

4. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Ley aquellas instalaciones ganaderas dedicadas a la producción avícola de palomas, las cuales quedan bajo el ámbito competencial del Real Decreto 1.084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne, así como el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas.

### **Artículo 3. Definiciones.**

A los efectos de la presente ley se entiende por:

**Colombicultura:** Práctica deportiva consistente en la cría, adiestramiento, suelta, entrenamiento y competición de palomos deportivos valorando los trabajos de seducción de los palomos sobre la hembra para atraerla hasta su palomar, puntuando el celo, la constancia y la habilidad de los métodos de seducción del palomo.

**Colombofilia:** Práctica deportiva consistente en la crianza y mejora de la paloma mensajera con el objeto de entrenarla para el vuelo de largas distancias sabiendo orientarse para volver al palomar de origen, incluyéndose en la misma la participación en competiciones.

**Palomo deportivo:** Aquel palomo que, distinto de las palomas mensajeras, por sus especiales características morfológicas y dotado de las marcas y debidos elementos de identificación se destine a la práctica de la colombicultura. Se incluyen en esta denominación los palomos de pica, los buchones y todos aquellos que tengan condiciones morfológicas similares.

**Paloma mensajera:** Aquella paloma que, distinta del palomo deportivo, se destina a la práctica de la colombofilia por sus especiales condiciones atléticas y sentido de la orientación.

**Palomar:** Todo lugar donde existan o se mantengan aves del orden de las columbiformes, con independencia de cual sea la voluntad del propietario y de los fines o resultados que se persigan.

**Palomar deportivo:** Instalación adecuada para la tenencia, crianza y uso de los palomos deportivos y las palomas mensajeras que reúna los requisitos mínimos establecidos en el artículo 5 de la presente norma.

**Campo de vuelo:** Aquel espacio utilizado para el desarrollo de entrenamiento, competiciones o concursos siempre que cuente con la correspondiente autorización de la federación deportiva.

### **Artículo 4. Identificación y propiedad de los palomos deportivos y las palomas mensajeras.**

1. El procedimiento de identificación y propiedad de los palomos deportivos y las palomas mensajeras lo establecerán las respectivas Federaciones deportivas regionales a través de sus correspondientes estatutos.

2. El procedimiento de expedición de anillas, de reanillado así como de chapas o tarjetas se llevará a cabo de conformidad con las previsiones estatutarias de cada Federación deportiva regional.

## TÍTULO PRIMERO

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN COMUNES

#### **Artículo 5. Requisitos mínimos de instalaciones.**

1. Las instalaciones para la práctica de la colombicultura y la colombofilia deberán de cumplir, además de la normativa sobre bienestar de los palomos

definida por sus correspondientes federaciones deportivas, los siguientes requisitos mínimos:

a) Estarán correctamente ubicadas, tendrán suficiente espacio en función del número de ejemplares y estarán construidos con materiales que aislen a los animales de la intemperie y las inclemencias del tiempo, tales como lluvia, viento, frío o calor excesivo, y de manera que permitan su correcta aireación.

b) Dispondrán de comida suficiente y sana, de agua y de lugares para dormir adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de las aves a albergar.

c) Se dotarán de las medidas necesarias para evitar el contagio en caso de enfermedades, se aislará para evitar la difusión de agentes zoonóticos y para minimizar las molestias propias de la actividad.

d) Dispondrán y aplicarán programas adecuados de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y gestión de residuos.

e) Contarán con un libro de registro en el que figuren los palomos y las palomas de competición que estén presentes en las instalaciones, así como los movimientos de altas y bajas de los animales producidas en las instalaciones, su origen y su destino. La información del libro de registro será comunicada anualmente a la Federación correspondiente en la forma que establezcan sus normas internas.

f) Aquellos otros requisitos que establezcan las normas internas de las respectivas federaciones deportivas en atención a las especiales características de este tipo de aves y de cada modalidad deportiva.

2. Los titulares de palomares deportivos serán responsables del cumplimiento y control de los requisitos establecidos en el número 1 de este artículo. A tal efecto deberán acreditar ante su federación deportiva, con carácter previo al inicio de la actividad, el cumplimiento de los requisitos del presente artículo. Del mismo modo, los titulares quedarán sometidos a las inspecciones periódicas que se realicen por los distintos órganos competentes a que se refiere el artículo 11.1 de la presente ley.

3. Las respectivas Federaciones deportivas pondrán a disposición de la Consejería competente en materia de sanidad humana y en materia de sanidad animal la información identificativa de los palomares existentes que les hayan facilitado sus federados.

#### **Artículo 6. Licencia federativa.**

Para la tenencia, vuelo, cría, adiestramiento y competición de palomos y palomas de uso deportivo será necesario estar en posesión de licencia en vigor, expedida por la correspondiente Federación.

#### **Artículo 7. Turnos de vuelo.**

1. Las Federaciones de colombicultura y colombofilia se comunicarán entre sí y comunicarán a la Federación de caza, con la suficiente antelación, el calendario anual de competiciones deportivas a fin de evitar interferencias o prácticas de riesgo entre las distintas modalidades deportivas.

2. Con el fin de evitar interferencias en el vuelo de las aves, en aquellos municipios en los que se practiquen ambas modalidades deportivas se establecerá un calendario de días y horarios de vuelo mediante acuerdo entre ambas Federaciones.

3. Los turnos de vuelo acordados podrán modificarse transitoriamente en los supuestos de competiciones, o ante la concurrencia de circunstancias excepcionales debidamente justificadas previo acuerdo entre las partes.

4. Del acuerdo que adopten las partes se dará traslado al ayuntamiento correspondiente y deberá ponerse a disposición de las autoridades competentes en la materia a efectos de cualesquiera controles ambientales, sanitarios o de orden público que pudieran llevarse a cabo.

5. La Consejería competente en materia de sanidad animal podrá adoptar, como medida preventiva, la suspensión de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia de existir algún tipo de alerta sanitaria que lo haga necesario.

6. En la delimitación de los turnos de vuelo se evitará el solapamiento con las áreas autorizadas para el entrenamiento y competición de aves de cetrería.

#### **Artículo 8. Colaboración ciudadana.**

1. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para la tenencia de palomos deportivos o palomas mensajeras, toda aquella persona, física o jurídica, que sea propietaria de aves cuyas características morfológicas sean idénticas o similares a las de las aves de uso deportivo pondrán en conocimiento del correspondiente municipio y las respectivas Federaciones deportivas la existencia de tales aves a efectos de evitar posibles interferencias en la práctica de las distintas modalidades deportivas debiendo respetar los turnos de vuelo establecidos por las respectivas federaciones.

2. Quienes recojan un palomo deportivo o una paloma mensajera están obligados a entregarlo en las dependencias del ayuntamiento donde lo hayan recogido, en la correspondiente federación deportiva o en el club de la localidad, tan pronto como sea requerido para ello y, a falta de requerimiento, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recogida.

#### **Artículo 9. Promoción.**

1. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia desarrollarán, a instancia de los aficionados a las modalidades deportivas descritas en el artículo dos los oportunos reglamentos que regulen su práctica, promoviendo la celebración de campeonatos locales y regionales de las mismas.

2. La consejería competente en materia de deporte, así como las distintas federaciones deportivas implicadas, velarán por la promoción de la participación activa de la mujer en la práctica de la colombicultura y la colombofilia.

3. Las consejerías competentes en materia de deportes, medio ambiente e industria y energía promoverán con las compañías eléctricas los estudios pertinentes para la mejora de los sistemas técnicos con el fin de evitar la colisión y electrocución en los campos de vuelo de los palomos deportivos y las palomas mensajeras.

4. Las consejerías competentes en deporte y en educación promoverán campañas de divulgación de la colombicultura y colombofilia a fin de darlas a conocer a la población, facilitando su inclusión en los materiales escolares que se refieran a los contenidos curriculares específicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## TÍTULO II

### COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### **Artículo 10. Deber general de colaboración.**

1. Las distintas administraciones públicas, entre sí y con los particulares interesados, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, velarán por

el efectivo cumplimiento de la presente ley mediante la cooperación necesaria y articulando, de ser preciso, los oportunos instrumentos de coordinación interadministrativa que se recogen en los artículos 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Durante la celebración de competiciones deportivas los ayuntamientos colaborarán con los deportistas en que se mantenga el orden público en el desarrollo de las mismas.

#### **Artículo 11. Control e inspección.**

1. Las consejerías de la Administración Regional competentes en materia de sanidad animal, salud pública y protección de animales, cuando proceda, cada una en el ámbito de sus competencias, arbitrarán las medidas necesarias para el control sanitario e higiénico de palomas y palomares, tanto deportivos como no deportivos.

2. Las corporaciones locales, cada una en su ámbito territorial, realizarán acciones y adoptarán métodos de control, cuando sea preciso, sobre las palomas y demás aves asilvestradas, errantes y sin control en zonas públicas y que supongan un perjuicio para los bienes o las personas. A tal efecto, las autoridades locales acordarán la prohibición de vuelo para palomas no destinadas a la práctica deportiva durante la celebración de entrenamientos oficiales, concursos y competiciones colomófilos y colombicultores. La vulneración de esta prohibición de vuelo será sancionable de conformidad con la normativa local correspondiente.

3. Dentro de las competencias atribuidas por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, la Consejería competente en materia de deportes realizará las actuaciones de inspección y control que considere oportunas con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la práctica deportiva de la colombofilia y la colombicultura. En caso de apreciarse el incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias en materia deportiva se actuará de conformidad con lo establecido en el título IX de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

4. Para compatibilizar la conservación de aves rapaces y su incidencia en la práctica deportiva, las federaciones deportivas de colombicultura y colombofilia, con la colaboración de la Comunidad Autónoma y los ayuntamientos, previo estudio de las circunstancias concurrentes en cada zona, procurarán los medios necesarios tales como palomares barrera o de distracción, para evitar la depredación sobre los palomos deportivos y las palomas mensajeras.

#### **Artículo 12. Medidas de protección al medio ambiente.**

1. La práctica deportiva deberá respetar las medidas de protección para la conservación, manejo y recuperación de las especies catalogadas, a cuyo efecto se requerirá la autorización de la Consejería competente en materia de medio natural para el establecimiento de palomares y campos de vuelo en los montes públicos, espacios naturales protegidos y en espacios pertenecientes a la Red Ecológica Europea Natura 2000.

2. La realización de competiciones en estos espacios deberá contar con la autorización previa de ese centro directivo de conformidad con la normativa sectorial aplicable.

3. Para garantizar el respeto a los espacios naturales el seguimiento de las competiciones se desarrollará en todo caso por viales y nunca monte través.

### TÍTULO III

#### RÉGIMEN DE COMPETICIONES

##### **Artículo 13. Requisitos de las competiciones y concursos.**

1. La organización de cualquier tipo de competición oficial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la que intervengan palomos deportivos o palomas mensajeras, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Los titulares de las aves deberán estar en posesión de la licencia federativa en vigor.

b) Las aves deberán estar debidamente identificadas.

c) Se respetarán los turnos de vuelo y las medidas adoptadas mediante acuerdo entre ambas Federaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la presente norma.

d) En toda publicidad relativa a las competiciones y concursos que se organicen se evitará información que pueda inducir a error en cuanto a su naturaleza y características.

2. En las competiciones de ámbito deportivo autonómico, en las que participen dos o más entidades deportivas, los organizadores deberán solicitar la autorización previa de la correspondiente Federación de la Región de Murcia, en la forma prevista en la normativa vigente en materia deportiva y en las disposiciones federativas.

3. En las competiciones y concursos celebrados en el ámbito territorial de la Región de Murcia, autorizados por las distintas Federaciones, autonómicas o nacionales, en los que participen aves procedentes de otras comunidades autónomas o del extranjero, serán válidas las anillas y/o señas identificativas y licencias que dichas aves posean.

##### **Artículo 14. Control de las competiciones y concursos.**

1. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia velarán por el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior y por el desarrollo de las competiciones y concursos deportivos en las adecuadas condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad.

2. Igualmente comunicarán oficialmente el calendario de competiciones y concursos a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los ayuntamientos donde se celebren para conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

### TÍTULO IV

#### COMISIÓN MIXTA AUTONÓMICA

##### **Artículo 15. Creación.**

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se constituirá una Comisión Mixta Autonómica, integrada por representantes de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia y de la Federación de Colombofilia de la Región de Murcia.

##### **Artículo 16. Composición.**

1. La Comisión Mixta Autonómica estará integrada por:

a) Un presidente o presidenta nombrado por el titular de la Dirección General de Deportes.

b) Cuatro vocales de entre los miembros de las federaciones de Colombicultura y Colombofilia de la Región de Murcia, dos por parte de cada federación. Estos vocales serán designados por los presidentes de las respectivas federaciones.

c) Un secretario o secretaria, con voz pero sin voto, designado por el titular de la Dirección General de Deportes.

#### **Artículo 17. Competencias.**

1. La Comisión Mixta Autonómica tendrá entre sus competencias, la de regular los turnos de vuelo en aquellas cuestiones en que no se alcance acuerdo entre las federaciones implicadas, estableciendo el lugar y momento de la suelta de palomos deportivos o palomas mensajeras que se vayan a producir en el territorio de la Región de Murcia, cualquiera que sea la nacionalidad de los organizadores o participantes.

2. Igualmente ostentará las siguientes competencias:

a) Conocer los conflictos suscitados como consecuencia del incumplimiento del contenido de la presente Ley.

b) Velar por la observancia de las sanciones que, en aplicación de la presente Ley, puedan imponerse.

c) Velar por el adecuado cumplimiento de las normas de relación en la práctica de ambos deportes, entre las federaciones de colombicultura y colombofilia de la Región de Murcia.

d) Mediar en los conflictos que no pueda resolver la buena fe entre las partes.

e) Cualquiera otra que por su materia debieran ser conocidas por la Comisión Mixta Autonómica.

3. La convocatoria, organización y funcionamiento de la Comisión Mixta Autonómica se regirá por lo establecido para los órganos colegiados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## TÍTULO V

### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

#### **Artículo 18. Concepto.**

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de protección de la colombicultura y de la colombofilia las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ley.

2. Podrán ser sancionadas por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ley, las personas físicas o jurídicas que incurran en ellas, tanto por acción como por omisión.

#### **Artículo 19. Clasificación de las infracciones.**

A los efectos de la presente Ley, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

1) Serán infracciones leves:

a) La falta de entrega de un palomo deportivo o paloma mensajera extraviada en la forma y plazos previstos en el artículo 8.2 de esta Ley.

b) El descuido en la conservación y cuidado de los establecimientos donde se mantengan palomos deportivos o palomas mensajeras.



c) La práctica de una actividad que interfiera en el vuelo de palomos deportivos o palomas mensajeras, siempre y cuando ésta no esté debidamente autorizada por la administración correspondiente.

d) La tenencia de palomos deportivos o palomas mensajeras sin la asistencia debida en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico sanitario.

e) La falta de vacunación o desatención a tratamiento obligatorio del animal.

f) Mantener un palomo deportivo o paloma mensajera sin reanillar en los casos previstos en la presente Ley.

g) La falta de inscripción de las anillas de nido en el registro de palomos deportivos o palomas mensajeras de la federación autonómica correspondiente.

h) La tenencia o suelta de palomos deportivos o palomas mensajeras sin licencia federativa en vigor.

i) No llevar el libro de registro de movimientos en las instalaciones a que se refiere el artículo 5.1. letra e).

j) Cualquier infracción tipificada como tal en la presente Ley, que no tenga la consideración de infracción grave o muy grave.

2) Serán infracciones graves:

a) Abandonar palomos deportivos o palomas mensajeras.

b) La transmisión por cualquier título de palomo deportivo o paloma mensajera, anilla de nido o chapa o disco a persona que carezca de licencia federativa.

c) La clasificación, corte, alteración o manipulación de cualquier índole realizada personalmente o a través de persona interpuesta de licencia, anilla de nido, chapa o disco, certificado de propiedad, marcas, o incluso el plumaje que pueda inducir a confusión sobre la identidad del palomo deportivo o la paloma mensajera.

d) El establecimiento de centros de entrenamiento, depósitos de palomos o palomas y otras instalaciones dedicadas a la colombicultura o colombofilia, sin la debida autorización federativa.

e) La suelta de palomos deportivos o de palomas mensajeras, en días u horas inhábiles, prohibidos, en atención a los turnos de vuelo regulados en el artículo 7.

f) Realizar acciones encaminadas a interferir negativamente el desarrollo de una competición federativa, soltando o exhibiendo palomos deportivos que no participen en dicha competición o cualquier otro tipo de palomo o paloma con el mismo fin.

g) La organización de competiciones o concursos sin atender a lo dispuesto en el título III de la presente Ley.

h) La reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando haya sido declarada por resolución firme.

3) Serán infracciones muy graves:

a) Retener, apresar, maltratar, ocultar o cazar palomos deportivos o palomas mensajeras.

b) La utilización en palomos deportivos o palomas mensajeras de drogas, fármacos o alimentos que puedan ocasionarles sufrimientos, graves trastornos que alteren su desarrollo fisiológico natural o la muerte, excepto los controlados por veterinarios en caso de necesidad.

c) La negativa a someter a los palomos deportivos o a las palomas mensajeras al control antidopaje.

d) Matar, lesionar o inutilizar para el deporte un palomo deportivo o una paloma mensajera.

e) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

#### **Artículo 20. Prescripción de las infracciones.**

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves al año y las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción, la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

#### **Artículo 21. Sanciones.**

1. Las infracciones a la presente Ley, serán sancionadas con multas de 60 a 6.000 €, según el siguiente detalle:

a) Las infracciones leves, se sancionarán con una multa de 60 a 300 €.

b) Las infracciones graves, se sancionarán con una multa de 300,01 a 1.200 €.

c) Las infracciones muy graves, se sancionarán con una multa de 1.200,01 a 6.000 €.

2. La resolución sancionadora podrá comportar la confiscación de los palomos deportivos o las palomas mensajeras cuando se trate de la comisión de infracciones muy graves.

3. La comisión de infracciones muy graves previstas en el artículo 19.3 podrá comportar la clausura temporal de las instalaciones y establecimientos hasta un plazo máximo de cinco años.

4. La comisión de infracciones graves y muy graves, previstas en el apartado 2) punto c), d) y f) y en el apartado 3) respectivamente del artículo 19 de esta Ley, podrán comportar la sanción accesoria de inhabilitación temporal para la tenencia de palomos deportivos por un periodo máximo de cinco años, e incluso la pérdida de la condición de federado.

#### **Artículo 22. Prescripción de las sanciones.**

1. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, al año y las impuestas por faltas leves, a los seis meses.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. Interrumpirá la prescripción de las sanciones, la iniciación, con conocimiento del infractor, del procedimiento de ejecución, reanudándose el plazo de prescripción si aquél se paralizase durante más de un mes, por causa no imputable al infractor.

#### **Artículo 23. Graduación de las sanciones.**

En la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a) La trascendencia y perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido por la comisión de la infracción.
- c) La reincidencia por la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- d) La existencia de intencionalidad o reiteración.

**Artículo 24. Concurrencia de responsabilidades.**

1. La imposición de cualquier sanción prevista en esta Ley no excluye la responsabilidad civil y penal que pueda corresponder al sancionado.
2. Asimismo, no impedirá, en su caso, la exigencia de responsabilidad de carácter disciplinario deportivo, cuando afecte a personas integradas en la Federación de Colombicultura o Colombofilia de la Región de Murcia y, en su caso en la Federación Española respectiva, con arreglo a sus respectivos Reglamentos de Disciplina Deportiva.

**Artículo 25. Procedimiento sancionador.**

Para imponer las sanciones a las infracciones previstas en la presente Ley, se seguirá el procedimiento sancionador regulado en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dictado en desarrollo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o norma que lo sustituya.

**Artículo 26. Órganos competentes.**

1. La competencia para la incoación y resolución del procedimiento sancionador previsto en este capítulo y, en su caso, la imposición de sanciones, corresponde al titular de la Consejería competente en materia de deportes o en materia de sanidad animal según el tipo de infracción que se impute.
2. La instrucción y propuesta de resolución corresponderá al instructor que se designe en el acuerdo de iniciación del procedimiento.
3. Las competencias para el ejercicio de la potestad sancionadora de la presente ley podrán ser objeto de delegación.

**Artículo 27. Medidas de carácter provisional.**

1. El órgano instructor podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales.
2. Cuando así venga exigido por razones de urgencia inaplazable, el órgano competente para iniciar el procedimiento o el órgano instructor podrá adoptar las medidas provisionales que resulten necesarias.
3. Las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión temporal de actividades y la prestación de fianzas, así como en la retención del palomo deportivo o paloma mensajera y las demás previstas en las correspondientes normas específicas.

## Disposiciones adicionales

### Primera

Las autorizaciones a las que se refiere la presente Ley se concederán, en su caso, sin perjuicio de las que correspondan a otros organismos o Administraciones en ejercicio de sus propias competencias.

### Segunda

El régimen disciplinario aplicable a las personas físicas o jurídicas federadas será el establecido en el título X de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y sus disposiciones de desarrollo, además de aquellas previsiones específicas que establezcan las respectivas Federaciones deportivas en sus estatutos.

### Tercera

A los efectos de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, tendrán la consideración de actividades exentas de calificación ambiental, la tenencia y vuelo de palomos utilizados en la práctica de la colombicultura y la colombofilia con independencia del número que intervengan.

### Cuarta

Con carácter general, para lo no comprendido en la presente Ley se estará, de forma supletoria, a lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

### Quinta

Se faculta al Consejo de Gobierno para actualizar el importe de las sanciones previstas en el artículo 21 de esta Ley, teniendo en cuenta las variaciones periódicas del Índice de Precios al Consumo.

## Disposiciones transitorias

### Primera

Los titulares de palomares deportivos que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, no se encuentren autorizados por la Federación deportiva correspondiente deberán solicitar a ésta en un plazo máximo de doce meses la regularización de la situación administrativa para el ejercicio regular de la práctica deportiva.

Quienes no soliciten la autorización correspondiente en el plazo señalado deberán cerrar sus instalaciones provisionalmente hasta el momento de la solicitud.

### Segunda

Las entidades deportivas afectadas deberán adaptar sus Estatutos y disposiciones reglamentarias a las previsiones contenidas en la presente norma en un plazo no superior a doce meses. Transcurrido este plazo serán de plena aplicación las obligaciones relativas a las instalaciones y al ejercicio de la actividad deportiva.



## Disposiciones finales

### Primera

El Consejo de Gobierno dictará las disposiciones de desarrollo necesarias que garanticen la eficacia de su objeto.

### Segunda

La presente Ley entrará en vigor en el plazo de los veinte días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 25 de marzo de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5032 Orden de 18 de marzo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se nombran los miembros del Consejo Social del "Centro Integrado de Formación Profesional número 3 de Cartagena".**

El Decreto n.º 205/2010, de 23 de julio, (BORM de 30 de julio) por el que se crea el "Centro Integrado de Formación Profesional número 3 de Cartagena", establece en su Disposición Transitoria Primera que "En tanto no se apruebe el Reglamento Orgánico de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública de la Región de Murcia, el Consejo Social del centro integrado que se crea mediante el presente Decreto estará compuesto por un total de doce miembros nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de Educación, con la siguiente distribución:

- a) El director del centro, que será su Presidente.
- b) Dos representantes de la Consejería con competencias en materia de Educación.
- c) Un representante de la Consejería con competencias en materia de Formación y Empleo.
- d) El jefe de estudios.
- e) Tres representantes de los profesores, elegidos por el Claustro.
- f) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas de la Región de Murcia, y con presencia en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia.
- g) Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Región de Murcia, y con presencia en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia.

El secretario del centro, con voz pero sin voto, actuará como Secretario del Consejo.

Asistirá como invitado permanente, con voz pero sin voto, un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, de entre los Ayuntamientos pertenecientes a la zona formativa en la que estuviese ubicado el Centro Integrado.

El Consejo Social se regirá en su funcionamiento por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula el régimen jurídico de los órganos colegiados."

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.q) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

Artículo único.- Nombramiento del Consejo Social.

a) Presidente: D. Antonio Arroyo Jerez.

b) Representantes de la Consejería con competencias en materia de Educación:

- Titular: Francisco Javier Hidalgo López.

- Suplente: Francisco Javier Ramón Cano.

- Titular: D. Pedro José Carcelén Garrido.

- Suplente: D. Antonio J. Bravo Aguilar.

c) Representante de la Consejería con competencias en materia de Formación y Empleo.

- Titular: D. Fernando Caravaca Espinosa.

- Suplente: D. Domingo Blaya Egea.

d) Jefa de estudios: D.<sup>a</sup> Isabel Guillamón Campillo.

e) Representantes de los profesores:

- Titular: D.<sup>a</sup> Sara García García.

- Titular: D.<sup>a</sup> Yolanda Noguera Díaz.

- Titular: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación García Fernández.

- Suplente: D. Marcelino Pérez Iniesta.

- Suplente: D.<sup>a</sup> Julia María Martínez Ardil

f) Representantes de las organizaciones empresariales:

- D. José María Ferrer Cazorla.

- D. Pablo Vivancos López.

g) Representantes de las organizaciones sindicales:

- D. Cesar Álvarez Hernández. CC.OO.

- D. Rafael Delgado Cano. UGT.

h) Secretario: D. Daniel Moya Ponce.

i) Representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

D.<sup>a</sup> Ruth María Collado González.

**Disposición final. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 18 de marzo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**5033 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2011, por la que se actualizan las cuantías de los gastos electorales y de los límites de gasto en relación con las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia**

La Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, en su artículo 35, establece que la Comunidad Autónoma subvencionará los gastos electorales atendiendo a los escaños obtenidos y a los votos conseguidos por cada candidatura, siempre que en este último caso hayan obtenido, al menos, un escaño.

Igualmente determina, en el apartado 2 del mismo artículo, el límite de gastos electorales a realizar por los distintos partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, en función de la población de derecho de las circunscripciones donde presenten sus candidaturas.

Por su parte, el apartado 3 de dicho artículo, contempla una subvención por los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales, o de propaganda y publicidad electoral, previa acreditación de la realización de la actividad que determina el derecho a su obtención.

El mismo precepto, en su apartado 4, ordena la actualización de las cuantías manteniendo así el valor, en dinero constante, de las subvenciones y del límite del gasto.

Convocadas elecciones a la Asamblea Regional mediante Decreto del Presidente número 6/2011, de 28 de marzo, se hace necesario pues, actualizar las cantidades a las que hace referencia el mencionado artículo 35 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, aplicando para ello el coeficiente corrector del Índice de Precios de Consumo (IPC). Dicha actualización se hace con el último índice disponible acreditado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el período comprendido desde febrero de 2007 hasta febrero de 2011, para el ámbito de la Región de Murcia, y que alcanza un incremento del 9,2 %, que determina el valor en euros constantes de los parámetros fijados.

En virtud de lo expuesto,

**Dispongo**

**Artículo único.**

1. La actualización de las cantidades fijadas para las subvenciones por gastos electorales y el límite de gasto electoral regulados en el artículo 35 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, se verificará mediante la aplicación, a las cantidades consignadas en el referido artículo, del coeficiente corrector del Índice de Precios de Consumo (IPC) en el ámbito de la Región de Murcia, para el período comprendido desde febrero de 2007 hasta febrero de 2011, que alcanza un incremento del 9,2 %, con el resultado que se recoge en los siguientes apartados.



2. Las cantidades a las que se refiere el apartado 1 del artículo 35 de la citada Ley 2/1987, de 12 de febrero, serán las siguientes:

a) Subvención de 10.854,31 €, por cada escaño obtenido.

b) Subvención de 0,57 €, por cada uno de los votos conseguidos por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño.

3. Ningún partido, federación, coalición o agrupación de electores podrá realizar gastos electorales que superen la cantidad que resulte de multiplicar por 0,43 € el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de las circunscripciones donde presenten sus candidaturas.

4. Adicionalmente a las subvenciones previstas en el apartado 2 de este artículo, se subvencionarán los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales, o de propaganda y publicidad electoral, en la cantidad de 0,24 € por elector en cada una de las circunscripciones en que se haya presentado candidatura, siempre que ésta consiga, como mínimo, un escaño en la Asamblea Regional.

5. La subvención prevista en el apartado anterior no está incluida en el límite previsto en el apartado 3 de este mismo artículo, y su importe no se hará efectivo sin que previamente se haya acreditado la realización de la actividad que determina el derecho a su obtención.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de marzo de 2011.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**5034 Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Protocolo de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Elecciones 22 de mayo de 2011)".**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a fin de favorecer su conocimiento,

#### RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Protocolo de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Elecciones 22 de mayo de 2011)", y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 30 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

#### PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Elecciones 22 de mayo de 2011)

En Madrid a 1 de febrero de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Adolfo Hernández Lafuente, en su calidad de Director General de Política Interior del Ministerio del Interior (Real Decreto 935/2008 de 30 de mayo y Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.)

Y de otra, D.<sup>a</sup> María Pedro Reverte García, Excm.a Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en ejercicio de su cargo y en representación de aquélla, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de doce de noviembre de dos mil diez.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada una interviene, la capacidad legal para la firma del presente protocolo y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Las Elecciones Locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se celebran el cuarto domingo de mayo, cada cuatro años. En esa misma fecha pueden coincidir las Elecciones a las Asambleas Legislativas de algunas Comunidades

Autónomas. Por lo tanto, las próximas Elecciones Locales y Autonómicas se celebrarán el 22 de mayo de 2011.

Esta posible concurrencia de elecciones impone la existencia de una Mesa electoral común, tal y como prevé el artículo 25.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Asimismo, el artículo 95.3 de la citada Ley Orgánica establece el orden de escrutinio en los casos de concurrencia electoral, de manera que según dicho precepto han de escrutarse en primer lugar las papeletas de las Elecciones Locales, después las de las Elecciones a Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas, y posteriormente las de las Elecciones a Cabildos Insulares.

Ello justifica la necesidad de adoptar determinadas soluciones comunes que, en virtud de la colaboración y coordinación que ha de primar entre Administraciones Públicas, faciliten la gestión electoral y permitan llevar a cabo con eficacia y eficiencia el complejo operativo que esta concurrencia electoral comporta.

Con estos objetivos, se adoptan las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **Primera. Objeto.**

Con motivo de las elecciones que se celebrarán el día 22 de mayo de 2011 el presente protocolo tiene por objeto determinar las relaciones de colaboración, entre los responsables de los órganos con competencias en materia de gestión electoral en la Administración General del Estado y en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, necesarias para mejorar la eficacia, y la eficiencia económica, en la gestión de los correspondientes procesos electorales.

##### **Segunda. Actuaciones.**

###### 1.º Convocatoria de los Procesos Electorales:

De acuerdo con las previsiones normativas vigentes, el Decreto de convocatoria de las Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas que celebren elecciones el próximo 22 de mayo ha de expedirse el día 28 de marzo de 2011, y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma así como en el Boletín Oficial del Estado el día 29 de marzo de 2011.

El Ministerio del Interior facilitará la publicación de dichos Decretos en el Boletín Oficial del Estado y para ello pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas las instrucciones que al respecto elabore el propio Boletín Oficial del Estado.

###### 2.º Material electoral y Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas:

Las Comunidades Autónomas firmantes eligen el color sepia para las papeletas correspondientes a las elecciones a sus Asambleas Legislativas.

La Administración General del Estado acuerda suministrar las urnas, cabinas y soportes señaladores que se estimen necesarios para la celebración de las Elecciones a las Asambleas Legislativas de las correspondientes Comunidades Autónomas, corriendo a cargo de dicha Administración y con la colaboración de los Ayuntamientos, su colocación en las correspondientes Mesas electorales.

El Ministerio del Interior diseñará un modelo único de acta de constitución que será válido también para las elecciones a Territorios Históricos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

### 3.º Manual para los miembros de las mesas electorales:

El Manual para los miembros de las mesas electorales, que será único para todos los procesos electorales convocados, una vez supervisado por la Junta Electoral Central, y aprobado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), por acuerdo del Consejo de Ministros y por el Consejo Ejecutivo de la correspondiente Comunidad Autónoma, será suministrado por el Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior), con cargo al presupuesto de procesos electorales de dicho Departamento.

### 4.º Campaña Institucional:

El Ministerio del Interior elaborará las campañas institucionales relativas a informar sobre la exposición y rectificación de las listas del censo electoral, y sobre el procedimiento del voto por correo, las cuales se harán llegar, con anterioridad a su emisión y con carácter gratuito, a las Comunidades Autónomas, para su difusión en los medios de titularidad pública.

Por otra parte, la campaña publicitaria institucional, a elaborar por la Administración General del Estado, para informar a los ciudadanos sobre la fecha y el procedimiento de votación (artículo 50.1 LOREG) será puesta a disposición de las Comunidades Autónomas, con anterioridad a su emisión y con carácter gratuito, para que sea utilizada por éstas, si lo consideran oportuno, en el marco de sus respectivas competencias electorales.

### 5.º Representante de la Administración:

Al ser la mesa electoral única para todos los procesos convocados, se designará un único Representante de la Administración (Art. 98.2 LOREG) que se encargará de realizar la transmisión de datos (avances de participación y resultados provisionales, efectuando, en este caso, tantas transmisiones como escrutinios se realicen el día 22 de mayo de 2011.

La designación de los Representantes únicos de las Administraciones corresponderá a los Delegados y Subdelegados del Gobierno, si bien las listas de representantes habrán de ser consensuadas con los responsables de la gestión electoral de la Comunidad Autónoma respectiva. Así, se podrán adoptar las medidas que se consideren oportunas para que estos nombramientos sean adverbados, de forma genérica, por el correspondiente órgano de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta que el Representante de la Administración responde de los datos a suministrar tanto para las Elecciones Locales como para las Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

En el supuesto de que alguna Comunidad Autónoma decidiera el nombramiento de un representante propio, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente, a fin de tener en cuenta esta circunstancia para que las operaciones propias de la información sobre el recuento provisional no sufran disfunción alguna.

### 6.º Escrutinio Provisional:

Con el objeto de introducir criterios de racionalización, eficiencia, eficacia y reducción del gasto público, las Comunidades Autónomas que suscriben el presente protocolo de colaboración, apoyan las iniciativas y estudios que el Ministerio del Interior elabore para el diseño de un modelo o sistema común de transmisión de los datos electorales (constitución de Mesas electorales, avances de participación, datos del escrutinio provisional...) que se generen durante la

jornada electoral del 22 de mayo de 2011 y que permita su uso conjunto, así como las gestiones necesarias para su puesta en funcionamiento.

Eso no obstante, cada una de las Administraciones responsable de su proceso electoral ostenta la competencia de anunciar los avances de participación, los datos de participación y los resultados provisionales respectivos.

La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas correspondientes se comprometen a facilitar los avances de participación, los datos de participación y los resultados provisionales propios en tiempo real, para lo cual:

- La Administración General del Estado pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas firmantes los resultados provisionales del escrutinio de las Elecciones Locales en formato electrónico: online y por Intranet, en el lugar que establezcan las correspondientes Comunidades Autónomas.

- Cada Comunidad Autónoma pondrá a disposición de la Administración General del Estado los resultados autonómicos provisionales en formato electrónico: online y por Intranet, en el lugar que establezca la Administración General del Estado.

#### **Tercera. Vigencia.**

El presente protocolo entrará en vigor el día de su firma y finalizará su vigencia el día 31 de diciembre de 2011.

#### **Cuarta. Naturaleza jurídica.**

Este protocolo tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c).

Y en prueba de conformidad, se firma el presente protocolo para las elecciones a celebrar el día 22 de mayo de 2011, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, 1 de febrero de 2011.—El Director General de Política Interior, Ministerio del Interior, Adolfo Hernández Lafuente.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**5035 Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre aspectos concretos relativos a los contratos del escrutinio provisional (elecciones 22 de mayo de 2011)".**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a fin de favorecer su conocimiento,

#### Resuelvo

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre aspectos concretos relativos a los contratos del escrutinio provisional (Elecciones 22 de mayo de 2011), y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 30 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE ASPECTOS CONCRETOS RELATIVOS A LOS CONTRATOS DEL ESCRUTINIO PROVISIONAL. (Elecciones 22 de mayo de 2011.)

En Madrid, 4 de marzo de 2011.

#### Reunidos

De una parte, el Vicepresidente primero del Gobierno y Ministro del Interior, don Alfredo Pérez Rubalcaba, actuando en representación de este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra, D.<sup>a</sup> María Pedro Reverte García, Excm.a Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando por Decreto de delegación de firma del Presidente de la Comunidad Autónoma y previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de marzo de 2011.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada una interviene, la capacidad legal para la firma del presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

### **Exponen**

Que las Elecciones Locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se celebran el cuarto domingo de mayo, cada cuatro años. En esa misma fecha pueden coincidir las Elecciones a las Asambleas Legislativas de algunas Comunidades Autónomas.

Que, con el objeto de introducir criterios de racionalización, eficiencia y eficacia del gasto público, la Región de Murcia apoya las iniciativas y estudios que el Ministerio del Interior ha elaborado para el diseño de un modelo o sistema común de transmisión de los datos electorales (constitución de Mesas electorales, avances de participación, datos del escrutinio provisional...) que se generen durante la jornada electoral del 22 de mayo de 2011 y que permita su uso conjunto, así como las gestiones necesarias para su puesta en funcionamiento.

Que si bien cada una de las Administraciones es responsable de su proceso electoral y ostenta la competencia de anunciar los avances de participación, los datos de participación y los resultados provisionales respectivos, ambas partes se comprometen a favorecer la utilización conjunta de los sistemas de recogida, transmisión y totalización de los datos electorales (constitución de mesas electorales, avances de participación, datos del escrutinio provisional, etc) generados durante la jornada electoral.

En este sentido, el Ministerio del Interior y la Región de Murcia suscriben el presente convenio específico de colaboración que tiene por objeto acordar aspectos concretos relativos a los contratos de escrutinio provisional de las Elecciones Locales y Autonómicas que se celebren el día 22 de mayo de 2011, en el marco de la colaboración y buen entendimiento existente entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Región de Murcia en materia de gestión de procesos electorales.

Las partes acuerdan las siguientes,

### **Cláusulas**

#### **Primera. Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto detallar aspectos concretos (captura -mediante PDA, telefónicamente a través de los Centros de Recogida de Información u otros sistemas de captura-, transmisión, tratamiento y difusión de datos) relativos a los contratos de escrutinio provisional de las Elecciones Locales y Autonómicas que se celebren el día 22 de mayo de 2011, en el marco de colaboración existente entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y las Comunidades Autónomas en materia de gestión de procesos electorales.

#### **Segunda. Captura y transmisión de datos mediante pda.**

Para la captura y transmisión de datos mediante PDA el Ministerio del Interior incluirá, en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, que los licitadores, en sus ofertas para el contrato de escrutinio provisional Elecciones Locales 2011, deberán reflejar el coste por PDA, para

el caso en que se realice la captura y transmisión de datos para las citadas Elecciones Locales.

También se deberá indicar en dicha oferta el incremento del coste por PDA en el caso de que se utilicen las mismas PDAs para capturar y transmitir los datos de las Elecciones Locales 2011 y los datos de las correspondientes Elecciones Autonómicas 2011, siempre que el adjudicatario del contrato de escrutinio sea el mismo en ambos procesos electorales, Elecciones Locales y Elecciones Autonómicas que se celebren el día 22 de mayo de 2011.

**Tercera. Tratamiento de los datos capturados por PDA y telefónicamente en los CRI (centros de recogida de información.)**

El adjudicatario tratará en el correspondiente CRI tanto los datos de las Elecciones Locales 2011 como los correspondientes a las Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas 2011 que suscriben el presente convenio de colaboración.

El adjudicatario transmitirá la información de las Elecciones Locales de los CRI al Centro Nacional de Difusión de Datos del Ministerio del Interior. Paralelamente transmitirá la información de las correspondientes Elecciones Autonómicas a los respectivos Centros Autonómicos de difusión de datos.

**Cuarta. Aportaciones de las partes.**

La Administración General del Estado, a través del Ministerio del Interior, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 16.01.924M.227.05 (Procesos electorales y consultas populares), asumirá los costes generados por el contrato de escrutinio provisional correspondiente a las Elecciones Locales 2011.

Las Comunidades Autónomas asumirán con cargo a sus respectivos presupuestos, los costes que se deriven para las Comunidades Autónomas de la contratación de los servicios de escrutinio provisional (captura, transmisión, agregación, difusión de datos electorales etc.) correspondientes a las Elecciones Autonómicas que se celebren el día 22 de mayo de 2011.

**Quinta. Vigencia.**

Este convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2011.

**Sexta. Naturaleza jurídica.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c).

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, P.D., Decreto del Presidente de Delegación de Firma N.º 1/2011, de 4 de marzo, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.



## ANEXO PDAS

Nombre	N.º de mesas	PDAs Ministerio <sup>1</sup>	PDAs CARM <sup>2</sup>
Águilas	36	12	0
**³Albudeite	2	0	1
Alcantarilla	45	19	0
**Bullas	14	0	5
**Calasparra	11	0	4
**Campos del Río	3	0	1
Caravaca de la Cruz	30	7	1
Cartagena	238	76	7
**Cehegin	21	0	5
Cieza	42	12	2
Jumilla	28	7	2
Lorca	106	31	3
Mazarrón	25	0	6
Molina de Segura	73	25	1
**Moratalla	13	0	3
**Mula	19	0	6
Murcia	464	135	45
**Pliego	4	0	1
San Javier	29	6	3
Torres de Cotillas	21	0	7
Torre-Pacheco	34	6	4
Totana	30	10	0
Yecla	42	6	7
	1330	352	114

## (Notas)

1. El Ministerio del Interior asumirá el coste del primer uso y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el uso complementario o segundo uso
2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá el coste del primer uso y el Ministerio del Interior el uso complementario o segundo uso
3. \*\*Los municipios marcados con doble asterisco corresponden a la cuarta circunscripción electoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**5036 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en el municipio de Caravaca de la Cruz.**

#### Resolución

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en el municipio de Caravaca de la Cruz, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 10 de marzo de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Murcia, 21 de marzo de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en el municipio de Caravaca de la Cruz.**

Murcia, a 10 de marzo de 2011

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011.

De otra, el Sr. D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con CIF. P-3001500B en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2011.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

**Segundo.-** Que una de las finalidades del Instituto Murciano de Acción Social a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

**Tercero.-** La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº RESS 00017.

Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración Pública en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

**Quinto.-** Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia,

tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un sistema para la autonomía y atención a la dependencia, con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas.

**Sexto.-** Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas con discapacidad en la Región de Murcia es el Servicio de Centro de Día, conforme a la nueva denominación establecida en el artículo 15 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

**Séptimo.-** Que uno de los principios inspiradores de la Ley 39/2006 es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

**Octavo.-** La Ley 39/2006 establece en su artículo 16.1 que "las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados".

**Noveno.-** Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz dispone de un Centro de Día, sito en Camino de las Fuentes-El Copo, debidamente acreditado para prestar el servicio de Centro de Día por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, contando con un máximo de 22 plazas autorizadas por el referido Servicio.

**Décimo.-** Que según el artículo 24 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, el servicio de centro de día ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Que el fin público que concurre en la atención a personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

**Undécimo.-** Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

## Cláusulas

### **Primera: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual dependientes en el Centro de día de Caravaca de la Cruz, sito en Camino de las Fuentes-El Copo.

El número de plazas a convenir será de 20 plazas, y el importe máximo al que podría ascender el convenio será de ciento ochenta mil novecientos sesenta y tres euros con dieciocho centimos (180.963,18 €) en cómputo anual.

### **Segunda: Contenido del Servicio de Centro de Día.**

El Servicio de Centro de Día deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan, teniendo en cuenta en cada caso las necesidades individuales del usuario:

#### \* Servicios y Programas de Intervención

· Servicios básicos de asistencia a las actividades básicas de la vida diaria (ABVD), transporte accesible y manutención.

· Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.

· Atención y rehabilitación social.

· Asistencia y desarrollo personal.

· Rehabilitación funcional.

· Estimulación multisensorial.

· Habilidades sociales.

· Autocuidado.

· Comunicación.

· Utilización de la comunidad.

· Motricidad y desarrollo físico.

· Salud y seguridad.

· Asesoramiento a familias y/o tutores.

· Apoyo psicosocial.

· Terapia Ocupacional: desarrollo y mantenimiento de habilidades manipulativas.

· Formación prelaboral.

#### \* Programas de intervención

· De mejora de las capacidades cognitivas, psicoafectivas y de participación e integración social.

· De alimentación y nutrición.

· De aseo, higiene y control de esfínteres.

· De prevención de caídas e higiene postural.

Para ambos tipos de usuarios, además, correrá a cargo del Ayuntamiento:

· La elaboración, desarrollo, gestión, planificación, y ejecución de un programa individualizado de atención que garantice la atención y los apoyos apropiados a las necesidades de cada una de las personas atendidas, en cada una de las áreas de funcionamiento de la vida diaria: Comunicación, Autocuidado,

Vida en el Hogar, Habilidades sociales, Utilización de la Comunidad, Autodirección, Salud, Seguridad, Habilidades Académicas Funcionales, Ocio y Trabajo.

- Seguimiento y evaluación del programa individualizado de atención.

**Tercera: Régimen de funcionamiento del Servicio de Centro de Día.**

El Centro de Día permanecerá abierto, al menos, 222 días al año. Su horario será preferentemente en jornada de mañana y tarde, con un mínimo de 37 horas semanales. La jornada diaria podrá comenzar entre las 9 y las 10 horas a.m., y finalizará entre las 17 y las 18 horas a.m.

El centro de día para personas con discapacidad intelectual garantizará las condiciones que favorezcan la atención integral del usuario y un clima de convivencia y respeto a sus derechos constitucionales; asimismo deberá garantizar:

- Las adecuadas condiciones de higiene y limpieza del centro y sus diversas instalaciones.

- El mantenimiento y conservación de las instalaciones en condiciones de funcionamiento óptimo.

- La utilización de los servicios comunes, en las condiciones que se establezcan en las normas de funcionamiento interno de cada uno de los centros, de acuerdo con las características de los mismos.

- Los cauces necesarios para que los usuarios participen en las actividades de los centros y colaboren en el desarrollo de las mismas.

- La posibilidad de elevar por escrito a los órganos de participación del establecimiento o a la dirección del mismo, propuestas relativas a la mejora de los servicios.

- La participación en el centro se producirá a través de los procedimientos que se establezcan de participación democrática de los usuarios o sus representantes legales.

- Se establecerá la supervisión y el establecimiento de las medidas necesarias por parte del personal del centro para proteger la integridad física de cada uno de los usuarios.

- La ausencia de signos o síntomas de limitación de libertad (salvo en casos de prescripción facultativa) o de desconsideración en el trato hacia los usuarios.

- El respeto de las convicciones políticas, morales y religiosas de los usuarios, así como el respeto a su intimidad y vida privada, incluyendo la confidencialidad en las comunicaciones postales, electrónicas y telefónicas.

- Los horarios de trabajo que se ajustarán a las necesidades de los usuarios.

La atención a los usuarios del Centro de Día se realizará con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios acogidos en virtud de este Convenio y el resto de los usuarios del Centro.

1) Expediente Individual.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese, como mínimo, la siguiente información actualizada:

- Datos personales y sociales.

- Datos sanitarios.
- Prescripción medico-farmacéutica.
- Datos psicopedagógicos.
- Evaluación de autonomía.
- Familiar de contacto o persona responsable del usuario.

#### 2) Fichero socio-sanitario individualizado.

Con independencia del libro de registro de usuarios, se deberá disponer de una ficha socio-sanitaria individualizada, en la que deberá constar, de forma actualizada, como mínimo:

- Datos sanitarios: Historia clínica completa (diagnósticos, tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc).

- Datos psicopedagógicos: Información sobre características del desarrollo y personalidad (diagnóstico, conducta, adaptación, comportamiento, evolución y programa de tratamiento).

- Datos sociales: Información socio-familiar (situación económica, familiar y del entorno).

Cuando un usuario, en razón de sus características, haya de seguir un tratamiento, cualquiera que sea su naturaleza, deberá incluirse éste en su expediente personal, en el que constarán el programa de intervención al que esté sujeto, los informes técnicos correspondientes, diagnóstico, tratamiento prescrito e incidencias.

En caso de modificarse la situación del usuario que determinó el acceso al servicio de centro de día, se procederá, por parte del Centro, a informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento para proponer la revisión de su Plan Individualizado de Atención (P.I.A.) ante la Oficina para la Dependencia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.

#### 3) Protocolos y registros.

- El Centro dispondrá al menos de los siguientes protocolos de atención:

- Protocolo de acogida y adaptación.

- Protocolo de usuarios con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

- Protocolo de usuarios con lesiones por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

- Protocolo de caídas de usuarios, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

- Protocolo de crisis epilépticas, con indicación de fecha, hora, duración, pérdida de conocimiento, caída al suelo, cambio color de piel, relajación de esfínteres.

- Protocolo actualizado de usuarios que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, facultativo que la haya prescrito.

- Protocolo actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

- Protocolo de higiene personal del usuario.

- Protocolo de administración de medicación.

- Protocolo de constantes vitales.
- Protocolo de cambios posturales y movilizaciones.
- Protocolo de transporte.

Para la aplicación de los citados protocolos, se dispondrá de los registros oportunos y de un libro individualizado y paginado de incidencias que refleje la fecha, hora y el personal que presencie los acontecimientos no habituales del régimen ordinario de la vida diaria y las fechas de incidencias que impliquen un cambio en el grado de dependencia.

#### 4) Reglamento de régimen interior.

A la firma del presente Convenio, o en todo caso en un periodo no superior a 6 meses, se deberá realizar la adaptación del Reglamento de Régimen Interior, (centros y servicios), aprobado por la Entidad Local para su autorización por el Registro de Entidades, Centros y Servicios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por los usuarios y/o representantes para lo cual se exhibirá el RRI (Reglamento de Régimen Interior) en lugar adecuado que garantice su publicidad. Además, en el momento del alta en el Centro, se entregará al usuario o su representante legal una copia de dichas normas de Régimen Interior, que deberán ser aceptadas expresamente.

El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo.

#### 5) Hojas de reclamaciones.

Existirán Hojas de Reclamaciones en modelo normalizado, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y/o representantes, de las que se enviará copia al Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo recogido en la Disposición Adicional 2.ª del Decreto 54/2005, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

#### 6) Libro de registro.

Existirá, asimismo, un Libro-Registro de usuarios, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo, dirección y teléfono, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo de ésta. La apertura de tal Libro-Registro, cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciada por el IMAS, procediéndose a anotar a cada uno de los usuarios del mismo.

#### 7) Órganos de participación.

Se garantizará la participación de los usuarios y/o sus familiares en la elaboración de su plan de cuidados, y la organización y funcionamiento de los servicios, mediante los órganos que se determinen en las normas de régimen interior del Centro.

#### 8) Programación del Centro.

El centro implantará una programación dinámica e integradora en la que se conciba el mismo como espacio abierto, donde se realizan actividades adaptadas a las necesidades de los usuarios.



El centro tendrá que establecer un programa anual de actividades tanto culturales como formativas, rehabilitadoras y recreativas, en las áreas funcional, cognitiva, motora, emocional y de participación comunitaria, con indicación de los objetivos, calendarios, métodos, personal necesario, técnicas de ejecución y sistemas de evaluación, que garantice la participación de todos los usuarios. Todo ello se podrá llevar a cabo por medios propios o concertados.

El equipo multidisciplinar del centro, integrado por su personal técnico y su personal de atención directa, velará para que el contenido del Plan Individualizado de Atención (P.I.A.) de cada uno de los usuarios se lleve a cabo técnicamente en forma adecuada.

#### 9) Contrato de convivencia.

El contenido de las obligaciones en lo referente a las relaciones con los usuarios deberá estar regulado documentalmente mediante los oportunos contratos de convivencia, que se firmarán al ingreso del usuario en el Centro, y que contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación de las partes contratantes.
- Servicio al que se accede y fecha de alta.
- Que el centro se obliga a prestar el servicio y a respetar los derechos de los usuarios.
- Que el usuario o su representante legal tiene conocimiento y acepta el contenido del Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Una vez regulada la participación del usuario en el coste del servicio, determinación del precio de copago según la normativa vigente que le sea de aplicación, y cláusula de actualización, así como medio de pago del servicio.
- Tarifa de precios básicos y complementarios. Las actualizaciones que periódicamente se realicen, se comunicaran a los interesados y al IMAS.
- Autorización del usuario, o de su representante legal, para ceder al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) los datos relativos a los ingresos económicos del usuario, de los datos contenidos en los informes sociales y médicos y de los demás datos de carácter personal recabados para la determinación del grado y prestación de dependencia, así como, autorización para que el IMAS recabe de cualquier Administración Pública la información que sea necesaria para determinar y verificar los datos cedidos. Esta autorización, se concederá exclusivamente para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las competencias del IMAS en materia de gestión de residencias y/o centros de personas con discapacidad.
- Firma del representante del Centro y del usuario o sus representantes legales debidamente acreditados.

#### 10) Póliza de seguro.

Existirá una póliza de seguro que cubra los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de la infraestructura del centro; asimismo estarán cubiertos los riesgos por responsabilidad, lesiones o siniestro en la praxis profesional o negligencia del personal o del titular del centro, además de la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros.

#### 11) Tablón de anuncios.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios, en un espacio de especial concurrencia de usuarios, familiares o tutores, en el que deberán quedar expuestos, como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios actualizada de los servicios básicos acogidos al presente contrato, así como de aquellos servicios complementarios que la entidad preste, cuyos precios deberán reflejarse en esta tarifa y ser dados a conocer a los usuarios y al IMAS.

- Organigrama del Centro y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

- Instrucciones para casos de emergencia con especificaciones para el personal del Centro y usuarios.

- Programación dietética del Centro y concreción semanal, quincenal o mensual de menús, firmada y sellada por el profesional competente.

#### 12) Transporte.

El Ayuntamiento prestará un servicio de transporte a los usuarios. El transporte incluirá la ayuda y el apoyo especial y de control a los usuarios que sean necesarios para su adecuada atención y seguridad durante la prestación del servicio.

El Ayuntamiento dispondrá de los siguientes medios materiales para la prestación del servicio de transporte:

- Aportará los vehículos necesarios para la prestación del servicio, que deberán estar convenientemente adaptados para su utilización por personas que precisen la utilización de silla de ruedas u otros dispositivos (disponer de plataforma elevadora de acceso y sistema de anclaje), contar con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la circulación de vehículos a motor y el transporte de personas, haber superado las inspecciones técnicas pertinentes, contar con los seguros reglamentarios y además contratar un póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como usuarios a transportar.

- Los vehículos destinados a la prestación de este servicio, deberán estar dotados de calefacción y aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento.

El Ayuntamiento, como mínimo, dispondrá dentro de los medios personales para la prestación del servicio de transporte de, además del conductor, un acompañante para cada vehículo que deberá realizar las siguientes funciones:

- Ayudar a los usuarios, en el caso que lo necesiten, en la subida y bajada del vehículo, así como, en su ubicación en los asientos.

- Prestar a los usuarios la ayuda que precisen para el traslado desde el vehículo al centro y desde éste a aquel.

- Control y apoyo personal a los usuarios para su adecuada atención y seguridad durante el trayecto.

- Complimentar la hoja de ruta diaria con las incidencias habidas, las personas transportadas y las observaciones que se estimen oportunas en relación con el servicio prestado.

El servicio de transporte se prestará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Deberá prestarse durante todo el año, de conformidad con el calendario establecido en el primer párrafo de este acuerdo.

- Las rutas que se establezcan para la prestación del servicio de transporte, no podrán exceder de una hora de trayecto, de manera que permita a los usuarios su presencia en el centro al inicio de su actividad diaria y hasta su finalización, salvo que concurran circunstancias excepcionales notificadas al IMAS.

- Los puntos de recogida de los usuarios en cada ruta, se ajustarán a las paradas establecidas para vehículos de transporte público por cada entidad local. El Ayuntamiento que suscribe el presente convenio, deberá adoptar las medidas necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas y de limpieza e higiene. Asimismo, tendrá en el propio vehículo en el que se realiza el transporte de los usuarios, hojas de reclamaciones a disposición de los mismos o de sus familiares, debiendo dar cuenta al IMAS, dentro de las 24 horas siguientes, de cada reclamación que se efectúe.

- En el supuesto de que el Ayuntamiento no pudiera prestar el servicio con normalidad por circunstancias no imputables al mismo, Éste deberá poner los medios necesarios para que el servicio se efectúe con la mínima pérdida de tiempo o, si esto no fuera posible, correr con los gastos de transporte alternativo.

- El tiempo empleado por el personal de apoyo necesario para la prestación de este servicio no podrá ser computado para cumplir con los requerimientos de personal y jornada establecidos en este Convenio.

El Ayuntamiento podrá prestar el servicio de transporte directamente, o a través de la contratación del mismo con empresa dedicada al transporte de viajeros. En este último supuesto deberá presentar al IMAS el contrato suscrito. En todo caso, la prestación indirecta del servicio habrá de respetar la normativa vigente sobre transporte de personas con discapacidad, así como, las demás exigencias técnicas, materiales, personales y de funcionamiento establecidas en el presente Convenio.

Como forma de favorecer la autonomía personal de los usuarios (bien porque hayan realizado el programa de autonomía urbana – dentro de los programas de atención directa del Centro de Día – o porque sus características psicofísicas lo permitan) y teniendo la aprobación de las familias y los técnicos del Ayuntamiento, los usuarios podrán realizar el transporte a través de un servicio público (sin personal de apoyo) optando al uso de este medio como alternativa al desplazamiento en transporte ofrecido por el Ayuntamiento dentro del Servicio de Centro de Día. En estos casos el Ayuntamiento correrá con los gastos que este desplazamiento conlleve. La relación de usuarios autorizados para la utilización de este tipo de transporte alternativo, será comunicada al IMAS.

### 13) Otros servicios.

En caso de urgencia sanitaria, el Ayuntamiento utilizará, para efectuar el traslado y acompañamiento, los medios y recursos del sistema de Salud que corresponda, siendo responsabilidad de los familiares el acompañamiento y seguimiento en el centro sanitario, o el pago de los gastos ocasionados por motivo del acompañamiento.

La cuantía de estos servicios complementarios deberá estar reflejada en el Régimen de Precios.

14) Incidencias.

El Centro notificará al IMAS, en el mismo día en que se produzcan, vía fax o correo electrónico, las incidencias que surjan en la atención a los usuarios.

Las altas y las bajas de los mismos, se comunicarán en el modelo normalizado facilitado por el IMAS, dentro de los 3 días siguientes, por correo electrónico y por fax, al técnico designado al efecto.

15) Régimen económico.

El Ayuntamiento no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de los servicios que en este Convenio se contemplan con cargo al mismo.

Podrá facturar con cargo a los usuarios todos aquellos otros servicios y conceptos que no se contemplan explícitamente en este Convenio, previa conformidad de la familia o representante legal. Los conceptos deberán estar recogidos en el Régimen de Precios de servicios básicos y complementarios.

**Cuarta: Personal.**

De acuerdo con el principio de profesionalización, todo el personal del Centro deberá tener la debida titulación académica oficial, y en los casos en que ésta no sea obligatoria, deberá acreditar suficientemente su cualificación profesional, debiéndose dar la idoneidad y adecuación de los perfiles profesionales del personal a las necesidades de los usuarios. Asimismo, el Centro garantizará la formación continuada del personal.

El Centro contará con el personal suficiente para dar la cobertura adecuada a las áreas de Gerencia, Dirección Técnica, Administración y Servicios (incluyéndose en esta última área el personal que realice funciones de transporte, limpieza, cocinas y comedores, mantenimiento y vigilancia).

El Director del Centro deberá contar con titulación universitaria o tres años de experiencia en el sector de la dependencia y/o discapacidad. En los tres años siguientes a la firma del presente Convenio, deberá acreditar haber realizado formación complementaria en dependencia, discapacidad u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.

Para prestar la atención que requiere este tipo de usuarios, el Centro dispondrá, además de personal de atención directa, así como, de personal técnico cualificado para el desarrollo de los Programas Individualizados de Atención (P.I.A.) y del programa anual de actividades, de cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del mismo. En todo caso, deberá estar adecuadamente cubierta la atención directa diaria de los usuarios durante su permanencia en el Centro con garantía de los siguientes ratios mínimos de atención técnica y personal:

· ATENCIÓN TÉCNICA

\* Un Director-Técnico Responsable (titulado universitario Licenciado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Medicina; Diplomado en Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Maestro de Educación Especial, Educador Social y Diplomado en Enfermería), que podrá ser uno de los miembros del equipo técnico, sin que

pueda haber solapamiento entre el tiempo dedicado a sus funciones como técnico responsable, y el tiempo dedicado a las funciones de miembro del equipo técnico.

\* En cuanto al Equipo Técnico, éste deberá estar compuesto por, al menos:

- Un Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo.
- Un Diplomado Universitario. El perfil profesional de éste dependerá de los programas de atención que tenga habilitado el centro.
- Un Trabajador Social.
- Un ATS/DUE.
- Un fisioterapeuta o logopeda. La elección de uno u otro profesional (fisioterapeuta o logopeda) dependerá de las características y necesidades de los usuarios del centro.

La ratio del equipo técnico se establece en un profesional a jornada completa por cada 60 usuarios, excepto en la categoría de ATS/DUE que se establece en un profesional a jornada completa por cada 100 usuarios. Se calculará el número de cada profesional, y el número de horas de su jornada laboral, de forma proporcional al número de usuarios.

La categoría de los profesionales que presten servicios en el Centro se adecuará a lo establecido en la normativa que sea de aplicación durante el periodo de vigencia del presente Convenio, debiendo tener la titulación necesaria para la realización de su trabajo.

Se podrá suscribir contrato con empresa y/o autónomos, para prestar la atención médica y sanitaria de los usuarios, mediante la presencia de ambos profesionales en el centro con el fin de garantizar una adecuada atención de los mismos.

#### · ATENCION DIRECTA

El Ayuntamiento está obligado a que el personal dependiente del mismo que preste servicio de atención directa, se encuentre en posesión de la titulación exigida de conformidad con la legislación vigente.

A tal efecto, siguiendo las Directrices del Consejo de Política Territorial del SAAD, las titulaciones que se consideran idóneas para el desempeño de las funciones de atención directa son las siguientes:

- Los títulos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio) o Técnico de Atención Socio sanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (BOE de 24 de mayo), y el Certificado de Profesionalidad, de Atención Socio sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE de 9 de septiembre) o por las vías equivalentes que se determinen.

- Los Cuidadores o categorías profesionales similares deberán acreditar la cualificación profesional de Atención Socio sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, creada por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre (BOE de 25 de octubre), según se establezca en la normativa que la desarrolle.

El personal de atención directa que a la entrada en vigor de este Convenio venga desempeñando sus servicios profesionales en el Ayuntamiento sin estar en posesión de la titulación requerida, en el plazo de 5 años deberá someterse a las pruebas de cualificación profesional que se convoquen en la Región de Murcia,

en cumplimiento del R.D.1224/2009, de 17 de julio de Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

El personal de atención directa de nuevo ingreso deberá estar en posesión de las titulaciones arriba relacionadas.

En cuanto al Personal de Atención Directa al usuario, la ratio específica para la categoría de Centro de Día de Personas con Discapacidad Intelectual, es de 1 profesional cada 5 usuarios. En el cómputo de la ratio de atención directa está incluido el personal que forma parte del Equipo Técnico. Si el número de usuarios variara a los previstos en el inicio del Convenio, se tendría en cuenta la ratio prevista, para calcular el número de profesionales necesarios en la atención directa, y el número de horas de su jornada laboral.

Estos profesionales, prestarán a los usuarios del Centro los servicios propios de su categoría profesional, bajo la dirección del técnico responsable del Equipo Técnico y del Director del Centro, en cualquier caso.

Asimismo, las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias del personal del Ayuntamiento, cualesquiera que sean las causas de éstas, serán debidamente suplidas, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del Convenio.

#### **Quinta: Locales y equipamientos.**

El Centro dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesarios para la prestación de los servicios, adecuándose a las características de sus usuarios. Asimismo, serán de obligado cumplimiento las disposiciones estatales, autonómicas y locales que le sean de aplicación, especialmente en lo referido a accesibilidad en espacios públicos y edificación, supresión de barreras en el transporte y la comunicación; sanidad, salud pública y reglamentación de comedores colectivos; instalaciones eléctricas, térmicas y de gases combustibles; eliminación de residuos; protección contra incendios, evacuación de edificios y prevención de riesgos laborales, sin perjuicio del cumplimiento del resto de legislación aplicable.

En la señalización exterior del Centro figurará el Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 58/1990, de 26 de julio (BORM de 8 de agosto), y demás normativa de desarrollo aplicable ajustada a las prescripciones del manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización, se realizará a costa del propio Centro en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio.

#### **Sexta: Destinatarios del Servicio de Centro de Día. Tipología de plazas.**

Las personas atendidas en el Servicio de Centro de Día deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años y menor de 65 años. Excepcionalmente, podrán permanecer en el centro usuarios con edad superior a 65 años, en circunstancias especiales, siempre que su tratamiento terapéutico así lo aconseje y con autorización expresa del IMAS.
- Que el diagnóstico principal sea de discapacidad intelectual.
- Tener reconocido grado III y II de dependencia de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia; y tener reconocido el derecho al Servicio de Centro de Día, mediante Resolución de Reconocimiento de derecho a las Prestaciones del

Sistema Murciano de Atención a la Dependencia conforme a lo establecido en su Programa Individualizado de Atención.

- No padecer enfermedad que requiera atención continuada en centro hospitalario.

En virtud del presente Convenio, el IMAS dispondrá de 20 plazas en el Centro de Día de Caravaca de la Cruz para la atención de las personas con discapacidad intelectual, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad de acuerdo con lo recogido por el Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, o normativa vigente que lo sustituya. La pérdida de la condición de usuario se realizará igualmente previa Resolución de la Dirección General competente del IMAS.

A estos efectos, se distinguen dos situaciones posibles:

- \* Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un usuario expresamente, mediante Resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Servicio Murciano de Atención a la Dependencia y Resolución de autorización de ingreso en Centro de Día de la Dirección General de Personas con Discapacidad, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo, considerándose también como plaza ocupada el mes de vacaciones que estipule el centro.

- \* Plaza reservada: Se considerará como plaza reservada aquella que, una vez producida la primera incorporación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente por hospitalización, prescripción médica u otras causas sociales o familiares graves debidamente justificadas. La comunicación de esta incidencia se efectuara dentro de los tres días siguientes a la aparición de la circunstancia causante de la baja. El número máximo de días por usuario que darán derecho a reserva de plaza será de 75 días al año, excepto por hospitalización y enfermedad que no estará sujeto a limite máximo alguno.

Una vez incorporado el usuario al Centro, se contará con un periodo de adaptación de 6 meses, en el cual el equipo técnico del Centro diseñará los programas necesarios que faciliten la incorporación del usuario. Los técnicos del centro emitirán informes motivados sobre dicha adaptación, siendo competente el IMAS para resolver al respecto.

#### **Séptima: Coste Plaza. Importe Convenio.**

El coste de la plaza ocupada será en el año 2011 de 932,80 €/mes para aquellos usuarios con grado de dependencia III nivel 2 y 1 o grado de dependencia II nivel 2 y 1.

El coste de la plaza reservada será del 50% del coste de la plaza ocupada.

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 41329, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

#### **Octava: liquidación de estancias.**

Los usuarios atendidos al amparo de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde resida de la cantidad que

corresponda según lo dispuesto en el Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Corresponderá al Ayuntamiento expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada. Para ello, el IMAS facilitará al Ayuntamiento la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos justificantes del servicio prestado.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá al IMAS, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos, así como, certificación acreditativa del coste mensual efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El IMAS abonará al Ayuntamiento, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda. Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al IMAS las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días hábiles.

En caso de baja por fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

#### **Novena: Compromisos de las partes.**

##### 1) El Instituto Murciano de Acción Social:

La financiación del servicio, en los términos en que se fija en el presente Convenio. Para la determinación del coste efectivo deberá deducirse la cuantía que el usuario deba pagar, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá al Ayuntamiento los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas y que a tal efecto, y con el consentimiento del usuario o de su representante legal, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

##### 2) El Ayuntamiento se compromete a:

a) Prestar el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas del mismo.

b) No cubrir las plazas financiadas mediante la suscripción de este Convenio que resulten vacantes e informar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS de dicho extremo.



c) Recaudar de los usuarios el importe correspondiente de su participación en el coste mensual del Servicio.

d) Presentar junto con la liquidación mensual certificación acreditativa del coste mensual efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

e) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, no pudiendo ceder información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

f) Designar a un responsable del Centro que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, a solicitud de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

g) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

h) Presentar en el plazo de un mes desde la suscripción del Convenio póliza de seguro que cubra los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de la infraestructura del centro estando, asimismo, cubiertos los riesgos por responsabilidad, lesiones o siniestro en la praxis profesional o negligencia del personal o del titular del centro, además de la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros. También deberá presentar en el mismo plazo, póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como usuarios del servicio de transporte existan, en el supuesto de prestación directa de dicho servicio.

#### **Décima: Modificación y prórroga.**

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o del Ayuntamiento, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Undécima: Subcontratación. Responsabilidades.**

El Ayuntamiento podrá subcontratar total o parcialmente la gestión del servicio de centro de día desarrollado en el centro de su titularidad. Para ello, deberá de atenerse a las siguientes estipulaciones:

- El Ayuntamiento deberá comunicar anticipadamente y por escrito al IMAS la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al Ayuntamiento de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración

del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

- El Ayuntamiento habrá de establecer en el contrato que celebre con el subcontratista, como mínimo, las mismas condiciones establecidas en el presente Convenio para la prestación del servicio de centro de día.

- El Ayuntamiento deberá presentar al IMAS copia del contrato firmado con el subcontratista.

Con independencia de la subcontratación o no de la gestión del servicio de centro de día, corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del servicio de centro de día. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc. Asimismo corresponderá al Ayuntamiento la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

#### **Duodécima: Suspensión y extinción de la prestación del Servicio de Centro de Día.**

La prestación del servicio de centro de día a lo usuarios se suspenderá o extinguirá por las causas que se establezcan en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y en la demás normativa de desarrollo.

#### **Decimotercera: Seguimiento del Convenio.**

##### **1) CONTROL E INSPECCIÓN:**

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

##### **2) SEGUIMIENTO DEL IMAS:**

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas con Discapacidad podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

El Ayuntamiento deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

##### **3) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada parte firmante del Convenio.

Dicha Comisión será la encargada de resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas.

#### **Decimocuarta: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con la normativa vigente.

**Decimoquinta: Resolución del Convenio.**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería o del IMAS.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de tres meses a la otra parte del mismo.

Dada la naturaleza de los servicios objeto de colaboración, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, aún cuando el presente Convenio termine por cualquiera de las causas previstas, deberá extender sus efectos, con las mismas condiciones de prestación de servicios y coste de los mismos que tuviere, hasta que la prestación del servicio quede asegurada a los usuarios a través del instrumento de colaboración que se considere oportuno.

**Decimosexta: Jurisdicción competente.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

**Decimoséptima: Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor el día 10 de marzo de 2011 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, el Alcalde-Presidente, Domingo Aranda Muñoz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**5037 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la prestación del servicio de Residencia para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Caravaca de la Cruz.**

#### Resolución

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Caravaca de la Cruz, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 10 de marzo de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Murcia, 21 de marzo de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la prestación del servicio de Residencia para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Caravaca de la Cruz.**

Murcia, a 10 de marzo de 2011

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011.

De otra, el Sr. D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con CIF. P-3001500B en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha de 28 de enero de 2011.

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

**Segundo.-** Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

**Tercero.-** La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº E-00017.

Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración Pública en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

**Quinto.-** Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un sistema para la autonomía y atención a la dependencia, con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas.

**Sexto.-** Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas con discapacidad en la Región de Murcia es el Servicio de Atención Residencial, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

**Séptimo.-** Que uno de los principios inspiradores de la Ley 39/2006 es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

**Octavo.-** La Ley 39/2006 establece en su artículo 16.1 que "las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados".

**Noveno.-** Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz dispone de una Residencia, sita en C/ Camino de Mayrena, Paraje El Copo, debidamente acreditada para prestar el servicio de atención residencial por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, contando con un máximo de 50 plazas autorizadas por el referido Servicio.

**Décimo.-** Que según el artículo 25 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, el servicio de atención residencial ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario.

Que el fin público que concurre en la atención a personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

**Undécimo.-** Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

#### **Cláusulas**

##### **Primera: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de atención residencial a

personas con discapacidad intelectual dependientes en el Centro Residencia para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en C/ Camino de Mayrena, Paraje El Copo.

El número de plazas a convenir será de 15.

**Segunda: Contenido del servicio de atención residencial.**

El servicio de atención residencial deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

o Servicios básicos:

· Alojamiento:

- Serán garantizados su confort y seguridad básicos. Dicho confort incluye la limpieza diaria tanto de habitaciones como de zonas comunes, siempre que las circunstancias lo requieran.

- Los usuarios podrán utilizar, dentro de la normativa establecida, las salas de convivencia y demás espacios comunes del Centro.

· Manutención:

- Se les proporcionará la pensión alimenticia diaria (desayuno, comida, merienda y cena). Los menús serán variados; serán elaborados por personal competente e irán avalados por la dirección del Centro, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Se deberán suministrar dietas especiales a las personas que lo requieran por prescripción médica.

- Se deberá prestar ayuda de tercera persona a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando, en su caso, los medios técnicos apropiados.

· Atención sociosanitaria

· Asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (ABVD)

· Ropa de los usuarios:

- El servicio incluirá la utilización de la ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

- El cambio de ropa de cama se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias, con un cambio semanal mínimo, haciéndose diariamente en aquellos usuarios con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- El Centro renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

- El residente aportará la ropa y calzado de uso personal y la repondrá a su cargo; el cambio de ropa interior se efectuará siempre que sea preciso. El resto del vestuario personal se cambiará con la periodicidad necesaria para mantener unos niveles adecuados de higiene y estética.

- La ropa utilizada deberá estar marcada debidamente a fin de garantizar, en todo caso, su uso exclusivo por parte del propietario.

- El lavado, planchado y repaso de dicha ropa será responsabilidad del Centro, que, asimismo, cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- El Centro velará para que se renueven las prendas deterioradas de los usuarios, con cargo a los mismos.

o Servicios terapéuticos:

- Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía
- Atención social, habilitación o atención asistencial y personal
- Atención médica, psicológica y de enfermería,
- Terapia ocupacional,
- Rehabilitación funcional
- Apoyo mediante ayudas técnicas y tecnológicas de la información y comunicación.

Además, correrá a cargo del Centro:

- La elaboración, desarrollo, gestión, planificación, y ejecución de un programa individualizado de atención que garantice la atención y los apoyos apropiados a las necesidades de cada una de las personas atendidas, en cada una de las áreas de funcionamiento de la vida diaria: Comunicación, Autocuidado, Vida en el Hogar, Habilidades sociales, Utilización de la Comunidad, Autodirección, Salud, Seguridad, Habilidades Académicas Funcionales, Ocio y Trabajo.
- Seguimiento y evaluación del programa individualizado de atención.

**Tercera: Régimen de funcionamiento del servicio de atención residencial.**

La Residencia permanecerá abierta durante la totalidad del año.

La Residencia para personas con discapacidad intelectual garantizará las condiciones que favorezcan la atención integral del usuario y un clima de convivencia y respeto a sus derechos constitucionales; asimismo deberá garantizar:

- Las adecuadas condiciones de higiene y limpieza del centro y sus diversas instalaciones.
- El mantenimiento y conservación de las instalaciones en condiciones de funcionamiento óptimo.
- La utilización de los servicios comunes, en las condiciones que se establezcan en las normas de funcionamiento interno de cada uno de los centros, de acuerdo con las características de los mismos.
- Los cauces necesarios para que los usuarios participen en las actividades de los centros y colaboren en el desarrollo de las mismas.
- La posibilidad de elevar por escrito a los órganos de participación del establecimiento o a la dirección del mismo, propuestas relativas a la mejora de los servicios.
- La participación en el centro se producirá a través de los procedimientos que se establezcan de participación democrática de los usuarios o sus representantes legales.
- Se establecerá la supervisión y el establecimiento de las medidas necesarias por parte del personal del centro para proteger la integridad física de cada uno de los usuarios.
- La ausencia de signos o síntomas de limitación de libertad (salvo en casos de prescripción facultativa) o de desconsideración en el trato hacia los usuarios.
- El respeto de las convicciones políticas, morales y religiosas de los usuarios, así como el respeto a su intimidad y vida privada, incluyendo la confidencialidad en las comunicaciones postales, electrónicas y telefónicas.
- Los horarios de trabajo que se ajustarán a las necesidades de los usuarios.



La atención a los usuarios de la Residencia se realizará con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios acogidos en virtud de este Convenio y el resto de los usuarios del Centro.

#### 1) Expediente Individual.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese, como mínimo, la siguiente información actualizada:

- Datos personales y sociales.
- Datos sanitarios.
- Prescripción medico-farmacéutica.
- Datos psicopedagógicos.
- Evaluación de autonomía.
- Familiar de contacto o persona responsable del usuario.

#### 2) Fichero socio-sanitario individualizado.

Con independencia del libro de registro de usuarios, se deberá disponer de una ficha socio-sanitaria individualizada, en la que deberá constar, de forma actualizada, como mínimo:

- Datos sanitarios: Historia clínica completa (diagnósticos, tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc).
- Datos psicopedagógicos: Información sobre características del desarrollo y personalidad (diagnóstico, conducta, adaptación, comportamiento, evolución y programa de tratamiento).
- Datos sociales: Información socio-familiar (situación económica, familiar y del entorno).

Cuando un usuario, en razón de sus características, haya de seguir un tratamiento, cualquiera que sea su naturaleza, deberá incluirse éste en su expediente personal, en el que constarán el programa de intervención al que esté sujeto, los informes técnicos correspondientes, diagnóstico, tratamiento prescrito e incidencias.

En caso de modificarse la situación del usuario que determinó el acceso al servicio de atención residencial, se procederá, por parte del Centro, a informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento para proponer la revisión de su Plan Individualizado de Atención (P.I.A.) ante la Oficina para la Dependencia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.

#### 3) Protocolos y registros.

El Centro dispondrá al menos de los siguientes protocolos de atención:

- Protocolo de acogida y adaptación.
- Protocolo de usuarios con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.
- Protocolo de usuarios con lesiones por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.
- Protocolo de caídas de usuarios, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

- Protocolo de crisis epilépticas, con indicación de fecha, hora, duración, pérdida de conocimiento, caída al suelo, cambio color de piel, relajación de esfínteres.

- Protocolo actualizado de usuarios que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, facultativo que la haya prescrito.

- Protocolo actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

- Protocolo de higiene personal del usuario.

- Protocolo de administración de medicación.

- Protocolo de constantes vitales.

- Protocolo de cambios posturales y movilizaciones.

- Protocolo de transporte.

Para la aplicación de los citados protocolos, se dispondrá de los registros oportunos y de un libro individualizado y paginado de incidencias que refleje la fecha, hora y el personal que presencie los acontecimientos no habituales del régimen ordinario de la vida diaria y las fechas de incidencias que impliquen un cambio en el grado de dependencia.

#### 4) Reglamento de régimen interior.

A la firma del presente Convenio, o en todo caso en un periodo no superior a 6 meses, se deberá realizar la adaptación del Reglamento de Régimen Interior, (centros y servicios), aprobado por la Entidad Local para su autorización por el Registro de Entidades, Centros y Servicios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por los usuarios y/o representantes para lo cual se exhibirá el RRI (Reglamento de Régimen Interior) en lugar adecuado que garantice su publicidad. Además, en el momento del alta en el Centro, se entregará al usuario o su representante legal una copia de dichas normas de Régimen Interior, que deberán ser aceptadas expresamente.

El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo.

#### 5) Hojas de reclamaciones.

Existirán Hojas de Reclamaciones en modelo normalizado, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y/o representantes, de las que se enviará copia al Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo recogido en la Disposición Adicional 2.ª del Decreto 54/2005, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

#### 6) Libro de registro.

Existirá, asimismo, un Libro-Registro de usuarios, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la información establecida en el apartado 2.2.5. del Anexo I del decreto 69/2005 de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública o privada. La apertura de tal Libro-Registro, cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro. Este Libro será diligenciado por el órgano competente en materia de Autorización de Centros

y sellado por el IMAS, procediéndose a anotar a cada uno de los usuarios del mismo.

7) Órganos de participación.

Se garantizará la participación de los usuarios y/o sus familiares en la elaboración de su plan de cuidados, y la organización y funcionamiento de los servicios, mediante los órganos que se determinen en las normas de régimen interior del Centro.

8) Programación del Centro.

El centro implantará una programación dinámica e integradora en la que se conciba el mismo como espacio abierto, donde se realizan actividades adaptadas a las necesidades de los usuarios.

El centro tendrá que establecer un programa anual de actividades tanto culturales como formativas, rehabilitadoras y recreativas, en las áreas funcional, cognitiva, motora, emocional y de participación comunitaria, con indicación de los objetivos, calendarios, métodos, personal necesario, técnicas de ejecución y sistemas de evaluación, que garantice la participación de todos los usuarios. Todo ello se podrá llevar a cabo por medios propios o concertados.

El equipo multidisciplinar del centro, integrado por su personal técnico y su personal de atención directa, velará para que el contenido del Plan Individualizado de Atención (P.I.A.) de cada uno de los usuarios se lleve a cabo técnicamente en forma adecuada.

9) Contrato de convivencia.

El contenido de las obligaciones en lo referente a las relaciones con los usuarios deberá estar regulado documentalmente mediante los oportunos contratos de convivencia, que se firmarán al ingreso del usuario en el Centro y que contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación de las partes contratantes.
- Servicio al que se accede y fecha de alta.
- Que el centro se obliga a prestar el servicio y a respetar los derechos de los usuarios.
- Que el usuario o su representante legal tiene conocimiento y acepta el contenido del Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Una vez regulada la participación del usuario en el coste del servicio, determinación del precio de copago según la normativa vigente que le sea de aplicación, y cláusula de actualización, así como medio de pago del servicio.
- Tarifa de precios básicos y complementarios. Las actualizaciones que periódicamente se realicen, se comunicaran a los interesados y al IMAS.
- Autorización del usuario, o de su representante legal, para ceder al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) los datos relativos a los ingresos económicos del usuario, de los datos contenidos en los informes sociales y médicos y de los demás datos de carácter personal recabados para la determinación del grado y prestación de dependencia, así como, autorización para que el IMAS recabe de cualquier Administración Pública la información que sea necesaria para determinar y verificar los datos cedidos. Esta autorización, se concederá exclusivamente para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las competencias del IMAS en materia de gestión de residencias y/o centros de personas con discapacidad.

- Firma del representante del Centro y del usuario o sus representantes legales debidamente acreditados.

10) Póliza de seguro.

Existirá una póliza de seguro que cubra los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de la infraestructura del centro; asimismo estarán cubiertos los riesgos por responsabilidad, lesiones o siniestro en la praxis profesional o negligencia del personal o del titular del centro, además de la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros.

11) Tablón de anuncios.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios, en un espacio de especial concurrencia de usuarios, familiares o tutores, en el que deberán quedar expuestos, como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios actualizada de los servicios básicos acogidos al presente contrato, así como de aquellos servicios complementarios que la entidad preste, cuyos precios deberán reflejarse en esta tarifa y ser dados a conocer a los usuarios y al IMAS.

- Organigrama del Centro y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

- Instrucciones para casos de emergencia con especificaciones para el personal del Centro y usuarios.

- Programación dietética del Centro y concreción semanal, quincenal o mensual de menús, firmada y sellada por el profesional competente.

12) Otros servicios.

En caso de urgencia sanitaria, el Ayuntamiento utilizará, para efectuar el traslado y acompañamiento, los medios y recursos del sistema de Salud que corresponda, siendo responsabilidad de los familiares el acompañamiento y seguimiento en el centro sanitario, o el pago de los gastos ocasionados por motivo del acompañamiento.

La cuantía de estos servicios complementarios deberá estar reflejada en el Régimen de Precios.

13) Incidencias.

El Centro notificará al IMAS, en el mismo día en que se produzcan, vía fax o correo electrónico, las incidencias que surjan en la atención a los usuarios.

Las altas y las bajas de los mismos, se comunicarán en el modelo normalizado facilitado por el IMAS, dentro de los 3 días siguientes, por correo electrónico y por fax, al técnico designado al efecto.

14) Régimen económico.

El Ayuntamiento no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de los servicios que en este Convenio se contemplan con cargo al mismo.

Podrá facturar con cargo a los usuarios todos aquellos otros servicios y conceptos que no se contemplan explícitamente en este Convenio, previa conformidad de la familia o representante legal. Los conceptos deberán estar recogidos en el Régimen de Precios de servicios básicos y complementarios.

**Cuarta: Personal.**

De acuerdo con el principio de profesionalización, todo el personal del Centro deberá tener la debida titulación académica oficial, y en los casos en que ésta no sea obligatoria, deberá acreditar suficientemente su cualificación profesional, debiéndose dar la idoneidad y adecuación de los perfiles profesionales del personal a las necesidades de los usuarios. Asimismo, el Centro garantizará la formación continuada del personal.

El Centro contará con el personal suficiente para dar la cobertura adecuada a las áreas de Gerencia, Dirección Técnica, Administración y Servicios (incluyéndose en esta última área el personal que realice funciones de transporte, limpieza, cocinas y comedores, mantenimiento y vigilancia).

El Director del Centro deberá contar con titulación universitaria o tres años de experiencia en el Sector de la Dependencia y/o Discapacidad. En los tres años siguientes a la firma del presente Convenio deberá acreditar haber realizado formación complementaria en dependencia, discapacidad u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.

Para prestar la atención que requiere este tipo de usuarios, el Centro dispondrá, además de personal de atención directa, así como, de personal técnico cualificado para el desarrollo de los Programas Individualizados de Atención (P.I.A.) y del programa anual de actividades, de cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del mismo. En todo caso, deberá estar adecuadamente cubierta la atención directa diaria de los usuarios durante su permanencia en el Centro con garantía de los siguientes ratios mínimos de atención técnica y personal:

· ATENCIÓN TÉCNICA:

\* Un Técnico Responsable (titulado universitario Licenciado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Medicina; Diplomado en Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Maestro de Educación Especial, Educador Social y Diplomado en Enfermería), que podrá ser uno de los miembros del equipo técnico, sin que pueda haber solapamiento entre el tiempo dedicado a sus funciones como técnico responsable, y el tiempo dedicado a las funciones de miembro del equipo técnico.

\* En cuanto al Equipo Técnico, éste deberá estar compuesto por, al menos:

- 1 Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo.
- 1 Diplomado Universitario. El perfil profesional de éstos dependerá de los programas de atención que tenga habilitado el centro.
- 1 Trabajador Social.
- 1 ATS/DUE.
- 1 Fisioterapeuta o Logopeda. La elección de uno u otro profesional, dependerá de las características y necesidades de los usuarios del centro.

La ratio del equipo técnico se establece en un profesional a jornada completa por cada 30 usuarios, excepto en la categoría de ATS/DUE que se establece en un profesional a jornada completa por cada 50 usuarios. Se calculará el número de cada profesional, y el número de horas de su jornada laboral, de forma proporcional al número de usuarios.

La categoría de los profesionales que presten servicios en el Centro se adecuará a lo establecido en la normativa que sea de aplicación durante el periodo de vigencia del presente Convenio, debiendo tener la titulación necesaria para la realización de su trabajo.

Se podrá suscribir contrato con empresa y/o autónomos, para prestar la atención médica y sanitaria de los usuarios, mediante la presencia de ambos profesionales en el centro con el fin de garantizar una adecuada atención de los mismos.

#### · ATENCIÓN DIRECTA

El Ayuntamiento está obligado a que el personal dependiente del mismo que preste servicio de atención directa, se encuentre en posesión de la titulación exigida de conformidad con la legislación vigente.

A tal efecto, siguiendo las Directrices del Consejo de Política Territorial del SAAD, las titulaciones que se consideran idóneas para el desempeño de las funciones de atención directa son las siguientes:

- Los títulos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio) o Técnico de Atención Socio sanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (BOE de 24 de mayo), y el Certificado de Profesionalidad, de Atención Socio sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE de 9 de septiembre) o por las vías equivalentes que se determinen.

- Los Cuidadores o categorías profesionales similares deberán acreditar la cualificación profesional de Atención Socio sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, creada por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre (BOE de 25 de octubre), según se establezca en la normativa que la desarrolle.

El personal de atención directa que a la entrada en vigor de este Convenio venga desempeñando sus servicios profesionales en el Ayuntamiento sin estar en posesión de la titulación requerida, en el plazo de 5 años deberá someterse a las pruebas de cualificación profesional que se convoquen en la Región de Murcia, en cumplimiento del R.D. 1224/2009, de 17 de julio de Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. El personal de atención directa de nuevo ingreso deberá estar en posesión de las titulaciones arriba relacionadas.

En cuanto al Personal de Atención Directa al usuario, la ratio específica para la categoría de Residencia de Personas con Discapacidad Intelectual, es de cuatro profesionales cada diez usuarios. En el cómputo de la ratio de atención directa está incluido el personal que forma parte del Equipo Técnico. Si el número de usuarios variara a los previstos en el inicio del Convenio, se tendría en cuenta la ratio prevista, para calcular el número de profesionales necesarios en la atención directa, y el número de horas de su jornada laboral.

Estos profesionales, prestarán a los usuarios del Centro los servicios propios de su categoría profesional, bajo la dirección del técnico responsable del Equipo Técnico y del Director del Centro, en cualquier caso.

Asimismo, las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias del personal del Ayuntamiento, cualesquiera que sean las causas de éstas, serán debidamente suplidas, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del Convenio.

#### **Quinta: Locales y equipamientos.**

El Centro dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesarios para la prestación de los servicios, adecuándose a las características de sus usuarios. Asimismo, serán de obligado cumplimiento las disposiciones estatales, autonómicas y locales que le sean de aplicación, especialmente en lo referido a accesibilidad en espacios públicos y edificación, supresión de barreras en el transporte y la comunicación; sanidad, salud pública y reglamentación de comedores colectivos; instalaciones eléctricas, térmicas y de gases combustibles; eliminación de residuos; protección contra incendios, evacuación de edificios y prevención de riesgos laborales, sin perjuicio del cumplimiento del resto de legislación aplicable.

En la señalización exterior del Centro figurará el Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 58/1990, de 26 de julio (BORM de 8 de agosto), y demás normativa de desarrollo aplicable ajustada a las prescripciones del manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización, se realizará a costa del propio Centro en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio.

#### **Sexta: Destinatarios del Servicio de Atención Residencial. Tipología de plazas.**

Las personas atendidas en el Servicio de Atención Residencial deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años y menor de 65 años. Excepcionalmente, podrán permanecer en el centro usuarios con edad superior a 65 años, en circunstancias especiales, siempre que su tratamiento terapéutico así lo aconseje y con autorización expresa del IMAS.
- Que el diagnóstico principal sea de discapacidad intelectual.
- Tener reconocido grado III y II de dependencia de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia; y tener reconocido el derecho al Servicio de Residencia, mediante Resolución de Reconocimiento de derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia conforme a lo establecido en su Programa Individualizado de Atención.
- No padecer enfermedad que requiera atención continuada en centro hospitalario.

En virtud del presente Convenio, el IMAS dispondrá de 15 plazas en la Residencia para Personas con Discapacidad Intelectual de Paraje el Copo, para la atención de las personas con discapacidad intelectual, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad de acuerdo con lo recogido por el Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos

del Instituto Murciano de Acción Social, o normativa vigente que lo sustituya. La pérdida de la condición de usuario se realizará igualmente previa Resolución de la Dirección General competente del IMAS.

A estos efectos, se distinguen dos situaciones posibles:

\* Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un usuario expresamente, mediante Resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Servicio Murciano de Atención a la Dependencia y Resolución de autorización de ingreso en Residencia de la Dirección General de Personas con Discapacidad, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo, considerándose también como plaza ocupada el mes de vacaciones que estipule el centro.

\* Plaza reservada: Se considerará como plaza reservada aquella que, una vez producida la primera incorporación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente por hospitalización, prescripción médica u otras causas sociales o familiares graves debidamente justificadas. La comunicación de esta incidencia se efectuara dentro de los tres días siguientes a la aparición de la circunstancia causante de la baja. El número máximo de días por usuario que darán derecho a reserva de plaza será de 75 días al año, excepto por hospitalización y enfermedad que no estará sujeto a limite máximo alguno.

Una vez incorporado el usuario al Centro, se contará con un periodo de adaptación de 6 meses, en el cual el equipo técnico del Centro diseñará los programas necesarios que faciliten la incorporación del usuario. Los técnicos del centro emitirán informes motivados sobre dicha adaptación, siendo competente el IMAS para resolver al respecto.

#### **Séptima: Coste Plaza. Importe Convenio.**

El coste efectivo máximo de la plaza ocupada será en el año 2011 71,44 €/día.

El coste efectivo máximo de la plaza reservada será del 50% del coste de la plaza ocupada.

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de trescientos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco euros con veinte céntimos (318.265,20 €) en cómputo anual. El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.01, código proyecto 41708, de La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

#### **Octava: liquidación de estancias.**

Los usuarios atendidos al amparo de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde resida de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Corresponderá al Ayuntamiento expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada. Para ello, el IMAS facilitará al Ayuntamiento la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos justificantes del servicio prestado.



La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá al IMAS, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos, así como, certificación acreditativa del coste mensual efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El IMAS abonará al Ayuntamiento, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y el coste efectivo en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda. Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al IMAS las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días hábiles.

En caso de baja por fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

#### **Novena: Compromisos de las partes.**

##### 1) El Instituto Murciano de Acción Social:

La financiación del coste efectivo del servicio, en los términos en que se fija en el presente Convenio. Para la determinación del importe de la financiación a cargo de la Comunidad Autónoma, deberá deducirse del coste efectivo la cuantía que el usuario deba pagar, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá al Ayuntamiento los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas y que a tal efecto, y con el consentimiento del usuario o de su representante legal, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

##### 2) El Ayuntamiento se compromete a:

a) Prestar el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas del mismo.

b) No cubrir las plazas financiadas mediante la suscripción de este Convenio que resulten vacantes e informar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS de dicho extremo.

c) Recaudar de los usuarios el importe correspondiente de su participación en el coste mensual del Servicio.

d) Presentar junto con la liquidación mensual certificación acreditativa del coste mensual efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

e) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de

éstas, no pudiendo ceder información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

f) Designar a un responsable del Centro que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, a solicitud de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

g) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

h) Presentar en el plazo de un mes desde la suscripción del Convenio póliza de seguro que cubra los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de la infraestructura del centro estando, asimismo, cubiertos los riesgos por responsabilidad, lesiones o siniestro en la praxis profesional o negligencia del personal o del titular del centro, además de la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros. También deberá presentar en el mismo plazo, póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como usuarios del servicio de transporte existan, en el supuesto de prestación directa de dicho servicio.

#### **Décima: Modificación y prórroga.**

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o del Ayuntamiento, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Undécima: Subcontratación. Responsabilidades.**

El Ayuntamiento podrá subcontratar total o parcialmente la gestión del servicio de atención residencial desarrollado en el centro de su titularidad. Para ello, deberá de atenerse a las siguientes estipulaciones:

- El Ayuntamiento deberá comunicar anticipadamente y por escrito al IMAS la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al Ayuntamiento de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

- El Ayuntamiento habrá de establecer en el contrato que celebre con el subcontratista, como mínimo, las mismas condiciones establecidas en el presente Convenio para la prestación del servicio de centro de día.

- El Ayuntamiento deberá presentar al IMAS copia del contrato firmado con el subcontratista.

Con independencia de la subcontratación o no de la gestión del servicio de atención residencial, corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad patrimonial

derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del servicio de atención residencial. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc. Asimismo corresponderá al Ayuntamiento la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

**Duodécima: Suspensión y extinción de la prestación del Servicio de Atención Residencial.**

La prestación del servicio de atención residencial a lo usuarios se suspenderá o extinguirá por las causas que se establezcan en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y en la demás normativa de desarrollo.

**Decimotercera: Seguimiento del Convenio.**

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas con Discapacidad podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

El Ayuntamiento deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

3) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada parte firmante del Convenio.

Dicha Comisión será la encargada de resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas.

**Decimocuarta: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con la normativa vigente.

**Decimoquinta: Resolución del Convenio.**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería o del IMAS.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de tres meses a la otra parte del mismo.

Dada la naturaleza de los servicios objeto de colaboración, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, aún cuando el presente Convenio termine por cualquiera de las causas previstas, deberá extender sus efectos, con las mismas condiciones de prestación de servicios y coste de los mismos que tuviere, hasta que la prestación del servicio quede asegurada a los usuarios a través del instrumento de colaboración que se considere oportuno.

**Decimosexta: Jurisdicción competente.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

**Decimoséptima: Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor el día 10 de marzo de 2011 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, el Alcalde-Presidente, Domingo Aranda Muñoz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5038 Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de convenio; n.º de expediente, 30/01/0001/2011; referencia, 201144110002; denominación, industrias pimentoneras; código, 30001175011981; código anterior, 3001175; ámbito, sector.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de este Centro Directivo, del expediente, de Convenio; denominación, Industrias Pimentoneras; código de convenio, 30001175011981; (código de convenio anterior 3001175); de ámbito, Sector; suscrito con fecha 03/12/2010, por la Comisión Negociadora del mismo. Con notificación a la misma.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

#### ACTA FINAL COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS PIMENTONERAS DE LA REGION DE MURCIA

En Murcia, siendo las 12,00 horas del día 3 de diciembre de 2010, y en los locales de la Federación Agroalimentaria de U.G.T., se reúnen los asistentes indicados a continuación y, en la representación que ostenta cada uno de ellos, con motivo de la negociación del Convenio Colectivo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia.

#### ASISTENTES:

Por la parte empresarial:

En representación de la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Pimentón y Derivados y Condimentos (A.F.E.X.P.O.)

D. Francisco Martínez Martínez como Presidente.

D. José Antonio Villa Molina como Secretario Ejecutivo.

Asesor parte empresarial: D. José Antonio Villa Molina.

Por la parte social:

Juan Ant.º Ortega Sabater UGT

María del Mar Ibáñez Moreno UGT  
Juan Ant.º Andreu Aroca UGT  
Miguel Martínez Gonzalez UGT  
Antonio Piqueras García UGT  
Juan Jose Lorca Martínez CC.OO.  
Juan Bernabé Martínez CC.OO.  
Francisco López Gómez CC.OO.  
Asesores parte social:  
Juan Ant.º Montesinos García por U.G.T.  
Jesús Candel López por CC.OO.

**Acuerdan:**

Dar por concluidas las negociaciones del Convenio Colectivo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Ámbito temporal: La duración del Convenio Colectivo será desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

**RETRIBUCIONES E INCREMENTO SALARIAL:**

Año 2010

El incremento salarial para el año 2010, será del IPC Real nacional del año 2010 y se aplicara sobre todos los conceptos retributivos de este Convenio Colectivo, excepto para el establecido en el artículo 24 (Indemnización por muerte e incapacidad permanente total y absoluta) cuyo importe quedará congelado en 25.600,00.- €.

**CAPÍTULO XII IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Se incorpora al texto del convenio como CAPÍTULO XII IGUALDAD DE OPORTUNIDADES y se desarrollan en dos artículos.

Artículo 33. Igualdad de oportunidades.

Artículo 34. Comisión para la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Acuerdo previo 2011

Las partes acuerdan iniciar la negociación del Convenio Colectivo para 2011 a primeros de dicho año, incluyendo en la misma negociación las licencias retribuidas en jornada de lactancia igualmente se acuerda para 2011 una subida a cuenta del 1% sobre las tablas definitivas de 2010.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente indicado, lo firman los asistentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Autorizando expresamente a don Juan Antonio Montesinos García, con DNI 27484620-b, para realizar los trámites correspondientes ante los Organismos oportunos para la inscripción, registro y publicación del citado Convenio Colectivo remitiendo dicho texto a la Autoridad Laboral para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**INDICE**

**Capítulo I**

- ART. 1      **AMBITO DE APLICACIÓN (Funcional, Personal y Territorial)**
- ART. 2      **AMBITO TEMPORAL**
- ART. 3      **CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.**



- ART. 4 DENUNCIA Y PRORROGA
- ART. 5 CONCURRENCIA DE CONVENIOS
- ART. 6 PARTES QUE CONCIERTAN EL CONVENIO
- Capítulo II EMPLEO Y CONTRATACION
- ART. 7 CONTRATACION
- Eventuales: Contrato Eventual por Circunstancias de la Producción
  - Contrato de Interinidad
  - Contrato para la Formación
- ART. 8 EXTINCION DE LOS CONTRATOS DE DURACION DETERMINADA
- ART. 9 FORMA DE CONTRATO Y COPIA BASICA
- ART. 10 PERIODO DE PRUEBA
- Capítulo III ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- ART. 11 GRUPOS PROFESIONALES (categorías profesionales)
- ART. 12 MOVILIDAD FUNCIONAL
- Capítulo IV JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSOS
- ART. 13 JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSOS
- Festividad
  - Calendario Laboral
- ART. 14 VACACIONES
- Capítulo V INTERRUPCIONES NO PERIODICAS DE LA PRESTACION LABORAL
- ART. 15 LICENCIAS RETRIBUIDAS
- Capítulo VI SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO
- ART. 16 EXCEDENCIAS
- Capítulo VII SALARIOS
- ART. 17 RETRIBUCIONES e INCREMENTO SALARIAL.
- ART. 18 CONCEPTOS Y COMPLEMENTOS SALARIALES
- SALARIO BASE
  - ANTIGÜEDAD (Plus Personal)
  - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS
  - PARTICIPACION DE BENEFICIOS
  - PLUS DE NOCTURNIDAD
  - PLUS CONVENIO
  - PLUS DE ACTIVIDAD
  - DIETAS
- Capítulo VIII PROMOCION Y FORMACION PROFESIONAL
- ART. 19 LA FORMACION PROFESIONAL DE LAS EMPRESAS
- ART. 20 FORMACION CONTINUA
- Capítulo IX DERECHOS COLECTIVOS
- ART. 21 COMITES DE EMPRESA Y DELEGADOS DE PERSONAL
- ART. 22 DERECHOS SINDICALES

Capítulo X BENEFICIOS SOCIALES

- ART. 23 COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL
- ART. 24 INDEMNIZACION POR MUERTE O INCAPACIDAD
- ART. 25 AYUDA POR MINUSVÁLIDOS
- ART. 26 PREMIO POR DEDICACION
- ART. 27 AYUDA POR JUBILACION

Capítulo XI SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- ART. 28 ROPA DE TRABAJO
- ART. 29 POLITICA PREVENTIVA
- ART. 30 NORMATIVA APLICABLE
- ART. 31 DERECHOS y OBLIGACIONES

- Derecho a la protección frente a los riesgos laborales
- Principios de la acción preventiva
- Evaluación de riesgos
- Equipos de Trabajo.
- Equipos de Protección Individual (EPI)
- Información a los Trabajadores.
- Formación a los Trabajadores.
- Adopción de Medidas de Emergencia.
- Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
- Documentación.
- Consulta a los Trabajadores.
- Obligaciones de los Trabajadores

ART. 32 ORGANOS DE REPRESENTACION EN MATERIA DE PREVENCION

- 1. LOS DELEGADOS DE PREVENCION
- 2. EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CAPÍTULO XII IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ART. 33. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

ARTÍCULO 34. COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.

Capítulo XIII INTERPRETACION DEL CONVENIO y RESOLUCION DE CONFLICTOS.

- ART. 35 COMISION PARITARIA
- ART. 36 ACUERDO DE SOLUCION EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

**Capítulo I**

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación.**

1.- El presente Convenio Colectivo de trabajo, afectará a todas las Industrias dedicadas a la molturación de la cáscara de pimentón y el personal que en ellas preste sus servicios. Se considerará que integran dicha industria las fábricas y explotaciones que se dedican a la preparación, elaboración y transformación de la cáscara de pimiento en pimentón o pimiento molido y a las plantas extractoras de oleorresina.



2.- También afectará al personal de los secaderos de pimientos correspondientes a las industrias comprendidas en el apartado anterior.

3.- Su ámbito de aplicación será el de la Región de Murcia.

4.- El presente Convenio Colectivo es de obligada aplicación para todas las empresas y trabajadores de la Industria Pimentonera, comprendidos en el apartado primero del presente artículo, con exclusión de cualquier otro que pueda pactarse durante el período de vigencia.

#### **Artículo 2.- Ámbito temporal.**

La duración de éste Convenio será desde el 1 de Enero de 2.010 al 31 de Diciembre del año 2.010. Entrará en vigor a partir de su publicación en el B.O.R.M.

Los efectos económicos tendrán carácter retroactivo al día 1 de Enero de 2.010.

No obstante, el efecto económico de lo contenido en el artículo 24 del presente Convenio Colectivo, entrará en vigor a partir de su publicación en el BORM, no teniendo por tanto efecto retroactivo.

#### **Artículo 3.- Condiciones más beneficiosas.**

Las condiciones que se establecen en este Convenio Colectivo tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Los aumentos de las retribuciones contenidas en este Convenio que puedan producirse en el futuro por disposiciones de general aplicación, solo podrán afectar a las condiciones pactadas en este Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en computo anual, superen a las aquí establecidas.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas, que con carácter general tengan establecidas las empresas a la entrada en vigor de este Convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores.

#### **Artículo 4.- Denuncia y prórroga**

El presente Convenio Colectivo quedará automáticamente denunciado a su finalización. En cuanto a la prórroga, se estará a lo dispuesto en el artículo 86.2 del E.T.

#### **Artículo 5.- Concurrencia de convenios**

El presente convenio, mientras se encuentre vigente, no podrá verse afectado por lo dispuesto en otro convenio de distinto ámbito, salvo que, mediante acuerdo entre La Asociación Empresarial y Las Organizaciones Sindicales firmantes así lo establezcan.

En lo no dispuesto en el presente artículo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento y en concreto en el artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 6.- Partes que conciertan el convenio**

El presente Convenio Colectivo ha sido negociado, acordado y suscrito por la Comisión Negociadora del mismo; de un lado, por representantes de la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Pimentón y Derivados y Condimentos (AFEXPO), y de otro, la Federación Agroalimentaria de UGT Murcia y Federación Agroalimentaria de CC.OO. Murcia, en representación de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo.

Los componentes de la Comisión Negociadora son:

Por la parte empresarial:

En representación de la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Pimentón y Derivados y Condimentos (A.F.E.X.P.O.)

D. Francisco Martínez Martínez como Presidente.

D. José Antonio Villa Molina como Secretario Ejecutivo.

Asesor parte empresarial: D. José Antonio Villa Molina.

Por la parte social

Juan Ant.º Ortega Sabater UGT

Maria del Mar Ibañez Moreno UGT

Juan Ant.º Andreu Aroca UGT

Miguel Martínez González UGT

Antonio Piqueras García UGT

Juan José Lorca Martínez CC.OO.

Juan Bernabé Martínez CC.OO.

Francisco López Gómez CC.OO.

Juan Ant.º Montesinos Garcia, Asesor de la Federación Agroalimentaria de UGT.

Jesús Candel López, Asesor de la Federación Agroalimentaria de CC.OO

## **Capítulo II**

### **Empleo y contratación**

#### **Artículo 7.- Contratación.**

El contrato de trabajo podrá concertarse por tiempo indefinido o por una duración determinada.

Eventuales: Contrato Eventual por Circunstancias de la Producción (duración determinada)

Son aquellos que son contratados como tales, bien sea por acumulación de tareas, exceso de pedidos, así como para atender exigencias circunstanciales de la producción o mercado, aún tratándose de la actividad normal de la Empresa; debiendo a tal fin, suscribir el correspondiente contrato.

Éstos contratos, previstos en el artículo 15.1 b) del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán tener una duración de hasta 12 meses, dentro de un período de 18 meses.

En el caso de que el contrato eventual se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal (12 meses), podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de los 12 meses anteriormente indicados.

Contrato de Interinidad

Este contrato tiene como objeto sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

Su duración será mientras subsista la reincorporación del trabajador sustituido a la reserva de su puesto de trabajo, o la del tiempo que dure el

proceso de selección o promoción para la cobertura definitiva del puesto de trabajo.

#### Contrato para la Formación

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de calificación.

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años, que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad, cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de 2 años.

Expirada la duración máxima del contrato para la formación (2 años), el trabajador/a no podrá ser contratado bajo ésta modalidad por la misma o distinta empresa.

El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

La retribución del trabajador/a contratado para la formación será, como mínimo, del 80% y 90% durante el primer y segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en éste convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

El número máximo de trabajadores para la formación por centro de trabajo que las empresas pueden contratar no será superior a la siguiente escala:

<b>N.º de trabajadores</b>	<b>N.º de contratos para la formación</b>
Hasta 5 .....	1
Hasta 10 .....	2
Hasta 25 .....	3
Hasta 40 .....	4
Hasta 50 .....	5
Hasta 100 .....	8
Hasta 250 .....	10 o el 8%

#### **Artículo 8.- Extinción de los contratos de duración determinada.**

El/la trabajador/a que preste servicios en la empresa mediante contrato de duración determinada, a la finalización de éste, tendrá derecho a percibir una indemnización económica de 8 días de su salario (incluidos todos los conceptos retributivos del Convenio) por cada año de servicio, o la parte proporcional si la prestación de servicio es inferior al año.

Se excluyen de ésta indemnización los contratos de interinidad, de inserción y formativos.

La indemnización pactada, se ajustará a lo que indique la Legislación Laboral vigente en cada momento.

#### **Artículo 9.- Forma del contrato y copia básica**

El empresario entregará a los representantes de los trabajadores Copia Básica de todos los contratos, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección sobre los que se establece el deber de notificación.

La copia básica contendrá los datos del contrato a excepción del DNI, domicilio, estado civil y cualquier otro que pudiera afectar a la intimidad personal.

#### **Artículo 10.- Periodo de prueba**

La duración máxima del periodo de prueba para los técnicos titulados será de 6 meses y para el resto de trabajadores de 2 meses.

Transcurrido el periodo de prueba, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

### **Capítulo III**

#### **Organización del trabajo**

##### **Artículo 11.- Estructura profesional**

###### Clasificación Profesional

La presente clasificación profesional pretende lograr una mejor integración de los recursos humanos en la estructura organizativa de las empresas sin merma alguna de la dignidad,

Oportunidad de promoción y justa retribución de los trabajadores y sin que se produzca discriminación alguna por razones de edad, sexo o de cualquier otra índole.

Los Grupos y Categorías profesionales consignadas en el presente Convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas, Grupos y categorías enumeradas si las necesidades y volumen de la empresa no lo requiere.

La clasificación no supondrá en ningún caso que se excluya en los puestos de trabajo de cada Grupo Profesional, la realización de tareas complementarias, que serían básicas para puestos incluidos en Grupos Profesionales inferiores.

La realización de funciones de superior o inferior Grupo Profesional se llevará a cabo conforme al artículo 12 del presente Convenio y artículo 39 del E.T.

En las fábricas que por su plantilla no cuenten con trabajadores de todas las categorías profesionales dentro de un mismo Grupo Profesional, uno mismo/a podrá desempeñar los cometidos de varias de ellas y percibirá la mayor retribución que corresponda en éste Convenio al trabajo que desempeñe.

La clasificación se realizará en GRUPOS PROFESIONALES, por aplicación de las tareas y funciones básicas más representativas que realicen los trabajadores.

I. Personal Técnico

II. Personal Administrativo

III. Personal Comercial (Mercantil)

IV. Personal de Obrero

Grupo I. Personal Técnico

Quedan clasificados en éste grupo profesional quienes realizan trabajos que exijan, con titulación o sin ella, una adecuada competencia o práctica ejerciendo funciones de tipo facultativo, técnico o de dirección especializada.

Grupo II. Personal Administrativo

Quedan clasificados en éste grupo profesional quienes realicen trabajos de mecánica administrativa, contables y otros analógicos no comprendidos en el grupo anterior.

**Grupo III. Personal Comercial (Mercantil)**

Quedan clasificados en éste grupo, quienes desempeñen funciones de exposición, promoción y venta de productos.

**Grupo IV. Personal Obrero**

Quedan clasificados en éste grupo, quienes ejecuten fundamentalmente trabajo de índole material o mecánico no comprendidos en cualquiera de los grupos anteriores.

Dentro de éste personal están incluidos los Ayudantes/Peones, que serán los trabajadores mayores de 18 años que ejecuten labores para cuya realización, solamente se requiere la aportación de actuación y esfuerzo físico, sin experiencia de conocimientos especiales.

GRUPO PROFESIONAL	SUB-GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍAS PROFESIONALES
TÉCNICOS	TITULADOS	De grado Superior De grado Medio
TÉCNICOS	NO TITULADOS	Técnico no titulado
TÉCNICOS	ADMINISTRATIVO	Jefe Administrativo
TÉCNICOS	RECURSOS HUMANOS	Jefe de Personal
TECNICOS	MERCANTILES/COMERCIALES	Jefe de Ventas/Compras
TÉCNICOS	LABORATORIO	Técnico de Laboratorio (De grado Superior o Medio)
LABORATORIO		Oficial 1.ª Laboratorio Oficial 2.ª Laboratorio Especialista Laboratorio Auxiliar de Laboratorio
ADMINISTRATIVOS		Oficial Administrativo/a de 1.ª Oficial Administrativo/a de 2.ª Auxiliar administrativo
COMERCIALES		Viajante
OBREROS	PRODUCCION	Encargado/a
OBREROS	PRODUCCION Personal de oficios propios de los Molinos de Pimentón:	Maestro Molinero Oficial 1.ª molinero Oficial 2.ª molinero Ayudante/peón molinero
OBREROS	PRODUCCIÓN. Personal de Oficios propios de los Secaderos Mecánicos:	Maestro del desecado de fruto Oficial 1.ª secadero Oficial 2.ª secadero Ayudante/Peón Secadero
OBREROS	PRODUCCIÓN. Personal de oficios propios de las Plantas Extractoras:	Maestro extractora Oficial Extractora Ayudante/Peón Extractora
OBREROS	ACABADO, ENVASADO y EMPAQUETADO.	Empaquetador/a
OBREROS	ALMACEN	Encargado/a Oficial 1.ª Oficial 2.ª Ayudante/Peón



GRUPO PROFESIONAL	SUB-GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍAS PROFESIONALES
OBREROS	MANTENIMIENTO, OFICIOS AUXILIARES y TRANSPORTE	Encargado/a Mantenimiento o Mecánico o Electricista. Oficial 1. <sup>a</sup> Oficial 2. <sup>a</sup> Ayudante/Peón
OBREROS	SUBALTERNOS	Portero Vigilante Ordenanza. Trabajador/a de limpieza

### DEFINICION DE CATEGORIAS PROFESIONALES

GRUPO	SUB-GRUPO	CATEGORÍAS PROFESIONALES
TÉCNICOS	TITULADOS	De grado Superior: Es el empleado/a a quien para el cumplimiento de su función se le exige poseer un título profesional superior, expedido por Facultad o Escuela Especial, y que está retribuido mediante sueldo, sin sujeción, por consiguiente, a la escala habitual de honorarios de su profesión.  De grado Medio: Es el empleado/a a quien para el cumplimiento de su función se le exige poseer un título profesional, expedido por Centros o Escuelas Oficiales que no tiene carácter de título superior.
TÉCNICOS	NO TITULADOS	Técnico no titulado: Es quien, sin necesidad de título profesional, realiza las funciones de carácter técnico que le sean encomendadas por los titulados y bajo la supervisión de éstos.
TÉCNICOS	ADMINISTRATIVO.	Jefe Administrativo: Es quien, a las órdenes de La Dirección y con conocimientos completos del funcionamiento de todos los servicios administrativos, lleva la responsabilidad y dirección del Departamento de Administración de la Empresa.
TÉCNICOS	RR.HH.	Jefe de Personal: Es quien, a las órdenes de La Dirección y siguiendo las directrices de la misma, coordina, organiza y dirige las relaciones laborales en la Empresa.
TÉCNICOS	MERCANTILES	Jefe de Ventas/Compras: Es quién, a las órdenes de la Empresa, gestiona la acción de venta/compra dirigiendo la labor del personal a su cargo.
TÉCNICOS	LABORATORIO	Técnico de Laboratorio: Es quien, con la titulación adecuada y la iniciativa y responsabilidad necesaria, con o sin empleados a su cargo, dirige y coordina las funciones propias de laboratorio, entre las que destacan:  Análisis, dosificación de fórmulas y determinaciones de laboratorio, calculando los correspondientes resultados; obtención de muestras, certificados de calidad, boletines de análisis, tareas de muestreo para control de calidad, elaboración de normas, informes sobre análisis y especificaciones de tipo analítico para primeras materias, producto acabado y productos intermedios, aprovisionamiento y archivo de materiales y aparatos de laboratorio, reactivos y materias primas para la elaboración de fórmulas.  Es el responsable de la aceptación de calidad del producto terminado que controla. Precisa conocimientos de manejo de aparatos sofisticados, técnica analítica y manejo de instrumentación de alta precisión y complejidad.
LABORATORIO		Oficial 1. <sup>º</sup> Laboratorio: Es el empleado que, en posesión de conocimientos técnicos y prácticos y a las órdenes del Técnico de Laboratorio, si lo hubiera, con o sin otros empleados a sus órdenes, realiza con iniciativa y responsabilidad las tareas básicas descritas para el Técnico de Laboratorio.  Oficial 2. <sup>º</sup> Laboratorio: Es el empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinada a un Técnico o Superior, ayuda en las funciones básicas al oficial de 1. <sup>º</sup> o al Jefe de Laboratorio, en su caso.  Especialista Laboratorio: Es quien realiza las tareas encomendadas por un Técnico o Superior. Entre otras funciones, realizará la del mantenimiento e higiene de los materiales y utensilios que utilice para el desarrollo de su trabajo.  Auxiliar de Laboratorio: Es quien realiza funciones meramente materiales o mecánicas en los trabajos de laboratorio, y para los que no se requiera título profesional. Su trabajo lo desarrolla con arreglo a las tareas que se le encomiende un Técnico o Superior.



GRUPO	SUB-GRUPO	CATEGORÍAS PROFESIONALES
ADMINISTRATIVOS. ADMINISTRATIVOS.		<p>Oficial Administrativo/a de 1.ª:</p> <p>Es quien, a las órdenes del Jefe Administrativo, si lo hubiera o Superior y que tiene un servicio determinado a su cargo, dentro del cual ejerce iniciativa y posee responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes. Realiza en particular alguna o algunas funciones, que por vía de orientación se indican a continuación y que corresponden con ésta categoría profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de documentos, contratos, proyectos, presupuestos, escritos y correspondencia que requiera conocimientos especiales de los asuntos de la Empresa y para cuya misión sea necesario interpretar disposiciones o preceptos reglamentarios.</li> <li>- Elaboración de estadísticas, con capacidad para proyectarlas, analizarlas e interpretarlas.</li> <li>- Facturas y cálculos de las mismas, siempre que sea responsable de ésta misión.</li> <li>- Llevar libros oficiales de contabilidad o de cuentas corrientes.</li> <li>- Liquidación de comisiones, intereses, impuestos, nóminas y operaciones análogas con capacidad de interpretación y solución.</li> <li>- Utilización de programas informáticos, como procesadores de textos, hojas de cálculo, etc.</li> </ul> <p>Oficial Administrativo/a de 2.ª:</p> <p>Es el empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida, ayuda en sus funciones al oficial de primera, si lo hubiere. Realiza anotaciones de contabilidad, maneja el archivo y ficheros y ejecuta las demás operaciones similares a las enunciadas para oficiales de primera.</p> <p>Auxiliar administrativo:</p> <p>Es el trabajador/a que con limitada autonomía y responsabilidad, se encarga de actividades administrativas sencillas, propias de la gestión y administración bajo la responsabilidad y supervisión directa de sus superiores. Así, deberá manejar sistemas informáticos a nivel de usuario, junto con la tramitación, registro y archivo de correspondencia y documentos.</p> <p>En ésta categoría se integran los/as telefonistas y mecanógrafos.</p>
COMERCIALES		<p>Viajante:</p> <p>Es el empleado que, habitualmente realiza trabajos según la ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar nota de pedidos, informar a clientes, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento, pudiendo ser empleado en funciones complementarias de su actividad y coherentes con su categoría, fuera del tiempo dedicado a los viajes.</p>
OBREROS	PRODUCCION	<p>Encargado/a:</p> <p>Es el operario que bajo las órdenes inmediatas de un superior, dirige los trabajos de Producción, con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenarlos y ejecutarlos. Posee conocimientos de una o varias especialidades para realizar las órdenes que le encomienden sus superiores y es responsable de la disciplina en Producción, con práctica completa de su cometido.</p>
OBREROS	<p>PRODUCCION</p> <p>Personal de oficios propios de los molinos de pimentón</p>	<p>Maestro molinero</p> <p>Es quien, con conocimientos especiales para la molturación, realiza ésta, preparando las distintas clases de materia prima y mercancías, siendo el responsable del funcionamiento de los molinos. Tiene a su cargo la preparación de la maquinaria para el desarrollo de su trabajo así como la vigilancia del trabajo de los obreros que tenga a su cargo, supervisándolo y dando instrucciones para su desarrollo.</p> <p>Oficial 1.ª molinero</p> <p>Es quien, auxilia y ayuda al Maestro molinero en la preparación y arreglo de las máquinas de moler, supliendo a éste en los casos de ausencia o enfermedad, mientras dure ésta situación, siempre y cuando la Empresa considere que se encuentra capacitado para ello, teniendo en cuenta su antigüedad, conocimientos y formación adquirida.</p> <p>Oficial 2.ª molinero</p> <p>Es el empleado que, auxilia y ayuda al oficial 1.ª, si lo hubiere o al Maestro en las tareas básicas de los molinos.</p> <p>Ayudante / Peón molinero</p> <p>Es el trabajador/a mayor de dieciocho años que ejecuta labores para cuya realización solamente se requiere la aportación de su actuación y esfuerzo físico, sin exigencia de conocimientos especiales. Podrá operar con carretillas elevadoras previa formación necesaria según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales,</p>



GRUPO	SUB-GRUPO	CATEGORÍAS PROFESIONALES
OBREROS	PRODUCCION Personal de oficios propios de los SECADEROS MECÁNICOS	Maestro del desecado del fruto Es aquel que, con conocimientos especiales y prácticos en la tarea de desecación del fruto, es responsable de dicho trabajo y del realizado por el personal a sus órdenes. Oficial 1.ª secadero Es el empleado que, atiende con conocimiento y responsabilidad acreditado las máquinas que se utilizan para la desecación de la cáscara de pimiento, cuidando de aquellas y de sus accesorios, asegurando el mejor rendimiento de las mismas. Suplirá al Maestro en los casos de ausencia o enfermedad de éste, mientras dure ésta situación, siempre y cuando la Empresa considere que se encuentra capacitado para ello, teniendo en cuenta su antigüedad, conocimientos y formación adquirida. Oficial 2.ª secadero Es el empleado que, auxilia y ayuda al oficial 1.ª, si lo hubiere o al Maestro en las tareas básicas de los secadores mecánicos. Ayudante / Peón secadero Es el trabajador/a mayor de dieciocho años que ejecuta labores para cuya realización solamente se requiere la aportación de su actuación y esfuerzo físico, sin exigencia de conocimientos especiales. Podrá operar con carretillas elevadoras previa formación necesaria según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales,
OBREROS	PRODUCCION Personal de oficios propios de las PLANTAS EXTRACTORAS.	Maestro extractora Es aquel que, con conocimientos especiales y prácticos dentro de la planta de extracción, trabaja y extrae la oleoresina (aceite) de pimentón, siendo responsable del trabajo desarrollado en dicha planta así como del personal que tenga a sus órdenes. Oficial extractora Es el empleado que, atiende con conocimiento y responsabilidad acreditada las máquinas que se utilizan en la planta extractora, cuidando de aquellas y de sus accesorios, asegurando el mejor rendimiento de las mismas. Ayudante / Peón extractora Es el trabajador/a mayor de dieciocho años que ejecuta labores para cuya realización solamente se requiere la aportación de su actuación y esfuerzo físico, sin exigencia de conocimientos especiales. Podrá operar con carretillas elevadoras previa formación necesaria según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales,
OBREROS	ACABADO, ENVASADO Y EMPAQUETADO	Empaquetador/a Es quien, confecciona los paquetes y envasado del pimentón. Igualmente se realiza una labor de limpieza, preparado y selección de cáscara para la molinda posterior.
OBREROS	ALMACEN	Encargado/a: Es el operario que bajo las órdenes inmediatas de un superior, dirige los trabajos de Almacén, con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenarlos y ejecutarlos. Posee conocimientos de una o varias especialidades para realizar las órdenes que le encomienden sus superiores y es responsable de la disciplina en Almacén, con práctica completa de su cometido. Oficial 1.ª Es el operario que bajo las órdenes inmediatas de un superior, ejecuta los trabajos propios de su equipo, con la responsabilidad consiguiente sobre su realización. Indica a los obreros a su cargo la forma de llevar a cabo los trabajos, y es el responsable de la disciplina de la sección, con práctica completa de su cometido. Oficial 2.ª Es el trabajador/a que a las órdenes de su inmediato superior, realiza trabajos de su especialidad o especialización con suficiente grado de perfección y calidad. Ayudante / Peón Es el trabajador/a mayor de dieciocho años que ejecuta labores para cuya realización solamente se requiere la aportación de su actuación y esfuerzo físico, sin exigencia de conocimientos especiales. Podrá operar con carretillas elevadoras previa formación necesaria según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales,



GRUPO	SUB-GRUPO	CATEGORÍAS PROFESIONALES
OBREROS	Personal de MANTENIMIENTO, OFICIOS AUXILIARES y TRANSPORTE.	<p>Encargado/a de Mantenimiento o Mecánico o Electricista:</p> <p>Es el obrero que bajo las órdenes de su inmediato superior, dirige las labores propias de mantenimiento y reparación de las instalaciones y maquinaria, con la consiguiente responsabilidad sobre la forma de ordenarlas. Indica a los oficiales de los diversos oficios la forma de ejecutar aquellos. Posee conocimientos de varias especialidades y es responsable de la disciplina de su sección.</p> <p>Ésta categoría sólo podrá cubrirse en aquellos centros de trabajo que tengan organizada la Sección de Mantenimiento.</p> <p>Oficiales:</p> <p>Son los que, dependiendo de su superior correspondiente, poseen a su nivel, cualidades profesionales de capacidad, conocimientos y experiencia en la técnica específica, estando capacitados para interpretar y realizar por sí mismos las tareas encomendadas, pudiendo dirigir al propio tiempo la labor que realicen oficiales de inferior grado.</p> <p>Existirán los siguientes grados, en base a la amplitud de conocimientos, experiencia y responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Oficial 1.ª</li><li>- Oficial 2.ª</li></ul> <p>Las especialidades más características de éste personal son: Chofer, Mecánicos, Electricistas, etc.</p> <p>Chofer: Es el operario que, provisto del permiso correspondiente, está a cargo de vehículos de la empresa y colabora además, en el trabajo de descarga de su vehículo.</p> <p>Quedan asimilados a la categoría profesional de Oficial 1.ª el Chofer con carné de la clase C y D.</p> <p>Ayudante / Peón</p> <p>Es el trabajador/a mayor de dieciocho años que ejecuta labores para cuya realización solamente se requiere la aportación de su actuación y esfuerzo físico, sin exigencia de conocimientos especiales.</p> <p>Podrá operar con carretillas elevadoras previa formación necesaria según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales,</p>
OBREROS	SUBALTERNOS	<p>Portero</p> <p>Es quien, de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, cuida de los accesos a los almacenes, a las fábricas o locales industriales y oficinas, realizando funciones de custodia y vigilancia.</p> <p>Vigilante</p> <p>Es quien tiene como cometido exclusivo, funciones de vigilancia, diurno o nocturno, debiendo cumplir sus deberes de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, cuidando de los accesos de fábrica o locales.</p> <p>Ordenanza</p> <p>Es el subalterno cuya misión consiste en hacer recados, realizar los encargos que se le encomienden entre uno y otro departamento y fuera de la empresa. Recoger y entregar la correspondencia y llevar a cabo otros trabajos elementales. Se considera exclusivo de ésta categoría todo obrero que realice únicamente funciones de recadero en el interior del recinto de la empresa.</p> <p>Trabajador/a de limpieza</p> <p>Es quien se dedica a la limpieza de los locales de la empresa, con criterios de orden y sanidad.</p>

### Artículo. 12.- Movilidad funcional

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional. A falta de definición de grupos profesionales, la movilidad funcional podrá efectuarse entre categorías equivalentes.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizasen funciones superiores a las del grupo profesional o a las de categorías equivalentes por un período superior a seis meses durante un año o a ocho durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso, si a ello no obsta lo dispuesto en Convenio colectivo o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del Comité o, en su caso, de los Delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente.

La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho en todo caso a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen.

No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

#### **Capítulo IV**

##### **Jornada de trabajo y descansos**

###### **Artículo 13.- Jornada de trabajo y descansos**

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado, de tal forma que ningún día se puedan realizar más de nueve horas.

Como norma general para la jornada continuada, será de 40 horas semanales.

El personal afectado por este Convenio realizará la jornada intensiva durante tres meses, en el período comprendido entre el 15 de mayo y el 31 de Agosto.

Las empresas podrán elegir la fecha de comienzo de dicho período, y en caso de necesidad para estos meses, las empresas, de acuerdo con sus trabajadores, acordarán si dicha jornada de 35 horas semanales se realiza de forma partida.

Las horas ordinarias anuales de trabajo efectivo para los años de vigencia del Convenio quedan fijadas en 1.762.

Si durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se estableciera una jornada inferior a la aquí pactada, tan pronto se publicara en el B.O.E. y entrara en vigor, la Comisión Paritaria del Convenio se reunirá a instancia de cualquiera de las partes al objeto de adecuar la misma de acuerdo con las necesidades de la empresa y los trabajadores. La jornada intensiva será de 35 horas.

Todos los trabajadores que efectúen jornada continuada de cinco o más horas, tendrán derecho a un descanso de 25 minutos diarios para bocadillo que serán consideradas como trabajo efectivo. Se respetarán las condiciones más beneficiosas, que con carácter general tengan establecidas las empresas a la entrada en vigor de este Convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores, en el caso de que el disfrute para bocadillo sea de tiempo superior al establecido en éste párrafo..

###### **FESTIVIDAD**

Con independencia de lo previsto en el Calendario Laboral de la Provincia, será festivo no recuperable el segundo día de la Pascua Navideña. Cuando éste sea festivo, su disfrute, pasará al inmediato hábil siguiente.

###### **CALENDARIO LABORAL**

Anualmente y siempre durante el primer trimestre de cada año, se elaborará por la empresa y los Representantes de los Trabajadores, el calendario laboral, ajustándose al cómputo anual de horas ordinarias máximo, teniendo en cuenta las fiestas oficiales y aquellas que se pacten en el presente Convenio, vacaciones, etc., debiendo exponerse un ejemplar del mismo en cada centro de trabajo para conocimiento de todo el personal.

Las fiestas que tendrán carácter retribuido y no recuperable, serán quince al año. Doce días serán de fiesta nacional y regional, dos días de fiesta local más el segundo día de la Pascua Navideña (26 de Diciembre).

###### **Artículo 14.- Vacaciones**

El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de un período de 31 días naturales de vacaciones.

Los turnos de vacaciones se programarán de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año, tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de vacaciones que le correspondan, y el personal que cese por cualquier causa tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de vacaciones no disfrutadas.

## **Capítulo V**

### **Interrupciones no periódicas de la prestación laboral**

#### **Artículo 15.- Licencias retribuidas**

El trabajador/a, avisándolo con la debida antelación, justificándolo y acreditándolo debidamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expresa:

- Durante 15 días en caso de matrimonio.
- Durante 3 días en los casos de muerte o enfermedad grave de los padres, cónyuges e hijos del trabajador.
- Durante 2 días en los casos de muerte o enfermedad grave de los abuelos o nietos del trabajador y por nacimiento de hijo.
- En caso de intervención quirúrgica, se ampliará a otros 3 días para cualquiera de los supuestos anteriores. (licencia máxima será de 6 y 5 días respectivamente)
- En los casos previstos en el caso de muerte o enfermedad grave de los abuelos o nietos del trabajador y por alumbramiento de esposa, el tiempo de ausencia se ampliará hasta 3 días, cuando el trabajador necesite realizar al efecto, un desplazamiento de, al menos 50 kilómetros. (licencia máxima será de 6 y 5 días respectivamente.)
- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo/a menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo para tal fin, que podrán optar por dividir en dos fracciones de media hora cada una de ellas.
- La trabajadora gestante, avisándolo con la debida antelación, podrá ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- Los trabajadores/as, ausentados de su trabajo para asistir a consulta médica, deberán justificarlo convenientemente a la empresa.
- Dos días para asuntos propios del trabajador/a.

No podrán disfrutarse inmediatamente, ni antes ni después de vacaciones y/ó "puentes". Su disfrute deberá justificarse a la Empresa. Se podrá disfrutar para cuestiones que no tengan establecido el correspondiente descanso en el presente Convenio Colectivo o normas de rango superior. Se disfrutarán para cuestiones que hayan de realizarse, inexcusablemente, dentro del horario de trabajo.

- Para el resto de licencias, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## **Capítulo VI**

### **Suspensión del contrato de trabajo**

#### **Artículo 16.- Excedencias**

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, y se concederá por la designación o elección para un cargo publico que imposibilite

la asistencia al trabajo. Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa, los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior, mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de 1 año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 2 años y no mayor a 5 años. Éste derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido 4 años desde el final de la anterior excedencia, teniendo el trabajador/a excedente derecho a que se conserve el derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría o grupo profesional a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

El cómputo de la antigüedad quedará interrumpido durante la vigencia de la excedencia voluntaria a que se refiere este apartado 2.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento de este o en su caso de la resolución judicial o administrativa.

Igualmente tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a dos años para atender al cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo, y no desempeñe actividad retribuida. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen éste derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que en su caso se viniera disfrutando.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado 3, será computable a efectos de antigüedad. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, transcurrido dicho plazo, la reserva quedara referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categorías equivalentes.

## **Capítulo VII**

### **Salarios**

#### **Artículo 17.- Retribuciones e increm. salarial**

Año 2010

El incremento salarial para el año 2010, será del IPC Real nacional del año 2010 y se aplicara sobre todos los conceptos retributivos de este Convenio Colectivo, excepto para el establecido en el artículo 24 (Indemnización por muerte e incapacidad permanente total y absoluta) cuyo importe quedará congelado en 25.600,00.- €.

La Comisión Paritaria del Convenio elaborara la tabla salarial definitiva para 2010 y la de todos los conceptos salariales incluidos en este Convenio, una vez conocido el IPC Real nacional a 31 de Diciembre de 2010 para su posterior publicación.

**Artículo 18.- Conceptos y complementos salariales**

## Salario Base:

El salario base del personal afectado por éste Convenio Colectivo, es el que se determina en la tabla salarial anexa al presente, quedando establecido así para las diversas categorías profesionales.

## Antigüedad Consolidada - Plus Personal:

El "plus Personal" tendrá efectos a partir del 1 de Enero de 1999, y consistirá en una cantidad económica individualizada para cada trabajador, cuyo importe será la suma de los trienios y cuatrienios y que tuviera reconocidos a 31 de diciembre de 1.998, más la parte proporcional del trienio o cuatrienio que esté generando.

## Gratificaciones Extraordinarias:

Las empresas abonarán a su personal en concepto de gratificaciones extraordinarias, una mensualidad en julio y otra en Navidad, del Salario Base, Antigüedad y Plus de Convenio. Estas gratificaciones son las referidas en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. A efectos de calculo de esta gratificaciones extraordinarias y al desaparecer el concepto "Antigüedad", a partir del 1 de Enero de 1.999, este, se sustituirá por "Plus Personal", en los trabajadores que tengan derecho al mismo.

El personal que esté realizando el servicio militar tendrá derecho a las citadas gratificaciones.

Estas gratificaciones extraordinarias se computarán por semestres, y su abono se realizará el día 15 de julio y el día 20 de diciembre respectivamente.

El personal que cese o ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de la gratificación extraordinaria más próxima devengada y no percibida.

## Participación en beneficios:

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán en concepto de participación en beneficios, una mensualidad del Salario Base, Antigüedad y Plus de Convenio. Esta paga se hará efectiva en dos entregas, una el 15 de marzo y otra el 15 de octubre. A efectos de cálculo de esta participación en beneficios y al desaparecer el concepto de "antigüedad", a partir del 1 de enero de 1999, éste se sustituirá por Plus Personal", en los trabajadores que tengan derecho al mismo.

## Plus de Nocturnidad

Se establece un plus por trabajos nocturnos consistente en el 25% de aumento sobre el salario base. Se excluye del mencionado plus salarial, al personal de vigilancia que realice su función durante la noche.

## Plus de Convenio

Se establece un plus de convenio de carácter mensual y cuyo importe será de 115.17 € para el año 2009

## Plus de Actividad

Tiene carácter mensual, es cotizable a la Seguridad Social y no influirá ni afectará para el cálculo de cualquier otra retribución o prestación, como pudieran ser Antigüedad, gratificaciones extraordinarias, etc.

Para el año 2009, queda fijado en 34.96 € Mensuales.

Dietas:

Se establece para los trabajadores afectados por este Convenio con categoría de viajante, una dieta completa de 77.62 € y un a media dieta de 43.42 €. La media dieta se percibirá cuando el personal afectado pueda pernoctar en su domicilio.

El resto del personal que tenga que desplazarse del centro de trabajo por cuenta e interés de la empresa, percibirá los gastos justificados.

## **Capítulo VIII**

### **Promoción y formación profesional**

#### **Artículo 19.- La formación profesional en las empresas**

El trabajador/a tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

Asimismo tendrá derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

#### **Artículo 20.- Formación continua**

Las partes firmantes del presente convenio consideran primordial que la formación continua en las empresas se convierta en un instrumento necesario para garantizar la calificación y profesionalidad de los trabajadores. Por ello, las partes se comprometen durante la vigencia del presente convenio a introducir los mecanismos y procedimientos necesarios para que dicha formación redunde en beneficio de los trabajadores y en consecuencia en las empresas.

Se creara una Comisión Paritaria Sectorial de Formación, la cual gestionara la formación de manera que se imparta con criterios que garanticen el beneficio propio de la formación frente al beneficio económico.

Dicha Comisión se encargara de evaluar en cada caso las necesidades formativas de todos los colectivos de trabajadores y en especial los colectivos con menores índices de formación como pueden serlo los trabajadores no cualificados, de tal manera que la totalidad de la plantilla tenga acceso a la formación continua específica para cada una de las labores que desempeña, facilitando de ese modo la promoción profesional y personal del trabajador.

Se garantiza que durante la vigencia de los acuerdos nacionales sobre formación continua, las empresas y las organizaciones sindicales firmantes, presentaran los distintos planes intersectoriales, agrupados, de empresa o grupo de empresas de manera que quede garantizado cada año que la formación se imparta en las empresas.

## **Capítulo IX**

### **Derechos colectivos**

Son los reconocidos en el título II del ET y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en los cuales se establecen los derechos de los representantes de los trabajadores.

#### **Artículo 21.- Comités de empresa y delegados de personal**

Los delegados de personal y miembros de Comité de Empresa gozarán de las atribuciones y garantías, que en consideración a su cargo les otorga la

legislación vigente en la materia, entre otras cosas, de información, contratación de personal, seguridad y salud laboral, etc.

Para el desempeño de su cometido en las funciones relacionadas con su cargo, los Delegados de Personal electos, tendrán un mínimo de 15 horas mensuales retribuidas, según el Título II del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los miembros del comité de empresa y ésta en su conjunto, observarán sigilo profesional y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señale el carácter reservado.

#### **Artículo 22.- Derechos sindicales**

Los miembros de comité de empresa de cada central sindical, podrán acumular mensualmente entre si las horas sindicales que legalmente les correspondan. Para que dicha acumulación sea efectiva, será necesario comunicarlo a la empresa con una antelación mínima de 7 días al final del mes.

Los Comités de empresa y Delegados de Personal dispondrán del correspondiente tablón de anuncios para el ejercicio propio de difusión sindical y laboral, tales como insertar comunicaciones, etc. por parte de los miembros del comité, delegado sindical y de sus sindicatos correspondientes. Igualmente, siempre que las características de las empresas o centros de trabajo lo permitan, dispondrán de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores. En cualquier caso, éste local será obligatorio, en aquellas empresas o centros de trabajo con más de 250 trabajadores.

Quienes ostenten cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal, las organizaciones sindicales más representativas, tendrán derecho a la asistencia y el acceso a los centros de trabajo para participar en actividades propias de su sindicato o del conjunto de los trabajadores, previa comunicación al empresario sin que el ejercicio de éste derecho pueda interrumpir el desarrollo normal del proceso productivo.

En lo no dispuesto en el presente artículo, será de aplicación lo establecido en el ET y la Ley de Libertad Sindical.

#### Capítulo X

#### Beneficios sociales

#### **Artículo 23.- Complemento por incapacidad temporal (I.T).**

Complemento I.T. por accidente de trabajo o enfermedad profesional

Todo trabajador que como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional cause baja en el trabajo, percibirá con cargo a la empresa la diferencia entre el subsidio que abone la entidad aseguradora y el salario real, a partir del día de la baja.

#### **Artículo 24.- Indemnización por muerte o incapacidad**

Póliza de seguro para indemnización por muerte e incapacidad permanente total y absoluta.:

Las empresas cubrirán el riesgo de Muerte e Incapacidad total y absoluta para el trabajo, derivadas ambas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, suscribiendo al efecto una póliza con la cantidad aseguradora que estimen conveniente, en la cuantía de 25.600€

**Artículo 25.- Ayuda por minusválidos**

Los trabajadores con los cuales conviva y, a sus expensas un hijo minusválido físico, psíquico o sensorial, recibirán una ayuda con carácter anual por importe de 224.37 €. Siempre que la minusvalía que presente sea superior al 50%

**Artículo 26.- Premio por dedicación**

En el momento en que por razón de la edad se jubile un trabajador, recibirá de la empresa como Premio de Dedicación, el importe de dos meses de salario real que disfrute en aquel momento, siempre que su vínculo a la empresa sea de 10 a 20 años consecutivos y tres meses cuando rebase los 20 años en la misma empresa.

**Artículo 27.- Ayuda por jubilación.**

Las empresas afectadas por este Convenio, concederá un complemento por jubilación a aquellos trabajadores que con 15 años de antigüedad en la misma empresa se jubilen voluntariamente durante la vigencia de este Convenio. Su cuantía será la que se especifica en la siguiente escala:

- \* 60 años..... 8 mensualidades.
- \* 61 años..... 7 mensualidades.
- \* 62 años..... 6 mensualidades.
- \* 63 años..... 5 mensualidades.
- \* 64 años..... 4 mensualidades.

Para su percepción habrá de solicitarse de común acuerdo con la empresa, en el plazo de 3 meses con anterioridad al cumplimiento de la edad correspondiente.

Esta ayuda por jubilación es incompatible con el premio por dedicación que establece el artículo 26 del presente Convenio Colectivo.

**Capítulo XI****Seguridad y salud laboral****Artículo 28.- Ropa de trabajo**

Las empresas facilitarán a su personal dos prendas de trabajo consistentes en dos monos o buzos para los hombres y dos batas para las mujeres.

**Artículo 29.- Política preventiva**

La Ley de prevención de riesgos laborales, obliga a la constitución de Comités de Seguridad y Salud que estarán formados por los Delegados de Prevención y la Empresa. Igualmente el empresario está obligado a hacer un estudio inicial sobre evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo de la empresa. Asimismo deberá realizar un Plan de Prevención.

Las partes firmantes del presente Convenio son conscientes de la necesidad de llevar a cabo una política operativa en la prevención de los riesgos profesionales, de adoptar las medidas necesarias para la eliminación de los factores de riesgo y accidente en las empresas, de fomento de la información a los trabajadores, de formación de los trabajadores y especialmente de sus representantes.

En consecuencia se creará una Comisión Sectorial de Seguridad y Salud laboral como órgano de representación de las empresas y los delegados de prevención así como de los Servicios de Prevención, en la cual se establecerán las líneas generales para la aplicación de dicha política preventiva, su organización y la asignación de los medios necesarios.



Dicha comisión se reunirá cada vez que lo solicite al menos una de las partes implicadas o como mínimo una vez cada semestre.

#### **Artículo 30.- Normativa aplicable**

La normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, estará constituida por la Ley 31/95 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral

Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley y en sus normas reglamentarias, tendrán carácter de Derecho necesario mínimo indisponible.

#### **Artículo 31.- Derechos y obligaciones**

Derecho a la protección frente a los Riesgos Laborales

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

El empresario deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio, en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales, mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

El empresario desarrollará una acción permanente con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes y dispondrá lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que incidan en la realización del trabajo.

El coste de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores.

Principios de la acción preventiva

El empresario, aplicará las medidas que integran el deber general de prevención con arreglo a los siguientes principios generales:

a) Evitar los riesgos

b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.

c) Combatir los riesgos en su origen.

d) Adaptar el trabajo a la persona, en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, elección de los equipos y métodos de trabajo y producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo.

e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.

f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, condiciones de trabajo, relaciones sociales y factores ambientales en el trabajo.

h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Evaluación de Riesgos

La acción preventiva en la empresa, se planificará por el empresario a partir de una evaluación inicial de los riesgos, para la seguridad y salud de

los trabajadores, que se realizará, con carácter general, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, y en relación con aquellos que estén expuestos a riesgos especiales.

Si los resultados de la evaluación prevista en el apartado anterior lo hicieran necesario, el empresario realizará aquellas actividades de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Estas actuaciones deberán integrarse en el conjunto de las actividades de las empresas y en todos los niveles jerárquicos de la empresa y en todos los niveles de la misma.

Las actividades de prevención, deberán ser modificadas cuando se aprecie por el empresario, como consecuencia de los controles periódicos previstos en el apartado anterior, su inadecuación a los fines de protección requeridos.

Equipos de trabajo:

Se entiende por equipo de trabajo cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo. El empresario adoptará las medidas necesarias para que los equipos de trabajo sean adecuados y garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos.

Equipos de protección individual:

Se entiende por equipo de protección individual, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de los riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar por medio de técnicas de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Información a los trabajadores:

El empresario estará obligado a proporcionar a los trabajadores, a través de sus representantes, o en su defecto directamente a los trabajadores, toda la información necesaria en relación con:

1. Los riesgos existentes
2. Las medidas de prevención y las medidas de emergencia, sin perjuicio de informar de forma individual y directa a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo.

Formación de los trabajadores:

El empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva.

Ésta formación deberá impartirse al comienzo de la contratación y cuando se produzcan cambios en las funciones o en los equipos de trabajo, debiendo repetirse periódicamente, si fuera necesario, a través de las propias empresas o concertándola con servicios ajenos, y deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo, o en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma.

Adopción de medidas de emergencia:

El empresario estará obligado a analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, teniendo en cuenta el

tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma.

Para ello deberá designar al personal encargado de poner en práctica éstas medidas, que deberá ser suficiente en número y tener la formación y el material adecuado, así como organizar las relaciones necesarias con servicios externos.

Vigilancia de la salud de los trabajadores:

EL empresario garantizará a los trabajadores a su servicio, la vigilancia periódica de su estado de salud en función a los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia solo podrá llevarse a cabo, cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario solo se exceptuarán, previo informe de los Representantes de los Trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa, o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Documentación:

El empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la Autoridad Laboral la siguiente documentación:

1. Evaluaciones de riesgos
2. Medidas y material de protección y prevención
3. Resultados de los controles periódicos de las condiciones de trabajo.
4. Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores, previstos en el artículo 22 de la LPRL. (vigilancia de la salud)
5. Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesiones que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

Consulta a los trabajadores:

El empresario deberá de consultar a los trabajadores, con la debida antelación, de la adopción de decisiones relativas a:

- a) La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías.
- b) La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la designación de los trabajadores encargados de esas actividades o el recurso a un Servicio de Prevención Externo.
- c) La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.
- d) Los procedimientos de información y documentación.
- e) El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.
- f) Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud de los trabajadores.

Obligaciones de los Trabajadores

El trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene.

Cada trabajador debe velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, están obligados a:

1. Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

2. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

3. No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.

4. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al Servicio de Prevención, sobre cualquier situación que a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

5. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Autoridad Laboral competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

6. Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

7. El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos anteriormente indicadas, tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del E.T. (Faltas y Sanciones de los Trabajadores)

### **Artículo 32.- Órganos de representación en materia de prevención**

1. Los delegados de Prevención.

Son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Serán designados por y entre los delegados de personal con arreglo a la escala prevista en el artículo 35.2 de la LPRL.

Lo previsto en el artículo 68 del E.T. en materia de garantías, será de aplicación a los delegados de prevención, en su condición de representantes de los trabajadores.

El tiempo utilizado por los delegados de prevención para el desempeño de las funciones previstas en la LPRL, será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del artículo 68 del E.T.

Sus competencias son:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.

- Promoción y fomento de la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa de prevención.

- Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la LPRL. (Consulta de los trabajadores)

- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Sus facultades son:

- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones y a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en la comprobación del cumplimiento de la normativa de prevención, pudiendo formular las observaciones que crean oportunas.

- Tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de LPRL (limitación a los resultados médicos), a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

- Recibir información de los daños ocasionados en la salud de los trabajadores, una vez que el empresario haya tenido conocimiento de ellos.

- Recibir del empresario información que éste haya podido obtener de personas y órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la empresa.

- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer labores de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, así mismo, comunicarse durante la jornada con los trabajadores, pero sin alterar el normal funcionamiento del proceso productivo.

- Recabar del empresario la adopción de medidas preventivas, pudiendo efectuar propuestas al efecto.

- Proponer la paralización de actividades en los casos de riesgo grave e inminente.

- A los delegados de prevención les será de aplicación lo dispuesto en el E.T. en materia de sigilo profesional.

El Comité de Seguridad y Salud

El Comité de Seguridad y Salud se constituirá en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o mas trabajadores y estará formado por los delegados de prevención de una parte y por el empresario en igual número de delegados de prevención, de la otra..

A través de reuniones, que tendrán un carácter trimestral o cuando lo solicite alguna de sus representaciones, podrán participar los delegados sindicales y los técnicos de seguridad de la empresa, trabajadores especialmente cualificados e, incluso, técnicos de prevención ajenos a la empresa, si lo solicitara alguna de las partes; todos ellos con voz pero sin voto.

Las competencias del Comité de Salud Laboral son:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa.

- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

Las facultades del Comité de Salud Laboral son:

1. Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
2. Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del Servicio de Prevención, en su caso.
3. Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y promover las medidas preventivas oportunas.
4. Conocer e informar la memoria y programación anual de los Servicios de Prevención.

## **Capítulo XII**

### **Igualdad de oportunidades**

#### **Artículo 33.- Igualdad de oportunidades.**

Las organizaciones firmantes del Convenio, tanto sindicales como empresarial, entienden que es necesario esforzarse para garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades en las empresas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Las empresas que estén obligadas a ello conforme a la ley citada en el párrafo anterior deberán elaborar un plan de igualdad. En el plan, tras haberse hecho el oportuno estudio en la empresa, se recomienda que se fijen los objetivos a alcanzar, estrategias para su consecución, y sistemas de seguimiento y evaluación.

#### **Artículo 34.- Comisión para la igualdad de oportunidades y no discriminación.**

Se establece la Comisión para la igualdad de Oportunidades y la no Discriminación.

Estará integrada por cuatro representantes de la parte empresarial y cuatro de los sindicatos firmantes del convenio que reúnan el requisito de estar afiliados. Se procurará que en la misma haya presencia femenina. Los representantes de la parte sindical tendrán un crédito anual retribuido de 16 horas para sus trabajos en esta comisión.

La comisión se reunirá con carácter ordinario por lo menos dos veces al año, una por semestre. También con carácter extraordinario cuando se estime oportuno.

La comisión elaborará su régimen de funcionamiento. Entre otras, tendrá las siguientes funciones:

- Velar por la igualdad de oportunidades en el trabajo.
- Garantizar el principio de no discriminación.

Estudiar la problemática que exista sobre esta materia en el sector con el objetivo de elaborar una guía con recomendaciones de buena conducta.

A los efectos del contenido de este Convenio se reconoce validez a las parejas de hecho estables que acrediten cumplir los requisitos legales para ostentar esa condición. En aquellos lugares en que no exista registro público se admitirá algún

otro medio de prueba suficiente. Por pareja de hecho estable se entenderá lo que al respecto dispongan las leyes. La simple convivencia de dos personas no se considerará pareja estable si no se dan los requisitos indicados en la normativa.

### **Capítulo XIII**

#### **Interpretación del convenio y resolución de conflictos**

##### **Artículo 35.- Comisión paritaria**

Se crea una comisión mixta paritaria que entenderá de todas las cuestiones relacionadas con la interpretación de las normas contenidas en el presente Convenio.

Será nombrada por la Comisión Negociadora y se constituirá formalmente a la firma del presente Convenio.

La comisión estará asesorada por los técnicos que ambas partes soliciten.

Será convocada por escrito a petición de cualquiera de las partes con siete días de antelación a su convocatoria, en la que expresarán los puntos a tratar en el orden del día.

En la convocatoria, se entenderá válidamente constituida la Comisión, cuando asista la mayoría simple de cada representación.

Los acuerdos alcanzados en cuestiones de interés general se consideraran parte del presente Convenio y tendrán su misma eficacia obligatoria. Tales acuerdos se remitirán a la Autoridad Laboral para su registro.

Las partes se obligan a someter a la Comisión, todas las cuestiones de interés general que se susciten con carácter previo a cualquier acción judicial o administrativa, sin perjuicio del ejercicio posterior de cualquier tipo de acción legal.

Deberá negociarse bajo el principio de buena fe.

En todo caso, la Comisión se reunirá al término de cada año o durante el mes de enero del siguiente año para actualizar las tablas salariales según lo indicado en el artículo 17.

##### **Artículo 36.- Acuerdo de solución extrajudicial de conflictos.**

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, asumen el contenido íntegro del Acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos laborales en la Region de Murcia, de fecha 07/02/1997, publicada en el BORM con fecha 1 de marzo de 1997, con el alcance previsto en el mismo y sometido al desarrollo que en el mismo se establece.

A LA CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO  
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DE LA REGION DE MURCIA

ACTA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS  
INDUSTRIAS PIMENTONERAS DE LA REGION DE MURCIA

En Murcia, siendo las 12,00 horas del día 25 de Enero de 2011, y en los locales de la Federación Agroalimentaria de U.G.T., la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia, ante este Organismo comparece y como mejor proceda, EXPONE:

Que con fecha 11 de enero de 2011, se nos ha notificado resolución por la cual se nos requiere para subsanar las anomalías observadas en la redacción del citado convenio, lo que venimos a hacer en tiempo y forma. Así la redacción de los artículos contemplados en dicha resolución quedaría de la siguiente manera:

**Artículo 16.- Excedencias**

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de 1 año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 4 meses y no mayor a 5 años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido 4 años desde el final de la anterior excedencia, teniendo el trabajador/a excedente derecho a que se conserve el derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría o grupo profesional a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

**Artículo 28.- Ropa de trabajo**

Las empresas facilitarán a su personal dos prendas de trabajo consistentes en dos monos o buzos y dos batas según las necesidades propias de su puesto de trabajo.

**Artículo 34. Comisión para la igualdad de oportunidades y no discriminación.**

Se establece la Comisión para la igualdad de Oportunidades y la no Discriminación.

Estará integrada por cuatro representantes de la parte empresarial y cuatro de los sindicatos firmantes del convenio que reúnan el requisito de estar afiliados. Se procurará que en la misma haya presencia femenina. Los representantes de la parte sindical tendrán un crédito anual retribuido de 16 horas para sus trabajos en esta comisión.

La comisión se reunirá con carácter ordinario por lo menos dos veces al año, una por semestre. También con carácter extraordinario cuando se estime oportuno.

La comisión elaborará su régimen de funcionamiento. Entre otras, tendrá las siguientes funciones:

Velar por la igualdad de oportunidades en el trabajo.

Garantizar el principio de no discriminación.

Estudiar la problemática que exista sobre esta materia en el sector con el objetivo de elaborar una guía con recomendaciones de buena conducta.

Con el objetivo de lograr una participación más equilibrada de hombres y mujeres en todos los grupos profesionales, la Comisión estudiará y propondrá



para su incorporación al Convenio, medidas de aplicación en las acciones de movilidad funcional para la cobertura de puestos de carácter indefinido,

Para garantizar el principio de no discriminación, la Comisión velará y practicará un seguimiento de las posibles discriminaciones, tanto directas como indirectas.

La elaboración y aplicación de Planes de Igualdad en las empresas afectadas por este convenio colectivo se realizará en empresas con más de 200 trabajadores. El Plan a aplicar será el que previamente se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

Dichos Planes de Igualdad contendrán unas etapas de desarrollo con unos contenidos mínimos, que deben contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, formación y promoción, retribuciones salariales, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar, y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

El Plan debe contener cuatro partes:

1.- Parte primera o parte organizativa: en la que se designará un comité o comisión que se encargará más directamente de la gestión del plan. Se identificará a todas las personas y órganos que participan en el plan y deberá señalarse cuál es su grado de participación y responsabilidad. En concreto la comisión o comité tendrá una composición paritaria (representantes de la empresa y de la plantilla) y sus funciones serán de impulso y apoyo al diagnóstico, a la negociación, y a la ejecución y seguimiento del plan. Incluso en esta parte ejecutiva se podrá negociar directamente las acciones del plan, apartándolo así de la negociación general.

2.- Parte segunda o de diagnóstico: Informe del diagnóstico de la empresa en el que se exprese de manera clara y precisa los resultados de dicho diagnóstico y la manera en la que se ha realizado. El diagnóstico debe realizarse de acuerdo con criterios técnicos, por personas competentes en la materia y sus conclusiones no tienen que ser objeto de negociación, sin perjuicio de la transparencia de las mismas. La exigencia de imparcialidad y el carácter técnico de los analistas es un requisito indispensable para la eficacia y honestidad del plan.

3.- Parte tercera o ejecutiva: aquí se incluyen los objetivos del plan y las medidas diseñadas para la ejecución de los objetivos. Tanto los unos como las otras son objeto de negociación pero teniendo en cuenta que la elección de los objetivos y las medidas dependerán del resultado del diagnóstico, y que entre las medidas o tipo de acciones a desarrollar se encuentran:

- Las medidas correctoras destinadas a corregir las situaciones de discriminación concretas en las condiciones de trabajo.

- Las medidas de acción positiva (en cuanto medidas de preferencia, reserva y duración que favorezcan al sexo menos representado) que deberán establecerse a través de la negociación colectiva;

- Las medidas de conciliación de la vida familiar y personal, que sí puede establecer la empresa unilateralmente.

La articulación entre objetivos y acciones se realizará en jerarquía, es decir, se definirá un objetivo y a continuación las acciones para llevarlo a cabo. En la ficha que se debe elaborar para cada acción detallando la implantación y evaluación de la misma, pueden referirse los distintos objetivos a los que sirve.

4.- Parte cuarta: criterios y procedimientos para la evaluación del plan.

El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación es parte del contenido obligatorio del plan de igualdad. Para establecer el sistema es necesario:

- Recursos económicos y humanos: es decir personas responsables del seguimiento y evaluación, que podrán ser los miembros de la Comisión o Comité permanente de igualdad, así como los medios técnicos y las herramientas que se seleccionen para ello.

- Establecer un procedimiento para evaluar: para ello será necesario establecer unos indicadores del cumplimiento de los objetivos alcanzados. Los indicadores se configuran según los objetivos y las acciones planteadas, y cada objetivo requerirá ser evaluado de un modo u otro.

Asimismo, e independientemente de la evaluación y control de dichos Planes en cada Empresa, la Comisión de Igualdad del CC realizará un seguimiento de los acuerdos sobre los planes de Igualdad, e informará de ello a la Comisión Paritaria del Convenio.

A los efectos del contenido de este Convenio se reconoce validez a las parejas de hecho estables que acrediten cumplir los requisitos legales para ostentar esa condición. En aquellos lugares en que no exista registro público se admitirá algún otro medio de prueba suficiente. Por pareja de hecho estable se entenderá lo que al respecto dispongan las leyes. La simple convivencia de dos personas no se considerará pareja estable si no se dan los requisitos indicados en la normativa.

Por lo expuesto,

Que mediante el presente escrito, Solicitamos de esta Dirección General, tenga por admitido la presente de Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia y se proceda a su registro y publicación en el BORM de conformidad con la legislación vigente.

Autorizando expresamente a don Juan Antonio Montesinos Garcia, con DNI 27484620-b, para realizar los trámites correspondientes ante los Organismos oportunos para la inscripción, registro y publicación del citado Convenio Colectivo remitiendo dicho texto a la Autoridad Laboral para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte. La Comisión Negociadora

En Murcia, 25 de enero de 2011.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5039 Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueban normas respecto del horario laboral para que los trabajadores puedan ejercer su derecho a voto en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia y Elecciones Locales a celebrar el día 22 de mayo de 2011.**

Convocadas para el día 22 de mayo de 2011 Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia por Decreto n.º 6/2011, de 28 de marzo (BORM n.º 72, de 29.03.2011), y Elecciones Locales por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo (BOE n.º 75, de 29.03.2011), y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales (BOE n.º 92, de 17.04.1999) dictado al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE n.º 147, de 20.06.1985).

Procede llevar a cabo la ejecución de la legislación vigente en materia de trabajo habida cuenta de lo que determina el artículo 37.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995).

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Trabajo es competente en la materia de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE n.º 92, de 18.04.1995), y en el Decreto n.º 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BORM n.º 119, de 24.05.1995)

Previo acuerdo con la Delegación del Gobierno, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

#### **Resuelvo**

##### **Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Resolución tiene por objeto adoptar las medidas precisas para que los trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en empresas y entidades de la Región de Murcia el día de las Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia y Elecciones Locales, a celebrar el día 22 de mayo de 2011, puedan disponer de su horario laboral para el ejercicio del derecho del voto, de acuerdo con el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales (BOE n.º 92, de 17.04.1999)

2. Los trabajadores por cuenta ajena que el día de la consulta electoral no disfruten del descanso semanal previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de

los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995), tendrán derecho a los permisos retribuidos que se determinan en la presente Resolución.

**Artículo 2.- Permisos retribuidos para los trabajadores que sean electores.**

1.- Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo no coincida con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas, no tendrán derecho a permiso retribuido.

2.- Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales, dispondrán de un permiso retribuido de dos horas.

3.- Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales, dispondrán de un permiso retribuido de tres horas.

4.- Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales, dispondrán de un permiso retribuido de cuatro horas.

5.- Los trabajadores por cuenta ajena cuya prestación de trabajo deba realizarse el día de las elecciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se deriven dificultades para ejercer el derecho al sufragio, se adoptarán las medidas necesarias para que los trabajadores dispongan, en su horario laboral, de hasta cuatro horas libres para que pueda formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE nº 147, de 20.06.1985), así como la remisión del voto por correo.

La duración del permiso se calculará en función de los mismos criterios establecidos en los apartados anteriores de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

6.- Los trabajadores por cuenta ajena contratados a tiempo parcial que realicen una jornada inferior a la habitual en la actividad, el permiso retribuido señalado en los apartados anteriores se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

7.- Corresponde al empresario la determinación del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar, en base a la organización del trabajo.

**Artículo 3.- Permisos retribuidos para los trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de Mesas electorales, Interventores o Apoderados**

1.- Los trabajadores por cuenta ajena nombrados Presidente o Vocal de las Mesas electorales y los que acrediten su condición de Interventores tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

2.- Los trabajadores por cuenta ajena que acrediten su condición de Apoderados tiene derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal.

3.- Si alguno de los trabajadores comprendidos en los apartados anteriores de este artículo hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

#### **Artículo 4.- Retribución de los trabajadores.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada previstos en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales, contempladas en la presente Resolución no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la Mesa electoral correspondiente.

#### **Disposición final única.- Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**5040 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, nº 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 18 de febrero de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

#### Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Saray Guillén Huertas	C/ Hoyos, n.º 28	La Unión-Cartagena C.P. 30360	997/10	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D. Eduardo Darnius Azcoitia	Desconocido	Madrid	124/11	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D. Antonio López Vidal	Desconocido	Torre Pacheco-Murcia	124/11	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D.ª Belén López Vivo	Desconocido	Madrid	124/11	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

#### **5041 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 18 de febrero de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

#### Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Matías Salinas Mompeán	Centro Penitenciario de Murcia Ctra. de El Palmar-Mazarrón, Km. 3	El Palmar-Murcia C.P. 30120	991/10	Resolución de Ratificación de Tutela
D. Ramón Jiménez Mateos D.ª Penka Bonova Dimitrova	C/ Comunidad, n.º 28-2.ºB	Cabezo de Torres-Murcia C.P. 30110	168/11	Resolución de Asunción de Tutela

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**5042 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Antonio Castaños de Luna.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente se hace saber a D. Antonio Castaños de Luna, cuyo último domicilio conocido es C/ Buenos Aires, 2-3.º B, 30002 Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración se ha dispuesto, en fecha 18 de enero de 2011, desestimar la reclamación formulada por D. Antonio Castaños de Luna.

Intentada la notificación en el domicilio especificado para notificaciones, sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 22 de marzo de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, Fernando Mateo Asensio.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

#### **5043 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, n.º 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 18 de marzo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º expediente	Tipo resolución	Fecha
APIPS	Islam El Mechkor	C/ Mordiente, 11 30520 - Jumilla	Jumilla	Y- 0185833-F	0042/10	Petición de documentos	08/11/2010
APIPS	Juana Navarro Sánchez	C/ Marqués de Villena, 1 3.º D 30870 - Mazarrón	Mazarrón	-23016175-Y	0063/10	Petición de documentos	09/11/2010
APIPS	Liccy Judith León López	C/ Santiago, 6 2.º B 30012 - Santiago el Mayor	Murcia	X- 6174912-X	0062/10	Petición de documentos	08/11/2010
APIPS	Mamadou Samba Diallo	C/ Yecla, 4 2.º A 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	X- 2760771-N	0060/10	Petición de documentos	09/11/2010
APIPS	Hamid Zerouali	C/ Juan Carlos I, 66 30613 - Villanueva del Río Segura	Villanueva del Río Segura	X- 2319291-V	0024/10	Petición de documentos	08/11/2010

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

#### **5044 Edicto por el que se notifica resoluciones de concesión dictadas por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; AIPIS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 18 de marzo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Apolonia Robles Navarro	Pza. Juan Pablo II, 16 1º G blq. 1 30880 - Águilas	Águilas	-23270086-C	0468/10	Concesión	25/10/2010
AIPD	Carmen Sánchez Ginel	Pza. Inmaculada, 4 bjo. 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-42955288-M	2866/10	Concesión	10/12/2010
AECE	Eva Lakatosova	C/ Trovero Miguel Marín, 3 4º D 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	Y- 0536138-E	1015/10	Concesión	09/12/2010
AECE	Mª Jesús Silvente Fraga	C/ Pintor Pedro Cano, 1 1º E 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-52809434-P	1113/10	Concesión	09/12/2010
AECE	Mª del Pilar Cano Sánchez	Paraje el Campico, 1 bjo. 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-22372331-R	1114/10	Concesión	09/12/2010
RBI	Mª de la Concepción Herrera del Castillo	C/ Mármol, 17 ático 30205 - San Antón	Cartagena	-72019991-E	1177/09	Concesión	23/03/2010
ANPIS	Antonia Giménez Morales	C/ Francisco Pérez, 11 30310 - Los Dolores	Cartagena	-23035385-B	0625/10	Concesión	21/07/2010
AECE	Mª Carmen Fernández Santiago	C/ Nicaragua, 3 30310 - Gabatos	Cartagena	-23002345-E	1994/10	Concesión	09/12/2010
AECE	Mª Dolores Sánchez Sánchez	C/ Convento, 30 30430 - Cehegín	Cehegín	-23270498-H	1628/10	Concesión	13/12/2010
AIPIS	Juan Mula Vivancos	C/ Isla de Mallorca, 37 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-27452051-X	0443/09	Concesión	14/12/2010
AECE	Soledad Fernández Torres	C/ San Antonio, 9 30168 - Era Alta	Murcia	-34795433-K	1369/10	Concesión	03/12/2010
AECE	Hassan Mustapha	Avda. Ingeniero José Alegría, 10 2º C 30007 - Zarandona	Murcia	X- 6725091-Y	1388/10	Concesión	03/12/2010
AIPIS	Josefa Segado López	Avda. de la Libertad, 185 30570 - San José de la Vega	Murcia	-34824940-L	0324/09	Concesión	14/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AIPD	Carmen Moreno Vázquez	C/ Entierro de la Sardina, 20 3º D 30832 - Javalí Nuevo	Murcia	-34805044-H	0347/10	Concesión	15/10/2010
AECE	Claudia Mejía Gutiérrez	C/ Obispo Sancho Dávila, 19 2º izq. 30007 - Murcia	Murcia	Y- 1093116-D	1101/10	Concesión	30/11/2010
AECE	Carmen Mª Martín Martín	C/ Mayor, 37 30011 - Barrio del Progreso	Murcia	-48611983-B	1148/10	Concesión	30/11/2010
AECE	Mohand Salhi	Avda. Juan Carlos I, 42 30156 - Los Martínez del Puerto	Murcia	X- 2214709-Q	1366/10	Concesión	03/12/2010
AECE	Mª Luisa Morales Garzón	C/ Pedro de la Flor, 5 3º I 30004 - Murcia	Murcia	-49277536-J	1449/10	Concesión	03/12/2010
AECE	María Aouat	C/ Batalla de las Flores, 1 5º G 30008 - Murcia	Murcia	X- 8155836-J	1557/10	Concesión	03/12/2010
AECE	El Rhalia Zine	C/ Isabel la Católica, 8 2º B 30003 - Murcia	Murcia	X- 4433626-P	1616/10	Concesión	13/12/2010
AECE	Nadiya Nevinska	Pol. La Paz, 2 B 1º D 30006 - Murcia	Murcia	X- 6478641-R	2358/10	Concesión	09/12/2010
RBI	Astou Coulibaly	C/ Pina, 6 bjo. izq. 30006 - Puente Tocinos	Murcia	X- 2317569-C	0265/09	Concesión	25/10/2010
RBI	Venancio Vidal Vázquez	C/ Santa Rita, 6 blq. 4 esc. A 2º C 30006 - Murcia	Murcia	-27428830-L	0971/10	Concesión	28/09/2010
AECE	Molouda Hamdaoui	C/ Oslo, 87 1º dcha. 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	Y- 0298691-G	0234/10	Concesión	09/12/2010
AECE	Mª Justa Novo Martínez	C/ Miguel Hernández, 30 1º 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-77593118-L	2660/10	Concesión	30/11/2010
AECE	Abderrahim Moufji	C/ Francisco Azorín, 19 2º 30510 - Yecla	Yecla	X- 3311272-P	1070/10	Concesión	09/12/2010

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

**5045 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 18 de marzo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AIPD	Amal Jabraoui Aitbelfkif	C/ Grupo Escolar, 7 3º 30550 - Abarán	Abarán	-49248142-J	2230/10	Denegación	15/12/2010
ANPIPS	El Mahdi Zahri	C/ Muñoz Calero, 34 1º A 30880 - Águilas	Águilas	X- 3067784-K	5478/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Manuel Sánchez Salvador	Avda. Ferrocarril Prolongación, 6 30880 - Águilas	Águilas	-74668222-X	1573/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Dorota Kolczyk	Armando Muñoz Calero, 34 2º A 30880 - Águilas	Águilas	X- 4528748-W	1758/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Mª Isabel Bustamante García	C/ Martí, 16 2º B 30880 - Águilas	Águilas	-23299129-Z	1952/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Marcelo Castro Peña	C/ San Miguel, 11 30880 - Águilas	Águilas	X- 6670989-T	2013/10	Denegación	16/12/2010
AECE	José Mª Muñoz Moreno	C/ Jovellanos, 69 30880 - Águilas	Águilas	-23196828-V	2018/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Ana Sánchez Fortún Palazon	C/ Juan Goytisolo, 11 1º B 30880 - Águilas	Águilas	-23271981-Y	2048/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Dolores Valero Hernández	C/ Dr. Enrique Martínez, 64 30880 - Águilas	Águilas	-39732415-F	2220/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Carmen María Aliaga Sáez	C/ Calvario, 10 30600 - Archena	Archena	-48421152-B	1021/09	Desistimiento	25/10/2010
AIPD	Jesús Palazon Martínez	C/ José Antonio, 22 1º C 30540 - Blanca	Blanca	-22250824-A	2565/10	Denegación	09/11/2010
ANPIPS	Juan Fernando García Soaje	C/ Trinidad, 24 30180 - Bullas	Bullas	-52824893-B	3314/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Dzhelalay Ibrahimov Alieve	C/ San Blas, 7 30180 - Bullas	Bullas	X- 6576810-Y	2341/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Sonya Mitkova Dimitrova	C/ Alta, 5B 1º 30180 - Bullas	Bullas	X- 8657377-Q	3310/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Susana Lorenzo López	C/ Manzano, 14 1º 30420 - Calasparra	Calasparra	-47502523-W	2613/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abdelghani El Baroudy	Barrio Nuevo Pozo, 27 bjo. A 30420 - Calasparra	Calasparra	X- 5531765-N	5686/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Carmen Buendía Román	C/ Fortaleza, 2 3º C 30310 - Cartagena	Cartagena	-22436015-K	4856/10	Denegación	09/12/2010
AIPD	Juan Andréu García	Los Díaz, 13 30394 - Canteras	Cartagena	-22858938-C	2308/10	Denegación	09/11/2010
AIPD	Esau Cáceres Gallardo	C/ Isla de Latoja, 30 1º B 30384 - Islas Menores	Cartagena	-48965897-R	3455/10	Denegación	17/12/2010
ANPIPS	Esau Cáceres Gallardo	C/ Isla de Latoja, 30 1º B 30384 - Islas Menores	Cartagena	-48965897-R	2574/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Fatna Bartial	Travesía del Sepulcro, 8 1º 30202 - Cartagena	Cartagena	X- 4785717-S	3520/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Juan Pedreño Martínez	Plaza Org. Sánchez Mediano, 1 9º D 30203 - Cartagena	Cartagena	-22929468-D	3548/10	Denegación	09/12/2010
RBI	María Paredes Martínez	C/ Joaquín Costa, 4 30381 - Estrecho de San Ginés	Cartagena	-23018106-M	0363/10	Denegación	27/09/2010
ANPIPS	Sonia Okuonghae	C/ Diamante, 6 3º A 30310 - Cartagena	Cartagena	X- 4353794-D	4663/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Majda Saddik	C/ Juego de Bolos, 2 2º A 30530 - Cieza	Cieza	X- 7027742-T	1109/10	Denegación	15/12/2010
ANPIPS	Mª del Carmen Lozano López	Cmno. Del Barranco, s/n 30620 - Fortuna	Fortuna	-22448058-N	5431/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Mario Bernal Rubira	Paraje Cueva Negra, s/n 30620 - Fortuna	Fortuna	-22471993-G	1312/10	Denegación	16/12/2010
AIPD	Antonia Santiago Santiago	C/ Colón, 11 1º A 30332 - Balsapintada	Fuente Álamo	-77562676-Y	2511/10	Denegación	09/11/2010
APIPS	Hayat Benamer	C/ Los Terreres, 1 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 3658193-C	0612/09	Denegación	01/12/2010
RBI	Rosario Alcazar Gallego	C/ Greco, 20 30520 - Jumilla	Jumilla	-85078466-V	0997/09	Desistimiento	25/10/2010
ANPIPS	Yamina Bensaoudoun	C/ Victoria, 2 30892 - Librilla	Librilla	X- 4099416-B	5389/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Jorge Benjamin Hidalgo Juca	C/ Doctor Fleming, 8 B 30800 - Lorca	Lorca	X- 6414126-R	5448/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rosa Miravete Martínez	Ctra. Malvaloca, 9999 30815 - La Orilla y Piñero (Dip. Aguaderas)	Lorca	-23213721-M	3405/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Aurora Mateo Jodar	C/ Escritor Alfonso Espejo, 2 3º D 30800 - Lorca	Lorca	-23233164-J	3227/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Yamna El Adlany	C/ Guitarrista Cano, 16 2º 30800 - Lorca	Lorca	X- 6638089-J	2387/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mustapha Chahid	Paseo de los Ángeles, 2 1º D 30800 - Lorca	Lorca	X- 5778244-T	1754/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª José Chia Triviño	Lugar Marchena, 222 30815 - Lorca	Lorca	-48866943-Q	0686/10	Desistimiento	15/12/2010
ANPIPS	Said Benkenadil	C/ Francisco Salzillo, 7 3º 30800 - Lorca	Lorca	X- 3410681-B	1648/10	Denegación	09/12/2010
AECE	El Mouloudi Ayad	C/ Rosales, 9 30564 - Lorquí	Lorquí	X- 4914310-S	2162/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Bakari Sissoko	C/ Goya, 4 1º D 30564 - Lorquí	Lorquí	X- 2431430-P	0290/10	Desistimiento	16/12/2010
AECE	Alfonso Gálvez Baños	C/ Juan Ramón Jiménez, 75 bjo. A 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-34788294-N	2650/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Rachid Bachra	Avda. Justo Quesada, 17 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 5681878-G	5461/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mateo Vivancos García	C/ Enrique Granados, 2 2º G 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-74351631-Z	3598/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abdelwahab Yachou	C/ Poseidón, 273 30710 - Los Narejos	Los Alcázares	X- 1473669-J	2965/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Mª Eugenia Suaznabar de Cruz	C/ San José, 42 2º izq. 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 6456696-K	2678/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Khalid Ghoulmed	C/ Parra, 1 2º D Edif. Timón 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	X- 1292209-T	5219/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mimoun Bouyahie	C/ Encina, 22 Playasol I 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	X- 2017424-W	5165/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Catalina Marín Lara	C/ Virgen de la Fuensanta, 34 3º Edif. Discovery 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	-34799015-S	5160/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Salha Frimane Ep El Kanouni	C/ Santa Teresa, 39 1º 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	X- 5566099-F	5144/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Vicente Santiago Gorreta	C/ San Hilario, 4 2º D 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	-22944669-F	4805/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Salome Roiz Tavares	C/ Campanilla, 28 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	-48393569-M	4803/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Mª del Carmen Galindo Lázaro	C/ Santa Irene, 8 1º A 30870 - Mazarrón	Mazarrón	-23056215-A	2295/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Mehmed Kujundzic Ticevic	C/ Del Pino, 19 2º izq. 30870 - Mazarrón	Mazarrón	-48851104-R	4247/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Francisca Sáez Ortuño	C/ Las Pedreñas, 1 Casa Morales Leiva 30870 - Mazarrón	Mazarrón	-23238685-Z	4226/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Ignacio Cózar Rodríguez	C/ Progreso, 34 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	-52674904-M	2293/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	El Bachir Radouani	C/ Carros, 22 1º Edif. Brisol IV 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 4243948-B	4245/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Marta Zarzuela Ramón	C/ Eduardo Linares, 18 A 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-38798530-Z	1079/09	Desistimiento	25/10/2010
ANPIPS	Doina Matcu	C/ Tirso de Molina, 17 3º B 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 5364546-A	1206/10	Denegación	13/12/2010
ANPIPS	Alfonso Palazón Palazón	C/ Asunción, 65 1º A 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-52168553-E	2585/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Anllely Marina Palma Realpe	C/ Murillo, 5 3º J 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 6933605-W	3019/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Lorena Rodríguez Gálvez	C/ Ancha, 29 4º 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-48445920-P	5019/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Juana Vicenta Susarte Marti	C/ Cultura, 8 1º A 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-27444431-A	1798/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Mª Alexandra Rosales García	C/ Sierra España, 5 esc. 3 1º D 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-49306394-Y	1982/10	Denegación	16/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Pedro Ruiz Vicente	C/ Molina de Aragón, 8 7º A 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-48421419-W	2123/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Julia Zenobia Maldonado Mamani	C/ Tres de Abril, 7 esc. D 1º B 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 9237564-M	2124/10	Denegación	16/12/2010
AIPD	Jesús Delgado Martínez	Avda. Antonio Guirao, 2 1º D 30440 - Moratalla	Moratalla	-77713071-G	0698/10	Denegación	29/09/2010
ANPIPS	Francisca Pancracia López Loba	C/ Cabo Massa, 1 30611 - Ojos	Ojos	-74335964-X	3623/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Luisa Terrones Sánchez	C/ José Mellado, 18 bjo 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-23231391-B	1762/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mohammed Tourabi	C/ Dr. Caballero, 16 bjo 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X- 3412780-V	2196/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Encarnación Hernández Tovar	Casa del Cura, 27 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-48487767-H	2382/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Purificación Carmona Tejedor	C/ Río Guadalquivir, 6 30891 - Esparragal	Puerto Lumbreras	-23278270-Q	3336/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mina El Hajji	C/ Dr. Caballero, 16 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X- 7377707-C	3349/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Lina Peran Vidal	Paraje Bujercal, 283 (Buzón Q47) 30891 - Esparragal	Puerto Lumbreras	-23221149-G	5326/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Isabel Gómez Moya	C/ La Loma, 5 30730 - San Javier	San Javier	-07214259-X	2022/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Beatriz Elena Cardona Álvarez	C/ Cartagena, 50 30730 - San Javier	San Javier	X- 4421072-N	2172/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Seila Barreiros León	C/ Monasterio de Sto. Domingo de Silos, 7 30730 - San Javier	San Javier	-53526733-Y	2174/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	José Camacho Moreno	C/ Torres Blancas, 4 bjo. 30730 - San Javier	San Javier	-24091712-V	3181/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	María Amable Minchala Choglo	C/ Los Sánchez, s/n 30739 - El Mirador	San Javier	X- 6512127-R	4998/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Francisca Navarro Chacón	C/ Alhama de Murcia, 10 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-74359065-L	0101/10	Desistimiento	14/12/2010
ANPIPS	Josefa Cascales Tomas	C/ Escultor Juan Dorado, 6 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	-23022632-T	3245/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abdelmajid Chtouani	C/ Pedro Cedrán, 2 1º izq. 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 1129274-C	3261/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Miguel Ángel Hernández Giménez	C/ Río Segre, 8 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	-34795408-L	3797/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abdellah Ziani	C/ Las Gilas, 196 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 4584941-Y	4435/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Hassna El Adami	C/ Los Fontes, 140 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 2763611-T	5299/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Singh Nazar	C/ Río Danubio, 44 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 5169667-A	5309/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Salhi Belkheir	C/ Río Volga, 20 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 3161245-X	5313/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Bouchra Solo	C/ Juan Martínez, 22 Las Pedreras 30708 - Jimenado	Torre Pacheco	X- 5834690-G	5321/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Hassna El Adami	C/ Los Fontes, 140 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 2763611-T	5592/10	Denegación	09/12/2010
AECE	El Miloud Boujemaoui	C/ Murillo, s/n 30709 - Lo Ferro	Torre Pacheco	X- 6522265-J	2739/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Mirela Bobu	C/ Miguel Ángel, 5 1º E 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	X- 8755985-T	1671/10	Denegación	25/11/2010
AECE	Jonathan Cárdenas Castaneda	C/ Verdi, 6 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	X- 8016290-P	2397/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Carmen Angelina Campoverde	C/ Cuba, 10 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	X- 8887033-V	2643/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Zakaria Fajri	C/ Calderón de la Barca, 23 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	Y- 0661893-J	2873/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Tinca Sandu	C/ Romero de Torres, 5 1º B 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	X- 8714773-G	3738/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Mohamed Mokhefi	C/ España, 33 30850 - Totana	Totana	X- 3831675-J	1383/10	Denegación	15/12/2010
ANPIPS	Caridad Cubiella Sánchez	Plaza Arquitectos Cerdan y Beltrán, 14 PO - 3B 30360 - La Unión	La Unión	-14928122-H	5262/10	Denegación	09/12/2010

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

#### **5046 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 23 de marzo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Isabel López Vázquez	C/ Lepanto, 6 D 30100 - Espinardo	Murcia	-22404935-Z	1827/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Teresa Vicente Cuenca	C/ Huertos, 30150 - La Alberca	Murcia	-27430657-Y	0310/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Francisca Martínez de Gea	C/ Morera, 3 blq. 3 esc. 1 3º D Res. Alarcón 30006 - Puente Tocinos	Murcia	-27449246-B	1927/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Carmen Caridad Cuevas Feliz	C/ Severo Ochoa, 3 1º A 30006 - Puente Tocinos	Murcia	X- 4270944-M	2436/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Dolores Fernández Muñoz	C/ Escuelas, 28 30100 - Espinardo	Murcia	-48496981-D	2541/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Violante Romero Muñoz	Senda de Granada, 33 C 30100 - Espinardo	Murcia	-74259178-K	2621/10	Denegación	16/12/2010
AECE	El Haj El Hazmiri	C/ Mayor, 52 1º A 30006 - Puente Tocinos	Murcia	X- 9121333-Q	2716/10	Denegación	16/12/2010
AIPD	Juan José Marín Fernández	Ronda de Levante, 40 Radiadores Torres 30008 - Murcia	Murcia	-22104480-P	3265/10	Denegación	24/11/2010
AIPD	Pascual Ángel Lozano Carbonell	Plaza Diez de Revenga, 3 5º C 30008 - Murcia	Murcia	-27432057-A	2435/10	Denegación	17/12/2010
ANPIPS	Noelia Duran Fernández	Pol. Paz A-2 esc. 1ª 1º A 30006 - Murcia	Murcia	-48517928-A	2267/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Oksana Shmynets	C/ Rambla, 2 4º D 30001 - Murcia	Murcia	X- 5613121-V	3364/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Saïda El Jaadaoui	C/ Río Ebro, C-1 esc. B 4º C 30006 - Murcia	Murcia	X- 3253148-M	3237/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Chanrazad Casas Maldonado	Avda. Constitución, 73 30160 - Monteagudo	Murcia	X- 9671693-D	3024/10	Denegación	09/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Mª Luisa Muñoz Moreno	Carril Basilio, 10 30007 - Casillas	Murcia	-34807713-L	1670/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Manuel Escalona García	C/ La Semola, 2 2º A 30003 - Murcia	Murcia	-27476320-Z	2841/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Álvaro Néstor Salazar Ramos	C/ Arquitecto Juan José Belmonte , 3 3º B 30007 - Murcia	Murcia	-48764732-V	2774/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mahmoud Maarad	Travesía Onésimo Redondo, 10 30331 - Lobosillo	Murcia	X- 4214869-G	2770/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	David Castaño Caravaca	Cuartel Artillería, 17 3º C 30002 - Murcia	Murcia	-48390845-H	2759/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª del Carmen Fernández Toledo	Cmno. De la Fuensanta, 161 esc. 6 bjo. I 30010 - Santiago del Mayor	Murcia	-22469342-K	2587/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Carmen Beatriz Valladares Bravo	C/ Jorge Guillén, 11 4º A 30007 - Murcia	Murcia	X- 2284262-V	2526/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Aziza El Mamouni	C/ Huesca, 1 1º izq. 30006 - Murcia	Murcia	X- 8838920-C	2072/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Vilma Mª Acosta Córdoba	C/ Herederos, 8A 1º C 30011 - Dolores	Murcia	X- 6647948-M	2081/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mariya Tara	C/ Junterones, 8 esc. 2 2º A 30005 - Murcia	Murcia	X- 6317292-C	3373/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Marjorie Alexandra Mean Almeida	Avda. de la Libertad, 68 1º A 30570 - San José de la Vega	Murcia	X- 8461039-Y	1819/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Encarnación del Carmen Lucas Lázaro	Castellón, 6 esc. 2ª blq. D-5 5º izq. 30003 - Murcia	Murcia	-22480542-C	4173/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Alba González Guillén	C/ Victorio, 29 3º C 30003 - Murcia	Murcia	-27465438-B	1864/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Manuela Santiago Fernández	Santa Rita, 3 5º D 30006 - Murcia	Murcia	-27434021-N	1866/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Inmaculada Moreno Albaladejo	Avda. Fabián Escribano, 42 2º B 30570 - Benijan	Murcia	-48398390-L	1934/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Natalia Isaeva	Avda. Ciudad de Murcia, 68 bjo. A 30570 - Benijan	Murcia	X- 4333973-Z	1991/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Sandra Albornoz Muñoz	Avda. Libertad, 93 2º 30570 - San José de la Vega	Murcia	-48849754-P	2024/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Laurentiu Alexandru Crisan	C/ Diego Hernández, 31 bjo. A 30002 - Murcia	Murcia	X- 4715977-B	2537/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Isabel Andrade	C/ Las Norias, 7 1º F Edif. Loani 30009 - Murcia	Murcia	X- 3610642-X	4987/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Brahim Zbib	Avda. Fabián Escribano, 38 1º B 30570 - Benijan	Murcia	X- 2029195-C	5641/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ibarta Esmeralda Salazar Gallardo	Pol. La Paz blq. 17 esc. B 1º C 30006 - Murcia	Murcia	X- 6372817-T	3657/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Olayide Toke Benson	C/ Huerto Capuchinos, 11 entlo. 30002 - Murcia	Murcia	X- 2537933-K	5126/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Irene del Salvador Rodríguez Aguilera	C/ Julián Romera, 11 1º D 30011 - Dolores	Murcia	-34818221-Q	3397/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	José Antonio Jiménez Sanz	Ctra. Santa Catalina, 55 B 30012 - Patiño	Murcia	-20167449-Z	4780/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Nohemy Angulo Lucumi	Avda. Juan de Borbón, 24 4º B 30007 - Murcia	Murcia	X- 7357306-C	4772/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ruby López Cardona	C/ La Ceña, 06 2º B 30570 - Benijan	Murcia	X- 4175846-N	4215/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Aleksandar Asenov Sandev	Avda. Murcia, 140 B 30589 - Los Ramos	Murcia	X- 7566698-C	4214/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Julián Marín López	C/ Parras, 17 30589 - Los Ramos	Murcia	-74152981-S	3777/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Patricia Canovas Orta	C/ Dr. Fleming, 52 1º B 30150 - La Alberca	Murcia	-48498430-D	0956/10	Denegación	15/12/2010
ANPIPS	Jesús Sánchez Mula	C/ Caballero, 15 30002 - Murcia	Murcia	-22957287-K	3651/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ruth Yessenia Jaramillo Quezada	C/ Diego Hernández, 35 3º C 30002 - Murcia	Murcia	X- 3998314-V	3637/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Oum Kaltoum Aftati	Senda de Granada, 139 1º 30009 - Albatalía	Murcia	X- 7482309-H	4746/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Irene García Muñoz	C/ Río Ebro, blq. 2 1ª esc. 2º D 30006 - Murcia	Murcia	-48400009-M	5504/10	Denegación	09/12/2010
APIPS	Idrissia Laalili	C/ Fuensanta, 35 A 30153 - Corvera	Murcia	X- 7398916-T	0033/10	Denegación	15/11/2010
APPD	Hamadi Hani Belal	C/ Pintor Saura Mira, 5 El Campillo 30163 - Esparragal	Murcia	-48693883-P	0014/09	Extinción	14/01/2011
RBI	José Aurelio Silva Coronel	C/ Arcipreste Emilio García, 11 30007 - Zaramona	Murcia	X- 3660682-W	0326/09	Denegación	22/06/2009
RBI	Juan Fernández Santiago	C/ Santa Ría, blq. 1 9º B 30006 - Murcia	Murcia	-27470889-B	1062/09	Extinción	25/10/2010
RBI	Mª Dolores Correas Torres	Avda- 1º de Mayo, 2 4º D 30006 - Murcia	Murcia	-48496736-V	1077/09	Extinción	22/11/2010
RBI	Venancio Vidal Vázquez	C/ Santa Rita, 6 blq. 4 esc. A 2º C 30006 - Murcia	Murcia	-27428830-L	0971/10	Extinción	22/11/2010
RBI	Josefa López Torres	Carril de la Villa, 3 30150 - La Alberca	Murcia	-38489799-N	1118/10	Extinción	22/11/2010
RBI	Inés Carrasco González	C/ Villaleal, 3 4º D 30001 - Murcia	Murcia	-02632767-A	0089/09	Extinción	25/10/2010



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**5047 Anuncio de emplazamiento a los interesados que se citan, en el procedimiento abreviado 242/10.**

Ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 7 de Murcia, D.ª María Sofía Cayuela Sánchez ha interpuesto recurso contencioso administrativo, Procedimiento Abreviado n.º 242/10, frente a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30/03/09 (BORM 24-04-09) por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 7 de marzo de 2008 (BORM 18-03-08) para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería. En dicho recurso la demandante solicita que se le otorguen un total de 395 puntos y se le asigne la plaza correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y debido a que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a los interesados en el Concurso de Traslados se comunica a los interesados que se citan en el Anexo que se inserta a continuación que disponen de nueve días para comparecer y personarse ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia, sito en Av. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Murcia, 21 de marzo de 2011.—El Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Pablo Alarcón Sabater.

<b>DNI</b>	<b>Apellidos y nombre</b>
08783211V	Alfonso García, María Victoria
22446795Z	Aranda Alarcón, Domingo
77520038X	Bernal Olivares, Catalina
18916214W	Bueso Ríos, María Cristina
74304525N	Cano Moreno, Carmen
22463610Q	Cañete Manzanera, José
22419579F	Cascales Gómez-Guillamón, Inmaculada
11705645W	De La Peña Frades, María Teresa
22444016H	Egea Cano, Manuela Ángeles
19458209W	Esparza Navarro, Luis Armando
22450708V	Flores Fuster, Inmaculada
27443280W	García García, María Dolores



<b>DNI</b>	<b>Apellidos y nombre</b>
19081627E	González Sabio, Ángel
74422369G	González Sánchez, Ana María
04543891B	Hernaiz Bravo, M. <sup>a</sup> Josefa
74489451H	Izquierdo Ros, Vicenta
00114974C	López De Zavala, Joaquín
22465695P	Lucas Gómez, Juan Manuel
27439327M	Marin Conesa, Dolores
22455947N	Martínez Tarín, Josefa
74428987K	Muñoz Martínez, Josefa
74328148Z	Nadal Valverde, María Carmen
22438930S	Navarro Sánchez, María Elia
74329629T	Orenes Ros, José Antonio
22434015E	Ortin Rabadán, Sebastian
22431378F	Parra Baños, Francisco
22452377F	Pérez Martínez, Pedro Vicente
22143133K	Reig Sánchez, Argentina
22442140M	Sánchez Nicolás, Pedro
51594871Y	Somolinos Cabrera, M <sup>a</sup> Concepción
22912640V	Soto Sánchez, Manuel

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**5048 Anuncio de emplazamiento a los interesados que se citan, en el procedimiento abreviado 721/10.**

Ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 7 de Murcia, D. Antonio Ortolano Gómez ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado n.º 721/10, frente a las Resoluciones del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo, por el sistema de consolidación, por las que se aprueban la relación de puntuaciones definitivas de la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición, así como la relación definitiva de seleccionados y la relación complementaria de aspirantes no seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y debido a que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a los interesados que se citan a continuación, se les comunica que disponen de nueve días para comparecer y personarse ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia, sito en Av. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

<b><u>Apellidos y nombre</u></b>	<b><u>D.N.I</u></b>
Alajarín Cervera, María	22976467L
Albaladejo Meroño, Aquilino	22995844F
Andreu Plaza, Jaime Luis	20427932E
Martínez Crespo, Juan José	27471053Z
Martínez Giménez, Teresa	23233905H
Ortiz Sánchez, María Luisa	24536132A
Pérez-Cuadrado Martínez, Enrique	22926130Y
Rincón Fuentes, José Pablo	11818687E
Rodríguez Gil, Francisco Javier	34088980J
Serrano Jiménez, Andrés	34783213Z

Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **5049 Notificación a interesados. Publicación de acuerdos de inicio de reintegro.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de comunicarle el acto que se especifica a continuación:

#### **Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación**

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
BAUTISTA MARTÍNEZ, CARLOS Calle Mar Cantábrico, 18 - bajo Ribera de Molina MURCIA	29061748Y	895,00 €	2008/2009	7.16
CASCALES BENAVENTE, JUAN FRANCISCO Otros Barrio de la Hispanidad, 33 Abanilla MURCIA	48485730M	563,00 €	2008/2009	8.3
ROSILLO BERMEJO, ANDREW JOEL Calle Álamo, 1 - Esc. 1 Benijáfan MURCIA	48847481N	1.243,00 €	2008/2009	1.4
VÁSQUEZ SALAZAR, EDMUNDO Otros Casa Carrasco, 22 Lorca MURCIA	X5574194Y	534,00 €	2008/2009	1.4

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, significándoles que durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, tendrán a su disposición los expedientes, para que de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante el Servicio de Promoción Educativa, Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en la Avda. de la Fama, n.º 15 de Murcia, en el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, 23 de marzo de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **5050 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201155180009	000194337/10	Vadepesca 1928, S.L.	Murcia	626,00 €
201155140010	000197367/10	Ocaña y Telva, S.L.	Molina de Segura	6.251,00 €
201155140081	000191408/10	Agrícola Pastrana, S.L.	Mazarrón	6.251,00 €
201055110835	000194135/10	Levante Promosa, S.L.	La Unión	3.000,00 €
201055140836	000194943/10	Levante Promosa, S.L.	La Unión	6.251,00 €
201055180837	000194842/10	Levante Promosa, S.L.	La Unión	626,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 11 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5051 Edicto por el que se notifica la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, relativa a la concesión de fraccionamiento de expediente sancionador, que se relaciona.**

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocido o ausente, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se ha declarado la concesión de fraccionamiento, en concepto de expediente sancionador en las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que dicha Resolución se encuentra a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha resolución	Importe
201055110323	LACTEOS EL POCICO, S.L.	B73629594	14/12/2010	620,86 €
201055110323	LACTEOS EL POCICO, S.L.	B73629594	14/12/2010	628,60 €
201055110323	LACTEOS EL POCICO, S.L.	B73629594	14/12/2010	636,33 €
201055110323	LACTEOS EL POCICO, S.L.	B73629594	14/12/2010	643,99 €
201055110323	LACTEOS EL POCICO, S.L.	B73629594	14/12/2010	651,64 €
201055110323	LACTEOS EL POCICO, S.L.	B73629594	14/12/2010	659,37 €
201055110323	LACTEOS EL POCICO, S.L.	B73629594	14/12/2010	667,11 €
201055110323	LACTEOS EL POCICO, S.L.	B73629594	14/12/2010	674,76 €
201055110323	LACTEOS EL POCICO, S.L.	B73629594	14/12/2010	682,33 €
201055110323	LACTEOS EL POCICO, S.L.	B73629594	14/12/2010	690,06 €

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, en virtud del artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de marzo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261 de fecha 10/11/2008), José Daniel Martín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5052 Edicto por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, relativa a la concesión de fraccionamiento de expediente sancionador, que se relaciona.**

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocido o ausente, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Resolución del Ilmo. Sr Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se ha declarado la concesión de fraccionamiento, en concepto de expediente sancionador en las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que dicha Resolución se encuentra a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10ª planta, 30.006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha resolución	Importe
200955130859	PANADERÍA CUESTA BLANCA, S.L.	B73088296	17/02/2011	754,52 €
200955130859	PANADERÍA CUESTA BLANCA, S.L.	B73088296	17/02/2011	763,87 €
200955130859	PANADERÍA CUESTA BLANCA, S.L.	B73088296	17/02/2011	773,32 €
200955130859	PANADERÍA CUESTA BLANCA, S.L.	B73088296	17/02/2011	782,77 €

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, en virtud del artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de marzo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., el Secretario General, (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261 de fecha 10/11/2008), José Daniel Martín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **5053 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055130828	000209188/10	José Martínez Torres, S.L. Unipersonal	Santa Ana (Cartagena)	20.491,00 €
201155110034	000235864/10	Horno Antón, S.L.	La Alberca (Mucia)	2.046,00 €
201155140097	000209491/10	Club Atlético Ciudad de Lorquí	Murcia	6.251,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 16 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5054 Inicio de expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Organización Empresarial de Economía Social denominada Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL).**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de día 18 de marzo de 2011 y a propuesta del titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Organización Empresarial de Economía Social denominada Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL), por defender los valores que son propios del movimiento asociativo internacional de la economía social como son la participación, la implicación, la cooperación, la solidaridad y la democracia en la toma de decisiones, y por mantener a nuestra Comunidad Autónoma entre las primeras en cuanto a la creación de sociedades laborales, tanto de limitadas laborales como de anónimas laborales, que siempre, pero más en los momento actuales, son una fórmula eficaz para la generación de empleo estable, de calidad y con garantías de futuro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de quince días, cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones podrán formularse mediante la presentación de escrito en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de esta Comunidad Autónoma, sito en Avenida de la Fama n.º 15, código postal 30006, Murcia.

Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Instructor del expediente, el Consejero de Educación, Formación Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**5055 Edicto por el que se notifica resolución de acuerdo de inicio de declaración de lesividad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2007-01-11-0021	LIMPIEZA PROFESIONAL MURCIA, S.L.	B73477192	NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE LESIVIDAD ACUERDO DE INICIO.	Programa de Fomento del empleo estable (Orden de 7 de marzo de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la ley 30/1992 (LRJAP-PAC), el acuerdo no es susceptible de recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda formular alegaciones oponiéndose a él, para que sean considerados en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Fomento y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 2 de marzo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

#### 5056 Notificación resolución de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### Resolución de Subvención:

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2009-05-54-0162	B62344940	CATALÁ GRANADOS, S.L.	Resolución de desistimiento	Contratación Indefinida trabajadores minusválidos R.D. 1451/83
2010-05-54-0079	A30016638	INNOVACIONES AROMÁTICAS IGH, S.A.	Resolución de concesión y pago	Contratación Indefinida trabajadores minusválidos R.D. 1451/83
2010-05-54-0124	F73663791	PLENUM BAR S. COOP.	Resolución denegatoria	Contratación Indefinida trabajadores minusválidos R.D. 1451/83
2010-05-54-0125	F73663791	PLENUM BAR S. COOP.	Resolución denegatoria	Contratación Indefinida trabajadores minusválidos R.D. 1451/83
2010-05-54-0208	A30040851	MARTÍNEZ MOMPEAN HNOS, S.A.	Resolución de concesión y pago	Contratación Indefinida trabajadores minusválidos R.D. 1451/83

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos, del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicada en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 8 de marzo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

#### 5057 Notificación resolución de pérdida del derecho al cobro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### Resolución Pérdida del Derecho al Cobro de Subvención:

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2009-05-00750-01	X7806729T	DIGNA ELIZABETH PEÑA CHUQUIMARCA	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00836-00	X6725130E	SIBOUS ABDELKADER	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00553-00	48633762D	NOELIA BORJAS MIÑANO	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00894-00	48739769D	ARIANA NURIA MAIQUEZ DE ESTEBAN	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00903-00	X6085255F	ELMILOUD FQYRY	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01227-01	48506722K	CRISTIAN ARESIO MORENO SERRANO	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01263-00	X4341898G	VICTOR DIOGENES CORREA TAINES	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01349-00	X3034377X	SEGUNDO TOMAS CHAUCA TITO	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01359-00	X6512782X	MILTON GONZALO RUIZ CORDOVA	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01445-00	27453716L	CARMEN NOGUERA GARCIA	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01452-02	74245440Z	ROSENDA FERNANDEZ FERNANDEZ	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01472-00	22414542F	JOSE BROCAL LOPEZ	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01648-00	77520629A	ELENA GARCIA LOPEZ	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00436-19	X9181255T	BRAULIO TARQUINO REVERA TUCTA	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01553-27	02488455Q	FRANCISCA SANCHEZ NAVAS	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01028-16	X5390250Q	VERONIA JORDAN LOPEZ	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00421-27	X3223523G	EL MEHDI MAROUANI	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00454-27	48653209K	CARMEN FUENSANTA MOTESINOS GARCIA	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00845-16	22985756Q	MARIA TRINIDAD HEREDIA MARTINEZ	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01275-16	22999520A	JOSE MARIA HERNANDEZ GANDIA	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00763-27	48447421Z	MARIA DEL MAR ASIS MORALES	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01170-37	77563060E	TRINIDAD MARIN PEREZ	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01062-02	48545851B	IRENE LOPEZ ZAPATA	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00912-37	X4141401K	MARLENA DE JESUS MORENO TORRES	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00807-37	36922947N	CONCEPCION GONZALEZ DONCEL	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01296-16	23019394M	MARIA DEL MAR SOLER MULERO	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01432-16	23312499K	MARIA VICTORIA CAMARA TORTOSA	Resolución de Pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 4 de marzo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **5058 Notificación resolución acuerdo de inicio pérdida derecho cobro subvención.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### **Resolución acuerdo de inicio pérdida de derecho al cobro de la Subvención:**

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2009-05-00838-00	X6332935T	YAROSLAV GRYSYSAK	Resolución Acuerdo de inicio de la pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00717-01	X6522611H	MARIYAN PENCHEV MARINOV	Resolución Acuerdo de inicio de la pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.

Los interesados en los referidos expedientes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo susceptible de recurso, al tratarse de un acto de trámite, conforme estipula el artículo 107 de la citada ley 30/92, pudiendo manifestar el interesado su oposición al mismo, para que sea considerada en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **5059 Notificación a interesado.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### **Resoluciones de procedimientos de Subvención:**

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2007-01-17-0046	ROMA PROPERTY PACHECO, S.L.	854112297	NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE LESIVIDAD ACUERDO DE INICIO.	Programa de Fomento del empleo estable (Orden de 7 de marzo de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la ley 30/1992 (LRJAP-PAC), el acuerdo no es susceptible de recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda formular alegaciones oponiéndose a él, para que sean considerados en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Fomento y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 2 de marzo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**5060 Edicto por el que se notifica resolución de acuerdo de inicio de declaración de lesividad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

**Acuerdo de inicio de lesividad de procedimiento de Subvención:**

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2007-01-14-0212	MARÍA BELÉN MORALES MUÑOZ	23268863Q	NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE LESIVIDAD ACUERDO DE INICIO.	Programa de Fomento del empleo estable (Orden de 7 de marzo de 2007).
2007-01-14-0213	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	48516636E	NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE LESIVIDAD ACUERDO DE INICIO.	Programa de Fomento del empleo estable (Orden de 7 de marzo de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la ley 30/1992 (LRJAP-PAC), el acuerdo no es susceptible de recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda formular alegaciones oponiéndose a él, para que sean considerados en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Fomento y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 9 de marzo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5061 Edicto notificando a don José García Carrillo y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 17 de diciembre de 2010, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico El Reventón I en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don José García Carrillo y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 1189/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento El Reventón I.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 15 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5062 Edicto notificando a doña Sofía Casanova Martínez, don Isidro Carlos Casanova Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 27 de diciembre de 2010, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Rambla de Trujillo en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Sofía Casanova Martínez, Isidro Carlos Casanova Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 1229/2010, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Rambla de Trujillo, publicada en el BORM número 5, de 8 de Enero de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección [www.carm.es/borm](http://www.carm.es/borm).

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 15 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5063 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 7 de enero de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Lo Poyo III, en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0489/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Lo Poyo III, publicada en el BORM número 17, de 22 de Enero de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección [www.carm.es/borm](http://www.carm.es/borm).

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia a 15 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.



**ANEXO**

<b>Nombre</b>	<b>Ref. Catastral</b>	<b>Último domicilio conocido</b>
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios S.L.	51016A030000060000AQ	CI Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios II S.L.	51016A030000060000AQ	CI Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios III S.L.	51016A030000060000AQ	CI Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios IV S.L.	51016A030000060000AQ	CI Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios V S.L.	51016A030000060000AQ	CI Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios VI S.L.	51016A030000060000AQ	CI Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
El Cortijo de Estepona S.L.	51016A030000060000AQ	Pz Marugame 4 Donostia 20018-Guipuzcoa
Promociones Espartinas C6 S.L.	51016A030000060000AQ	Pz Marugame 4 Donostia 20018-Guipuzcoa
Guadalnorte S.L.	51016A030000060000AQ	Pz Marugame 4 Donostia 20018-Guipuzcoa
Marvi Servicios Inmobiliarios S.L.	51016A030000060000AQ	Pz Marugame 4 Pl:Bj Pt:Dr Donostia 20018-Guipuzcoa

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5064 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de la Balsa del Jimenado en Torre Pacheco (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0239/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Casa de la Balsa del Jimenado.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 15 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

#### Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Maria Victoria Oliva Rodríguez	30037A013001610000US	Ci Islas Marquesas 12 Pl:Ba Pt:A 28035 Madrid
Antonio Pedreño Meroño	30037A013001560000UJ 30037A013001550000UI	Pb Lobosillo Gral Moscardo 13 30331 Murcia
Ignacio Oliva Rodríguez	30037A013001610000US	Ci Gaztambide 74 Es:1 Pl:1 Pt:E 28003 Madrid
Julia de la Inmaculada Oliva Rodríguez	30037A013001610000US	Pz Del Par 13 Pl:3 Pt:A 30201 Cartagena (Murcia)
Ana Jiménez Nicolás	0037A013001530000UD 30037A013001520000UR	Lg Finca Cartero 30708 Torre-Pacheco (Murcia)
Álvaro Oliva Rodríguez	30037A013001610000US	Pz Roblecillo 6 Pl:1 Pt:A (Urb. Altorreal) 30506 Molina de Segura (Murcia)

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5065 Edicto notificando a doña Sofía Casanova Martínez, don Isidro Carlos Casanova Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 27 de diciembre de 2010, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Canteras de La Rambla de Trujillo en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Sofía Casanova Martínez, Isidro Carlos Casanova Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 1230/2010, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Canteras de la Rambla de Trujillo, publicada en el BORM número 5, de 8 de enero de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección [www.carm.es/borm](http://www.carm.es/borm).

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 15 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5066 Edicto notificando a don John Cuff Stephen y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 8 de noviembre de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Necrópolis del Castillejo de Los Baños en Fortuna (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don John Cuff Stephen y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0026/2009, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Necrópolis del Castillejo de los Baños.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5067 Edicto notificando a la mercantil La Solana de Carrascoy, S.L. y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 30 de noviembre de 2010, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Reona, en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la mercantil La Solana de Carrascoy S.L. y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0128/2009, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento La Reona.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5068 Edicto notificando a don Juan Fernández García y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 1 de febrero de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cueva de la Cuesta de la Dura en Mazarrón (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Juan Fernández García y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0397/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Cueva de la Cuesta de la Dura.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5069 Edicto notificando a los herederos de doña Florentina Ortiz Fromage y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 17 de diciembre de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de la Viuda, en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los herederos de doña Florentina Ortiz Fromage y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 1032/2010, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Cabezo de la Viuda, publicada en el BORM número 3, de 5 de enero de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección [www.carm.es/borm](http://www.carm.es/borm).

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5070 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 17 de diciembre de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cabezo de la Atalaya en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0565/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Cabezo de la Atalaya, publicada en el BORM número 003, de 05 de Enero de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección [www.carm.es/borm](http://www.carm.es/borm).

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

#### Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Emilio Ballester Baños	51016A021000290000AK	Lg Rizos Algar Cartagena 30366-Murcia
Explotaciones Agrarias del Mar Menor S.L.	51016A021000520000AY	Cl Trafalgar-Esq.Alameda S A 3 Pl:8 Pt:B Cartagena 30205-Murcia
	51016A021000530000AG	
	51016A021000250000AT	
Técnica de Inversiones Gamma S.L.	51016A021000250000AT	Cl Nuñez De Balboa-Pozo Estr 28 Pl:Bj Cartagena 30594-Murcia

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5071 Edicto notificando a don Miguel Cava Montalvan y los Herederos de don Pedro González Pastor la apertura del trámite de audiencia del expediente 253/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Berro en Mula (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Miguel Cava Montalvan y a los herederos de don Pedro González Pastor lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0253/2010 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Cueva del Berro de Mula (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5072 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 91/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Colada de Cuesta Blanca I en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0091/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Colada de Cuesta Blanca I de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

#### Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Jose García Pérez	51016A082001650000AO 51016A082001660000AK	Ci Sor Francisca Armendariz Cartagena 30202 (Murcia)
Juana Martínez Cegarra	51016A082001680000AD 51016A082001670000AR 51016A084002760000AM	Ci Pedro Diaz 23 Pl:Bj Cartagena 30300 (Murcia)
Antonio Martínez Martínez	51016A084002750000AF	Desconocida Cartagena (Murcia)
Desconocido	51016A082001690000AX	Desconocido
Herederos de Cayetano Espejo Saura	51016A082000600000AY	Lg Cuesta Blanca-C.Mazarrón 6, Cartagena 30396-Murcia

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5073 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la apertura del trámite de audiencia del expediente 570/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Canteras de la Cuesta del Cedacero en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0570/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Canteras de la Cuesta del Cedacero de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5074 Edicto notificando a los herederos de don Pedro Morales Martos la apertura del trámite de audiencia del expediente 0209/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de la Pariera, en Mazarrón (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los herederos de don Pedro Morales Martos lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0209/2010 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Cabezo de la Pariera de Mazarrón (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Cultura y Turismo

**5075 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 337/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Barrio de San Pedro en Las Torres de Cotillas (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 337/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Barrio de San Pedro de Las Torres de Cotillas (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes, n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

#### ANEXO

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	30038A005008700000AL	Desconocido
Francisco Perez Arjona	4925413XH5142N0001ZB	Cl Pascual Garrido 1 30191 Campos Del Rio (Murcia)
Matthias Pitschek Martin	4925417XH5142N0001AB	Cl Los Risos Pl:0 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Francisco Blaya Calvo	4925418XH5142N0001BB	Cl Romero Torres 7 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Francisco Dolera Martinez	4925409XH5142N0001SB	Torres Cotillas 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Antonio Almela Bermudez	4925404XH5142N0002FZ	Cl Bo San Pedro 41 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Franciszek Kolenda Wislaw	4925418XH5142N0001BB	Cl Calvo Sotelo 24 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Presidente de la Comunidad de Vecinos	4925421XH5142N0001BB	Cl Cotillas 8 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Emilio Palazon Serna	4925410XH5142N0001JB	Cl Río Miño 2 Pl:B 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Consuelo Serna Oliva	4925408XH5142N0001EB	Bo San Pedro 4 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Antonio García López	D00506300XH51B0001MT	Cl Vazquez De Mella 8 Pl:B 30500 Molina De Segura (Murcia)
Bartolomé Cabrera Cabrera	4925412XH5142N0001SB	Cl Cutillas Antigua 12 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Antonia López Gallego	D00506100XH51A0001TL	Av Juan De Borbon 32 Es:1 Pl:1 Pt:B 30007 Murcia

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5076 Edicto notificando a los Herederos de don Jesús Torres Sánchez y a los herederos de don Constantino Sánchez Morenilla la apertura del trámite de audiencia del expediente 564/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico El Altico de Arriba en Caravaca de la Cruz (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los herederos de don Jesús Torres Sánchez y a los herederos de don Constantino Sánchez Morenilla lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0564/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento El Altico de Arriba de Caravaca de la Cruz (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5077 Edicto notificando a la mercantil South Arch Golf S.L. y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 29 de diciembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Playa de El Gorguel en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la mercantil South Arch Golf S.L., y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0142/2010, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Playa de El Gorguel, publicada en el BORM número 062, de 16 de Marzo de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección [www.carm.es/borm](http://www.carm.es/borm).

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 16 de Marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5078 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 23 de noviembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Jorqueras, en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0889/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Los Jorqueras, publicada en el BORM número 285, de 11 de diciembre de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección [www.carm.es/borm](http://www.carm.es/borm).

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

#### ANEXO

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Herederos de Ana Pérez Paredes	51016A018000460000AW	Ps Alfonso XIII 16 Cartagena 30201-Murcia
Valentín Hernández García	51016A018000610000AF	Ps Delicias - Santa Lucía 2 Es:2 Cartagena 30202-Murcia
Josefa García Méndez	51016A018000660000AD	Cl Molina-Santa Lucía 9 Cartagena 30202-Murcia
Herederos de Manuel Paredes Sánchez	51016A018000450000AH	Cl Alfonso X El Sabio 16 Pl:9 Pt:D Cartagena 30204-Murcia

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5079 Edicto notificando a doña Rosalía Martínez Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 29 de diciembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cueva del Macho en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Rosalía Martínez Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0107/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Cueva del Macho, publicada en el BORM número 59, de 12 de Marzo de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección [www.carm.es/borm](http://www.carm.es/borm).

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5080 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 3 de enero de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de la Cebada, en Mazarrón (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0830/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Cabezo de la Cebada, publicada en el BORM número 16, de 21 de enero de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección [www.carm.es/borm](http://www.carm.es/borm).

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

#### ANEXO

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Ángel Santos Rodríguez (herederos)	2482201XG5528S0001ES 2482301XG5528S0001US	CI Cuartel Artillería 17 Murcia 30002-Murcia
Pascual del Vas Gazquez	2583801XG5528S0001QS	Av Juan Carlos I 15 Lorca 30800-Murcia
Elisa María Pruneda Conejero	2583806XG5528S0001MS	CI Torre De Romo 87 Murcia 30011-Murcia
Antonio Nicolas Balsalobre	2583806XG5528S0001MS	CI Torre De Romo 87 Murcia 30011-Murcia
Mariano Segovia López	2583804XG5528S0001TS	CI General Sanjurjo 91 Murcia 30151-Murcia

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5081 Edicto notificando a don Antonio Hernández Baraza y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 27 de diciembre de 2010, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Portazgo II en Águilas (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Antonio Hernández Baraza y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0978/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Portazgo II.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5082 Edicto notificando a don Antonio Hernández Baraza y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 27 de diciembre de 2010, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Portazgo I en Águilas (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Antonio Hernández Baraza y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0977/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Portazgo I.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**5083 Edicto notificando la Resolución de 19 de julio de 2010 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor del Calvario de Lorca (Murcia).**

Intentada la notificación expresa a doña Ascensión Pérez-Castejón Abad como presidenta de la Asociación de Amigos de la Cultura de Lorca, y a doña Andrea Periago López como presidenta de la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se pone de manifiesto lo siguiente:

Que se encuentra pendiente de notificar la resolución de 19 de julio de 2010 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor del Calvario de Lorca, publicada en el BORM número 181, de 7 de agosto de 2010, según lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección [www.carm.es/borm](http://www.carm.es/borm). Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Murcia a 17 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **5084 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.





Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 23 de marzo de 2011.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
30003572058	MARMOLES PEÑAMORA, S.A.	CT ALICANTE, KM. 9	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 058820834	0810 0810	6.490,58
30004287535	ENVASES GENERALES, S.A.	CT MULA KM.1.300	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058823056	0810 0810	276,73
30004514473	ALBERCA PEREZ SANTIAGO	AV RONDA LEVANTE 2	30008 MURCIA	04 30 2009 000034209	0309 0309	751,2
30004809618	JOVER Y MARIN, S.L.	AV DEL PRINCIPE 92	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 051190570	0609 0609	45,04
30004809618	JOVER Y MARIN, S.L.	AV DEL PRINCIPE 92	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 051190671	0709 0709	1.396,12
30005439007	ARTEMAGA S.L.	CL MAYOR 13	30165 MURCIA	03 30 2010 058826591	0810 0810	3.809,09
30006427595	RESTAURANTE PACOPEPE S.L	CL MADRE DE DIOS 21	30004 MURCIA	03 30 2010 023444126	1209 1209	1.330,40
30006427595	RESTAURANTE PACOPEPE S.L	CL MADRE DE DIOS 21	30004 MURCIA	03 30 2010 028092749	0110 0110	1.163,96
30006427595	RESTAURANTE PACOPEPE S.L	CL MADRE DE DIOS 21	30004 MURCIA	03 30 2010 032772492	0210 0210	1.140,42
30006427595	RESTAURANTE PACOPEPE S.L	CL MADRE DE DIOS 21	30004 MURCIA	03 30 2010 033610534	0410 0410	786,29
30006427595	RESTAURANTE PACOPEPE S.L	CL MADRE DE DIOS 21	30004 MURCIA	03 30 2010 037470831	0310 0310	1.183,80
30006769523	PESCAMURCIA, S.L.	AV ESPAÑA S/N P.IND.	30820 ALCANTARILLA	02 30 2010 058833968	0810 0810	651,89
30006832369	CANO JIMENEZ PEDRO	ZZ CARRIL ZARAZAL 6	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 058834473	0810 0810	2.474,20
30007340813	CONSTRUCCIONES PEREA RUI	AV SALVADOR ALLENDE	30640 ABANILLA	03 30 2010 058837204	0810 0810	1.338,73
30008160663	QUINONERO CASANOVA FRANC	AL CERVANTES,S/N	30800 LORCA	03 30 2010 058841850	0810 0810	1.009,33
30008779645	INSTALACIONES HEREDIA, S	CL COSTA RICA(PG.IND	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058845385	0810 0810	775,1
30009384580	SALVADOR GIL VALERA, S.L	PS SEBASTIAN FERINGA	30007 MURCIA	03 30 2010 058849328	0810 0810	683,12
30100138708	VEBUJAB, S.L.	PS SEBASTIAN FERINGA	30007 MURCIA	03 30 2010 058864078	0810 0810	1.439,83
30100740815	PROVEQUIP, S.A.L.	CT ALCANTARILLA 64	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 058870748	0810 0810	4.239,43
30100984022	PUCHE FONTANEROS Y CALEF	CL SAN PEDRO 22	30835 SANGONERA LA	03 30 2010 058874283	0810 0810	1.942,02
30101607347	MARTINEZ GARCIA MARIA CA	CL EL PILAR 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 058878630	0810 0810	2.228,20
30101634427	SANCHEZ ORTIZ ANGEL	CL ALMENARA 16	30004 MURCIA	03 30 2010 058879236	0810 0810	485,65
30102097906	CAMPOS ESPIN ANTONIO	CL COMUNIDAD AUTONOM	30180 BULLAS	03 30 2010 058882165	0810 0810	79,49
30103748320	MOVIMIENTOS DE TIERRA JU	CL APARTADO DE CORRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058901060	0810 0810	937,82
30103854010	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL MATEOS 32	30002 MURCIA	03 30 2010 058902575	0810 0810	584,28
30103859262	CIRCUITOS DE COMUNICACIO	CL MANRESA 5	30004 MURCIA	03 30 2010 058902777	0810 0810	3.513,41
30104527047	PUJANTE LOPEZ JUAN JOSE	CT LA ESPERANZA 3	30360 UNION LA	03 30 2010 058910255	0810 0810	519,68
30104785008	TRANSPORTES ANGEL ALMAGR	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2010 058913992	0810 0810	145,82
30105229588	FRANCISCO NAVEDO, S.L.	CT ALICANTE, KM. 1 6	30007 MURCIA	03 30 2010 058918642	0810 0810	1.165,76
30105262025	INVERCOSTA - 2000, S.L.	CL GOMEZ CORTINA 9	30005 MURCIA	03 30 2010 051343952	0609 0609	2.406,08
30105262025	INVERCOSTA - 2000, S.L.	CL GOMEZ CORTINA 9	30005 MURCIA	03 30 2010 051344053	0709 0709	1.222,76
30105262025	INVERCOSTA - 2000, S.L.	CL GOMEZ CORTINA 9	30005 MURCIA	03 30 2010 058919349	0810 0810	2.778,22
30106095316	SEÑORIO DE LA CIERVA S.L	CL ISIDORO DE LA CIE	30001 MURCIA	03 30 2010 058931271	0810 0810	680,04
30106243341	MARTINEZ BADIA, S.L.	CL POL.IND.OESTE PAR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058932786	0810 0810	5.158,90
30106592844	PRENSA DEL SURESTE, S.L.	AV GRAN VIA SALZILLO	30005 MURCIA	03 30 2010 058938446	0810 0810	37.500,71
30106853128	MARMOLS PEÑAMORA, S.A.	CT ALICANTE KM 671,5	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 058942991	0810 0810	2.178,20
30107973981	CONSTRUCCIONES LOS BOLIC	PG INDUSTRIAL ASCOY	30530 CIEZA	03 30 2010 058958755	0810 0810	5.848,78
30107974082	CONSTRUCCIONES LOS BOLIC	PG INDUSTRIAL ASCOY	30530 CIEZA	03 30 2010 058958856	0810 0810	1.991,05
30108113724	CONSTRUCCIONES GENERALES	CL MADRE DE DIOS 2	30004 MURCIA	03 30 2010 058961886	0810 0810	733,6
30108664301	EXCAVACIONES VIADA, S.L.	PS DE LA MULTA 16	30180 BULLAS	03 30 2010 051415084	0209 0209	718,79
30108879317	EUROPOSADAS, S.L.	ZZ PARAJE LAS CANTER	30880 AGUILAS	04 30 2010 000005892	0110 0110	3.756,00
30108879317	EUROPOSADAS, S.L.	ZZ PARAJE LAS CANTER	30880 AGUILAS	04 30 2010 000005993	0110 0110	7.501,20
30108879317	EUROPOSADAS, S.L.	ZZ PARAJE LAS CANTER	30880 AGUILAS	03 30 2010 051423673	0809 0809	569,6
30108879317	EUROPOSADAS, S.L.	ZZ PARAJE LAS CANTER	30880 AGUILAS	03 30 2010 058973812	0810 0810	5.521,87
30108991572	LA SAGRA TRANSPORTES Y H	CL NAVARRA 9	30005 MURCIA	03 30 2010 058975529	0810 0810	3.365,69
30109012487	SATUE CACHO JAVIER	AV GRAL. PRIMO DE RI	30008 MURCIA	03 30 2010 058976236	0810 0810	112,09
30109039567	MORENO NAVARRO ROSARIO I	CL CURA JIMENEZ 63	30580 ALQUERIAS	03 30 2010 051430949	0309 0309	437,42
30109369973	BORJA PEREZ JOSE	ZZ CARRIL IGLESIA 40	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2010 058983512	0810 0810	810,1
30109488292	BASTIDA HARO JOSEFA	AV JUAN CARLOS I. RE	30800 LORCA	03 30 2010 060545010	0610 0610	504
30109748576	MAGRAMAR, S.COOP.	CL PARTIDO DEL LLANO	30180 BULLAS	03 30 2010 058989673	0810 0810	637,7
30109840324	DISTRIBUIDORA CEREGON, S	CL JUAN FERNANDEZ 13	30204 CARTAGENA	03 30 2010 058991693	0810 0810	463,54
30109892359	JIMENEZ PERELLO JESUS	PO DE LA FUENTE 9	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2010 058992606	0810 0810	242,26
30109978750	RUIPEREZ LOPEZ SANTIAGO	CL NUESTRA SRA CORTE	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 058995535	0810 0810	594,86
30110143751	ENVASES GENERALES S.A.	CT MULAKM.1.300	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058998363	0810 0810	77,11



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30110315927	CARPINTERIA METALICA SOB	CL PARAGUAY-POL.IND.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059002104	0810 0810	2.889,36
30110357050	HERMANOS DIAZ ALMAGRO,S.	AV AMERICAS, (PG.IND	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 056353701	0810 0810	627,53
30110553171	GAYRAUD --- CRISTOPHE DA	CL CARDENAL BELLUGA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059007356	0810 0810	503,52
30110716859	SONIA Y CONCHA, S.L.	PZ DE LAS FLORES-EDF	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059011295	0810 0810	906,71
30110733128	CLIMASURESTE, S.L.	CL ROMERO, LOS DOLOR	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 059011703	0810 0810	756,66
30110733330	MARTINEZ VALLES SALVADOR	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2010 059011804	0810 0810	1.138,69
30110851447	VARONA GARCIA SANTIAGO M	CL PLAZA CIRCULAR 13	30003 MURCIA	03 30 2010 059014430	0810 0810	358,1
30110892267	DIRCOSUR ILCITANO, S.L.	CL SAN JOSE 16	30640 ABANILLA	03 30 2010 059014935	0810 0810	716,58
30111147602	CARMONA FELIZ SORELENY	CL CATEDRATICO FERNA	30009 MURCIA	03 30 2010 051482580	0309 0309	206,66
30111165483	FRANCO GUERRERO ANTONIO	AV LOS ANGELES 6	30800 LORCA	03 30 2010 059019581	0810 0810	484,49
30111182459	VICENTE CONESA JOSE ANTO	CL HOSPITALIDAD, 14	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059019783	0810 0810	6.949,67
30111217825	TELECADENAS, S.L.	CL ARRABAL 14	30830 ORA LA	03 30 2010 059020692	0810 0810	512,11
30111274813	PREFABRICADOS BULLAS,S.L	CL CAZADORES, EL CHA	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059021302	0810 0810	701,82
30111307246	NO SEAS ASI, S.L.	CL LUIS PASTEUR 14	30203 CARTAGENA	02 30 2010 059022312	0810 0810	883,22
30111667661	LOPEZ MIRALLES JOSE ANTO	CL VICTORIA NAVARRO	30007 MURCIA	03 30 2010 059031507	0810 0810	442,14
30111711111	SANCHEZ RUBIO MATIAS	CL LEPANTO 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 0515032315	0810 0810	131,44
30111728790	CASA PORTILLO, S.L.	CL BARTOLOME PEREZ C	30008 MURCIA	03 30 2010 059032921	0810 0810	1.230,22
30111867018	PINA MORENO MARIA JOSE	AV PRINCIPE DE ASTUR	30007 MURCIA	03 30 2010 059037163	0810 0810	479,14
30112054146	MUSSA & EVE, S.L.	CL ISAAC ALBENIZ 6	30009 MURCIA	03 30 2010 059040803	0810 0810	850,84
30112158624	CALL CENTER MURCIA, S.L.	AV DESCUBRIMEDIF.AR 3	0169 SAN GINES	04 30 2009 000200725	1109 1109	751,2
30112158624	CALL CENTER MURCIA, S.L.	AV DESCUBRIMEDIF.AR 3	0169 SAN GINES	03 30 2010 051506832	1109 1109	4.392,00
30112180953	POQUER DE INVERSIONES,S.	CL JUAN CARLOS I,EDF	30008 MURCIA	03 30 2006 037296723	0106 0406	1.234,30
30112268253	IMPROMO LORCA, S.L.	CL LOPE GISBERT 21	30800 LORCA	03 30 2010 059045348	0810 0810	618,52
30112274317	IMPROMO LORCA, S.L.	CL LOPE GISBERT 21	30800 LORCA	03 30 2010 059045449	0810 0810	1.240,97
30112295232	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL SAN ILDEFONSO 2	30850 TOTANA	03 30 2010 055850715	0710 0710	380,76
30112297555	MONTTRITRANS, S.L.	CL SAN LUIS 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 051511579	1009 1009	1.915,63
30112300383	MENG SI YUAN, S.L.	AV JUAN CARLOS I RES	30800 LORCA	04 30 2008 000222671	1208 1208	751,2
30112300383	MENG SI YUAN, S.L.	AV JUAN CARLOS I RES	30800 LORCA	03 30 2010 059045954	0810 0810	896,23
30112390212	SANCHEZ GARCIA RAQUEL	CL CETRERIA 16	30300 CARTAGENA	03 30 2010 059048883	0810 0810	931,25
30112409511	MARIN SOTOMAYOR ANTONIA	CL JOSE SELGAS, ED.	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010 059049590	0810 0810	208,26
30112420019	GONZALEZ TUDELA ANTONIO	CL ESPERANZA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059049893	0810 0810	356
30112604925	BOUYCHI --- ANIS	CL REDON 36	30800 LORCA	04 30 2010 000022868	0210 0210	751,2
30112796194	GIMENEZ NAVARRO ANTONIO	CL FLORIDABLANCA 1	30360 UNION LA	03 30 2010 051523707	0909 0909	208,49
30112796194	GIMENEZ NAVARRO ANTONIO	CL FLORIDABLANCA 1	30360 UNION LA	03 30 2010 051523808	1109 1109	37,68
30112796194	GIMENEZ NAVARRO ANTONIO	CL FLORIDABLANCA 1	30360 UNION LA	03 30 2010 059056260	0810 0810	3.877,24
30113111850	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL JOAN MIRO 13	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059062324	0810 0810	791,58
30113149337	HOTEL RESTAURANTE SANTA	PJ SANTA ANA S/N	30640 ABANILLA	03 30 2010 059063233	0810 0810	343,6
30113171161	TRAFOMUR, S.L.	CL SARGENTO ANGEL TO	30009 MURCIA	03 30 2010 059063637	0810 0810	11.177,76
30113321311	BOLSAS FUTURO 4 S, S.L.	AV ALMIRANTE LOAYSA	30007 MURCIA	03 30 2010 059066465	0810 0810	196,81
30113578359	CECON CONTRATAS Y DESARR	CL ALCANTARILLA 7	30850 TOTANA	03 30 2010 059070206	0810 0810	513,13
30113578359	CECON CONTRATAS Y DESARR	CL ALCANTARILLA 7	30850 TOTANA	03 30 2010 059070307	0910 0910	363,84
30113884315	DIEMOTRANS, S.L.	PO FLORENCIA RES. PR	30010 MURCIA	03 30 2010 059076771	0810 0810	2.875,92
30114063561	VAZQUEZ ESPÍÑA ROBERTO	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 30 2010 059079300	0810 0810	447,71
30114082658	PARDO MARTINEZ ANTONIO	CL CIUDAD DE DALIAS	30360 UNION LA	03 30 2010 059079603	0810 0810	240,28
30114115600	CAZYCAN CONSTRUCCIONES D	CL FRANCISCO HERNAND	30892 LIBRILLA	03 30 2010 059081421	0810 0810	736,82
30114134390	CAZYCAN CONSTRUCCIONES D	CL FRANCISCO HERNAND	30892 LIBRILLA	03 30 2010 059082027	0810 0810	949,62
30114156824	VEHIMUR DE TRANSPORTES,	PZ DE LAS FLORES 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059082330	0810 0810	345,16
30114168544	MARTINEZ FERNANDEZ GINES	CL PROLONGACION TOTA	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059083037	0810 0810	681,85
30114198149	RUBIGAR ASESORES INMOBIL	CM MATA (LOS VENTORR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059083744	0810 0810	698,89
30114343952	CAFETERIA THADER, S.L.	CL ARQUITECTO EMILIO	30007 MURCIA	03 30 2010 059087784	0810 0810	235,75
30114444285	A.A.AABACREDIT, AGENCIA	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008 MURCIA	03 30 2010 059089808	0810 0810	81,26
30114552302	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	CL INTENDENTE PATIÑO	30007 MURCIA	03 30 2010 059090818	0810 0810	1.525,94
30114617067	OCIO ALAMO S.COOP.	CL COBRE PARC.IND LA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 059092535	0810 0810	139,94
30114621414	LOPEZ MONTESINOS GUSTAVO	CL GOMEZ CORTINA 7	30005 MURCIA	03 30 2010 059092636	0810 0810	149,57
30114707502	ALBIMPLAC, S.L.	CL SAN ANTONIO 89	30850 TOTANA	03 30 2010 059094252	0810 0810	246
30114752362	KASSIONE IMPORT-EXPORT,	CL CARRIL LOS LEALES	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 059094858	0810 0810	1.641,89
30114905845	MORTEROS NIVELANTES DEL	CR DE FUENTE ALAMO	30510 YECLA	03 30 2010 059098494	0810 0810	2.105,46
30115150971	BERROCAL FRAHIJA LUIS MI	AV ESPAÑA 22	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 059103144	0810 0810	143,05
30115243325	GUARDERIA JESUS NIÑO, S.	AV MARINA ESPAÑOLA,	30007 MURCIA	04 30 2009 000229522	1209 1209	751,2
30115243325	GUARDERIA JESUS NIÑO, S.	AV MARINA ESPAÑOLA,	30007 MURCIA	04 30 2010 000002660	0110 0110	7.501,20
30115289300	ANDREO MORA MONTERRAT	CL ALFONSO MUÑOZ SAN	30850 TOTANA	03 30 2010 060623923	0510 0510	12,82
30115356792	BUILDING TERRA, S.L.	CL LA SEDA 2	30800 LORCA	03 30 2010 059110117	0810 0810	5.413,37
30115370738	SAN PEDRO LUNA FRANCISCA	CL JOSE CARIDE 18	30820 ALCANTARILLA	02 30 2010 059110925	0810 0810	551,29
30115390946	NAVARRO LOPEZ JOSEFA	CL COVADONGA 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 051614340	0509 0509	80,22
30115453489	BALACA 40, S.L.	CL LUIS PASTEUR 14	30203 CARTAGENA	02 30 2010 059113349	0810 0810	330,94



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30115459957	LORCA DEPORTIVA CF, S.A.	CL RESIDENCIAL SAN J	30800 LORCA	03 30 2010 051617370	0609 0609	7.654,52
30115507245	INTERIORISMO Y REFORMAS	CL SIERRA DEL ESPART	30009 MURCIA	03 30 2010 059114965	0810 0810	645,66
30115610713	CARPINTERIA ANTONIO MONT	CM DE FUNES 2	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2010 059117288	0810 0810	615,58
30115656078	ASESORES CEHEMUR, S.L.	CL VALLE INCLAN 1	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059118807	0810 0810	886,44
30115695181	UNA NOCHE MAS 07, S.L.	CL LUIS PASTEUR 14	30203 CARTAGENA	03 30 2010 051627373	1208 1208	1.091,45
30115695181	UNA NOCHE MAS 07, S.L.	CL LUIS PASTEUR 14	30203 CARTAGENA	02 30 2010 059119716	0810 0810	1.051,79
30115954152	SERENOS MURCIA, S.L.	CL GAVACHA 4	30004 MURCIA	03 30 2010 051636669	0309 0309	38,46
30115954152	SERENOS MURCIA, S.L.	CL GAVACHA 4	30004 MURCIA	03 30 2010 051636770	0509 0509	38,38
30116021446	CIACOMUR, S.L.U.	CL GARCIA ALIX 4	30005 MURCIA	03 30 2010 059129618	0810 0810	1.395,82
30116021446	CIACOMUR, S.L.U.	CL GARCIA ALIX 4	30005 MURCIA	03 30 2010 059129719	0810 0810	91,21
30116099046	NIETO GARCIA JOSE	PZ DE LAS FLORES 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059131436	0810 0810	477,13
30116272232	MURCIA MUNDO ANIMAL, S.L	CL SENDA DE EN MEDIO	30009 MURCIA	02 30 2010 059136284	0810 0810	520,4
30116358320	GRUPO MADALA 2007 S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30169 SAN GINES	03 30 2010 059137904	0810 0810	4.873,88
30116441071	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL BATALLA DE LAS F	30008 MURCIA	03 30 2010 037782645	0310 0310	668,75
30116441071	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL BATALLA DE LAS F	30008 MURCIA	03 30 2010 038761739	0410 0410	824,08
30116441071	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL BATALLA DE LAS F	30008 MURCIA	03 30 2010 043422183	0510 0510	562,6
30116441071	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL BATALLA DE LAS F	30008 MURCIA	03 30 2010 047177501	0610 0610	508,31
30116441071	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL BATALLA DE LAS F	30008 MURCIA	03 30 2010 047177703	0710 0710	277,14
30116441071	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL BATALLA DE LAS F	30008 MURCIA	03 30 2010 059139318	0810 0810	780,65
30116870194	DELICATIUM VITORIA, SL	CL AEROPUETO DE SAN	30720 SAN JAVIER	03 30 2010 051658901	0909 0909	718,85
30116900712	MATRICERIA Y TROQUELADOS	CL ARTES Y OFICIOS,	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059152452	0810 0810	1.705,67
30116919809	SATUE CACHO JAVIER	AV GENERAL PRIMO DE	30008 MURCIA	03 30 2010 059152957	0810 0810	291,83
30116935670	DURAN MARTINEZ JOSE JAVI	CL DR. BERNAL 1	30430 CEHEGIN	02 30 2010 059153765	0810 0810	1.213,83
30117011250	LLAMAS MARTINEZ ESTHER	CL RINCON DE TELARES	30800 LORCA	02 30 2010 059156189	0810 0810	1.029,82
30117046212	INVERCOSTA 2000, S.L.	CL GOMEZ CORTINA 9	30005 MURCIA	03 30 2010 059157910	0810 0810	546,19
30117082079	PROYTEC 2007, S.L.L.	CL PONIENTE 20	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059158718	0810 0810	2.184,48
30117111583	FLEYFLO, S.L.	CL MARIA GUERRERO 22	30002 MURCIA	03 30 2010 059159223	0810 0810	449,44
30117138865	PROMOCIONES PROEDIFINCO,	CL LOPEZ DE AYALA 20	30880 AGUILAS	03 30 2010 059160435	0810 0810	925,86
30117202927	PEDRO ROS S.L.	CL JUAN GUERRER RUIZ	30009 MURCIA	03 30 2010 059162859	0810 0810	476,87
30117223741	HORMIGONES PLAZA Y SAURA	CT CARTAGENA-MAZARRO	30393 PATOJOS LOS	03 30 2010 059163465	0810 0810	1.419,86
30117283557	KADDOURI --- MOHAMMED	CL CURA FRANCISCO LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059165687	0810 0810	295,96
30117334178	DAJOFRA HOSTELERIA,S.L.	CL SAN IGNACIO DE LO	30001 MURCIA	03 30 2010 059167812	0810 0810	585,89
30117426330	RESOPLIO, S.L.	PZ SANTA ANA 2	30008 MURCIA	03 30 2010 059170943	0810 0810	337,13
30117450578	DEMALLA, S.L.	CL PEDRO GUERRERO 55	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2010 059172054	0810 0810	724,11
30117573749	ILUMINAVA, S.L.	CL PARAJE SISCAR. P	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 047655831	0610 0610	2.184,10
30117573749	ILUMINAVA, S.L.	CL PARAJE SISCAR. P	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 059177512	0810 0810	3.255,77
30117594260	PEREZ FERRI, S.L.	CL ESCRITOR PEREZ DE	30009 MURCIA	03 30 2010 059178421	0810 0810	2.432,14
30117720764	IMAGINACION Y REALIDAD,	CL AURORA BOREAL 6	30368 URRUTIAS LO	03 30 2010 059183168	0810 0810	3.920,36
30117738245	MARTINEZ LEGAZ GAMBIN S.	CL JOSE BALLESTER 2	30008 MURCIA	03 30 2010 059183774	0810 0810	122,42
30117816855	GONZALEZ PARDO JOSE	CL ESPAÑA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059187212	0810 0810	224,74
30117977715	SATUE CACHO JAVIER	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008 MURCIA	03 30 2010 059193676	0810 0810	66,48
30118021161	PROYEQUIP,S.A.L.	CT ALCANTARILLA 64	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 059194787	0810 0810	1.151,28
30118044908	HIDALGO SANCHEZ MARTIN	CL AUTONOMIAS 3	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059195700	0810 0810	226,85
30118045009	HIDALGO SANCHEZ MARTIN	CL AUTONOMIAS 3	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059195801	0810 0810	52,28
30118055820	OBRAS Y SERVICIOS MECA 2	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	03 30 2010 059196306	0810 0810	1.131,88
30118094923	BERNARDO Y PILAR SARMIEN	AV JUAN CARLOS I 32	30800 LORCA	03 30 2010 059198730	0810 0810	111,78
30118147261	ANTIS DEL LEVANTE, S.L.	PQ EMP.CABEC.BLANCOS	30892 LIBRILLA	03 30 2010 059202063	0810 0810	1.257,59
30118148372	BUDABLU, S.L.	CL LUIS PASTEUR 14	30203 CARTAGENA	03 30 2010 051678705	1009 1009	439,26
30118148372	BUDABLU, S.L.	CL LUIS PASTEUR 14	30203 CARTAGENA	02 30 2010 059202164	0810 0810	4.077,01
30118183940	URGILES CARABAJO SERVIO	CL MAYOR 55	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 028573406	0110 0110	601,87
30118184546	MENDOZA VERA GUIDO OMAR	CL JUAN RAMON JIMENE	30720 SANTIAGO DE	02 30 2010 059203982	0810 0810	1.029,82
30118191721	DESARROLLOS INMOBILIARIO	AV DE LA LIBERTAD ED	30009 MURCIA	03 30 2010 059204386	0810 0810	6.777,54
30118191721	DESARROLLOS INMOBILIARIO	AV DE LA LIBERTAD ED	30009 MURCIA	03 30 2010 059204487	0810 0810	34,13
30118266590	OBRAS Y SERVICIOS EVAGAB	PG IND.SALADAR-C/TOR	30850 TOTANA	03 30 2010 059207218	0810 0810	4.277,64
30118310040	RESTAURANTE POLIGONO DE	CL FUENTE ALTA 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059210349	0810 0810	1.163,59
30118355308	ALUB AGUILERA ADLID	CT DE ALCANTARILLA 1	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 059213177	0810 0810	723,1
30118388650	MARTINEZ SAAVEDRA ANTONI	CL SAN BASILIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059214793	0810 0810	213,82
30118418760	DE MOYA ABELLAN FELIPE	CT CUESTA DEL OLIVAR	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059216110	0810 0810	227,18
30118420578	ILUMINAVA, S.L.	ZZ PARAJE SISCAR, PA	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 043513931	0510 0510	707,25
30118420578	ILUMINAVA, S.L.	ZZ PARAJE SISCAR, PA	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 047698873	0610 0610	509,05
30118425531	VIDAL VERDU ESMERAGDO	CL PABLO NERUDA 11	30510 YECLA	03 30 2010 059216615	0810 0810	638,39
30118550116	PARDO MARTINEZ DOLORES	CL ALHELIES, EL RANE	30009 MURCIA	03 30 2010 059223685	0810 0810	454,27
30118587300	DESMONTES NIVELACIONES Y	CL ECUADOR 1	30850 TOTANA	03 30 2010 059226012	0810 0810	3.870,25
30118604474	COMPRACERCANA, S.L.	AL CERVANTES 61	30800 LORCA	03 30 2010 059226719	0810 0810	205,01
30118664189	DELICATIUM RECURSOS HUMA	CR AEROPUERTO	30720 SAN JAVIER	02 30 2010 059230658	0710 0710	169,88



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30118664189	DELICATIUM RECURSOS HUMA	CR AEROPUERTO	30720 SAN JAVIER	03 30 2010 059230759	0810 0810	814,37
30118729261	SANCHEZ GABARRON NARCISO	CL CISNE 8	30009 MURCIA	03 30 2010 059234904	0810 0810	672,29
30118736234	MONTALBAN FERRER ANGELA	AV JUAN CARLOS I RS	30800 LORCA	03 30 2010 059235813	0810 0810	96,77
30118750883	DESMONTES NIVELACIONES Y	CL ECUADOR 1	30850 TOTANA	03 30 2010 059236722	0810 0810	6.271,51
30118752503	PROMOCIONES IBERICAS EST	CL LEVANTE 4	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 059236924	0810 0810	2.995,34
30118907703	EL FAGROUCHY --- HAMID	CL ARCHENA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 059246220	0810 0810	700,73
30118980148	SONIA Y COHCHA, S.L.	PZ DE LAS FLORES-EDI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059251068	0810 0810	1.148,18
30118991464	CABELLOS GALLEGO CRISTIN	CL SANTA CATALINA 2	30004 MURCIA	03 30 2010 059251775	0810 0810	898,88
30119081289	GOMEZ MENDEZ SERGIO	CL CUENCA 14	30300 CARTAGENA	03 30 2010 059257738	0810 0810	961,07
30119125446	PRADISA INTEGRAL,S.L.	AV PRINCIPAL,EDF.QUI	30169 SAN GINES	03 30 2010 059260869	0810 0810	2.206,39
30119208403	ABELLAN PONCE FRANCISCO	CL FRANCISCO GALERA	30007 ZARANDONA	03 30 2010 059266731	0810 0810	88,31
30119290649	JIMENEZ GARCIA ANTONIA	CL SAN BARTOLOME 37	30510 YECLA	03 30 2010 059273401	0810 0810	224,76
30119311665	NAVARRO CAZORLA BORJA	CL LOPEZ PINILLO 4	30396 CUESTA BLANC	03 30 2010 059275017	0810 0810	332,46
30119316214	GUIRAO MARQUEZ ENCARNACI	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059275320	0810 0810	2.130,74
30119330358	AUTOCARES FIFAPALDO. S.L	ZZ APARTADO DE CORRE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 059276734	0810 0810	2.231,84
30119369966	TELECOMUNICACIONES REGIO	CL CUATRO VIENTOS 12	30835 SANGONERA LA	03 30 2010 059279259	0810 0810	493,22
30119408766	FERNANDEZ RUIZ RAFAEL	CL MOLINO, 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 052164816	0810 0810	4.770,78
30119408766	FERNANDEZ RUIZ RAFAEL	CL MOLINO, 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 052166432	0910 0910	1.002,20
30119409069	FERNANDEZ ALBALADEJO JOS	CL LUIS GONGORA 15	30153 CORVERA	03 30 2010 059282794	0810 0810	526,82
30119409877	SALITRE 48, C.B.	CL SAN IGNACIO DE LO	30001 MURCIA	03 30 2010 059283101	0810 0810	446,21
30119494147	KADDOURI --- MOHAMMED	CL CURA FRANCISCO LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059291383	0810 0810	154,26
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120190	0107 0107	5.207,64
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120291	0207 0207	6.295,57
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120392	0706 0706	3.480,27
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120493	0806 0806	3.492,29
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120594	1006 1006	6.524,98
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120695	1106 1106	6.058,41
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120796	1206 1206	4.900,96
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120800	0307 0307	11.150,72
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120901	0407 0407	15.725,23
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121002	0507 0507	18.856,21
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121103	0607 0607	13.285,88
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121204	0707 0707	11.136,57
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121305	0807 0807	10.741,34
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121406	0907 0907	8.851,16
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121507	1007 1007	13.550,14
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121608	1107 1107	12.948,83
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121709	1207 1207	13.232,11
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121810	0108 0108	13.476,91
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121911	0208 0208	5.026,88
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056122012	0308 0308	3.952,37
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056122113	0408 0408	3.851,30
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056122214	0508 0508	928,41
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056122315	0506 0506	998,55
30119659148	ALBALADEJO CERESO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056122416	0606 0606	3.734,31
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254374	0307 0307	8.431,31
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254475	0107 0407	1.159,32
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254576	0407 0407	8.606,61
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254677	0407 0407	169,08
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254778	0106 0106	396,29
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254879	0206 0206	324,81
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254980	0306 0306	9,14
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255081	0306 0306	340,75
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255182	1106 1106	325,38
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255283	1106 1106	6.973,43
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255384	0507 0507	8.125,40
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255485	0607 0607	2.571,13
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255586	0907 0907	221,73
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255889	0706 0706	1.030,83
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255990	1205 1205	8.129,95

**R.E. AUTONOMOS**

020033768785	GOMEZ ALFARO MANUEL	CL LA PAZ 3	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059446886	0910 0910	302,04
021002834969	BOUHAOUY --- SALAH	CL MURILLO 4	30510 YECLA	03 30 2010 059544391	0910 0910	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030062176933	MIRO RUIZ MARCELINO	CL ALAMEDA 1	30510 YECLA	03 30 2010 059545405	0908 0908	592,69
030071764977	BALDO GARRIGOS MARIA BLA	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 041678005	0510 0510	302,04
030071764977	BALDO GARRIGOS MARIA BLA	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 046239934	0610 0610	302,04
030071764977	BALDO GARRIGOS MARIA BLA	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 050583312	0710 0710	302,04
030071764977	BALDO GARRIGOS MARIA BLA	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 052720847	0810 0810	302,04
030071764977	BALDO GARRIGOS MARIA BLA	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 055554863	0910 0910	302,04
030075811392	CAMPOS SANCHEZ JUAN	CL SAN MIGUEL 6	30510 YECLA	03 30 2010 059545708	0910 0910	302,04
030080251265	MORENO NAVARRO ANTONIO	AV LA PAZ 55	30510 YECLA	03 30 2010 059545910	0910 0910	302,04
030085207157	FOLLANA GALANT ELISA ISA	AV MARQUES DE LOS VE	30008 MURCIA	03 30 2010 059884501	0910 0910	302,04
030086813115	AZNAR BERENGUER ESMERALD	CL SANTA ISABEL 24	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059680696	0910 0910	313,66
030087068749	GIMENEZ ALMARCHA CONCEPC	CL CID CAMPEADOR 51	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059304622	0910 0910	325,62
030088313985	ZARATE MARTINEZ VICENTE	CL SAN BARTOLOME 37	30510 YECLA	03 30 2010 059546516	0910 0910	302,04
030098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009 MURCIA	03 30 2010 059885309	0910 0910	543,42
030109107654	CORTES CARRION M JESUS	CL NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	03 30 2010 059885713	0910 0910	268,7
031000160884	NDIAYE --- MBAYE	AV ESPAÑA 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059681205	0910 0910	302,04
031019143077	LOPEZ LOPEZ ANTONIA MARI	AV LIBERTAD 23	30510 YECLA	03 30 2010 059549748	0910 0910	302,04
031026719080	BLUMENSTEIN --- UWE	CL LOS ALBALADEJOS -	30396 CORONA LA	03 30 2010 060143165	0910 0910	325,62
031028020496	TOME DEL OLMO ANTONIO	AV JUAN DE BORBON 98	30007 MURCIA	03 30 2010 059886521	0910 0910	302,04
031049876519	MARTINEZ LOZANO MARIA AN	CL JOSE BALLESTER 4	30008 MURCIA	03 30 2010 060008072	0910 0910	302,04
031054034886	SOLER CASCALES JOSE MARI	CL SALVADOR DALI 21	30640 ABANILLA	03 30 2010 059550758	0910 0910	368,71
031069593181	SEMPERE GARCIA ROSA DOLO	CL RIO MANZANARES 2	30564 LORQUI	03 30 2010 059551263	0910 0910	302,04
040024985795	GAZQUEZ GARCIA JUSTO	CR DE COTILLAS-CABEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059887531	0910 0910	302,04
040026999759	SAN PEDRO LUNA FRANCISCA	CL JOSE CARIDE 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059887632	0910 0910	452,88
040033893530	LOPEZ ALCAINA JOSE	CL PROFESOR ANTONIO	30009 MURCIA	03 30 2010 059887834	0910 0910	302,04
041005247207	SOSA MARTINEZ MARIA CARM	CL MAZARRON ED.J SAN	30800 LORCA	03 30 2010 059686053	0910 0910	302,04
041015701177	LOPEZ RUIZ RAMON	CL PEREZ CASAS 83	30800 LORCA	03 30 2010 059686659	0910 0910	302,04
041018074546	EL FAGROUCHY --- HAMID	CL ARCHENA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 060147411	0910 0910	302,04
041019162966	EMBAREK AHMED MAMMA	CL HORNO 3	30002 MURCIA	03 30 2010 059311086	0910 0910	313,66
041032917364	FERLIN --- GIANNI	CL FULGENCIO MARTINE	30812 PACA LA	03 30 2010 059687972	0910 0910	325,62
060063961767	ANGULO MOGOLLO MARCOS JA	CM ORILLA DE LA VIA	30835 PUNTARRON	03 30 2010 059888238	0910 0910	313,66
070038129434	HERNANSANZ GOZALO PABLO	CL ARQUITECTO EMILIO	30007 MURCIA	03 30 2010 059689891	0910 0910	302,04
071017750657	TERUEL MARTINEZ FRANCISC	CL ALTA 16	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059690501	0910 0910	302,04
080336994796	GARCIA FERNANDEZ SENEN	AV ALMIRANTE LOAYSA	30007 MURCIA	03 30 2010 056168387	0910 0910	325,62
080362157812	PEREZ DE GEA MARIA	CL GABRIEL GARCIA MA	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059691713	0910 0910	305,03
080367114007	BANEGAS SALINAS JOSE JUA	CL CANOVAS VALLEJO 7	30611 OJOS	03 30 2010 059552677	0910 0910	302,04
080463122280	LOPEZ LOZANO MONTSERRAT	CL TEJERA VIEJA 24	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059692521	0910 0910	316,18
080499979755	SOLANO CARRASQUILLA RAFA	CL PERONIÑO 6	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010 059449718	0910 0910	302,04
081023609946	BERNAL MOLINA JOSE ANTON	PZ FLORES 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059554293	0910 0910	302,04
081059488024	ROBLEDILLO CAZORLA GINES	CL LOPEZ AYALA 64	30880 AGUILAS	03 30 2010 059693329	0910 0910	302,04
081059859553	SALIDO DIAZ ELENA	AV FRANCISCO JIMENEZ	30007 MURCIA	03 30 2010 060011611	0910 0910	302,04
081091679391	LLACH BATLLE MARIA INMAC	CT ALICANTE 3	30007 MURCIA	03 30 2010 060011813	0910 0910	302,04
081212232207	BALDERAS VEDIA NELFY	PP CORVERA 64	30002 MURCIA	03 30 2010 059313110	0910 0910	302,04
140056677501	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL GALEON 1	30008 MURCIA	03 30 2010 060013631	0910 0910	302,04
140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800 LORCA	03 30 2010 059695046	0910 0910	302,04
140066148034	BARQUILLA ARIAS JESUS AN	CL SOCIEDAD 9	30004 MURCIA	03 30 2010 059313918	0910 0910	781,2
170046339658	GONZALEZ MUÑOZ JOSE	CL JOSE SELGAS 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010 059314524	0910 0910	302,04
181006918203	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	CL MULA 1	30009 MURCIA	03 30 2010 060014136	0910 0910	317,7
181013628781	SOLA EHLER JOSE	CL SARGENTO A. TORNE	30009 MURCIA	03 30 2010 059890561	0910 0910	302,04
210037451542	RITE RODRIGUEZ JUAN CARL	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059451233	0910 0910	302,04
251016187647	CEBALLOS LIZANA ESTELA	CL JORGE JUAN 9	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059451738	0910 0910	313,66
280176538576	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	AV REINA VICTORIA EU	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059451940	0910 0910	302,04
280209343572	HUESO VACAS PASCUAL	CL VIRGEN DE LA FUEN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 060152259	0910 0910	302,04
280265928221	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL LA COPA 21	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059697773	0910 0910	327,3
280279276734	CANIGLIA LENCINA JOSE LU	CL PORTADA 12	30006 MURCIA	03 30 2010 059316039	0910 0910	302,04
280296754619	MARQUEZ FLORES RAFAEL LU	AV PINTOR PORTELA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2010 059452344	0910 0910	302,04
280326318603	BARCALA BELLOD LUIS JUAN	CL ALFONSO X EL SABI	30008 MURCIA	03 30 2010 060016459	0910 0910	302,04
280350118460	REQUENA PUJOL EDUARDO	CL PINTOR PORTELA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2010 059452546	0910 0910	597,74
280411878966	RUIZ GONZALEZ GENARO JOS	AV NTRA SRA DE ATOCH	30007 MURCIA	03 30 2010 060017570	0910 0910	302,04
280443225023	MADRID MARTINEZ ASENSIO	CL ACISCLO DIAZ 1	30005 MURCIA	03 30 2010 060017772	0910 0910	302,04
281122826870	GORDILLO CANGO ROBERTO M	CL HUESCA BLOQU	30006 MURCIA	03 30 2010 059317756	0910 0910	313,66
291057264352	SLADE --- RONALD WILLIAM	CL EGEO- HACIENDA RI	30590 SUCINA	03 30 2010 059318059	0910 0910	325,62
300034188812	ORTEGA BERNAL FRANCISCO	CL LA ROSA 6	30510 YECLA	03 30 2010 018388507	1209 1209	299,02
300034188812	ORTEGA BERNAL FRANCISCO	CL LA ROSA 6	30510 YECLA	03 30 2010 022598913	0110 0110	302,04
300034188812	ORTEGA BERNAL FRANCISCO	CL LA ROSA 6	30510 YECLA	03 30 2010 059559145	0910 0910	302,04
300035030890	SANCHEZ ORTUÑO ANDRES	CL GARCIA LORCA 16	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059893591	0910 0910	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300035525287	EGEA CELDRAN JUAN LUIS	CL RONDA CIUDAD DE L	30310 CARTAGENA	03 30 2010 059456384	0910 0910	701,42
300037508232	ROMERO MELLADO CRISTOBAL	CL LORCA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059702827	0910 0910	337,4
300038645960	PRIETO LOPEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 14	30008 MURCIA	03 30 2010 060021917	0910 0910	613,2
300039261205	LOPEZ CENTENERO FRANCISC	CL PINTOR EMILIO QUI	30510 YECLA	03 30 2010 059560559	0910 0910	534,78
300040717619	CARREÑO LOPEZ SALVADOR	CL DÍP LA PACA	30800 LORCA	03 30 2010 059703938	0910 0910	302,04
300041061462	VALLE VIZCAINO JOAQUIN	AV PAZ 21	30510 YECLA	03 30 2010 059561367	0910 0910	302,04
300041708433	EGEA ABELLAN BASILIO	CL PINA 6	30009 MURCIA	03 30 2010 060022927	0910 0910	302,04
300042908708	MURCIA LOPEZ DIEGO	CL ALBENIZ 2	30850 TOTANA	03 30 2010 059705453	0910 0910	302,04
300042994388	SAUS LOPEZ CONCEPCION	CL MANRESA 5	30004 MURCIA	03 30 2010 059895211	0910 0910	588,14
300043869311	RIOS RUIZ PELIGROS	PL INDUST.OESTE.PARC	30169 MURCIA	03 30 2010 052097522	0910 0910	6,98
300045003096	AZORIN MARCO ROMAN	CL PACO CORBALAN 5	30510 YECLA	03 30 2010 059563488	0910 0910	302,04
300045562565	MUÑOZ AZORIN ANDRES	CL ALGEZARES 22	30510 YECLA	03 30 2010 059564296	0910 0910	302,04
300046864991	CARPENA CASTAÑO MANUEL R	CL CERVANTES 10	30510 YECLA	03 30 2010 059564603	0910 0910	302,04
300048125890	GARCIA LORENTE ASENSIO	CM LOS MARTINEZ 5	30334 PALAS LAS	03 30 2010 059459923	0910 0910	249,01
300048621095	VIDAL MARTINEZ FRANCISCO	PS RAMON GAYA-ENTREJ	30009 MURCIA	03 30 2010 059897938	0910 0910	302,04
300048901890	SANCHEZ MOLINA MARIA CON	CL PINTOR AMELIO QUI	30510 YECLA	03 30 2010 059566017	0910 0910	302,04
300049160053	MORA NAVARRO ALFONSO	CL MARQUES DE LOS VE	30800 LORCA	03 30 2010 055586387	0910 0910	302,04
300050168449	PEREZ MOLINA JUAN	CL BERLIN-EDIF.CEIC-	30395 CARTAGENA	03 30 2010 059460327	0910 0910	302,04
300051950724	GONZALEZ SORIANO JUAN	CL LEVANTE 4	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 060028381	0910 0910	302,04
300052017008	CARPENA CAÑABATE RAMON	CL RAMBLA 30	30510 YECLA	03 30 2010 059568845	0910 0910	369,54
300052027112	GOMEZ ROS MIGUEL	AV ZARANDONA, NAVE 2	30160 MONTEAGUDO	03 30 2010 060028482	0910 0910	494,99
300052192921	MARTINEZ PUCHE JOSE MARC	CL PINTOR FERNANDO C	30510 YECLA	03 30 2010 059569047	0910 0910	302,04
300052951440	FORTE JIMENEZ JOSE	CL COLON 74	30510 YECLA	03 30 2010 059569956	0910 0910	305,03
300053025505	PARDO MARTINEZ DOLORES	CL ALHELIES 14	30009 MURCIA	03 30 2010 059899958	0910 0910	325,62
300053041568	GARCIA PUCHE GREGORIO	CL SAN CRISTOBAL 122	30510 YECLA	03 30 2010 059570057	0910 0910	302,04
300053703087	DE MOYA ABELLAN FELIPE	CL CUESTA DEL OLIVAR	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059710810	0910 0910	302,04
300054159795	MARTINEZ BAEZA ISABEL	CL CID CAMPEADOR 45	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 056475151	0910 0910	302,04
300054235577	ALBERCA PEREZ SANTIAGO	AV RONDA DE LEVANTE	30008 MURCIA	03 30 2010 059571067	0910 0910	302,04
300054350058	CLARES GUIRAO ANTONIO	CL RUBEN DARIO (B PE	30300 CARTAGENA	03 30 2010 059461741	0910 0910	302,04
300054913769	NAVARRO VIVANCOS JOSE	CL FUENSANTA 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059901877	0910 0910	302,04
300055244276	MARTINEZ CANOVAS BARTOLO	CL SANTA VIRGINIA 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 059462448	0910 0910	302,04
300055336529	CAMPOY ESPIN TERESA	CL SALZILLO 6	30835 SANGONERA LA	03 30 2010 059902079	0910 0910	302,04
300055553363	MONTIJANO SANCHEZ FRANCI	CL PICOS DE EUROPA 1	30005 MURCIA	03 30 2010 059902584	0910 0910	302,04
300055853659	LOPEZ MELENDEZ ANGEL	CL ABARAN 1	30007 MURCIA	03 30 2010 060031415	0910 0910	302,04
300055981173	PUJANTE LOPEZ JUAN JOSE	CT CARTAGENA-LAS ESP	30360 UNION LA	03 30 2010 059462852	0910 0910	597,73
300056096664	TOMAS MARTINEZ FIDEL	CL FERNANDO POO, LAS	30300 CARTAGENA	03 30 2010 059462953	0910 0910	362,65
300056768590	ABELLAN PONCE FRANCISCO	CL MIRAFLORES 5	30007 ZARANDONA	03 30 2010 059903695	0910 0910	302,04
300057413339	MUÑOZ CARAVACA JUAN ANTO	PL CAMILO JOSE CELA	30008 MURCIA	03 30 2010 059573996	0910 0910	302,04
300057476690	LOPEZ MENARGUEZ LORENZO	CL GOMEZ CORTINA 13	30005 MURCIA	03 30 2010 059904002	0910 0910	302,04
300057529335	ALCAZAR LOPEZ BEATRIZ	CL ORGANISTAS 3	30004 MURCIA	03 30 2010 059904103	0910 0910	302,04
300057811847	HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL	CL COMANDANTE MARIAN	30009 MURCIA	03 30 2010 059904406	0910 0910	302,04
300058158623	PICON CARRASCO JOSE	CL GABRIEL GARCIA MA	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059714648	0910 0910	302,04
300058519543	CARRASCO HERNANDEZ JOSE	CL MAYOR 25	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010 059463761	0910 0910	302,04
300058603207	RODENAS HERNANDEZ FRANCI	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007 MURCIA	03 30 2010 060033637	0910 0910	302,04
300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	AV DE SANTIAGO 55	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2010 060033738	0910 0910	302,04
300059133168	SOTO LOPEZ FRANCISCO	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2010 060034041	0910 0910	302,04
300059137818	GANGA MORENO FRANCISCO	CL DALI 2	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 060034142	0910 0910	302,04
300059250578	RUBIO GUERRERO JOAQUIN	CT LOS CHORNOS 128	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2010 059905113	0910 0910	302,04
300059301405	MARTINEZ LOPEZ ANGEL	CL PERONIÑO 22	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010 059464266	0910 0910	302,04
300059759426	GUARINOS CUTILLAS ENCARN	CL CORTES 27	30004 MURCIA	03 30 2010 059905719	0910 0910	302,04
300059788223	ROS ESPARZA PEDRO	CL ASTURIAS 2	30009 MURCIA	03 30 2010 059905820	0910 0910	302,04
300059964439	BARAZA CORBALAN DIEGO	AV GINES CAMPOS 108	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059716769	0910 0910	302,04
300060273324	LORENTE HERRERA JOSE FRA	CL PEDRO LOZANO 2	30007 MURCIA	03 30 2010 060034950	0910 0910	302,04
300061310214	MARTINEZ MEDINA FRANCISC	CL SAN BARTOLOME 26	30510 YECLA	03 30 2010 059577737	0910 0910	302,04
300061670225	BOX MORENO RAFAEL	CL CIPRESES-ESTR.MAR	30368 URRUTIAS LO	03 30 2010 060161757	0910 0910	302,04
300061760656	RICO NAVARRO JOSE FRANCI	CL VOLUNTARIADO SOCI	30510 YECLA	03 30 2010 059578343	0910 0910	302,04
300061941522	GAMBIN VALVERDE FERNANDO	CL EUSEBIO MARTINEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059907335	0910 0910	302,04
300062361753	VIVANCOS IZQUIERDO JERON	CL JUAN FERNANDEZ, 1	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059466084	0910 0910	672,82
300062708731	ROMERO CLARES FRANCISCO	CL CAPITAN PORTOLA 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059720409	0910 0910	327,3
300062962648	LOPEZ SANCHEZ JOSEFA	CL ANTONIO LORENTE 2	30892 LIBRILLA	03 30 2010 059720712	0910 0910	905,98
300063154426	SANCHEZ ZUÑEL JOSE	CL JUPITER 1	30010 MURCIA	03 30 2010 059336954	0910 0910	302,04
300064669141	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059909658	0910 0910	302,04
300064831920	LOPEZ SEVILLA ANDRES JOS	CL VIDAL ABARCA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059723843	0910 0910	374,6
300065051380	GUERRERO GOMEZ ERNESTO M	CR DE LA ESPARZA 33	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2010 060038687	0910 0910	368,71
300066990774	RODRIGUEZ PARDO ROSARIO	CL LOS PERDIGONES 10	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 059468613	0910 0910	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300067000979	ORTIZ MARTINEZ DIEGO	CL CAMINO A LA CALER	30300 CARTAGENA	03 30 2010 059468714	0910 0910	311,14
300067132032	SAURA LUJAN GINES	PO CIENTIFICO GABRIE	30007 MURCIA	03 30 2010 060040408	0910 0910	547,19
300067180835	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007 MURCIA	03 30 2010 059911072	0910 0910	302,04
300067399790	GONZALEZ PARDO JOSE	PZ ESPAÑA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059911274	0910 0910	302,04
300067653711	MARTINEZ VALERO JUAN	CL PORCHE (VISTA ALE	30392 PORCHE EL	03 30 2010 059468916	0910 0910	302,04
300067928543	PEREZ NAVARRO MARCELINO	CL ALFONSO X EL SABI	30008 MURCIA	03 30 2010 060041216	0910 0910	302,04
300068124765	COSTA SANCHEZ JOSE ANTON	CL MONEZ CORTINA 9	30005 MURCIA	03 30 2010 059911880	0910 0910	302,04
300068172760	AZNAR DIAZ MIGUEL	CL MAYOR 238	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059911981	0910 0910	597,73
300068632805	ALCARAZ GIL ANTONIO	CL REGION DE MURCIA	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 059912385	0910 0910	466,04
300068753649	FRANCO GUERRERO ANTONIO	AV LOS ANGELES 6	30800 LORCA	03 30 2010 059729503	0910 0910	302,04
300068818620	LOPEZ SANCHEZ JUAN	CL ANCHA 16	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 059342109	0910 0910	321,24
300068913293	MARTINEZ RUBIO RAMON	CL MIGUEL SERVET 5	30002 MURCIA	03 30 2010 059342210	0910 0910	302,04
300069698488	SANCHEZ PEREZ CRISTOBAL	CL CARLOS III 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059731725	0910 0910	302,04
300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 3	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 059913500	0910 0910	302,04
300070073758	SAMPER TOMAS SALVADOR	CL MAYOR 87	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010 051954749	0910 0910	302,04
300070685060	CABAÑAS PERIAÑEZ ANDRES	CL RUIPEREZ 56	30007 ZARANDONA	03 30 2010 059344129	0910 0910	368,71
300070687787	CANOVAS PONCE ANTONIO	CL SAN PANCRACIO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059914207	0910 0910	302,04
300070711635	FERRE GONZALEZ CARMEN	CL DEL REY LOBO ED	30009 MURCIA	03 30 2010 061411845	0910 0910	302,04
300070822981	MARTINEZ NAVARRO GINES	CL REYES CATOLICOS 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059914409	0910 0910	803,52
300070994147	MARTINEZ MADRID JOSE ANT	CL CARRIL DE LOS CAN	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010 059344735	0910 0910	302,04
300071297473	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AL JUANA MARTINEZ 3	30800 LORCA	03 30 2010 059734957	0910 0910	302,04
300071426708	IBAÑEZ GARCIA MIGUEL	CL ROCIO -SANTIAGO Y	30007 MURCIA	03 30 2010 060044347	0910 0910	302,04
300071509055	CANO JIMENEZ PEDRO	CL CARRIL SALAZAR 6	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 059345947	0910 0910	302,04
300072197553	GARCIA ALEDO LUCIO	CL DOCTOR SERRANO 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 059472552	0910 0910	302,04
300072356187	VICENTE CONESA JOSE ANTO	CL HOSPITALIDAD, 14	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 059472653	0910 0910	302,04
300072406004	MELENCHON PIÑERO MARIA I	CL AGRAVIO 33	30880 AGUILAS	03 30 2010 059336775	0910 0910	302,04
300072906158	PEDREÑO OLMOS FRANCISCO	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059473360	0910 0910	302,04
300072968705	SORIANO AZORIN MARTIN	CL INFANTA MARIA TER	30510 YECLA	03 30 2010 059590164	0910 0910	302,04
300072994569	PALAZON GARCIA PEDRO	CL ASTURIAS 7	30009 MURCIA	03 30 2010 060046266	0910 0910	550,43
300073026905	ALMELA MUÑOZ ANTONIO	CR BARQUEROS,KM.1 LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059916530	0910 0910	302,04
300073275667	PALAZON CARRILLO ANTONIO	CL TRAVESIA FERNANDO	30550 ABARAN	03 30 2010 059590669	0910 0910	302,04
300074257892	MARTINEZ MARTINEZ RAMON	PP FLORENCIA 37	30012 BARRIO DEL P	03 30 2010 059349482	0910 0910	368,71
300074378437	RIVAS TORRALBA M CARMEN	AV MARTINEZ CAMPOS.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059917843	0910 0910	302,04
300074589312	IBAÑEZ GARCIA GINES	CL GIMENO BADUELL IS	30800 LORCA	03 30 2010 059740617	0910 0910	302,04
300074642963	CONESA GARCIA ANGEL	CL ENRIQUE MTNEZ.MUÑ	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059474471	0910 0910	302,04
300075325603	ESCRIBANO LOPEZ ANTONIO	CL FLORENCIA 47	30012 MURCIA	03 30 2010 059351102	0910 0910	762,35
300075379759	LOZANO LOPEZ ANTONIO	CL ANTONIO OLIVER, 1	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059475178	0910 0910	302,04
300075726232	ROCAMORA RIQUELME PASCUA	AV JUAN CARLOS I 4	30008 MURCIA	03 30 2010 060049300	0910 0910	302,04
300076088970	PEREZ ESPARZA FRANCISCO	CL SOL 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 059476087	0910 0910	302,04
300076232248	TEROL SEGOVIA DIEGO	PL SAN PEDRO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059920065	0910 0910	302,04
300076536281	CORBALAN MARIN FRANCISCO	PZ CIRCULAR, 16	30008 MURCIA	03 30 2010 060050714	0910 0910	302,04
300076574677	CONESA ESTEBAN SANTIAGO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2010 059920368	0910 0910	10,98
300076743015	CABALLERO SALINAS ROSARI	CL CASTELLON 6	30006 MURCIA	03 30 2010 059352819	0910 0910	302,04
300076850523	GUZMAN MARTINEZ VAL JOAQ	CL PLATERIA 14	30004 MURCIA	03 30 2010 059747081	0910 0910	1.147,44
300076860122	SANCHEZ ALCAZAR JOSE	CL SAN ANTON ED ALAM	30009 MURCIA	03 30 2010 059920671	0910 0910	306,88
300077383922	BOUABID --- MUSTAPHA	CL CAMINO CASTILLA,	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010 059357202	0910 0910	302,04
300077391804	LEMSADDAQ --- MILOUDI	CL CASTILLA A LOS PI	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010 059477505	0910 0910	302,04
300077450206	GALLEGO BENAVENTE JOSE	CL ARQUITECTOS FCO.Y	30007 MURCIA	03 30 2010 060052330	0910 0910	302,04
300077720388	LOPEZ PEREZ MARIA ENCARN	LG PARAJE CERONES KM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059921479	0910 0910	302,04
300077847502	ROBLES RODRIGUEZ JOSE LU	CL JORGE GUILLEN 23	30007 MURCIA	03 30 2010 060053239	0910 0910	302,04
300077849926	LEAL RAMOS JUAN PEDRO	CL TORRE DE ROMO 74	30011 MURCIA	03 30 2010 059354536	0910 0910	302,04
300077877713	PELLICER MARTINEZ JOSE J	CT ALCANTARILLA 286	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 059922186	0910 0910	302,04
300078001082	GARCIA MARTINEZ PEDRO	CT LA ÑORA 112	30009 MURCIA	03 30 2010 052327692	0910 0910	302,04
300078314213	FEITO HERNANDEZ PEDRO	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2010 059922893	0910 0910	804,23
300078408280	MULA SORIANO JOSE ANTONI	CL SAN ANTONIO 89	30850 TOTANA	03 30 2010 059750923	0910 0910	302,04
300078424448	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	CL PICO DEL MORRON 4	30009 MURCIA	03 30 2010 059922994	0910 0910	302,04
300078478507	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL VISTA ALEGRE 29	30007 MURCIA	03 30 2010 052334766	0910 0910	302,04
300078680385	RODRIGUEZ LOPEZ JAVIER	CL DELA ROSA 2	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010 059478616	0910 0910	302,04
300078780419	JUAN SANCHEZ CONCEPCION	CL PIO BAROJA 9	30510 YECLA	03 30 2010 059597945	0910 0910	302,04
300079152554	MENDEZ DEL BAÑO ANTONIO	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2010 059924210	0910 0910	302,04
300079414757	MUÑOZ PARRA CLARA	CL BARCELONA 21	30510 YECLA	03 30 2010 059599460	0910 0910	302,04
300079576324	HERNANDEZ GIMENEZ MIGUEL	CL PONIENTE 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059924917	0910 0910	302,04
300079652005	SANCHEZ GARCIA LUIS	CL ESPERANZA (EL RAN	30009 MURCIA	03 30 2010 055569920	0910 0910	302,04
300079668472	RUBIRA ROCAMORA JOSE ANT	CL BOBUTA 4	30640 ABANILLA	03 30 2010 059599965	0910 0910	302,04
300079837416	LOPEZ ALMELA SALVADOR	CL VIRGEN DE LA ANTI	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 059925422	0910 0910	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300080181562	HERNANDEZ LOPEZ VICENTE	CL AGRAVIO.DUPLIX D	30880 AGUILAS	03 30 2010 060240266	0910 0910	306,88
300080191060	LUCAS ABELLANEDA PEDRO	AV CERVANTES 4	30800 LORCA	03 30 2010 059755670	0910 0910	302,04
300080458721	ROMERO PUCHE PEDRO	CL LIBERTAD 61	30835 SANGONERA LA	03 30 2010 059926836	0910 0910	302,04
300080535109	BALLESTA AROCA JUAN	CT PUEBLA DE SOTO 12	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2010 059927038	0910 0910	302,04
300080564007	CERDAN RUIZ MARIA ENCARN	CL FUENBLANQUILLA 2	30180 BULLAS	03 30 2010 059602288	0910 0910	327,3
300080776494	CISSE DIOP MASSAR	CL D.JESUS QUESADA 8	30005 MURCIA	03 30 2010 059927442	0910 0910	302,04
300081278874	ABELLAN CARBONELL MANUEL	CL PINTOR SOBEJANO 1	30004 MURCIA	03 30 2010 059928351	0910 0910	302,04
300081322021	NUÑEZ MIRAS JOSE MARIA	CL MADRID 73	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059928452	0910 0910	302,04
300081450545	NICOLAS SANCHEZ JUAN BLA	AV INGENIERO JOSE AL	30007 ZARANDONA	03 30 2010 060059909	0910 0910	302,04
300081454383	MARTINEZ FERNANDEZ GINES	CL PROLONGACION TOTA	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059757690	0910 0910	302,04
300081508038	RUIZ SANDOVAL DOLORES FA	PZ SANTO DOMINGO 22	30008 MURCIA	03 30 2010 060060010	0910 0910	302,04
300081609785	ORTIN MONTERO ANTONIO JU	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	03 30 2010 059361711	0910 0910	302,04
300081687991	EL ISAOUI --- ABDERRAHMA	CL CASTILLA 64	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010 059481343	0910 0910	302,04
300081829350	GARNES LOPEZ JESUS ANGEL	AV INF.JUAN MANUEL 7	30011 MURCIA	03 30 2010 059362014	0910 0910	302,04
300081901900	MOLINA VIVO FRANCISCO	CL PEDRO CASCALES 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059929361	0910 0910	302,04
300082013650	MARTIZ BAEZA JOSE ANTONI	CL PL. VICENTE MEDIN	30830 ORA LA	03 30 2010 059363024	0910 0910	302,04
300082494408	MONTEAGUDO COLLADO ENRIQ	CL MEJICO 50	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059930472	0910 0910	302,04
300082583021	SANCHEZ ORTIZ LUCIA	CL ALFONSO MUÑOZ SAN	30850 TOTANA	03 30 2010 059760623	0910 0910	302,04
300082689115	PUJALTE MANZANO ALBERTO	CL MONTOYA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 060062636	0910 0910	302,04
300082819457	CONESA SAMPER PEDRO JOSE	CL WSSELL DE GUIMBAR	30203 CARTAGENA	03 30 2010 059483161	0910 0910	302,04
300082837140	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 211	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 059365246	0910 0910	302,04
300082842594	RUIZ NAVARRO BIENVENIDA	CL CANTON 58	30640 ABANILLA	03 30 2010 059606534	0910 0910	302,04
300082940507	CABEZA MARTINEZ ANGEL	CL TARIFA 3	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059761936	0910 0910	302,04
300083092774	GUARINOS MARTINEZ JOSE A	CL HUERTO POMARES 3	30005 MURCIA	03 30 2010 060063747	0910 0910	302,04
300083136729	MELGAREJO OCHOA JOSE ANT	CL ISIDORO DE LA CI	30001 MURCIA	03 30 2010 060063848	0910 0910	302,04
300083382562	RUIZ GARCIA ADOLFO	CL ERICAS 5	30004 MURCIA	03 30 2010 059932290	0910 0910	368,71
300083443893	VIVANCOS DE HARO MARIA	CL LA PARRA 12	30860 MAZARRON	03 30 2010 059763047	0910 0910	302,04
300083609403	MARTINEZ PEREZ FRANCISCA	CL RICARDO GIL 22	30002 MURCIA	03 30 2010 059366357	0910 0910	360,79
300083756317	BAYONA JIMENEZ SALVADOR	CL MARIANA PINEDA 27	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059932795	0910 0910	368,71
300083756620	CARRILLO MORENO ANTONIO	CL LOS PINTAOS 15	30835 SANGONERA LA	03 30 2010 059932896	0910 0910	302,04
300083860791	PAREDES LOPEZ JOSE	CL MAYOR 19	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2010 059485080	0910 0910	302,04
300083920510	PATTI --- ALBERTO GIUSEP	CL INFANTA CRISTINA	30007 MURCIA	03 30 2010 060064555	0910 0910	302,04
300084030947	GALERA MATEO ANGEL	CL JERONIMO STA FE 7	30800 LORCA	03 30 2010 059763855	0910 0910	302,04
300084553838	GOMEZ LOPEZ ISABEL	CL ALCALDE JUAN ANTO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059934819	0910 0910	302,04
300084584554	ANDUGAR LOPEZ FRANCISCO	CT AZARBE	30009 ALBATALIA L	03 30 2010 059935021	0910 0910	302,04
300084605267	PALLARES PALLARES AGUSTI	CL ALFONSO MUÑOZ SAN	30850 TOTANA	03 30 2010 059765269	0910 0910	302,04
300084608095	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL MAYOR 165	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 059368680	0910 0910	302,04
300084615573	GARCIA HERNANDEZ JUAN	CL LOS ANGELES 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059935122	0910 0910	302,04
300084988520	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MA	CL PASEO CORVERA 94	30002 MURCIA	03 30 2010 059369690	0910 0910	302,04
300085064605	CABRERA CANO JOSE DARIO	CL MARINERO JUAN VIZ	30007 MURCIA	03 30 2010 060066777	0910 0910	302,04
300085113004	PICAZO PEREZ MIGUEL ANGE	CL CIENTIFICO GABRIE	30007 MURCIA	03 30 2010 060066878	0910 0910	302,04
300085225562	JIMENEZ LOPEZ MANUEL	CL VEREDA LOS ZAPATA	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 059370296	0910 0910	302,04
300085330949	PLAZA VERA JOAQUIN	CL BARRIO HISPANIDAD	30640 ABANILLA	03 30 2010 059610574	0910 0910	302,04
300085392886	GARCIA BLAZQUEZ JOSE MAN	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 059486696	0910 0910	368,71
300085535760	LOPEZ MARTINEZ CLAUDIO	LG LOS VENTORILLOS L	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059936536	0910 0910	302,04
300085607906	SEGURA FERNANDEZ LORENZO	CL MAYOR, 138	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010 059487104	0910 0910	302,04
300085744514	VALVERDE GEA ANTONIO	CL REINA VIOLANTE 5	30007 MURCIA	03 30 2010 060067787	0910 0910	302,04
300085754820	GONZALEZ BOTELLA MARIA C	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2010 059936940	0910 0910	325,62
300085857173	DELGADO SANCHEZ JUAN ANT	CL CARDONA, 13	30310 CARTAGENA	03 30 2010 059487508	0910 0910	368,71
300086060772	MARTINEZ GARCIA GINES	CL INVERNADERO, PARC	30593 PALMA LA	03 30 2010 059487710	0910 0910	339,92
300086099269	ALMANSA MATEO JOSE ANTON	PB CASILLAS-ERMITA E	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 060068191	0910 0910	302,04
300086110888	GONZALVEZ HERNANDEZ JOSE	CT ALICANTE 161	30007 MURCIA	03 30 2010 060068292	0910 0910	302,04
300086137059	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL MEDICO GOMEZ 9	30550 ABARAN	03 30 2010 059611584	0910 0910	302,04
300086664596	BRAVO BLANCO ESTEBAN DEM	CL TABLADA 15	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 060179642	0910 0910	302,04
300086769680	SALMERON MIÑANO PASCUAL	CL CLAVEL 7	30530 CIEZA	03 30 2010 059612493	0910 0910	302,04
300087234472	FEREZ ENRIQUE ANTONIO	CL RAMBLA 10	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 059938859	0910 0910	368,71
300087324907	GARCIA LOPEZ MARIANO	CL GUERNICA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059373027	0910 0910	302,04
300087424028	CANOVAS GUIRAO REMEDIOS	CL FUENSANTA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059939162	0910 0910	302,04
300087526280	CUTILLAS PONCE FRANCISCO	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2010 059613406	0910 0910	302,04
300087615200	LOPEZ AYALA JUAN JOSE	CL MERCADER 33	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 059489427	0910 0910	302,04
300087699163	HERNANDEZ MIRAS JOSE ANT	CL LORENZO RUBIO 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059771838	0910 0910	302,04
300087702193	CIFUENTES SALAS JUAN	CL COLOMBIA 27	30850 TOTANA	03 30 2010 059771939	0910 0910	327,3
300087707247	MARTINEZ VALENZUELA ANDR	CL VIRGEN BEGOÑA 27	30850 TOTANA	03 30 2010 059772040	0910 0910	302,04
300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510 YECLA	03 30 2010 059613911	0910 0910	325,62
300087983291	SANCHEZ AVILA ALFREDO	CL CANIGO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059489629	0910 0910	302,04





IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300088075039	GARCIA GALDON FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059772444	0910 0910	302,04
300088218115	VARONA GARCIA SANTIAGO M	AV JUAN CARLOS 1, 2	30008 MURCIA	03 30 2010 060071225	0910 0910	302,04
300088931164	GARCIA CANOVAS FERMIN	AV MARINA ESPAÑOLA 2	30007 MURCIA	03 30 2010 060072134	0910 0910	302,04
300089087576	LOPEZ CONESA ANTONIO JES	CL ALCALDE JUAN LOPE	30011 MURCIA	03 30 2010 059376562	0910 0910	302,04
300089331995	RUIPEREZ ROMERO JOSE JOA	CL CIVILA 3	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 051926255	0910 0910	302,04
300089408787	MARTINEZ ORTEGA JUAN MIG	CL ALGEZARES 7	30510 YECLA	03 30 2010 059616436	0910 0910	302,04
300089731214	OTERINO RODRIGUEZ ARMAND	AL SAN ANTON 9	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059491750	0910 0910	302,04
300089814167	PEREZ ORTEGA ANTONIO	AV DE LA PAZ 167	30510 YECLA	03 30 2010 059617244	0910 0910	302,04
300089997255	CAÑAVATE FRANCO ANTONIO	CL ARGENTINA, 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 059492659	0910 0910	302,04
300090018170	SANCHEZ ABRIL FRANCISCO	CL LOPE DE VEGA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059776787	0910 0910	302,04
300090395056	OLMOS VIDAL SALVADOR	CL PADRE CABRERA. ED	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2010 059777595	0910 0910	302,04
300090477710	SEGOVIA LOPEZ JOSE	CL SANTA CLARA 8	30008 MURCIA	03 30 2010 060074154	0910 0910	302,04
300090814580	MARTINEZ ABELLAN JUAN AN	CL ARQUITECTO JAIME	30007 MURCIA	03 30 2010 059379592	0910 0910	368,71
300091171763	CALLE GARCIA LAURA	AV TORREMINGUEZ 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 060184692	0910 0910	302,04
300091547134	SANCHEZ NICOLAS MERCEDES	CL CUBOS 14	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 059380606	0910 0910	302,04
300092006973	CAMARZANA MARTINEZ ISAIA	CL JUAN FERNANDEZ 63	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059495184	0910 0910	302,04
300092066991	CASA CANTOS FERNANDO	CL PICASO 8	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059381515	0910 0910	302,04
300092087506	SIGUENZA JIMENEZ DOLORES	PZ DE LEVANTE 1	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059495689	0910 0910	302,04
300092154796	ALFARO RUIZ JUAN GABRIEL	PZ PRECIOSA 4	30008 MURCIA	03 30 2010 060076275	0910 0910	302,04
300092302623	MARTINEZ GARCIA EUGENIO	PZ REYES CATOLICOS 1	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2010 059495790	0910 0910	302,04
300092318686	TERRES PINAR RAFAEL	CL SANTIAGO 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059944721	0910 0910	302,04
300092323437	MARTINEZ NICOLAS JOSE A	CL FUENSANTA 39	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2010 051947877	0910 0910	313,66
300092523905	MOMPEAN ROZAS PEDRO	PZ MAYOR 6	30005 MURCIA	03 30 2010 059944822	0910 0910	302,04
300092937971	LOZANO MARTINEZ JULIAN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010 059782750	0910 0910	302,04
300092972024	FERNANDEZ ZAPATA SALVADO	CL ESPRONCEDA 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059783255	0910 0910	15,78
300093065586	ARAGON MARIN ANTONIO JOS	CL CARRIL RUIPEREZ,	30007 MURCIA	03 30 2010 060078194	0910 0910	368,71
300093073468	MARTINEZ OLAVERRI JESUS	PG INDUSTRIAL ASCOY,	30530 CIEZA	03 30 2010 061125592	0910 0910	302,04
300093317584	SEGURA MEDAL FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 10	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2010 060078501	0910 0910	302,04
300093405187	BERVER MOGENA SANTIAGO	CL LAS MARISMAS BDA	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059497309	0910 0910	302,04
300093796322	PEREZ IVORRA JUAN CARLOS	PZ DE LAS FLORES 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059946741	0910 0910	302,04
300093944347	FRANCO MARTINEZ SANTIAGO	AV NORTE 20	30009 MURCIA	03 30 2010 059946943	0910 0910	302,04
300094643252	GOMEZ GARCIA JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30510 YECLA	03 30 2010 059623611	0910 0910	302,04
300094710344	RUBIO GALIAN JUAN ANTONI	CM LA MATA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059624015	0910 0910	302,04
300095064190	PEREZ MARTINEZ NICOLAS J	CL QUINTO CENTENARIO	30007 ZARANDONA	03 30 2010 060082440	0910 0910	302,04
300095213532	RIQUELME VALCARCEL WALDO	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	03 30 2010 060082541	0910 0910	302,04
300095273954	MARTINEZ TORRES FRANCISC	CL JUAN FERNANDEZ 55	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059498723	0910 0910	302,04
300095312047	LOPEZ LOPEZ INOCENCIO	CL SAN LUIS 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059948357	0910 0910	302,04
300602819885	MONTESINOS PRIETO MARIA	CL AFRICA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 060083046	0910 0910	302,04
301000087785	MARTINEZ ORTIZ MARIA ANG	CL GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	03 30 2010 060083248	0910 0910	302,04
301000134972	CARAVACA MARTINEZ JOSE F	AV INGENIERO MARTINE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059949670	0910 0910	338,41
301000533177	BIROUCH --- JAOUAD	CL MATEOS 53	30002 MURCIA	03 30 2010 059389191	0910 0910	302,04
301000629672	DAFIR --- ABDALLAH	CL PALOMARICO 1	30005 MURCIA	03 30 2010 059950377	0910 0910	302,04
301000769011	ROSIQUE NIETO VICENTE	CL PEDRO GUERRERO, 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 059500238	0910 0910	302,04
301000832362	VALENCIA GARCIA MARIO LU	CL FRANCISCO RABAL 1	30009 MURCIA	03 30 2010 059950579	0910 0910	302,04
301001310692	LAHLOU --- SALEM	CL GEMINIS 12	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010 059500945	0910 0910	302,04
301001767303	FERRE MADRID ANTONIO	CL ALMAGRO, 8	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2010 0594951690	0910 0910	302,04
301001786905	GARCIA GARCIA SATURNINO	PJ CASAS ALTAS, S/N-	30398 CARTAGENA	03 30 2010 059501248	0910 0910	302,04
301001947054	BELMONTE DEL ALAMO PEDRO	CL LOPE GISBERT 21	30800 LORCA	03 30 2010 059790935	0910 0910	302,04
301002313735	PREDATS --- STEFAN	CL CABEZO VENTURA,S/	30369 CAMACHOS LO	03 30 2010 060191665	0910 0910	325,62
301002383049	GALLEGO MORA FRANCISCO J	CL VENTA 3	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 059391922	0910 0910	302,04
301003096708	SAN PEDRO TORRALBA ANTON	CL MARIANO TEJERA 7	30009 MURCIA	03 30 2010 060086985	0910 0910	302,04
301003277368	GONZALEZ GUIJARRO JUAN F	CL LUIS PASTEUR 14	30203 CARTAGENA	03 30 2010 059502359	0910 0910	313,66
301003279085	ORTUÑO GARCIA CESAREA	ZZ CAÑADA DE CALVO-P	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059793662	0910 0910	302,04
301003385886	GOMEZ GOMEZ BEATRIZ GRAC	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008 MURCIA	03 30 2010 059954219	0910 0910	302,04
301003658500	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 203	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 059393942	0910 0910	302,04
301003669109	CANOVAS ARQUES JOSE	AL DE SAN ANTON, 30	30205 CARTAGENA	03 30 2010 060193382	0910 0910	302,04
301003673048	SAAVEDRA GARCIA RAMON	CL CID CAMPEADOR 36	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059954522	0910 0910	302,04
301003836837	DIENG DIOP AL ASSANE	CL COMANDANTE ERNEST	30009 MURCIA	03 30 2010 059954724	0910 0910	302,04
301003887256	MARTINEZ PALAZON FRANCIS	CL PINTOR MUÑOZ BARB	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 059955027	0910 0910	302,04
301003938079	AYALA JIMENEZ MARIA LUIS	CL PERONIÑO,73 (B.CO	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059503672	0910 0910	302,04
301004173711	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	CL BAÑOS-ESQU. C/ AZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059394952	0910 0910	265,12
301004201700	RUIZ SIRACUSA MANUEL	AV NTRA. SRA. DE ATO	30007 MURCIA	03 30 2010 059795682	0910 0910	302,04
301004264344	LOPEZ GUILLÉN GLORIA	CR DE LOS PEREZ 19	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 059955734	0910 0910	302,04
301004455718	ARAB BEN BOUCHTA NIZAR	CL PICO DEL MORRON 2	30009 MURCIA	03 30 2010 059956340	0910 0910	302,04
301004490878	SOLANO GARCIA MARIA CARM	CL DEL CHOPO-TENTEGO	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059504480	0910 0910	394,68



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301004539479	MUÑOZ PLANES PEDRO GINES	AV RONDA SUR 30	30012 MURCIA	03 30 2010 059956643	0910 0910	302,04
301004616170	MONTERRATE DEL CERRO DO	AV RONDA NORTE 8	30009 MURCIA	03 30 2010 059956744	0910 0910	302,04
301004762478	STEINBACH --- LISA	UR LOS COLLADOS 95	30880 AGUILAS	03 30 2010 059797706	0910 0910	302,04
301004790871	PALOP GUILLEN FRANCISCO	CL CRONISTA RODRIGUE	30007 MURCIA	03 30 2010 060089514	0910 0910	302,04
301004836240	MARTINEZ MORA JUAN FERNA	CL TABARCA 3	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 060194594	0910 0910	302,04
301004859074	LOPEZ GILGADO MARIA GUAD	CL PIZARRO 5	30510 YECLA	03 30 2010 059631186	0910 0910	325,62
301005029533	MARTINEZ POZO FRANCISCO	AV PINOS,S/N	30530 CIEZA	03 30 2010 059631489	0910 0910	319,73
301005128452	AZORIN MEGIAS DANIEL	CL PACO CORBALAN 5	30510 YECLA	03 30 2010 059631590	0910 0910	302,04
301005681251	REALES GIL JUANA MARIA	CL BEGASTRI 19	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059799827	0910 0910	302,04
301005917687	MARTINEZ ORTEGA JOSE ANT	CL SIERRA ESPUÑA 12	30009 MURCIA	03 30 2010 059957855	0910 0910	368,71
301005997917	RUBIO VIVANCOS GINES	CL FUENTE ALTA 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059800029	0910 0910	302,04
301006006102	ESPINOSA BARQUEROS MARIA	CL MAYOR 235	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059958158	0910 0910	313,66
301006150386	JIMENEZ CRUZ JUAN JOSE	CL GENERAL GARCIA DI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059800130	0910 0910	302,04
301006223946	GONZALEZ TUDELA ANTONIO	CL ESPERANZA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059800332	0910 0910	317,7
301006831713	MARTINEZ IBAÑEZ MARIA DO	CL 1 DE MAYO 25	30510 YECLA	03 30 2010 059634018	0910 0910	302,04
301007069866	GUEYE DIENG BARA	PL RICARDO CARRILO,	30800 LORCA	03 30 2010 059802453	0910 0910	302,04
301007172425	FETER MORAN MARIA MERCED	CL SAN RAIMUNDO DUPL	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 060197224	0910 0910	302,04
301007471408	MUÑOZ MANZANO FERNANDO	CL LOS JAZMINES, 40	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 060197527	0910 0910	302,04
301007569923	ALBALADEJO MONTOYA JOSE	CL CARRIL DE LOS CHO	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2010 059960683	0910 0910	311,14
301007582350	AROCA MARTINEZ MIGUEL AN	CL MERCADO 1	30007 ZARANDONA	03 30 2010 060092342	0910 0910	325,62
301007733207	NSUE TOBILERY SUSANA FEL	CL SAN IGNACIO DE LO	30001 MURCIA	03 30 2010 060092847	0910 0910	302,04
301007775744	DIAZ MORALES ANTONIA	PZ LIBERTAD 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059960784	0910 0910	325,62
301008180518	HIDALGO CAYUELA FERNANDO	CL PICO DE LA PANOCH	30009 MURCIA	03 30 2010 060093958	0910 0910	313,66
301008599133	VERA AGUERA JUANA FLOREN	CL MAYOR, 138	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010 059507211	0910 0910	302,04
301008697143	SANCHEZ RUBIO MATIAS	CL LEPANTO 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059806493	0910 0910	302,04
301008765851	BELMONTE ORTIZ JOSE ANGE	CL ALMIRANTE GRAVINA	30007 MURCIA	03 30 2010 060094665	0910 0910	302,04
301008796971	TUDELA MAS MARIA ISABEL	CL MAESTRA MARIA MUÑ	30300 SAN FELIX	03 30 2010 059507716	0910 0910	327,3
301009572769	BALSALOBRE GARCIA FRANCI	CT TORRES DE COTILLA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059962404	0910 0910	302,04
301009589644	ABELLAN FERNANDEZ JUAN S	CL TOTANA 12	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059808618	0910 0910	302,04
301009798394	BELCHI CARMONA OSCAR JAV	CL PORVERNIR 10	30351 ALUMBRES	03 30 2010 059508726	0910 0910	368,71
301009804862	PEDREÑO ROCA FRANCISCO	CL JUAN MUÑOZ DELGAD	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059508827	0910 0910	302,04
301010079896	ROSA LOPEZ MARIA CARMEN	CL ALEDO 3	30850 TOTANA	03 30 2010 059809830	0910 0910	233,86
301010540749	RUIPEREZ LOPEZ SANTIAGO	CT NTRA.SRA.DE CORTE	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 059963212	0910 0910	302,04
301010620571	HERNANDEZ CONTRERAS LUCI	PL DE LAS FLORES 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059963515	0910 0910	302,04
301010678973	DEL ROSAL RUBIO CESAR	CL ESPAÑA 38	30009 MURCIA	03 30 2010 059963616	0910 0910	302,04
301010715854	RAJA ANGOSTO JOSE MARIA	CL MURO 9	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059509534	0910 0910	302,04
301010740308	LOPEZ GUIRAO RUBEN DANIE	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059963717	0910 0910	302,04
301010753240	MARIN MAS IVAN ELOY	AV MARTIRES 3	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2010 060097291	0910 0910	302,04
301012293217	LOPEZ FERNANDEZ JUAN JOS	ZZ LEBOR ALTO PANEL	30850 LEBOR ALTO	03 30 2010 059811951	0910 0910	302,04
301012408102	GARCIA GONZALEZ MIGUEL A	CM HONDO LOS CHARCOS	30800 LORCA	03 30 2010 059812254	0910 0910	302,04
301012760635	SATUE CACHO JAVIER	AV GENERAL PRIMO DE	30008 MURCIA	03 30 2010 060098204	0910 0910	302,04
301012776702	ROMERO PIQUERAS CAROLINA	CL MARMENOR 15	30009 MURCIA	03 30 2010 059964828	0910 0910	317,7
301012814690	PEREZ SAN PEDRO ALEJANDR	CL JOSE CARIDE 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059964929	0910 0910	302,04
301012817522	IBAÑEZ GIL ALICIA	CL SAN ANTONIO 40	30510 YECLA	03 30 2010 059639876	0910 0910	302,04
301012839649	LOPEZ PEREZ FRANCISCO JA	CL PRINCIPE 113	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059965131	0910 0910	302,04
301012913613	RODRIGUEZ EGEA GINES LUI	CL JIMENEZ DE LA ESP	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059510847	0910 0910	302,04
301012997980	CALDERON NAVARRO MARIA G	CL LA HOYA, 3	30351 ALUMBRES	03 30 2010 059511150	0910 0910	302,04
301013283728	ABAD TORRECILLAS ALEJAND	CL SANTA TERESA 19	30005 MURCIA	03 30 2010 060200557	0910 0910	302,04
301013471361	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL JIMENEZ DIAZ, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 059511453	0910 0910	302,04
301014101659	MBOW --- MBAMBA CHEIKH	CL CARRASCOY 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059815486	0910 0910	302,04
301014291619	JIMENEZ BELCHI MARIA CAR	CL GRANADA 34	30820 ALCANTARILLA	03 30 2011 016052705	0709 0709	33,71
301014291619	JIMENEZ BELCHI MARIA CAR	CL GRANADA 34	30820 ALCANTARILLA	03 30 2011 016052806	0809 0809	39,01
301014291619	JIMENEZ BELCHI MARIA CAR	CL GRANADA 34	30820 ALCANTARILLA	03 30 2011 016052907	0909 0909	39,01
301014291619	JIMENEZ BELCHI MARIA CAR	CL GRANADA 34	30820 ALCANTARILLA	03 30 2011 016053008	1009 1009	39,01
301014291619	JIMENEZ BELCHI MARIA CAR	CL GRANADA 34	30820 ALCANTARILLA	03 30 2011 016053109	1109 1109	39,01
301014291619	JIMENEZ BELCHI MARIA CAR	CL GRANADA 34	30820 ALCANTARILLA	03 30 2011 016053210	1209 1209	39,01
301014345270	SYLLA --- MAMADOU THIERN	CL REY DON PEDRO I 1	30009 MURCIA	03 30 2010 059966545	0910 0910	302,04
301014580696	SORIANO MOLINA SEBASTIAN	CL ALGEZARES 5	30510 YECLA	03 30 2010 059642304	0910 0910	302,04
301014678003	PONCE VICENTE JOSE GINES	CL DR.GIMENO BADUELL	30800 LORCA	03 30 2010 059816092	0910 0910	302,04
301014681639	FERNANDEZ ESTEBAN ENRIQU	CL PARROCO PEDRO LOZ	30007 ZARANDONA	03 30 2010 060100931	0910 0910	302,04
301014840374	DIAZ CONESA PEDRO JOSE	CL FRANCISCO SALZILL	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059512463	0910 0910	302,04
301014880083	JIMENEZ FERNANDEZ ALFONS	CL JUAN XXIII 15	30180 BULLAS	03 30 2010 059642607	0910 0910	368,71
301015104294	MAYOR YELO MARIA JOSEFA	CL NUMANCIA 35	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059967151	0910 0910	302,04
301015133701	HENRIQUEZ LARA SAULO ISR	CT LA PALMA 1	30300 BARRIADA CUA	03 30 2010 059512968	0910 0910	302,04
301015301025	LOPEZ ESCOLAR JUAN JOSE	CL HAZIN DE CARTAGEN	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059513271	0910 0910	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301015367713	GARCIA MARTINEZ ANA MARI	AV DE MURCIA 64	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059967353	0910 0910	302,04
301015761369	MUÑOZ TORRENTE MARIA ANG	CL CURA GARCIA MERCA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059967959	0910 0910	302,04
301015961029	GONZALEZ AZNAR MARIA EST	CL MORUNOS 35	30007 MURCIA	03 30 2010 060102850	0910 0910	327,3
301016007307	SORNICHERO MELLADO JUAN	CL SAN ANTONIO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059968767	0910 0910	302,04
301016417535	BLANCO BRIGIDO JOSE	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059969676	0910 0910	302,04
301016936887	DURAN MAYOL MANUEL	CL FRANCISCO SALCILL	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059514988	0910 0910	302,04
301017081579	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONI	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2010 059818823	0910 0910	313,66
301017113915	BERROCAL FRAHIJA LUIS MI	AV ESPAÑA	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 060202981	0910 0910	302,04
301017458162	MARTINEZ LOPEZ FELIX	PZ PUERTA NUEVA 3	30008 MURCIA	03 30 2010 059970383	0910 0910	302,04
301017513635	ORTEGA AROCA FRANCISCO	CL PUERTA NUEVA 18	30008 MURCIA	03 30 2010 059643718	0910 0910	302,04
301017795743	VERA LOPEZ OCHOA PABLO D	PZ BOHEMIA 54	30009 MURCIA	03 30 2010 059970888	0910 0910	302,04
301018105941	GEA SANCHEZ JUAN SALVADO	CL PASCUAL 3	30189 COPA LA	03 30 2010 059644324	0910 0910	302,04
301018189100	CHECA GALIANO CRISTINA	CL PINTOR BALACA 15	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059516406	0910 0910	317,7
301018584069	PEREZ ABAD RUBEN	CL RIO DE JANEIRO, 1	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 060204601	0910 0910	302,04
301019715131	KHLOUFI --- MOHAMMED	CL MAR MENOR 9	30360 UNION LA	03 30 2010 059517921	0910 0910	302,04
301019824457	SANTANA SUAREZ OCTAVIO	CL CARRIL PARPALLOTA	30007 MURCIA	03 30 2010 060106991	0910 0910	302,04
301019837187	CASCALES GIL ALEJANDRO	CL ESTEBAN DIAZ 18	30510 YECLA	03 30 2010 059645940	0910 0910	302,04
301019928834	ABRISQUETA VALCARCEL ANT	PS FERNANDEZ CABALLE	30007 MURCIA	03 30 2010 060107193	0910 0910	302,04
301020168203	TOUIJINE --- HASSAN	CL LUCAS 10	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 059414958	0910 0910	302,04
301020391202	MAYOL MAYOL MARIA REMEDI	CL MAYOR 15	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059973013	0910 0910	302,04
301020566610	LAORDEN GARCIA JOSE ANGE	CL PARPALLOTA, DUPLEX	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2010 059415968	0910 0910	302,04
301020635318	MBOUP --- MAODO	CL REY D.PEDRO I 1	30009 MURCIA	03 30 2010 059973316	0910 0910	302,04
301020657344	ROBLES LORENTE GINES	CL PINTOR JOSE MARIA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059973417	0910 0910	302,04
301021028469	ESPINOSA GALVEZ JAVIER A	CL SANTIAGO 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 011509688	1109 1109	134,22
301021028469	ESPINOSA GALVEZ JAVIER A	CL SANTIAGO 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 018904223	1209 1209	311,03
301021028469	ESPINOSA GALVEZ JAVIER A	CL SANTIAGO 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 019384169	0110 0110	313,66
301021028469	ESPINOSA GALVEZ JAVIER A	CL SANTIAGO 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 019384270	0210 0210	313,66
301021217217	JIMENEZ PERELLO JESUS	CL PASEO DE LA FUENT	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2010 060108510	0910 0910	302,04
301021607035	PARDO MARTINEZ ANTONIO	CL CIUDAD DE DALIAS	30360 UNION LA	03 30 2010 059519638	0910 0910	302,04
301021999378	RIQUELME SANCHEZ ANA MAR	CL VIRGEN DEL ROSARI	30155 BA OS Y MEND	03 30 2010 059974326	0910 0910	302,04
301024635253	HERNANDEZ HERNANDEZ IGNA	CL RIO JUCAR 15	30835 SANGONERA LA	03 30 2010 059976144	0910 0910	302,04
301024751855	HULCHEVSKYY --- STEPAN	CL MURCIA 68	30892 LIBRILLA	03 30 2010 059829533	0910 0910	302,04
301025082867	PEREZ DE SAN PEDRO CESAR	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059420719	0910 0910	302,04
301025323852	FERNANDEZ SALAZAR ANTONI	CL MAESTRO SALVADOR	30004 MURCIA	03 30 2010 059976649	0910 0910	302,04
301025549073	REYES ZAMBRANO JORGE FRA	PZ DE LA ERMITA 13	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 059976851	0910 0910	302,04
301025579183	BAÑON MANSILLA MANUEL	CL JUSTINA 11	30510 YECLA	03 30 2010 059651192	0910 0910	302,04
301025667594	CORDOVA SANTACRUZ FRANCI	CL ISLAS CIES, RESIDE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 060208742	0910 0910	317,7
301025919794	LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	ZZ LEBOR ALTO PANEL	30850 LEBOR ALTO	03 30 2010 059831149	0910 0910	302,04
301026308808	ZOMEÑO GARRIGOS JOSE	CL CARRIL LOS CHORNO	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2010 060113661	0910 0910	313,66
301026811386	VIZUETE GALARZA MARCO VI	CL DEL ESPINAR 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 059522870	0910 0910	302,04
301027233136	PEÑA NAGATA FRANCISCO	CL ESTACION 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059977154	0910 0910	325,62
301027676407	MODOU --- GUEYE	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059834583	0910 0910	265,12
301027692874	GAMBIN CAZORLA ANA ISABE	CL JOSE BALLESTER 2	30008 MURCIA	03 30 2010 060114873	0910 0910	305,03
301028624175	GUERRERO BALLESTER JUAN	ZZ CARRIL DE LA ESPA	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2010 059978164	0910 0910	302,04
301028873648	PILLAJO MOLLOCANO JANETH	CL DE LOS ROMANOS 47	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059978568	0910 0910	302,04
301029041477	GUIRAO MARQUEZ ENCARNACI	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059957870	0910 0910	364,82
301029720275	CAMPILLO ORLAND RAFAEL	CL BURGOS 16	30009 MURCIA	03 30 2010 059423850	0910 0910	302,04
301029753823	TOLEDO VALERA CRISTIAN	AV SANTA ANA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059979275	0910 0910	338,41
301030063112	BATANERO GALDUMBIDE JESU	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30009 MURCIA	03 30 2010 059979376	0910 0910	302,04
301031302183	SCAGLIONE --- MIGUEL ANG	CL PALAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 059838223	0910 0910	302,04
301031381096	SANCHEZ CAMPOY JOSE	CL SALZILLO 6	30835 SANGONERA LA	03 30 2010 059980588	0910 0910	302,04
301031549434	MEDINA ACERO NECTARIO	CL JERNIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 059838324	0910 0910	302,04
301032584102	MENDOZA VERA GUIDO OMAR	CL JUAN RAMON JIMENE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 059526005	0910 0910	302,04
301032585314	ROMERO ROMERO EDGAR LEON	CL ALFONSO MUÑOZ SAN	30850 TOTANA	03 30 2010 059839536	0910 0910	302,04
301033261078	ROCHA GARCIA MARIA DOLOR	CL RIO EBRO 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059840344	0910 0910	302,04
301033633520	MORALES MUÑOZ JAIME REYE	CL CAPUCHINOS 5	30002 MURCIA	03 30 2010 060118917	0910 0910	302,04
301034962218	CASTELLON ESCALONA DIEGO	CL PROGRESO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059982814	0910 0910	302,04
301035064369	VALDIVIEZO ALVAREZ ENRIQ	AV JUAN CARLOS I 4	30153 CORVERA	03 30 2010 059982915	0910 0910	305,03
301035093570	OLIVEROS MEDINA MARIA CO	PP FLORENCIA_EDIF GA	30012 SANTIAGO EL	03 30 2010 060119624	0910 0910	302,04
301035472981	JIMENEZ GARCIA ANTONIA	CL SAN BARTOLOME 37	30510 YECLA	03 30 2010 059656549	0910 0910	302,04
301035629801	MUÑOZ ZAMBRANO DE ALCIVA	CL TEUCRO 17	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010 059527823	0910 0910	302,04
301035981728	LOPEZ SANCHEZ SANTIAGO	CL PINTOR AMELIO QUI	30510 YECLA	03 30 2010 050559363	0710 0710	48,16
301035981728	LOPEZ SANCHEZ SANTIAGO	CL PINTOR AMELIO QUI	30510 YECLA	03 30 2010 059656953	0910 0910	339,92
301036197653	CROMBET INFANTE JOSE ANG	CL FEDERICO SERVENT	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059843879	0910 0910	302,04
301036752573	RIQUELME VALCARCEL JORGE	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	03 30 2010 060120937	0910 0910	316,18



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301036999521	ESCUDERO PUERTAS IVAN	PZ DEL PARDO 1	30202 CARTAGENA	03 30 2010 059528328	0910 0910	302,04
301037017709	ARILLO PEREZ MARINA LORE	CL BRASIL 40	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059984127	0910 0910	302,04
301037105918	EL MALKI --- TAOUFIK	CL GANADEROS 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 059528429	0910 0910	313,66
301037208473	SERGHIE --- VIRGIL	CL LOS REMOLINOS 11	30396 PUERTOS LOS	03 30 2010 059528732	0910 0910	302,04
301037385602	VIDAL VERDU ESMERAGDO	CL PABLO NERUDA 11	30510 YECLA	03 30 2010 059657761	0910 0910	302,04
301037692766	AREVALO MUÑOZ LAURA	CL CAMINO VERDE 15	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059846004	0910 0910	302,04
301037826849	BASTIDA RODRIGUEZ ANA	CL FRANCISCO HERNAND	30892 LIBRILLA	03 30 2010 059846307	0910 0910	302,04
301038133411	VAL FERNANDEZ DANIEL	AV LIBERTAD 21	30510 YECLA	03 30 2010 059658266	0910 0910	302,04
301038284264	KADDOURI --- MOHAMMED	CL CURA FRANCISCO LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059984531	0910 0910	302,04
301038304775	LUPU --- SAUL	CL PUENTE VIEJO EDIF	30800 LORCA	03 30 2010 059846812	0910 0910	302,04
301038554248	PUJOL EGEA PEDRO	CL WSSELL DE GUIMBAR	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059529439	0910 0910	302,04
301038663473	CLEMENTE SOLER JUAN ANTO	CL ALHAMA 14	30892 LIBRILLA	03 30 2010 056463229	0910 0910	302,04
301038784725	YAKOV --- MLADEN KOSTOV	CL MOLINA Y CROS 7	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059529540	0910 0910	363,73
301039156254	OLIVA BASTIDA DAVID	CL JOSE DOVAL 38	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059985036	0910 0910	302,04
301039167267	LEBEDEVA --- MARINA	CL ZAMORA 8	30009 MURCIA	03 30 2010 059985137	0910 0910	302,04
301039391377	ESTRIGA CORDEIRO MIGUENS	CL RIO ARGOS 1	30892 LIBRILLA	03 30 2010 059848327	0910 0910	302,04
301039492219	LOPEZ GUERRERO MENDOZA E	CL TORERO PEPIN LIRI	30010 MURCIA	03 30 2010 059430318	0910 0910	302,04
301039681771	SIMON --- CHIMA NNAMDI	CL COMANDANTE GONZAL	30009 MURCIA	03 30 2010 059430520	0910 0910	302,04
301040360468	ALUB AGUILERA ADLID	CT ALCANTARILLA 5	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 059986147	0910 0910	302,04
301040581649	FERNANDEZ ZUÑEL ALVARO	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2010 059430924	0910 0910	302,04
301042212966	LYUBOMIROV --- GEORGI GE	CL MOLINA Y CROS 7	30205 CARTAGENA	03 30 2010 059531459	0910 0910	302,04
301042362510	GORRETA SANTIAGO PEDRO	CL VIRTUD 2	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059850650	0910 0910	302,04
301042593993	PROKOPYUK --- VASYL	CL CARMEN LAFORET 38	30180 BULLAS	03 30 2010 059661704	0910 0910	368,71
301042661691	LLEDO GARCIA MARIA ANGEL	CL ANTONIO OLIVER 13	30204 CARTAGENA	03 30 2010 060216927	0910 0910	302,04
301042720093	DEL VALLE --- FABRICIO R	CL ROSARIO 104	30830 ORA LA	03 30 2010 060123967	0910 0910	302,04
301043124160	SAINZ AGUILERA RONALD AR	CL CASTELLON 8	30006 MURCIA	03 30 2010 059433045	0910 0910	305,03
301044049805	FALL --- KHABANE	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2010 059987864	0910 0910	302,04
301044119725	EL MARMRY --- ABDELKABIR	CL GRAN PEZ EDF TAM	30004 MURCIA	03 30 2010 059987965	0910 0910	317,7
301044120230	FERNANDEZ MOLINA HERNAN	CL JORGE GUILLEN 9	30007 MURCIA	03 30 2010 060124775	0910 0910	302,04
301044711425	MARTINEZ PEREZ ENRIQUE	CL TORRE MOLINA 52	30009 ALBATALIA L	03 30 2010 059988571	0910 0910	302,04
301044797614	CARMONA MARIN FRANCISCO	CL CAMPILLO DE LOS J	30439 CAMPILLO DE	03 30 2010 059853680	0910 0910	249,01
301044948467	DURAN MARTINEZ JOSE JAVI	CL DOCTOR BERNAL 1	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059853882	0910 0910	302,04
301045359911	OLIVA VAZQUEZ ALEJANDRO	CL MONTEAGUDO 12	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 060125583	0910 0910	302,04
301045776102	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008 MURCIA	03 30 2010 060126189	0910 0910	302,04
301046427113	LOPEZ LOPEZ MARINA	CL ARAGONESES 39	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 060126492	0910 0910	302,04
301048824629	WHITTLE --- ROBERT KEITH	CM VENTA LOS RAFAELE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059858532	0910 0910	325,62
301049266482	BERMEJO SERRANO JOSE ANG	CL CARRIL PELALYOS 2	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 051805007	0910 0910	368,71
301050179696	MONTOYA SANTIAGO ANTONIO	CL SAN PANCRACIO 23	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059991201	0910 0910	302,04
301051144848	PIZARRO MOYA ANGEL POVED	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2010 059535095	0910 0910	302,04
301051392301	PESANTEZ PESANTEZ CARLOS	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059861057	0910 0910	302,04
301051506778	WHITTLE --- FIONA LISA	CL CAMINO RAL 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059861259	0910 0910	302,04
301052274694	BONDAREVA --- NATALIA	CL JOSE BALLESTER 3	30008 MURCIA	03 30 2010 059992312	0910 0910	302,04
301052438382	MOREIRA RODRIGUES PATRIC	CL ESPRONCEDA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 059862673	0910 0910	302,04
301052708366	MARTINEZ GONZALEZ NOEMI	CL JUANA MARTINEZ SO	30800 LORCA	03 30 2010 059862976	0910 0910	343,82
301052749489	MELLADO MELLADO ALAIN	AV DE MURCIA 63	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2010 059992514	0910 0910	302,04
301052947836	SORNICHERO MELLADO ALBER	CL SAN ANTONIO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059992716	0910 0910	332,35
301052961677	FERNANDEZ RUIZ RAFAEL	CL MOLINO 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 052177041	0910 0910	302,04
301056590083	MOKHTARI --- KADA	CL MAYOR 99	30360 UNION LA	03 30 2010 059537018	0910 0910	302,04
301057912620	TEODORO SOARES GRACIELY	CL CASTILLO PUCHE 3	30510 YECLA	03 30 2010 059671101	0810 0810	302,04
301058255251	KANT --- FERNANDO LUIS	CL TIRSO DE MOLINA 8	30203 CARTAGENA	03 30 2010 059537725	0910 0910	302,04
301058984367	SOLER ALVAREZ ANA MARIA	AV MARIANO ROJAS 60	30009 MURCIA	03 30 2010 059995443	0910 0910	302,04
301059466034	FERNANDEZ MORENO EVA	CL CALVARIO 41	30189 COPA LA	03 30 2010 059672616	0910 0910	317,7
301059924257	SAS GARCIA VICTOR MANUEL	ZZ PJ LA CORREDERA;	30530 CIEZA	03 30 2010 059672818	0910 0910	380,62
301059993874	PACHECO ROMERO RUBEN	CL MANUEL ABIZANDA V	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059995544	0910 0910	302,04
301060960844	BERMEJO SERRANO AMANDO D	CL PELAYO 20	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 060133263	0910 0910	302,04
301061000351	GHEORGHIU --- MIHAELA	CL ALBARICOS 7	30800 LORCA	03 30 2010 059871060	0910 0910	302,04
301061234666	LIPAN --- IONELA	CL GENERAL PEREZ CHU	30800 LORCA	03 30 2010 059871161	0910 0910	302,04
301061837985	GARCIA MORENO ISRAEL	CT LA ÑORA 112	30009 ALBATALIA L	03 30 2010 052327995	0910 0910	302,04
301061850820	FOGLIA --- VICENZO	CL GENERAL PEREZ CHU	30800 LORCA	03 30 2010 059871969	0910 0910	313,66
301062165765	FERNANDEZ RISCAL ESTHER	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 059996453	0910 0910	302,04
301062400282	ETTOUATI --- ELIE JACQUE	CL ARQUITECTO EMILIO	30007 MURCIA	03 30 2010 060133869	0910 0910	325,62
301062775956	SAEZ JOSE DAVID QUIÑONER	CL CTRA NACIONAL KMO	30850 TOTANA	03 30 2010 059873383	0910 0910	305,03
301063823354	TIGAN --- CLAUDIU	CL LOS SIFONES 13	30850 TOTANA	03 30 2010 059874595	0910 0910	368,71
301064320276	IPPOLITI --- SIMONE	CL PINTOR JOAQUIN 17	30009 MURCIA	03 30 2010 059997261	0910 0910	302,04
301065177314	COZMA --- OVIDIU CRISTIA	AV LORCA 14	30835 SANGONERA LA	03 30 2010 059997463	0910 0910	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301065350395	DOMINGUEZ OLMEDO MIRIAN	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 052077516	0910 0910	302,04
301073034819	ILYASS --- KHALID	CL SAN JOSE 3	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 060135384	0910 0910	302,04
320044907367	REBOREDO MARTINEZ JOSE F	CL ABDERRAMAN II 5	30009 MURCIA	03 30 2010 059998473	0910 0910	302,04
350053034688	HARO MORGADO PEDRO JOSE	CL CIUDAD DE MATARO	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059880154	0910 0910	302,04
361010169120	PEREIRA CALVAR CESAR	CL FELIPE II 5	30835 SANGONERA LA	03 30 2010 059998877	0910 0910	302,04
361013557450	VAZQUEZ ESPÍÑA ROBERTO	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 30 2010 059880861	0910 0910	302,04
371017639720	LABBARI --- NABIL	CL TOMAS SOLER 3	30800 LORCA	03 30 2010 059881265	0910 0910	302,04
430054955520	LLORCA GUILLEN MARIA CAR	CL MORUNOS 18	30007 MURCIA	03 30 2010 060137509	0910 0910	302,04
451014339867	HUESO HERNANDEZ MARCOS	CL VIRGEN DE LA FUEN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 060236327	0910 0910	302,04
461049726057	URREA BARRAGAN ELSA GLAD	CL CONVENTO 39	30430 CEHEGIN	03 30 2010 059883487	0910 0910	302,04
461062193890	VILLOTA FRIAS JUDID PATR	AV PASEO FLORENCIA E	30012 SANTIAGO EL	03 30 2010 059446381	0910 0910	302,04
470028166860	SUAREZ GONZALEZ CARLOS	CT DE LOS POLVORINES	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2010 060237640	0910 0910	302,04
300088335828	VICENTE ALBALADEJO VÍCTO	CL ANTONIO TARRAGA 2	30740 PAGAN LO	03 30 2010 056488285	0910 0910	281,75

**R.E. AGRARIO CUENTA AJENA**

021010806753	BURGOS CORREA JONNY HARR	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 057419788	0810 0810	66,49
021015080413	ESSALHI --- EL HOUSSEINE	CL BARRIO PUJANTES 2	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2010 058135164	0810 0810	101,96
021015388688	KAMAL --- MUSTAPHA	CT ALCANTARILLA 306	30167 RAYA LA	03 30 2010 058135265	0810 0810	8,42
021015844487	EDDAHMAOUI --- FOUZIA	CL HOSPÝCIO 56	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057421711	0810 0810	101,96
021018007991	PAUCARIMA ANDINO MARCO A	CL ALCALDE PACHECO 2	30510 YECLA	03 30 2010 056959848	0810 0810	8,86
031030366179	NAVARRO MARCO VALENTIN	CL VICTOR JARA 1	30640 ABANILLA	03 30 2010 056963585	0810 0810	101,96
031040768724	BACHIRI --- BENYOUNES	CL SAN ANDRES 37	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 056680669	0810 0810	81,86
031041265444	BOUARFA --- MAJID	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058136275	0810 0810	101,96
031043289916	AZOGUE AUCACAMA JOSE JOR	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057425448	0810 0810	31,02
031048627845	EL MEZZADY --- ABDEMBI	CT ALICANTE 128	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 058253382	0810 0810	101,96
031051462669	ASTUDILLO CUSCO CRISTOBA	CL ALM DE CERVANTES	30800 LORCA	03 30 2010 057426963	0810 0810	101,96
031056723305	MAHA --- AHMED	CL GARCIA ALIX 8	30005 MURCIA	03 30 2010 056494753	0810 0810	101,96
031058952382	BOUGTIB --- HAMID	CL COLMENAR VIEJO 60	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 058375341	0810 0810	101,96
031060201056	DANSO --- CALOUS SIMON	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2010 056495561	0810 0810	48,76
031062213404	BARAHONA COELLO MIGUEL R	CL TERUEL - BLOQUE D	30006 MURCIA	03 30 2010 056496369	0810 0810	48,76
031062448628	EZ ZAYYAT --- ABELMOULA	CL REDON, 36	30800 LORCA	03 30 2010 057429488	0810 0810	35,32
031064772079	SALMAOUI --- ADIL	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 057429892	0810 0810	101,96
031069342500	ELUMAH --- JEREMIAH MART	CL GRAN CAPITAN 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058137083	0810 0810	101,96
031076294063	ESPINOSA CARDENAS BRYAN	CL SAN PIO X 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 052059530	0810 0810	97,54
031076294265	ESPINOSA CARDENAS ROGER	CL SAN PIO X 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 052060742	0810 0810	20,39
031076323567	ARELLANO MANYA KLEBER FA	CL RONDA DE LEVANTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056159600	0810 0810	13,28
031085093579	COBOS CUEVA BRYAN ALEXAN	AV LA PAZ 42	30510 YECLA	03 30 2010 056971467	0810 0810	17,72
031085502393	NEAGU --- ELENA	CL LAS PALMAS 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058379987	0810 0810	101,96
031087473517	SALDARRIAGA ALCIVAR FLOR	CL JUAN RAMON JIMENE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 058380290	0810 0810	36,35
040030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL 33	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 058380694	0810 0810	8,86
041004154743	ZIDANE --- MOKHTAR	AV JUAN CARLOS I 52	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057432219	0810 0810	101,96
041015436348	YEBOAH --- FRANK	CL DUQUE SEVERIANO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2010 056683295	0810 0810	11,66
041021019306	SALAZAR CALDERON --- LUI	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010 057435249	0810 0810	48,76
041021946563	BOUHAMZA --- CHERKI	CL EL CRUCE	30550 ABARAN	03 30 2010 056973891	0810 0810	57,62
041022433280	ATHAHMA --- ABDELAAZIZ	CL MAYOR CASILLAS 17	30007 MURCIA	03 30 2010 058257022	0810 0810	48,76
041023627693	RIVERA CARDENAS LUIS AUR	CL GARCIA ALIX 6	30005 MURCIA	03 30 2010 058137689	0810 0810	53,2
041025001659	HARKAOUI --- HAMZA	ZZ APDO CORREOS 331	30530 CIEZA	03 30 2010 056976218	0810 0810	88,67
041025012571	ACHAOUI --- MOHAMED	CL SARGENTO HERNANDE	30892 LIBRILLA	03 30 2010 057440303	0810 0810	70,93
041025741384	SERTI --- ABDELLATIF	CL ALCALDE DE ROIG R	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056684006	0810 0810	79,8
041026001466	VASQUEZ OROZCO BLANCA ES	CL MANILA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057442222	0810 0810	13,28
041026254575	ERRAEZ JUMBO LUIS ALFONS	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010 057442929	0810 0810	101,96
041026345111	EL HAOUARI --- RACHID	AV JUAN CARLOS I 28	30800 LORCA	03 30 2010 057443333	0810 0810	84,23
041026698250	AKACHHOUN --- MOHAMED	AV DE LA LIBERTAD 56	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 058257830	0810 0810	35,46
041030329080	BUSTAMANTE GARCIA FRANCI	CL MARTI 16	30880 AGUILAS	03 30 2010 057446060	0810 0810	101,96
041036371372	SATRANI --- EL MATI	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2010 048925521	0610 0610	35,46
041036925383	BOUAJAJ --- ABDELGHANI	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 056980763	0810 0810	19,66
041037002175	MESLOUHI --- OMAR	AV ALCANTARILLA 106	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 058138396	0810 0810	101,96
041037057749	KARIM --- ABDELGHANI	CL PUERTA DE SAN GIN	30800 LORCA	03 30 2010 057451316	0810 0810	48,76
041037607013	MAMDOUH --- MUSTAPHA	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2010 052163200	0810 0810	17,72
041037726645	EL HARIF --- ES SADIQ	AL DE CERVANTES 66	30800 LORCA	03 30 2010 052067917	0810 0810	101,96
041038909843	LENDAOUI --- CHERKI	AV ALICANTE 259	30007 ZARANDONA	03 30 2010 058259749	0810 0810	101,96
041041141045	EL HADDAD --- AMINE	PZ NUEVA SAN ISIDRO	30397 MAGDALENA L	03 30 2011 013228284	0810 0810	13,28
041041394154	EL MUSTAPHA --- ZARIOUHI	TR EL PALMAR 2 C. JU	30010 MURCIA	03 30 2010 056503746	0810 0810	101,96
041041600783	BASSITE --- MILOUDE	CL CAMPILLO DE ABAJO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056685420	0810 0810	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041041602706	PESANTEZ PESANTEZ MANUEL	PP LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2010 057459400	0810 0810	20,69
041043770351	ORDÓÑEZ AGURTO ALEXANDRA	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010 057461723	0810 0810	48,76
041044036901	HUARCAYA --- RONALD FAVI	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2010 057461925	0810 0810	101,96
041044363970	EL JEDDIOUI --- ABDELLAT	CL MAGDALENA 35	30520 JUMILLA	03 30 2010 056989352	0810 0810	39,89
041044696703	HUAPAYA SUASNAVA RICARDO	AV SANTA CLARA 2	30800 LORCA	03 30 2010 057462430	0810 0810	48,76
041047922052	CHAKROUNI --- TAOUFIK	CL LORCA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057463642	0810 0810	101,96
051003938596	ANASI JACOME BOLIVAR GAB	CL SAN LUIS GONZAGA	30004 MURCIA	03 30 2010 058139208	0810 0810	13,88
071039912430	GUEYE --- CHEIKH	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057465864	0810 0810	101,96
071047174191	BENABDALLAH --- MOHCIN	CL GIGANTE 2	30800 LORCA	03 30 2010 057466167	0810 0810	88,67
071047174191	BENABDALLAH --- MOHCIN	CL GIGANTE 2	30800 LORCA	03 30 2011 014004688	0610 0610	97,54
071047716785	LAMRINI --- ALI	CL VIRGEN DEL ROCIO	30892 LIBRILLA	03 30 2010 057466268	0810 0810	101,96
071054229327	EL AOUNI --- SAID	CL LA MAGDALENA 64	30397 MAGDALENA L	03 30 2010 056687238	0810 0810	62,06
081132318048	KERROCHI --- RABAH	CL CONSTITUCION 3	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 058139814	0810 0810	93,1
081136478439	MENDEZ ESPINOZA RUBEN DA	CL TORRE DE LA MARQU	30008 MURCIA	03 30 2010 058261870	0810 0810	101,96
081147434486	LEMMAGHTI --- MOHAMED	CL CORDOBA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058393832	0810 0810	62,51
081162413007	EL MAYMOUNY --- RAHMA	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	03 30 2010 057469096	0810 0810	13,28
081172659843	ABDELJALIL --- MOJJANE	AV PINTOR PORTELA_BA	30203 CARTAGENA	03 30 2011 013232025	0610 0610	13,28
081232842582	MENGOUCHI --- MOHAMMED	CL SIERRA NEVADA 8	30005 MURCIA	03 30 2010 058140117	0810 0810	93,1
091008857543	SANCHEZ VERA DOMINGO JAV	CL RIO EBRO	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058140218	0810 0810	22,15
101000183909	BENSAAD --- TAYEB	CL SAN CRISTOBAL 30	30202 CARTAGENA	03 30 2010 056689056	0810 0810	84,23
101000434994	HANDAOUI --- MOHAMED	LG VERAS 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056689359	0810 0810	22,02
101005540127	MOUSSI --- ABDELMAJID	CL CARMELO 2	30550 ABARAN	03 30 2010 056995719	0810 0810	101,96
101006599952	KOUCHENE --- YAHYA	LG LO VERAS 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056691480	0810 0810	101,96
101007632802	HAMDAOUI --- ABDERRAHMAN	CL NAZARET 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056692187	0810 0810	101,96
101008335949	AISSAOUI --- ABDELLAH	CL OBISPO BALLESTER	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 056692995	0810 0810	101,96
101008687977	KERBOUB --- BENALI	ZZ CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058141632	0810 0810	101,96
101009811157	DRISSI --- RACHID	CL GINES CAMPOS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057472029	0810 0810	101,96
131018318312	CHAIBI --- MBARKA	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058142844	0810 0810	101,96
131019010446	LAHLIWI --- KAMAL	CT ROLDAN, CASERIO V	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058142945	0810 0810	23,64
131020282156	MISSAOUI --- YAHYA	AV DE ALICANTE, 275	30007 ZARANDONA	03 30 2010 058264193	0810 0810	97,54
131020282156	MISSAOUI --- YAHYA	AV DE ALICANTE, 275	30007 ZARANDONA	03 30 2011 014811105	0610 0610	66,49
131020282156	MISSAOUI --- YAHYA	AV DE ALICANTE, 275	30007 ZARANDONA	03 30 2011 019249055	0710 0710	97,54
131021066240	BONCHEV --- NIKOLA TODOR	CL DOCTOR GINES DE P	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057477584	0810 0810	101,96
131022644108	MOUHSINE --- EL HASSAN	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057478089	0810 0810	101,96
141003413537	NAVARRO GONZALEZ JUAN	CL VENUS 17	30880 AGUILAS	03 30 2010 057479406	0810 0810	13,28
141042965588	ZITOUNI --- SAID	CT ROLDAN, CASA VALD	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058143147	0810 0810	11,82
141043420074	PINEDA SUAREZ HITALO GUS	CL VALENCIA	30006 MURCIA	03 30 2010 056507584	0810 0810	79,8
161002074396	BEKADDA --- ABDELKADER	CL DOCTOR FLEMING_EL	30570 BENIAJAN	03 30 2010 056508089	0810 0810	31,02
171026579513	CABRERA ERREYES JULIO LE	CL SEBASTIAN CLAVIJO	30800 LORCA	03 30 2010 057485567	0810 0810	57,62
180065970316	AMADOR FERNANDEZ MARINA	CL SOL, 15	30335 PINILLA LA	03 30 2010 056700069	0810 0810	101,96
180072589756	AMADOR HEREDIA ROSALIA E	CL EL SOL 9	30335 PINILLA LA	03 30 2010 056700372	0810 0810	101,96
181037405808	ELIZALDE ORTIZ ROGER EFR	CL CARRIL ATOCHEROS	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2010 058266419	0810 0810	50,53
181046937773	AMEUR --- HICHAM	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2010 057009358	0810 0810	67,98
181052052808	KELLAI --- NOUREDDINE	PJ LO SEGADO 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058145167	0810 0810	101,96
201025789418	FLORES ARRASOLA LUIS	CL REYES CATOLICOS 1	30009 MURCIA	03 30 2010 058145268	0810 0810	101,96
211000111781	LABDIDI --- ABDERRAHMANE	CL E.ALFONSO ESPEJO	30800 LORCA	03 30 2010 057490722	0810 0810	101,96
211017147510	GHALLOUS --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 30 2010 057491126	0810 0810	101,96
211020509669	ASTUDILLO CUSCO MANUEL	AL DE CERVANTES 65	30800 LORCA	03 30 2010 057492237	0810 0810	101,96
211021049435	RAMADAN --- NOREDDINE	CT ALCANTARILLA 306	30167 RAYA LA	03 30 2010 058145571	0810 0810	62,06
211027358475	ION --- DANIELA	CL DR.JOSE LOPEZ ALM	30004 MURCIA	03 30 2011 019129221	0710 0710	26,59
221005515978	JAUDI --- SAID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 057496075	0810 0810	101,96
231030954618	BONILLA ABRIL ENRIQUE WI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 057498402	0810 0810	35,46
231035534937	LEMGANI --- RACHID	CL CHARCO 22	30800 LORCA	03 30 2010 057499210	0810 0810	101,96
231040218724	BENAMRANE --- YOUNES	CL TOMAS SOLER 3	30800 LORCA	03 30 2010 048980384	0610 0610	48,76
231040218724	BENAMRANE --- YOUNES	CL TOMAS SOLER 3	30800 LORCA	03 30 2010 057501028	0810 0810	84,23
231040380893	CHOQUE TOCOKARI FELIX	AV LORCA 72	30850 TOTANA	03 30 2010 057501129	0810 0810	39,89
231040678563	PULLAGUARI PUGLLA JORGE	AL CERVANTES 65	30800 LORCA	03 30 2010 057501533	0810 0810	101,96
241016110871	TIHAOUI --- EL HASSAN	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 057503048	0810 0810	101,96
241016151792	CHHIBA --- NAJIB	CT ROLDAN CASAS VALD	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058147086	0810 0810	7,38
241016734604	EL MALKI --- MOHAMED	CL GANADERO 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056706739	0810 0810	101,96
241016918092	KADDOUM --- EL HAJ AHMED	PZ SAN PIO X O 3	30010 MURCIA	03 30 2010 043641142	0510 0510	101,96
241017035607	HACHAD --- ABDERRAHIM	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2010 057503351	0810 0810	101,96
241018878001	ATMANI --- LAHCEN	CL GANADEROS 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2011 017674120	0710 0710	101,96
241018878001	ATMANI --- LAHCEN	CL GANADEROS 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2011 017674221	0810 0810	101,96
271013705122	EL HABIB --- DRAOUI	CL LOS ANGELES 29	30800 LORCA	03 30 2010 057508102	0810 0810	31,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
281109253742	SOLIS BARAHONA IVAN MAUR	CL DEL CARMEN 53	30850 TOTANA	03 30 2010 057509920	0810 0810	47,58
281136716058	SUQUILANDA SICHIQUE FLOR	CL ALTA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056708759	0810 0810	101,96
281136728081	ARREAGA SALVATIERRA WILM	CL MARIANO GIRADA 16	30005 MURCIA	03 30 2010 058148096	0810 0810	88,67
281137256329	BAZAN MORENO MARIA MIRIA	CL LOPE DE VEGA 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058148100	0810 0810	66,49
281137320488	RIERA CARCHI JOSE ALBINO	CL COLMENARICO 20	30800 LORCA	03 30 2010 058424245	0810 0810	101,96
281155526580	MANSOURI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058148302	0810 0810	101,96
281175180501	SANCHEZ SANCHEZ JHOANA E	CL CAZORLA 3	30800 LORCA	03 30 2010 057517600	0810 0810	101,96
281177605093	ANDI SHIGUANGO JAIME NEL	CL LORENZO ANDREO 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057517903	0810 0810	101,96
281184542920	GUAMAN ABARCA SEGUNDO PA	CL TORRE DE LA MARQU	30008 MURCIA	03 30 2010 058270560	0810 0810	101,96
281199566095	LARREATEGUI PAZMIÑO JUAN	CL PINTOR JOAQUIN 8	30009 MURCIA	03 30 2010 058149009	0810 0810	35,46
281200246614	RIOS ANTEZANA MARCELINA	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	03 30 2010 058149211	0810 0810	8,86
281203036069	ROJAS JIMENEZ SIXTO ABDO	AV NATIVIDAD SANZ DE	30892 LIBRILLA	03 30 2010 057521539	0810 0810	26,59
281203852687	ALCIVAR REYES FRANKLIN E	CL GERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 057521741	0810 0810	44,33
281205124195	AGUIRRE --- IRMA DE JESU	AV BALSICAS 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 058426568	0810 0810	39,89
281214822478	RODRIGUEZ CALSINA OMAR	CL JUSTO GIL COTANDA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 056722448	0810 0810	31,02
281226288787	CHOQUE TRUJILLO SILVIA	CL ALTA 35	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056711082	0810 0810	101,96
281236159448	HELD --- CHRISTIAN	CL LOS VOLUNTARIOS E	30800 LORCA	03 30 2010 057524165	0810 0810	88,67
281258206437	PEREZ JALDIN EMILIANO	CL ESPINARES 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056711486	0810 0810	14,93
291085148115	BABAIYA --- MAIDUKIYA	CL TORRE DE ROMO 64	30011 MURCIA	03 30 2010 056519510	0810 0810	88,67
300044796063	ASENSIO RAMIREZ FRANCISC	PZ PURISIMA 10	30640 ABANILLA	03 30 2010 057038155	0810 0810	101,96
300060256146	GARCIA MORALES FERNANDO	CL SANTO ANGEL 14	30848 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057531845	0810 0810	8,86
300064987322	CARRASCO VAS ROSARIO	CL ROSA 81	30850 TOTANA	03 30 2010 057533764	0810 0810	44,33
300065419273	BAÑOS VIDAL ANA MARIA	PB LEBOR BAJO 159	30850 TOTANA	03 30 2010 057534067	0810 0810	101,96
300065661066	LAZARO BURGOS AGUSTIN	CL PARAJE LOS MULAS	30351 ALUMBRES	03 30 2010 056713409	0810 0810	22,15
300070626052	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL JOS YELO VALENTIN	30550 ABARAN	03 30 2010 057056848	0810 0810	84,23
300083226756	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA M	AV DE MURCIA PLAZA T	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056715328	0810 0810	70,93
300084485029	GARCIA RIBON MIGUEL	CL CISNE-EDIF.PINAST	30009 MURCIA	03 30 2010 058151130	0810 0810	79,8
300084609210	MARTOS PEREZ VICENTE	CL FERRER, 7	30800 LORCA	03 30 2010 057550134	0810 0810	66,49
300088238929	GARRO LOPEZ ANTONIO	CL DAVID 19	30009 MURCIA	03 30 2010 057071703	0810 0810	101,96
300089541355	QUESADA ORTEGA MARIA ISA	CL NUEVA 18	30880 AGUILAS	03 30 2010 057555588	0810 0810	93,1
300090226116	CAVA PEREZ JOSE	CL CORAZON DE JESUS	30892 LIBRILLA	03 30 2010 057556804	0810 0810	8,86
300091634131	ZAMORA LOPEZ PEDRO ANDRE	CL BOLNUEVO 1	30850 TOTANA	03 30 2010 057558218	0810 0810	101,96
300095106832	DAHMANI --- MUSTAPHA	CL BALSA NUEVA 62	30850 TOTANA	03 30 2010 057563470	0810 0810	101,96
300095131080	KHABBAZI --- ALLAL	CL FRANCISCO MELENDR	30892 LIBRILLA	03 30 2010 057564177	0810 0810	101,96
300095599714	MENSOURI --- ABDERRAHMAN	CL LAS PALAS 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056720782	0810 0810	101,96
301000028575	BELMAHI --- BRAHIM	CS DE LEGAZ, S/N	30334 PALAS LAS	03 30 2010 056721388	0810 0810	101,96
301000154473	MIFTAH --- HAFID	CT ALICANTE 148	30007 ZARANDONA	03 30 2010 058277836	0810 0810	101,96
301000374846	LAKHAL --- BOUCHNAFA	CL RIO TAJO 19	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057566605	0810 0810	101,96
301000560560	KADFI --- MOHAMMED	CL BLAS DE OTERO 1	30892 LIBRILLA	03 30 2010 057566807	0810 0810	101,96
301000809629	AYNAOU --- EL BACHIR	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057567615	0810 0810	101,96
301001202174	AGUILI --- EL MILLOUD	CL LOS ALAMOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058154362	0810 0810	93,1
301001297760	BENGHACHOUA --- ABDELKAD	PZ OCEANO PACIFICO 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 056724523	0810 0810	101,96
301001722338	RABHI --- OMAR	CL POSTIGOS 12	30640 ABANILLA	03 30 2010 057083928	0810 0810	101,96
301001801150	SALAH --- DAOUDI	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 058155473	0810 0810	101,96
301001964030	ZAGHNOUN --- TAYEB	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2010 058155574	0810 0810	101,96
301003110448	BENAZZI --- MOHAMMED	CL LUGAR CASAS LOS D	30334 LOBOSILLO	03 30 2010 058155978	0810 0810	31,02
301003641827	GARCIA MARTINEZ MARIA TR	CL ALCANTARILLA 8	30880 AGUILAS	03 30 2010 057572362	0810 0810	62,06
301008530526	CHAIBI --- MOHAMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058156483	0810 0810	101,96
301009021990	CARMONA GONZALEZ FRANCIS	CL BEGASTRI 141	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057580345	0810 0810	13,28
301009067056	GARCIA LOPEZ ISABEL	CL MARTI 16	30880 AGUILAS	03 30 2010 057580648	0810 0810	101,96
301009195277	KADDOURI --- LAKHDAR	CL COSLADA 18	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 058455163	0810 0810	101,96
301009616219	LAHLOU --- BOUJAMA	CL GEMINIS 12	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010 056734930	0810 0810	101,96
301009680883	ABASI --- ABDELKADER	CL CASAS BLANCA	30590 SUCINA	03 30 2010 056532543	0810 0810	101,96
301009810926	BOUDA --- MOHAMED	CL MAYOR 12	30360 UNION LA	03 30 2010 056735536	0810 0810	101,96
301010065247	ATOUANI --- AHMED	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057583173	0810 0810	101,96
301010203067	BOUMEDIENE --- KADDOUR	AV GINES CAMPOS 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057583678	0810 0810	101,96
301010376051	TORRENTE MARTINEZ ANGEL	CL SAN ANTONIO 79	30850 TOTANA	03 30 2010 057584486	0810 0810	8,86
301010423743	EL BOUZAKHTI --- KHALID	CL ENTREJARDINES 8	30005 MURCIA	03 30 2010 058160224	0810 0810	8,86
301010455469	EL MAATI --- ABDELKADER	ZZ MENDEZ NUÑEZ 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057585092	0810 0810	101,96
301012027071	TEMNANI --- MOUHAD MOUSS	CL COLLADO 5	30398 CARTAGENA	03 30 2010 056739374	0810 0810	101,96
301012174288	EL MALKI --- AMEUR	LG LOS VERAS 96	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056739879	0810 0810	101,96
301012457915	DIYAB --- ABDELAZIZ	CL MONTURIOL 4	30360 UNION LA	03 30 2010 056741192	0810 0810	53,2
301012513687	MOUMNI --- MOHAMED	CL MAZARRON 24	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010 056741394	0810 0810	88,67
301013154291	AYNAOU --- LOUKILI	CL JACINTOS 22	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058161739	0810 0810	101,96
301013415080	MAATAOUI --- OULAID	CL LOS PUJANTES 2	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2010 057590651	0810 0810	93,1



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301013424982	SANCHEZ GARCIA CARMEN LU	CL PINTOR JOAQUIN 4	30009 MURCIA	03 30 2010 058162446	0810 0810	101,96
301014127022	DAHMANI --- ABDERRAHMAN	CL VEREDA SAN JOSE 6	30850 TOTANA	03 30 2010 057591560	0810 0810	101,96
301016587687	BACHIRI --- EL HOUCINE	CL GENERAL MOLA 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058164062	0810 0810	75,36
301017737038	RHARRABTI --- AICHA	CL POSTIGOS 12	30640 ABANILLA	03 30 2010 057108378	0810 0810	101,96
301017767754	MARTINEZ CABALLERO MARIA	CL VALLE DE LEYVA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057597119	0810 0810	66,49
301018170508	BAREA GALAN JACINTA	CL ROBLES 24	30880 AGUILAS	03 30 2010 057598331	0810 0810	13,28
301018490608	BOUKHBIZA --- ABDELKRIM	CL MAYOR 99	30334 PALAS LAS	03 30 2010 056748064	0810 0810	101,96
301018792015	FALAQ --- MOHAMED	CL LEOVIGILDO 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057599543	0810 0810	50,83
301019033909	MECHID --- BOUALEM	CL PEREZ CASAS 95	30800 LORCA	03 30 2010 057600149	0810 0810	79,8
301019175668	CANOVAS NAVARRO EULALIA	CL TOTANA 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057601361	0810 0810	22,15
301019372601	AMHRI --- MBAREK	CL CALVO SOTELO, 11	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058164870	0810 0810	101,96
301019767570	BOUKHBIZA --- EL MUSTAPH	CL MAYOR LAS PALAS 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056749276	0810 0810	101,96
301020078980	KHALLAFI --- SALEH	CL CAMINO VIEJO A JA	30831 ALCANTARILLA	03 30 2010 058165678	0810 0810	101,96
301020201141	LAKHAL --- ALI	CL RIO TAJO 19	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 056750589	0810 0810	101,96
301020616524	AZZAOUI --- HAMADA	AV GINES CAMPOS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057605001	0810 0810	26,59
301020622887	KADFI --- ABDELMAJID	CL LOS MUÑOCCES -CAÑ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057605203	0810 0810	101,96
301020723022	BENAICHT --- ABDELAZIZ	CL CARTAGENERA 11	30360 UNION LA	03 30 2010 056751805	0810 0810	101,96
301021103948	ZAGHNOUN --- JALAL	CL EDUARDO MARTINEZ,	30153 CORVERA	03 30 2010 045303680	0510 0510	13,6
301021126277	LAKBIR --- HASSANE	CL MARQUES DE ORDUÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 058477189	0810 0810	101,96
301021292591	AMAMOU --- EL MAMOUNE	CL MANUEL HERNANDEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057607526	0810 0810	93,1
301021336647	BACHIRI --- LAKBIR	CL SAN ANDRES 37	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 056754229	0810 0810	81,86
301021563787	ACHOUR --- HASSAN	CL MAYOR 195	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058167500	0810 0810	101,96
301021663316	LAGHZALI --- MOHAMMED	CL MURCIA 28	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057609243	0810 0810	101,96
301022652312	MORHLI --- ABDERRAHMANE	PZ IGLESIA 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058168510	0810 0810	101,96
301022843379	LMOULOUDI --- LAOUIJNA	CL EUGENIO UBEDA 3	30800 LORCA	03 30 2010 057612677	0810 0810	101,96
301022853988	EL MAMOUNI --- ABDERRAHM	CL ALCALDE JORQUERA	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056758168	0810 0810	97,54
301022913505	MEZIANI --- TAYEB	CL ALCALDE DAMIAN LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058169015	0810 0810	39,89
301023094973	TORRES CARRION WILSON AL	CL TORRE DE LA MARQU	30008 MURCIA	03 30 2010 058169318	0810 0810	13,28
301024021830	CHARBI --- LAHCEN	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057617024	0810 0810	101,96
301024167330	LAHLAL --- MOHAMMED	CL CANALES 36	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 057617832	0810 0810	101,96
301024565333	JAFARI --- MOHAMED	CL CHARCO 20	30800 LORCA	03 30 2010 057619246	0810 0810	66,49
301024743569	BIKANI --- ABDERRAHIM	CT DE ALICANTE 128	30007 ZARANDONA	03 30 2010 058287132	0810 0810	101,96
301024753572	VALENCIA VACA JUAN CARLO	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2010 056764838	0810 0810	62,06
301024881187	PUENTE SALINAS CARLOS RA	CL GONZALO TORRENTE	30850 TOTANA	03 30 2010 057621771	0810 0810	57,62
301024881389	LOJA LARGO JUAN DE DIOS	CL BELLA CONESA 12	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056765242	0810 0810	88,67
301025128640	ZHIMNAICELA PERALTA FELI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 057623791	0810 0810	101,96
301025296570	CHOCO CHIRIBOGA KETTY XI	CL ESPINAR 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056766151	0810 0810	7,97
301025509566	ILLESCAS AYORA MILTON BO	CL MAESTROS TEJEROS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056767161	0810 0810	57,62
301025510576	ROCAMORA TENZA JOSE FRAN	CL PARAJE LAS FUENTE	30640 ABANILLA	03 30 2010 057124849	0810 0810	101,96
301025549376	ZAMBRANO LOOR DE REYES I	PZ DE LA ERMITA 13	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 058171540	0810 0810	101,96
301025802283	JAUDI --- EL MAHFOUD	ZZ CAMINO VIEJO DE C	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 057629350	0810 0810	101,96
301025902721	PEREZ CUENCA DE MORA ANG	PZ SAAVEDRA- EDIF.SA	30800 LORCA	03 30 2010 057630966	0810 0810	31,02
301025950211	CLAVIJO VELEZ LUIS ALBER	CL CANO Y NEIRA 28	30800 LORCA	03 30 2010 057631774	0810 0810	35,46
301025960517	KADDOURI --- SAID	LG LA VENTA 41	30334 PALAS LAS	03 30 2010 056768070	0810 0810	101,96
301026074893	MORA AZUERO OMAR ARTEMIO	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 057633188	0810 0810	101,96
301026124104	YEPES PAREDES JOSE OSWAL	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2010 057634202	0810 0810	79,8
301026147746	HERNANDEZ QUIJIJE ROSA P	CL DEL CARMEN 53	30850 TOTANA	03 30 2010 057634404	0810 0810	48,76
301026413585	SARMIENTO GARZON CESAR R	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 057638444	0810 0810	8,86
301026707013	ARIAS LIMONES AMADO ALBE	CL EL CARMEN 53	30850 TOTANA	03 30 2010 057642383	0810 0810	48,76
301027045806	BOUTAYIB --- LAKHDAR	CL MAYOR 12	30360 UNION LA	03 30 2010 056770090	0810 0810	101,96
301027183323	VELEZ ALVAREZ JUAN JOSE	CL SAN ANTONIO 121	30850 TOTANA	03 30 2010 057650164	0810 0810	48,76
301027191104	CASTRO CALDERON CESAR AU	CL GRANADICA 7	30850 TOTANA	03 30 2010 057650366	0810 0810	31,02
301027226062	SANMARTIN MONCAYO GERMAN	CT MANCHICA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056770801	0810 0810	101,96
301027238590	KARMAOUI --- EL HABIB	CT ALICANTE 269	30007 ZARANDONA	03 30 2010 058289455	0810 0810	101,96
301027288407	DAOU --- HICHAM	LG LEBOR ALTO PANEL	30850 TOTANA	03 30 2010 057651780	0810 0810	101,96
301027323971	ZARUMA PILLAGA SEGUNDO R	CL JUAN ORTUÑO 12	30510 YECLA	03 30 2010 057129701	0810 0810	75,36
301027445425	RAHMANE --- ABDELKADER	CL NAZARET, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056771104	0810 0810	101,96
301027459973	KHALIL --- ABDERRAHIM	CM SAN PIO X BQU 4 3	30010 MURCIA	03 30 2010 056545879	0810 0810	101,96
301027498672	EL JED --- TAYEB	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057654511	0810 0810	66,49
301027541718	UYAGUARI YUNGA LUIS GILB	CL SANTO DOMINGO 10	30800 LORCA	03 30 2010 057654814	0810 0810	53,2
301027839889	ORELLANA ROMERO FANNY EM	PZ MEXICO 1	30202 CARTAGENA	03 30 2010 056773023	0810 0810	101,96
301027966191	YUQUE ZUMBA MIGUEL SERAF	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2010 057660672	0810 0810	101,96
301028043589	MJADBI --- MOHAMMED	CL MANUEL HDEZ ESPAD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057661985	0810 0810	101,96
301028199803	SIMBAÑA GONZALEZ ROSA MA	CL PRACTICANTE PASCU	30800 LORCA	03 30 2010 057663403	0810 0810	97,54
301028216977	ORELLANA BOLAÑOS PEDRO K	CL SIERRA CARBONERA	30005 MURCIA	03 30 2010 052066705	0810 0810	26,59





IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301028223344	PULLA LOJA SANTOS	CL SEVILLA MORENO 15	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056774538	0810 0810	101,96
301028263659	RABAI --- MOHAMED	CL COSLADA 18	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 058496892	0810 0810	66,49
301028459376	BAIOUI --- BOURAHLA	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058173964	0810 0810	101,96
301028547585	NORONA CADENA SEGUNDO RE	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2010 057666938	0810 0810	101,96
301028548292	VICENTE JIMENEZ CECILIA	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	03 30 2010 057667039	0810 0810	39,89
301028548801	UYAGUARI YUNGA ANGEL POL	CL STO. DOMINGO 10	30800 LORCA	03 30 2010 057667241	0810 0810	88,67
301028554255	CAJAMARCA RIOFRIO ALVARO	AV JUAN RUIZ BELANDO	30800 LORCA	03 30 2010 057667645	0810 0810	101,96
301028657521	LEMA VERA ANA VERONICA	CL CASTILLO XISQUENA	30800 LORCA	03 30 2010 057668756	0810 0810	62,06
301028834848	ORDÓÑEZ CUELLAR ALEJANDR	CL OLMA 17	30005 MURCIA	03 30 2010 058174772	0810 0810	101,96
301028961554	DURAN VICENTE CLAUDIO	BO SAN CRISTOBAL PLA	30800 LORCA	03 30 2010 057671887	0810 0810	70,93
301028965392	BONILLA GUZMAN YENNY	CL ISIDORO MAIQUEZ 2	30007 MURCIA	03 30 2010 058292586	0810 0810	31,02
301029040770	GRANDA MEDINA BANNER FAB	AV DE SANTA CLARA 2	30800 LORCA	03 30 2010 057672594	0810 0810	26,59
301029073510	ARREAGA LOAYZA EDISON PA	CL DOCTOR ISIDORO MA	30006 MURCIA	03 30 2010 056549519	0810 0810	46,55
301029122313	PARRA MANCHAY JOSE MOISE	CL RAMBLA ALTA 49	30800 LORCA	03 30 2010 057673204	0810 0810	101,96
301029140093	HERRERA CALDERON JUAN CA	CL EMIGRANTE 2	30009 MURCIA	03 30 2010 058175176	0810 0810	39,89
301029373301	NEMMASSI --- MIMOUN	LG VIA FERROCARRIL 2	30360 UNION LA	03 30 2010 056779790	0810 0810	101,96
301029631662	ROSILLO REYES CLAUDIO	CL ALFONSO ESPEJO,L	30800 LORCA	03 30 2010 057680779	0810 0810	62,06
301029640453	VITERI ALVAREZ MARIO STA	ZZ LOS CARRASCOS BUZ	30849 COSTERA LA	03 30 2010 057680981	0810 0810	26,59
301029646517	MEDINA MERIZALDE WILSON	AV SANTA CLARA 2	30800 LORCA	03 30 2010 057681183	0810 0810	88,67
301029697946	FERNANDEZ OJEDA MANUEL J	CL DIP DE LA COSTERA	30850 TOTANA	03 30 2010 057681991	0810 0810	88,67
301029750385	HAKMI --- OMAR	CL ALCALDE MAS GILAB	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056781309	0810 0810	84,23
301029935594	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL NAZARET, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056782622	0810 0810	101,96
301029936810	KHALIL --- BOUZEKRI	PZ SAN PIO X 3	30010 MURCIA	03 30 2010 056551135	0810 0810	101,96
301030052604	BENIAICHI --- MOSTAFA	CS PEPE GALINDO (LOS	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 056783430	0810 0810	101,96
301030116157	CHIMBO TAMAY FRANCISCO	LG LOS NARCISOS 55	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056783531	0810 0810	8,12
301030120096	MOLINA LOOR LENYS RAUL	CL ESPINAR 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056783632	0810 0810	53,2
301030185168	TIKENT --- EL MOKHTAR	CL SAN JOSE APOSTOL	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058177301	0810 0810	101,96
301030268125	MACAS LAVANDA MIRIAN ROS	CL COLMENARICO 1	30800 LORCA	03 30 2010 057688055	0810 0810	97,54
301030325517	OROZCO SARANGO SANTOS GU	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800 LORCA	03 30 2010 057688560	0810 0810	35,46
301030371185	CHILLOGALLO YUNGA MANUEL	CL SANTO DOMINGO 10	30800 LORCA	03 30 2010 057689166	0810 0810	17,72
301030387656	SARANGO CANALES HUWER HE	CL TIRSO DE MOLINA 8	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056785147	0810 0810	17,72
301030484656	MIRANDA RODRIGUEZ GALO G	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 30 2010 058178513	0810 0810	31,02
301030529015	VALENTE BALLA AURORA	CL RONDA DE LEVANTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056786056	0810 0810	101,96
301030807079	BUÑAY GUAMAN DE BUÑAY MA	CL RINCON DE MEDIANO	30850 TOTANA	03 30 2010 057693715	0810 0810	101,96
301030888218	MOUSSI --- MOHAMMED	CL GANADEROS 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056788177	0810 0810	101,96
301031008254	DAGDAGUE --- RACHID	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 057696139	0810 0810	101,96
301031017651	CELA UZHCA MARIA ROCIO	CL SEVILLA MORENO 15	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056789692	0810 0810	84,23
301031030684	BERNIA --- BOUZEKRI	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2010 057696442	0810 0810	101,96
301031084844	VEGA TACURI DORA GLADYS	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 057696947	0810 0810	101,96
301031109500	MOHADIR --- LARBI	CL CARRETERA DE LAS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056790302	0810 0810	101,96
301031112227	LOUEHBIRI --- MUSTAPHA	CT NUEVA 7	30816 HOYA LA	03 30 2010 057697351	0810 0810	101,96
301031154259	ALVAREZ ASPIAZU VICENTE	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2010 056553963	0810 0810	20,53
301031193968	WAMPUTSAR TIWI NUNKUI MA	AL DE LOS TRISTES 3	30800 LORCA	03 30 2010 052095906	0810 0810	31,02
301031302991	YUPA TENEMASA SEGUNDO JO	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 057700280	0810 0810	101,96
301031341185	POMAQUIZA PULLA MARIA VI	CL CASAS DEL ZAMARRE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056791615	0810 0810	17,72
301031343007	VIVANCO MONTALVAN NERIO	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2010 057700785	0810 0810	101,96
301031533468	CALVA JARAMILLO JOSE ART	CL MARSILLA 14	30800 LORCA	03 30 2010 057702708	0810 0810	101,96
301031538320	TARBIAT --- EL HABIB	CL NUESTRA SEÑORA DE	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 056554670	0810 0810	101,96
301031640774	EZZAIYM --- FATIMA	CL ALMIRANTE RUIZ GO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058515888	0810 0810	101,96
301031668157	ROCA MUÑOZ MARTIN	ZZ APARTADO DE CORRE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 058515989	0810 0810	101,96
301031800927	ILLAPA BUNAY ADELA ENRIQ	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2010 057704627	0810 0810	101,96
301031808304	TITUAÑA TENELEMA LOURDES	CL MARQUEZ DE LOS VE	30800 LORCA	03 30 2010 057705233	0810 0810	39,89
301031814869	JUELA QUILLE JOSE RICARD	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057705334	0810 0810	13,88
301031908738	USHINA PRIMERO SEGUNDO P	CL MARQUES DE LOS VE	30800 LORCA	03 30 2010 057706546	0810 0810	70,93
301031919650	AGUALZACA LEON FAUSTO ED	CL BORLILLA, 7	30850 TOTANA	03 30 2010 057706849	0810 0810	31,02
301031976537	JARAMILLO BUSTAMANTE TEL	CL FUENSANTA 2	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 056555983	0810 0810	101,96
301032028269	CHAKOUR --- LAKBIR	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057707859	0810 0810	101,96
301032078789	KABIRI --- MOHAMMED	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2010 057708364	0810 0810	18,61
301032135373	OLMEDO VILLALTA JORGE HU	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2010 057709273	0810 0810	75,36
301032157706	AZZAOUI --- JAMAL	CL PERDO GAMBIN 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057709475	0810 0810	101,96
301032248844	JIMENEZ CORDERO MARIA SA	CL SAN FONS-ED.SAN M	30800 LORCA	03 30 2010 057711192	0810 0810	31,02
301032346955	OMAO --- SAID	AV STA. CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2010 057712307	0810 0810	101,96
301032364032	EL MOULOUDI --- CHEMSY	CL PEDRO GUILLEN 11	30800 LORCA	03 30 2010 057712711	0810 0810	101,96
301032426979	AIT EL HAFIANE --- BOUAZ	CL GERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 057713418	0810 0810	70,93
301032447187	DEROUICH --- ABDELAZIZ	CL LOS DIAZ, 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058181442	0810 0810	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301032459618	CHACHA CHACHA JAIME ESTU	CL TORRE DE ROMO 56	30011 MURCIA	03 30 2010 056558007	0810 0810	101,96
301032696963	FETOUAKI --- MUSTAPHA	CL ANDALUCIA 90	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 058520134	0810 0810	44,33
301032736470	DAOUDI --- TAYEB	CL CURA VALERA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057716751	0810 0810	62,06
301032785980	PAUCAR SARMIENTO JOSE GI	CL TENIENTE PEREZ RE	30850 TOTANA	03 30 2010 057716953	0810 0810	48,76
301032791741	LAHLOU --- LAHBIB	CL GEMINIS 12	30205 CARTAGENA	03 30 2010 056797574	0810 0810	75,36
301032846305	CHICHI --- EL MEKKI	ZZ FINCA LOS DIAZ, 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058181846	0810 0810	79,8
301032863883	CABRERA SALINAS SEGUNDO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 057717559	0810 0810	101,96
301032961287	DEMIATI --- HICHAM	CT ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	03 30 2010 058298145	0810 0810	101,96
301033057176	SACOTO ROMERO PATRICIA A	CL JERÉNIMOS SANTA F	30800 LORCA	03 30 2010 057720084	0810 0810	53,2
301033074556	VALLEJO FARINANGO GALO V	CL SANTA TERESA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 058522861	0810 0810	101,96
301033090421	MORAN SANTACRUZ MARIA ME	CL CUESTA BLANCA, 20	30396 CUESTA BLANC	03 30 2010 051918171	0810 0810	101,96
301033092643	ARIAS HERNANDEZ JEFFERSO	CL CARMEN (DEL), 53	30850 TOTANA	03 30 2010 057720892	0810 0810	57,62
301033171051	ARMIJOS DOTA ANGEL VINIC	CL FRANCISCO Y JACOB	30007 MURCIA	03 30 2010 058298953	0810 0810	13,28
301033193178	FEDORA --- MARINA	CL RONDA DE LEVANTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056799291	0810 0810	16,55
301033204393	EL JOUHARI --- ABDELLATI	PZ DE ESPAÑA 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 056799493	0810 0810	18,91
301033239557	ALIOUAT --- HASSAN	CT DE ALICANTE 128	30007 MURCIA	03 30 2010 058299054	0810 0810	101,96
301033318470	RIOS RAMOS MARTHA YOLAND	CL RONDA DE LEVANTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056800305	0810 0810	101,96
301033446287	BAB EZZIN --- AHMED	AV ALCANTARILLA 217	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 058183260	0810 0810	101,96
301033470034	ABBES --- DAGHOU	CL LOS VICENTES-CTRA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056801113	0810 0810	101,96
301033528638	JIMENEZ CORDERO NILO FLO	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	03 30 2010 057724734	0810 0810	13,28
301033585323	HARIT --- MUSTAPHA	CT ALICANTE -ZARAND	30007 MURCIA	03 30 2010 058299559	0810 0810	44,33
301033591686	NOUKHALE --- ABDELLAH	RC SAN ANTON 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 056562754	0810 0810	42,71
301033765074	PATIÑO JACHO LUIS WILSON	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2010 056563158	0810 0810	40,93
301033817820	SANTACRUZ ANRANGO MARIA	CL CUESTA BLANCA 20	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010 056802325	0810 0810	101,96
301033904716	YUPA TORRES ANGEL MARIA	PZ DE LA LONJA 18	30640 ABANILLA	03 30 2010 057165770	0810 0810	101,96
301033911281	HATTABI --- FATIMA ZAHRA	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2010 058183462	0810 0810	101,96
301034130038	CABRERA AMBULUDY MARCO W	CL ESPRONCEDA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057729481	0810 0810	101,96
301034158936	MERINO FIERRO DILMA EMPE	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 30 2010 058183664	0810 0810	35,46
301034608671	SOUNNA --- MOHAMMED	CL MAYOR 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058184068	0810 0810	101,96
301034649693	CANAR NARVAEZ JOSE MONFI	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	03 30 2010 057735141	0810 0810	101,96
301034658484	AUCACAMA TIPAN JOSE GABR	CL HUERCAL OVERA 4	30800 LORCA	03 30 2010 057735545	0810 0810	66,49
301034858447	TOLEDO GARCIA KLEVER VIC	CL LOPE GISBERT 24	30800 LORCA	03 30 2010 057737363	0810 0810	13,28
301034874514	CASTILLO VASQUEZ JONI PA	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002 MURCIA	03 30 2010 056565481	0810 0810	101,96
301034894419	SARAGURO TOCTO MARTHA AL	CL RICARDO ORTEGA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056805557	0810 0810	31,02
301034894722	CASTRO LOJA LUIS MOISES	LG LAS HUERTAS 109	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056805658	0810 0810	17,72
301034954538	OSORIO LLANOS OSCAR FRAN	CL CALLEJON DE LA MU	30004 MURCIA	03 30 2010 058184674	0810 0810	101,96
301035128633	ROCAMORA ASENSIO MIGUEL	PL PURISIMA 10	30640 ABANILLA	03 30 2010 057171531	0810 0810	101,96
301035155612	EDDAHBI --- MOHAMED	CL LO SEGADO. LOBOSI	30331 MURCIA	03 30 2010 058184876	0810 0810	101,96
301035175618	OULFIL --- MOHAMED	CL CARMEN 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 056806466	0810 0810	101,96
301035317781	TAMAY LAZO MARIA ANDREA	CL RONDA DE LEVANTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056806769	0810 0810	35,46
301035608478	UCHUARI BURGUAN ANGEL AN	CL ENTIERRO DE LA SA	30004 MURCIA	03 30 2010 058185280	0810 0810	7,68
301035661426	MHANI --- MOHAMMED	CL MENENDEZ Pelayo 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057746659	0810 0810	101,96
301035666981	SLIMANI --- SAID	AL DE CERVANTES 66	30800 LORCA	03 30 2010 057747063	0810 0810	101,96
301035715885	REINOSO BARRERA MONICA C	CL MANUEL HERNANDEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057747871	0810 0810	101,96
301035790354	SANCAN COOX ADRIAN JEFFE	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2010 043694389	0510 0510	101,96
301035924235	HRISTOVA NIKOLOVA RENETA	CL JUAN R.JIMENEZ 1	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057750602	0810 0810	101,96
301036110252	TOUNSI --- MUSTAPHA	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2010 057752521	0810 0810	101,96
301036258277	VIVANCO TRUJILLO MARIA F	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2010 057754036	0810 0810	31,02
301036317386	PAILLACHO FUERTES BLANCA	CL GONZALO TORRENTE	30850 TOTANA	03 30 2010 057754440	0810 0810	35,46
301036439446	ANRRANGO ALVAREZ RONAL J	CL JOSE DOVAL 32	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058185785	0810 0810	57,62
301036504316	ADU BROBBEY GEORGE	CL PINTOR PORTELA 64	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056810914	0810 0810	93,1
301036599801	PONCE GARCIA DUVER JESUS	CM REAL 23	30180 BULLAS	03 30 2010 057177591	0810 0810	101,96
301036668711	MANDID --- AHMED	CL GABRIEL GONZALO 1	30800 LORCA	03 30 2010 051862803	0810 0810	101,96
301036748735	TAMRANI --- MOHAMED	CL LA ENCINA 27	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056812126	0810 0810	101,96
301036801376	ASIEGBU ANIOKO VINCENT	CL COMANDANTE MARIAN	30009 MURCIA	03 30 2010 058186290	0810 0810	44,33
301037104504	NAWECH VINZA MASHUMAR ED	CL FUENTE DEL ORO 22	30800 LORCA	03 30 2010 057765453	0810 0810	39,89
301037107736	OLAYA GUERRERO ROSARIO E	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2010 057765554	0810 0810	66,49
301037139159	MOROCHO GUACHIZACA ANGEL	CL PUENTE GIMENO 2	30800 LORCA	03 30 2010 057765857	0810 0810	39,89
301037360643	BELHADEF --- RAMDANE	CL BRAVO 20	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 056814247	0810 0810	101,96
301037372767	AZIZ --- ABDELHATIF	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2010 057769901	0810 0810	101,96
301037382568	AMBUSHA ANTUNI LUIS FELI	CL CAMINO DE LA SALU	30800 LORCA	03 30 2010 057770002	0810 0810	8,86
301037391460	MENOUNI --- AHMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058187304	0810 0810	101,96
301037474922	AITZINA --- BOUAZZA	CL DOCTOR JESUS QUES	30005 MURCIA	03 30 2010 058187405	0810 0810	101,96
301037516954	CASTILLO GUALLPA AMBROCI	LG VILLA CONESA 95	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056815762	0810 0810	57,62
301037537869	MEJAD --- ABDELHADI	CL BARRIOMAR 24	30010 SANTIAGO EL	03 30 2010 056570939	0810 0810	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301037549387	ZEMKILI --- MOHAMED	CT ALICANTE 259	30007 MURCIA	03 30 2010 058304209	0810 0810	101,96
301037723583	SUQUILANDA RAMON FREDDY	CL HIGUERICA 1	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010 051948483	0810 0810	79,8
301037726718	EL GHAMRASNI --- ABDELHA	CL VIRGEN FUENSANTA	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058188314	0810 0810	101,96
301037730758	CHKARA --- AHMED	CL SEVERO OCHOA 7	30800 LORCA	03 30 2010 057775153	0810 0810	101,96
301037740155	TORRES JIMENEZ TADEO ALE	CL GRANADICA 7	30850 TOTANA	03 30 2010 057775355	0810 0810	22,15
301037763292	HRYZHUK --- SERHIY	CL VIRGEN DE LA SOLE	30007 MURCIA	03 30 2010 058188516	0810 0810	101,96
301037849178	KADFI --- MOHAMMED	CL MUÑOCES-LAS CAÑAD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057777173	0810 0810	101,96
301037872016	HARHI --- MOHAMED	CL ISAAC ALBENIZ 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057777880	0810 0810	101,96
301037887675	RAMON MONTAÑO FLOR MARIA	CL LA ALBERCA 5	30800 LORCA	03 30 2010 057778284	0810 0810	88,67
301037895456	BEKKARI --- LHOCINE	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	03 30 2010 057778385	0810 0810	31,02
301037954666	FARAJI --- MOHAMMED	CL ESTACI34N 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057780005	0810 0810	101,96
301038058740	VALLE CARPIO DIXON NAUN	AV DEL LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2010 057781520	0810 0810	31,02
301038094914	RAYAN --- AHMED	CL ANTONIO MACHADO 3	30800 LORCA	03 30 2010 057783035	0810 0810	101,96
301038163925	RAZINE --- MOHAMED	CL CRUZ 40	30579 TORREAGUERA	03 30 2011 013099962	0810 0810	101,96
301038305280	CHAOUI --- TAIBI	CT DE ALCANTARILLA 3	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 058189728	0810 0810	88,67
301038341050	MADMAD --- BENAÏSSA	CL CALVO SOTELO LOBO	30331 MURCIA	03 30 2010 058189829	0810 0810	39,89
301038351861	MEHDID --- SOUAD	CL ALMENDRO 7	30640 ABANILLA	03 30 2010 056823240	0810 0810	101,96
301038474931	TENECOTA LOJANO ROSA ELV	CL JUAN XXIII 35	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056394218	0810 0810	26,59
301038534949	RAMIREZ CHAMBA FANNY MAR	CL LOS POSTIGOS 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 056189710	0810 0810	36,94
301038587590	YUQUE MAROTO MARIA ANGEL	CL CARLOS MARIA BARB	30800 LORCA	03 30 2010 057792028	0810 0810	79,8
301038587792	YUQUE MAROTO MIGUEL JACK	CL CARLOS MARIA BARB	30800 LORCA	03 30 2010 057792129	0810 0810	101,96
301038605778	DELGADO ZAMBRANO NEY ORL	CL LOPE GISBERT 33	30800 LORCA	03 30 2010 057792836	0810 0810	79,8
301038736629	RAHMANI --- ABDERRAHMAN	CL JOSE SANCHEZ 18	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058190435	0810 0810	22,15
301038874348	BOUJEKHROUT --- EDDIF	AV PRINCIPE DE ASTUR	30203 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056827280	0810 0810	101,96
301038919111	CHAIB --- SALAH	CT ALICANTE EL POCER	30007 ZARANDONA	03 30 2010 058307239	0810 0810	101,96
301038941137	CHICAIZA ANALUISA HECTOR	CL DOCTOR BARRAQUER	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056827684	0810 0810	79,8
301038949524	REYES GUAMAN RENE FRANCE	CL RAMBLILLA DE SAN	30800 LORCA	03 30 2010 057796674	0810 0810	101,96
301038962759	ARANA POAQUIZA LUIS ANIB	CL PEREZ CASAS 7	30800 LORCA	03 30 2010 057796977	0810 0810	66,49
301038970641	BOUCHRAOUIET --- EL MILOU	CL GANADEROS 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056827785	0810 0810	101,96
301038989536	CORDOVA PEÑALOZA JOSE RA	AV PUENTE TOCINOS 12	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 058307441	0810 0810	48,76
301039147766	MOSCOYO SOTO WILSON SEGU	PL DEL IBREÑO 3	30800 LORCA	03 30 2010 057798896	0810 0810	101,96
301039164035	EL SADIK --- MOURAD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 057799102	0810 0810	101,96
301039199502	SIGCHO CEVALLOS JEFFERSO	AL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 057799506	0810 0810	70,93
301039256587	SALINAS ARROBO VICTOR OR	CL CAÑADA DEL SEPULC	30800 LORCA	03 30 2010 057800112	0810 0810	101,96
301039346012	GOLOVA --- BOZHANKA GEOR	CL VALLE INCLAN 1	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057800819	0810 0810	22,15
301039351163	GIRON SUAREZ FELICISIMO	AV LOS ANGELES 29	30800 LORCA	03 30 2010 057801223	0810 0810	13,28
301039361368	CEDEÑO ESPARZA DANIEL SE	CL ACISCLO DIAZ 26	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057801425	0810 0810	75,36
301039547587	TAHIRI --- AHMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058191849	0810 0810	101,96
301039559109	GUALPA JAMI LUIS PACO	TR GUEVARA 30	30800 LORCA	03 30 2010 051869873	0810 0810	101,96
301039894565	VERA MARQUEZ DEMETRIO JO	CL JAZMIN 15	30334 PALAS LAS	03 30 2010 056830819	0810 0810	101,96
301039945792	AYNAOU --- FATNA	CL ESPRONCEDA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057806374	0810 0810	97,54
301039946196	ABELLANEDA BERGAS CRISTO	CL VIRGEN D ELAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010 057806576	0810 0810	8,12
301039972468	ROMERO CENTENO EDWIN	CM LOS SIFUNES 19	30850 TOTANA	03 30 2010 057806677	0810 0810	62,06
301040008945	GALLARDO ROMERO LUIS ALB	CL ALTA 45	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056831627	0810 0810	31,02
301040134338	BELARBI --- EL MILOUD	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058193768	0810 0810	57,62
301040218507	LAAOUER --- EL MILOUD	CL CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058194172	0810 0810	101,96
301040218608	BLAL --- YAHYA	CL CORREDERA 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057809509	0810 0810	97,54
301040275087	TROYA BOLAÑOS JUANA MARI	CL NARCISO YEPES 23	30800 LORCA	03 30 2010 057810317	0810 0810	88,67
301040283777	CASTRO JIMENEZ CARLOS AL	CL JORGE GUILLEN 27	30007 MURCIA	03 30 2010 058309663	0810 0810	52,9
301040343896	SALAZAR BENAVIDES CARLOS	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2010 056579528	0810 0810	101,96
301040362185	SENOUSSI --- AHMED	CL FERNANDO GOMEZ 3	30550 ABARAN	03 30 2010 057203055	0810 0810	35,46
301040428974	MESSAOUDI --- MOHAMMED	LG CASAS LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058194475	0810 0810	101,96
301040449788	SILLAGANA CHADAN WILSON	CL PANAMA 8	30850 TOTANA	03 30 2010 057811327	0810 0810	101,96
301040599029	CONCHA SOSA MERY KATHERI	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2010 058195283	0810 0810	31,02
301040619540	FARFAN APONTE MERCY BREM	CL EL TIO PILLO GABR	30800 LORCA	03 30 2010 057812842	0810 0810	53,2
301040639243	BENYADINE --- SAID	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 057813145	0810 0810	101,96
301040666323	DROUET GUACHICHULCA JEAN	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2010 056581043	0810 0810	101,96
301040742105	MIRANDA MERINO GALO HENR	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 30 2010 058195586	0810 0810	101,96
301040963888	CHNAFI --- YAHYA	CL ANGOSTA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057816882	0810 0810	42,71
301040988039	MAIZI --- EL MILOUD	CL FUENSANTA 21	30153 CORVERA	03 30 2010 058195889	0810 0810	101,96
301041006833	ANGELOV ARABOV ILIYA	CL VELAZQUEZ 38	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057817185	0810 0810	101,96
301041021987	DIAZ MONTOYA NEZZAR LEON	CL MANUEL LOPEZ CARR	30180 BULLAS	03 30 2010 057208917	0810 0810	59,4
301041098072	BENAMAR --- AICHA	CL SAN DIEGO 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057818296	0810 0810	59,11
301041184665	DAOUDI --- KHALID	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057819512	0810 0810	101,96
301041242360	VITERI BENALCAZAR CRISTI	LG VENTA EL JUMILLAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057820219	0810 0810	53,2



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301041304095	BENALCAZAR MURIEL ZEIDA	CL VENTA EL JUMILLAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057820623	0810 0810	64,58
301041385335	NAGLAFI --- HACAN	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058196293	0810 0810	101,96
301041390688	VASILEV ILIEV ILCHO	CL CIPRESES EDIF.	30580 ALQUERIAS	03 30 2010 056583366	0810 0810	101,96
301041440303	SILVA CARRANZA INES PATR	CL CAMINO REAL 76	30510 YECLA	03 30 2010 057213563	0810 0810	13,28
301041476069	SUQUILANDA JUMBO STALYN	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2010 057822138	0810 0810	13,28
301041560137	MAIZI --- FARID	CL FUENSANTA 21	30153 CORVERA	03 30 2010 058196495	0810 0810	101,96
301041717963	RODRIGUEZ ORTIZ BERTHA J	CL TTE. PEREZ REDOND	30850 TOTANA	03 30 2010 057823754	0810 0810	101,96
301041810822	ANOUAR --- CHEKHI	CL CAMINO VIEJO DE C	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 058312188	0810 0810	101,96
301042055039	BAGHDAD BRAHIM AHMED	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058196701	0810 0810	27,78
301042066052	ES SEDDYQY --- ABDERRAHM	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058196802	0810 0810	70,93
301042086765	DURAN PASATO ANA BEATRIZ	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 30 2010 058196903	0810 0810	31,02
301042100711	ROLDAN ROLDAN CARLOS	CL ALTA, 48	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056835970	0810 0810	8,86
301042150322	SALAZAR CELI HOSMANI LEN	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008 MURCIA	03 30 2010 058312996	0810 0810	44,33
301042154261	DARFOUFI --- ABDELHAK	AV ESPAÑA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057827996	0810 0810	101,96
301042207613	STITOU --- JELJAL	PZ NUEVA 29	30397 SAN ISIDRO	03 30 2010 056836172	0810 0810	101,96
301042218525	MOUADILI --- AHMED	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058197307	0810 0810	13,6
301042223373	ORMAZA VELEZ AMALIA MAGD	CL ESPINAR 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056836374	0810 0810	39,89
301042368671	SERSIF --- MUSTAPHA	CL LA SALUD 2	30816 HOYA LA	03 30 2010 057830323	0810 0810	29,84
301042563984	VALLEJOS CABUREI LOURDES	CL JOAQUIN TURINA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057832141	0810 0810	31,02
301042634009	SOLANO ORTIZ SEGUNDO CES	LG NAZARET 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056839711	0810 0810	101,96
301042789613	BOUAROUR --- SALHA	CL ALTA 36	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056841024	0810 0810	101,96
301042791734	MOKHTARI --- SAID	CL MENENDEZ Pelayo 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057834363	0810 0810	48,76
301042829221	LOPEZ BAIDAL FRANIO SEGU	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2010 058198923	0810 0810	101,96
301043007356	BERDAOUI --- MOHAMED	CL ESPEJO 4	30800 LORCA	03 30 2010 057836181	0810 0810	101,96
301043104760	SHARUP NANTIP CONSUELO A	CL FEDERICO SERVET 3	30850 TOTANA	03 30 2010 057837696	0810 0810	62,06
301043105770	MAMOUNI --- RACHID	CL JOSE SANCHEZ 18	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058199832	0810 0810	65,9
301043145075	BELRHALLA --- SALEM	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057838205	0810 0810	101,96
301043178118	GORDILLO GUTIERREZ DIANA	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2010 056591450	0810 0810	26,59
301043186404	HAMDI --- KHALED	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058200741	0810 0810	101,96
301043188020	IMZIL --- MUSTAPHA	CL CARIOCA 111	30012 SANTIAGO EL	03 30 2010 056591652	0810 0810	32,95
301043191252	ABDERRAHMANE --- MDOUAR	CL SAN PEDRO APOSTOL	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058201448	0810 0810	101,96
301043248139	KABBOURI --- MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I-APD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057839518	0810 0810	39,89
301043260061	LOZANO VILLACIS LUIS RIC	AV RONDA NORTE 27	30009 MURCIA	03 30 2010 058201549	0810 0810	43,44
301043279057	EL MUSTAPHA --- TARYK	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058201650	0810 0810	48,76
301043359990	MUÑOZ MACHABAJOY FLOR MI	CL JESUS QUESADA 6	30009 MURCIA	03 30 2010 056592763	0810 0810	31,02
301043367165	EDEMA --- JOY	CL CHARCO 20	30800 LORCA	03 30 2010 055598414	0810 0810	44,33
301043384545	SOLTYSYAK --- MYKHAYLO	CM LOS DOLORES 67	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010 056842640	0810 0810	101,96
301043394043	FLORES CACERES ELOINA	PJ EL BOSQUE PANEL 2	30850 ORICA LA	03 30 2010 057841740	0810 0810	35,46
301043409096	JAAOUANI --- AHMED	CL MENDEZ NUÑEZ 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057841942	0810 0810	101,96
301043472653	TOUIL --- SAID	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058202054	0810 0810	101,96
301043500844	SIAW --- EMMANUEL	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2010 056593470	0810 0810	39,89
301043622702	EL KADIRI --- MOHAMED	CM VIEJO DE CASILLAS	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 058315424	0810 0810	101,96
301043635937	CUBA CARBALLO IVAN	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2010 056594076	0810 0810	79,8
301043761532	BELLABYAD --- RACHID	CL SAN FELIX 27	30153 CORVERA	03 30 2010 058202660	0810 0810	101,96
301043782144	ESCALERA SOLIZ LETICIA	CL LITERATO ANDRES D	30007 MURCIA	03 30 2010 058316131	0810 0810	57,78
301043823267	DAGHOU --- EL MILOUD	CL JOSE BALSALOBRE 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 055844054	0810 0810	101,96
301043827311	ZAROIL --- REDOUANE	CL MARIN 8	30800 LORCA	03 30 2010 057848612	0810 0810	101,96
301043835900	CUELLAR VALVERDE FELIX	CL ANTONIO MANZANERA	30880 AGUILAS	03 30 2010 057848713	0810 0810	101,96
301043902786	REYES BELTRAN MEDARDO RO	CL SAN ANTONIO 59	30850 TOTANA	03 30 2010 057849622	0810 0810	101,96
301044048084	SEMRANE --- RACHID	CL CRUZ DE SAN PEDRO	30800 LORCA	03 30 2010 057851238	0810 0810	101,96
301044108005	ANGELOV ARABOV ASEN	CL SAN LUIS 26	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057852147	0810 0810	101,96
301044130940	HURTADO FLORES MARIA BER	CL S. ANTON 21	30009 MURCIA	03 30 2010 058203569	0810 0810	13,28
301044139529	HAIDA --- RAMDANE	CL POETA HOMERO-VIRG	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056845973	0810 0810	101,96
301044175905	SALHI --- ABDENBI	CL BRAVO 6	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 056846377	0810 0810	101,96
301044191362	ANIBI --- MUSTAPHA	CL COLMENAR VIEJO 42	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 058581465	0810 0810	101,96
301044385362	COMLAN MAGLOIRE YOVO	CL SAN IGNACIO DE LO	30008 MURCIA	03 30 2010 058316838	0710 0710	28,07
301044385362	COMLAN MAGLOIRE YOVO	CL SAN IGNACIO DE LO	30008 MURCIA	03 30 2010 058316939	0810 0810	101,96
301044408503	SARANGO ABAD VICENTE JES	CL PINTOR JOAQUIN 7	30009 MURCIA	03 30 2010 058204175	0810 0810	31,02
301044449828	ROLDAN YAMASCA JACINTO	CL LOS MULEROS 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056847993	0810 0810	33,25
301044484382	AMZIL --- ABDELJALIL	CL CRUZ 25	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 056597514	0810 0810	101,96
301044572288	ZAMORA SAETEROS MARIA ME	CL VILLA CONESA 60	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056848502	0810 0810	8,86
301044579160	AGUILERA JUSTINIANO MAUR	CL DEPURADORA-FINAL	30812 PACA LA	03 30 2010 057858312	0810 0810	101,96
301044598459	AMOUNANE --- FATIMA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 057858514	0810 0810	101,96
301044602301	OUMELK --- MOHAMED	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 30 2010 057858615	0810 0810	101,96
301044719610	UMALLA VELASCO ROY ANGEL	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057860736	0810 0810	35,46



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301044750629	YORDANOVA HRISTOVA FANKA	CL SANTA QUITERIA 31	30800 LORCA	03 30 2010 057861544	0810 0810	79,8
301044777709	MIHAYLOV --- MIHAIL ASEN	CL GRAN VIA 14	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057862352	0810 0810	101,96
301044794984	SALAH --- SABRI	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 058204882	0810 0810	97,54
301044821458	MHANDI --- EL AID	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058205084	0810 0810	101,96
301044853790	GATTAF --- ABDELHAFID	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 056848805	0810 0810	79,8
301044893402	MAHI --- RAHMA	CL SAN FERNANDO 20	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056848906	0810 0810	101,96
301044921892	QUIROGA BRUM VICTOR MANU	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2010 057863867	0810 0810	101,96
301044963928	MHANNI --- RACHIDA	CL MENENDEZ Pelayo 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057864271	0810 0810	97,54
301045031525	MITKOVA DIMITROVA SONYA	CL CANTARERIA VIEJA	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057864776	0810 0810	8,42
301045036979	BRICEÑO SOLANO RAMIRO FR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010 057864877	0810 0810	101,96
301045056379	AMZALLOU --- HASSANE	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 057865180	0810 0810	8,86
301045062140	HAOUID --- SALAH	CT ALICANTE 259	30007 MURCIA	03 30 2010 058318353	0810 0810	101,96
301045162978	RACHDI --- ABDELAALI	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056849916	0810 0810	101,96
301045349504	BACHIREN --- MOHAMMED	CL LUCERO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 056850825	0810 0810	101,96
301045477422	ZOUHEIR --- LAHLALI	CL DON PEDRO GAMBIN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057869325	0810 0810	101,96
301045501165	EL HAMMOUMYA --- HAMID	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058206704	0810 0810	31,02
301045570176	LOZA SAAVEDRA JUSTO	CL PANAMA 8	30850 TOTANA	03 30 2010 057870234	0810 0810	84,23
301045867240	GASMI --- EL KHALDI	CL SAN PEDRO 4	30590 SUCINA	03 30 2010 056602968	0810 0810	101,96
301045915134	TARBIAT --- EL MAHFOUD	CL PUENTE GENIL 1	30010 MURCIA	03 30 2010 056603170	0810 0810	26,59
301046074778	GEORGIEVA --- PENKA MINC	CT FUENSANTA 39	30012 MURCIA	03 30 2010 056603877	0810 0810	88,67
301046081549	DRISSI --- LARBI	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058207512	0810 0810	26,59
301046095996	REHALI --- MOHAMED	CR LUCAS, 34	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 058320070	0810 0810	101,96
301046110245	EL YAAGOUBI --- RACHID	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058207613	0810 0810	22,15
301046136921	ERRAFIAI --- MOHAMED	CT DE ROLDAN_ - CASAS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058207714	0810 0810	31,02
301046294242	DAOUDI --- ABDESSAMAD	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058208219	0810 0810	13,28
301046316066	ZIGTER --- ABDESSALAM	CL SANTIAGO DE LA RI	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 057876193	0810 0810	79,8
301046360425	GYABAA --- KWADWO	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2010 056605594	0810 0810	31,02
301046362142	GUAMAN YUNGA SEGUNDO NIC	CL GONZALO TOERRENT	30850 TOTANA	03 30 2010 057876803	0810 0810	8,86
301046414480	AIT ALI --- MOULOUD	CL ALCALDE ROIG RUIZ	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056852744	0810 0810	101,96
301046435803	EL KADIRI --- MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058208421	0810 0810	101,96
301046578572	ADNANY --- AHMED	CL MARIA GUERRERO 10	30002 MURCIA	03 30 2010 056606810	0810 0810	101,96
301046732156	CASTILLO CASTILLO JUAN A	CL PRACTICANTE PASCU	30800 LORCA	03 30 2010 056334301	0810 0810	35,46
301046747011	KERKADI --- EL HANAFI	CT ROLDAN-CASERIO VA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058209835	0810 0810	101,96
301046765805	STEFANOVA ATANASOVA ANKA	CL SAN AGUSTIN 29	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057883065	0810 0810	101,96
301046792578	CHAHBI --- ABDELHADI	CL SAN ANTONIO 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058210239	0810 0810	101,96
301046810463	AUCACAMA TIPAN NICOLAS R	CL SANCHEZ CAMPOY 11	30800 LORCA	03 30 2010 057883873	0810 0810	101,96
301046829257	EL MEHAMMEDY --- RAMDANE	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 058593286	0810 0810	101,96
301046968390	KADMI --- MOHAMMED	CN VIEJO DE CASILLAS	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 052324359	0810 0810	101,96
301047041546	ATFANI --- KHALID	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058210744	0810 0810	101,96
301047112173	GUARACA APUGLLON FAUSTO	CL ALTA 40	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056856481	0810 0810	22,15
301047165222	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO	CL VILLA CONESA 95	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056856986	0810 0810	79,8
301047308904	CAHIMUEL RUIZ MARIO PATR	CL CUESTA BLANCA DE	30396 CUESTA BLANC	03 30 2010 056857996	0810 0810	101,96
301047355683	TIHOVA --- MARIYANA ASEN	CL EUGENIO UBEDA 20	30800 LORCA	03 30 2010 057892058	0810 0810	48,76
301047428132	REQUE MEJIA ELIAS	CL ARQUITECTO EMILIO	30007 MURCIA	03 30 2010 058322902	0810 0810	101,96
301047431970	AZEDDINE --- EZZAIRI	CL CARRIL LUCAS 34	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 058323003	0810 0810	7,68
301047434192	HINOJOSA YRIARTE GROVER	CL SAN LUIS GONZAGA	30004 MURCIA	03 30 2010 058211552	0810 0810	101,96
301047466629	SELLAM --- ABDELEKBIR	CL CAMINO AL LAVADER	30530 CIEZA	03 30 2010 057263376	0810 0810	101,96
301047516038	LOZA SAAVEDRA PAULINO	CL PANAMA 8	30850 TOTANA	03 30 2010 057894785	0810 0810	84,23
301047534327	KHABARI --- SADIK	CT ROLDAN - CASERIO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058211855	0810 0810	101,96
301047534832	ZEROUAL --- AHMED	LG CASAS DE LOS DIAZ	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058211956	0810 0810	101,96
301047624253	TORACHE --- BRAHIM	CL SANTO ESPIRITU, 5	30360 UNION LA	03 30 2010 056860222	0810 0810	97,54
301047642744	CHAFIK --- SAID	CL MAR MENOR 27	30590 SUCINA	03 30 2010 056610648	0810 0810	17,72
301047703873	COULIBALY --- EL HACEN B	CL GEMINIS 7	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010 056861232	0810 0810	84,23
301047742875	EZAINNE --- RACHID	CL MARCILLA 14	30800 LORCA	03 30 2010 057898829	0810 0810	101,96
301047747020	JACCOB KWAME TAKYI	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2010 056611254	0810 0810	101,96
301047760962	EL KAH I --- AZIZ	CL MAR MENOR 27	30590 SUCINA	03 30 2010 056611456	0810 0810	11,96
301047767127	EL BOUKILI --- YOUSSEF	CL ALC.SERRAT ANDREU	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056861737	0810 0810	101,96
301047803705	ANALUISA CANDO DORIS LEO	PZ ARGANZUELA 1	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056862646	0710 0710	84,97
301047803705	ANALUISA CANDO DORIS LEO	PZ ARGANZUELA 1	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056862747	0810 0810	101,96
301047856144	ALI --- MUHAMMED	CL TORRE DE ROMO 64	30011 MURCIA	03 30 2010 056612365	0810 0810	26,59
301047864632	MAMANI GUTIERREZ MILTON	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800 LORCA	03 30 2010 057901859	0810 0810	13,28
301047870288	TOAPANTA PIÑAN JORGE HER	CT CTRA DE VALENTIN	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057902263	0810 0810	35,46
301047871302	CHAVEZ CORDOVA SARAH	CL SAN JOSE 6	30800 LORCA	03 30 2010 057902364	0810 0810	57,62
301047908179	CARVAJAL TAMAYO ERICK DA	CL SAN IDENFONSO 2	30850 TOTANA	03 30 2010 057903071	0810 0810	101,96
301047987904	OURKIA --- HAMID	CL SAN FELIX 67	30153 CORVERA	03 30 2010 058212966	0810 0810	35,46



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301048001139	HALIME --- MOULLOUD	CL RAMBLA DE SAN GIN	30800 LORCA	03 30 2010 057905495	0810 0810	101,96
301048022357	NDOUFI --- MOHAMMED	CL HOSPICIO 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057905701	0810 0810	101,96
301048078840	VASQUEZ MAMANI CRISPINA	CL URUGUAY 1	30850 TOTANA	03 30 2010 057906408	0810 0810	39,89
301048083486	BULL --- JOHN PETER	CL DEL TRANSFORMADOR	30800 LORCA	03 30 2010 057906711	0810 0810	97,54
301048150578	AADEL --- HAMID	LG PARAJE CUEVAS MAR	30590 SUCINA	03 30 2010 056613779	0810 0810	97,54
301048179072	APPIAH AGYEI KWASI	CL DESAMPARDOS 11	30004 MURCIA	03 30 2010 056298430	0810 0810	14,77
301048288907	IBRAHIM --- HASSAN	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 056615092	0810 0810	101,96
301048310125	ABUBAKARI --- YAHUZA	AV CIUDAD ALMERIA 35	30010 MURCIA	03 30 2010 056615294	0810 0810	62,06
301048368830	VASQUEZ ORELLANA MARCOS	PZ VICTOR ROMANOS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 055590936	0810 0810	35,46
301048373880	CACERES FELIPEZ SIXTO	CL MANILA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057912064	0810 0810	22,02
301048383681	ANANE --- ISHMAIL	PS MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2010 056616308	0810 0810	31,02
301048393381	GARCIA DE CHACON MARIA E	CL COLMENARICO 1	30800 LORCA	03 30 2010 057912468	0810 0810	21,28
301048407832	TAYEB --- HASSOUNI	CL JACINTO BENAVENTE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057912569	0810 0810	101,96
301048408438	EL BIAD --- YOUSSEF	CR CARRIL LOS PELAYO	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 056616510	0810 0810	57,62
301048432181	TORRES ABAD MIGUEL SANTI	CL ALQUERIAS 21	30850 TOTANA	03 30 2010 057912973	0810 0810	66,49
301048445521	KONATE --- SEKOU	CL NEPTUNO 6	30010 MURCIA	03 30 2010 056617116	0810 0810	101,96
301048473409	BOULAHARTI --- ABDELMALE	CL SAN FERNANDO 58	30510 YECLA	03 30 2010 057273581	0810 0810	85,27
301048504630	RAHHALI --- HAFIF	CL CISNEROS 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056866282	0810 0810	39,89
301048505842	CASTILLO MAILLAGZUNGO M	CL VILLACONESA 95	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056866383	0810 0810	13,28
301048589910	JARA GUALLPA MARIA JUANA	LG LAS HUERTAS, 104	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056866888	0810 0810	13,28
301048604458	TIBERKANINE --- NOUREDDI	CL NARCISO YEPES 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057915603	0810 0810	48,76
301048611633	ROLDAN ROLDAN CARLOS	CL ALTA 40	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056867191	0810 0810	101,96
301048646389	IQBAL --- MAZHAR	CL COLMENARICO 17	30800 LORCA	03 30 2010 057916108	0810 0810	12,85
301048652251	BRIONES ESPINOZA KLEBER	CL DE LA MULETA 1	30004 MURCIA	03 30 2010 058214683	0810 0810	31,02
3010486681755	ZAKRY --- RACHID	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202 CARTAGENA	03 30 2010 056867494	0810 0810	57,62
301048689435	CHAATIT --- EL HASSAN	CL PONTEL, EDF.PARQU	30007 MURCIA	03 30 2010 058214986	0810 0810	101,96
301048709441	PONCE LANDIVAR DIEGO	AV REYES CATOLICOS 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058215087	0810 0810	101,96
301048737026	VIVANCO DIAZ LEONARDO MI	CL PUENTE 93	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 058215289	0810 0810	38,27
301048784920	ABUBAKAR --- NURUDEEN	CL TORRE DE ROMO 64	30011 MURCIA	03 30 2010 051989408	0810 0810	101,96
301048817151	JABI --- DRISS	CL LA MAGDALENA 64	30397 MAGDALENA L	03 30 2010 056868508	0810 0810	35,46
301048875351	LEGUIZAMON CASTRO DIOSNE	CL SIERRA MORENA 6	30005 MURCIA	03 30 2010 058215390	0810 0810	101,96
301048889394	BELKHIRI --- MOHAMED	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058215491	0810 0810	57,62
301048903643	QUITO MOROCHO JANETH DEL	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2010 057920350	0810 0810	13,28
301048947796	CALVA CASTILLO PEDRO YOV	CL ISAAC ALBENIZ 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057921360	0810 0810	20,98
301048961439	BAHSINE --- HAMMOU	CT DE ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058215794	0810 0810	17,72
301049009535	ERREKHANY --- MOHAMED	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2010 057922572	0810 0810	70,93
301049107444	ASSIME --- ES SAID	CL JOSE BALSALOBRE 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058216000	0810 0810	101,96
301049122804	EL BAY --- JAMAL	CL LA SALUD 2	30816 HOYA LA	03 30 2010 057924794	0810 0810	44,33
301049141800	NOUGTARA --- AYOUBA	AV CIUDAD ALMERIA 35	30010 MURCIA	03 30 2010 056621964	0810 0810	53,2
301049183024	EL QOUATLI --- MOURAD	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2010 057926212	0810 0810	23,05
301049197269	CAMPOVERDE GUARANGO FANN	CL ENTIERRO DE LA SA	30004 MURCIA	03 30 2010 058328962	0810 0810	44,33
301049216871	LACHHAB --- ABDELKARIM	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058216606	0810 0810	57,62
301049246476	AYNAOU --- MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058216808	0810 0810	101,96
301049247688	GHEORGHE SOMANESCU NICOL	CL SIERRA NEVADA 6	30005 MURCIA	03 30 2010 058216909	0810 0810	75,36
301049383690	DERRAJ --- MUSTAPHA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30006 MURCIA	03 30 2010 056624186	0810 0810	20,53
301049392481	GUAMAN YUNGA SEGUNDO JAC	CL TORRENTE BALLESTE	30850 TOTANA	03 30 2010 057929343	0810 0810	70,93
301049437951	CARDENAS CARDENAS ROMAN	CL LUIS DE PERALTA 9	30800 LORCA	03 30 2010 057930151	0810 0810	101,96
301049507972	DARDOUR --- MOHAMMED	CL POSTIGOS 12	30640 ABANILLA	03 30 2010 057283786	0810 0810	101,96
301049553341	HIMMI --- ABDELKADER	CL GRANADOS 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058614811	0810 0810	101,96
301049615177	OPOKU --- SAMUEL	CL MAR ADRIATICO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2010 056873255	0810 0810	101,96
301049628618	RHAZALI --- MESSAOUD	CL PRIMERO DE MAYO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057933888	0810 0810	101,96
301049633971	SOUYIEH --- ABDELLAH	CL MAR MENOR 11	30360 UNION LA	03 30 2010 056873356	0810 0810	101,96
301049642257	OIRDI --- LARBI	CL EUGENIO UBEDA 3	30800 LORCA	03 30 2010 052004562	0810 0810	66,49
301049644681	DAHMOUN --- ABDELHADI	CL MELCHOR MORALES 3	30800 LORCA	03 30 2010 052008101	0810 0810	12,11
301049709450	SEMLALI --- KHADIJA	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056873962	0810 0810	87,34
301049730769	HARIT --- ABDELLATIF	CT ALICANTE 193	30007 MURCIA	03 30 2010 058330679	0810 0810	101,96
301049736631	SOUIAD --- ABDELKRIM	CL MANUEL DE FALLA 3	30640 ABANILLA	03 30 2010 057286113	0810 0810	101,96
301049743705	EL OMRANI --- EL BACHIR	CT NUEVA 15	30816 HOYA LA	03 30 2010 057936215	0810 0810	101,96
301049854849	BOUTARAOUI --- MOHAMMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 056874871	0810 0810	101,96
301049860408	ZEGHNOUN --- NOUREDDINE	CL SAN FELIX 67	30153 CORVERA	03 30 2010 058218929	0810 0810	101,96
301049884656	ABDELLAOUI --- EL MILOUD	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058219131	0810 0810	101,96
301049915069	TAIBI --- HASSANE	CL JOSE BALSALOBRE 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058219232	0810 0810	17,72
301049932752	SACKO --- OUSMANE	CL SAGITARIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2010 056875982	0810 0810	26,59
301049944068	AMBULUDI TORRES JULIO	CL MANUNEL HERNANDEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057941063	0810 0810	57,62
301050002773	BOUJMAL --- ABDESALAM	CL MARIA DEL MAR MAR	30800 LORCA	03 30 2010 051797832	0810 0810	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301050080070	ABBAL --- TAYEB	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057944602	0810 0810	70,93
301050081989	AYAT --- MOHAMMED	LG CASAS LOS DIAZ 10	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058219333	0810 0810	101,96
301050160296	EL AMRI --- FATTOUMA	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2010 058219636	0810 0810	13,28
301050172323	SALMI --- MOHAMMED	CL ESTRECHA MEDITERR	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 056877703	0810 0810	79,8
301050182528	VESELINOV GEORGIEV PLAME	CT FUENSANTA 39	30012 MURCIA	03 30 2010 056627826	0810 0810	88,67
301050244566	EL HAMOUMIA --- SABIR	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058219939	0810 0810	79,8
301050362784	ARAB --- MOHAMMED	CL RAMBLA DE SAN GIN	30800 LORCA	03 30 2010 051864722	0810 0810	48,76
301050424220	SAFI --- MOHAMED	CL SAN DIEGO 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057949854	0810 0810	66,49
301050452613	KADID --- LAHCEN	CL SOCIEDAD 1	30003 MURCIA	03 30 2010 058626329	0810 0810	88,67
301050484541	AYNAOU --- RHILA	PP ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2010 058220545	0810 0810	101,96
301050509904	CHRIF --- BOUALEM	CL LG.CASAS LOS DIAZ	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058220646	0810 0810	13,28
301050568508	BOUDABER --- LAID	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2010 057951672	0810 0810	101,96
301050586086	PRUDEENCIO ESPINOZA HUGO	CL PLIEGO 4	30180 BULLAS	03 30 2010 057292880	0810 0810	88,37
301050766952	HADDINI --- ALI	CL S PEDRO APOSTOL 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058221252	0810 0810	101,96
301050841825	EL QUATI --- YOUSSEF	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2010 057954504	0810 0810	88,67
301050948222	ERRAHIMI --- NOUR EDDINE	CT ROLDAN-CASERIO VA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058221555	0810 0810	101,96
301051026933	LAKHNATI --- MOHAMMED	CL MENDEZ NUÑEZ, 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057955918	0810 0810	101,96
301051053811	SDIRI --- ABDELFATTAH	CL MARSILLA 14	30800 LORCA	03 30 2010 057956120	0810 0810	101,96
301051172837	CAMARA --- CHEIKHOU	CL PEDRO DIAZ 23	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 056886490	0810 0810	101,96
301051199917	HAMDAOUI --- MOHAMMED	LG LOS VERAS 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056886692	0810 0810	70,93
301051246700	ZENTAR --- KAMAL	CL GENERAL MOLA 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058221858	0810 0810	101,96
301051288631	BOUGA --- SOUFYANE	CL LOS ALMENDROS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057958342	0810 0810	101,96
301051294792	KADDOUMI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 128	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 058334622	0810 0810	101,96
301051315509	SALIFU --- MOHAMMED ANDON	CL SIERRA DE CARRASC	30009 MURCIA	03 30 2010 058221959	0810 0810	35,46
301051493947	ANDONOV DIMITROV ANDON	CL CONVENTO 17	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057960463	0810 0810	101,96
301051521027	FARFAN ENRIQUEZ FREDY BE	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2010 056634795	0810 0810	17,72
301051548309	RAKBA --- MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 10	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058222262	0810 0810	13,28
301051556995	COSSIO GUZMAN DAVID	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057961574	0810 0810	57,62
301051615502	DAPAAH --- PHILIP	CL CANIGO 5	30205 CARTAGENA	03 30 2010 056888413	0810 0810	101,96
301051647632	MAJIDI --- MOHAMMED	CL HORNO 74	30800 LORCA	03 30 2010 057963392	0810 0810	79,8
301051654504	BAKBACHI --- SALIHA	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 30 2010 057963493	0810 0810	75,36
301051715229	EL HANAFI --- LEKBIR	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2010 057964608	0810 0810	101,96
301051715532	SALDAÑA NINA JUVENAL	CL CALDERON DE LA BA	30180 BULLAS	03 30 2010 057301065	0810 0810	35,46
301051751403	ILIEV ARABOV ASEN	CL VELAZQUEZ 38	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057965113	0810 0810	101,96
301051751504	ILIEV ARABOV BOZHIDAR	CL VELAZQUEZ 38	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057965214	0810 0810	101,96
301051762416	HAMRI --- NOUREDINE	CL CAMELIAS 30	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 058640372	0810 0810	31,02
301051853049	EL ARABI --- YASSINE	CL CARRIL CANOS 47	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010 056636011	0810 0810	101,96
301051853554	YANZA CUZCO GLADYS EULAL	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2010 057966729	0810 0810	101,96
301051914986	BATTA --- ABDELHAQ	CL ESPRONCEDA 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057967537	0810 0810	101,96
301051939440	EL OMRANI --- SAID	CL HORNO 70	30800 LORCA	03 30 2010 057967840	0810 0810	66,49
301051973792	RAZINE --- AZIZ	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	03 30 2010 057968345	0810 0810	93,1
301051978644	NITA --- PETRICA VALENTI	CL MARIA MAROTO 3	30007 MURCIA	03 30 2010 058336238	0810 0810	97,54
301051981977	MEZIANE --- MOHAMMED	CL GABRIEL LOPEZ 38	30360 UNION LA	03 30 2010 056891342	0810 0810	40,93
301052087768	SALAHDINE --- ABDELHAK	CL SEVERO OCHOA 12	30800 LORCA	03 30 2010 057969658	0810 0810	97,54
301052126063	MAARAD --- ABDELALI	CL LOS DIAS 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058223979	0810 0810	26,59
301052134349	NDOUFI --- ALI	CL HOSPIICIO 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057970264	0810 0810	70,93
301052140918	IBENZIREG --- FATIMA	AV ESPAÑA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057970365	0810 0810	13,6
301052159712	EL HARCHY --- EL HASSANE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30166 NONDUERMAS	03 30 2010 058224282	0810 0810	101,96
301052173250	ERRAHMANI --- MOHAMED	CL PASEO DE LOS ANGE	30800 LORCA	03 30 2010 057970769	0810 0810	93,1
301052181435	SOUT --- MUSTAPHA	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058224484	0810 0810	101,96
301052251052	JABRI --- BOUCHTA	CL CARREÑO 7	30180 BULLAS	03 30 2010 057306725	0810 0810	10,33
301052348557	BELHOUARI --- MOHAMED	CL VILLA CONESA 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056893766	0810 0810	54,38
301052412821	CIORBA --- IOAN	CT LA UNION, 24	30392 PORCHE EL	03 30 2010 056894574	0810 0810	101,96
301052506787	MBOUP --- KHALIFA	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007 MURCIA	03 30 2010 058337450	0810 0810	101,96
301052603484	EL KADRANI --- ALOUANE	CL HUERTO 3	30012 SANTIAGO EL	03 30 2010 056639142	0810 0810	101,96
301052607528	MAISANCHE MONTACHANA NOR	CL COLMERICCO 17	30800 LORCA	03 30 2010 057975318	0810 0810	53,2
301052656937	ACUÑA CRESPO ELIZABETH	CL HUMO 9	30360 UNION LA	03 30 2010 056895988	0810 0810	97,54
301052661886	IMOUSSAIN --- BENSAMEH	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058225700	0810 0810	101,96
301052666334	BENTAJ --- BARD	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058225801	0810 0810	54,38
301052722514	DARKO --- MOSES	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	03 30 2010 057976328	0810 0810	13,28
301052858920	TUNDUC --- ELENA	AV LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2010 057977742	0810 0810	101,96
301052871650	DINCULEASA --- IOANA	CL Balsa Nueva 62	30850 TOTANA	03 30 2010 057978146	0810 0810	101,96
301052905905	KHANFOUF --- AHMED	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2010 057978550	0810 0810	31,02
301052913379	EZE --- UMERAC MACOLLINS	CL COMANDANTE GONZAL	30009 MURCIA	03 30 2010 058226710	0810 0810	101,96
301052978754	DAHMANI --- SALEM	CL CAMPOAMOR 59	30310 GABATOS LOS	03 30 2010 056897002	0810 0810	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301053032914	YORDANOV KAZAKOV STEFAN	CL SAN LUIS 24	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057980469	0810 0810	79,8
301053037863	SALHI --- YAHYA	CL CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058227013	0810 0810	57,62
301053173158	ISSIFU --- SALIFU	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 056641667	0810 0810	101,96
301053212463	BOUAMIECH --- SASSI	ZZ PARAJE LO SEGADO	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058227114	0810 0810	79,8
301053307039	AZIZ --- BELKHEIR	CL CALVO SOTELO 14	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058227619	0810 0810	101,96
301053394945	EL HABTI --- MOHAMED	CL ARAGONES 11	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 058339268	0810 0810	101,96
301053589551	QUENTA MAYTA REYNALDO	AV JUAN DE LA CIERVA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057985321	0810 0810	35,46
301053731718	BADARAU --- GABRIEL	AV FRANCISCO FRANCO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 058661893	0810 0810	57,62
301053887423	EL KARFI --- KAMAL	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2010 057987442	0810 0810	97,54
301053982403	NEYRA RAMOS CANDIDA ROSA	CL VICENTE BAEZA 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010 056644394	0810 0810	93,1
301054091123	STIRBU --- ROBERT	PP LOS ANGELES 5	30800 LORCA	03 30 2010 057988654	0810 0810	31,02
301054152555	HAMID --- FAHMI	CL BEGASTRI 70	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057989664	0810 0810	22,02
301054285123	EL KANDOUSSI --- MOSTAFA	CL LUGAR VENTA ALEDO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 056189306	0810 0810	75,36
301054337259	MESSAOUDI --- KAMEL	LG CASAS LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058229437	0810 0810	13,28
301054350494	VELASCO AGREDA EDWIN	CL JULIAN CALVO, SAN	30004 MURCIA	03 30 2010 058229538	0810 0810	13,28
301054413849	EL HAKOUNI --- JAMAL	ZZ CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058229942	0810 0810	101,96
301054488924	EL AOUNI --- BENALI	CL CUESTA BLANCA DE	30396 CUESTA BLANC	03 30 2010 056902153	0810 0810	62,06
301054491550	MAHMANE --- OUSMANE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 056645812	0810 0810	26,59
301054543181	ACHCHAB --- MOHAMMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058230245	0810 0810	101,96
301054634222	ROMERO FLORES RAQUEL	CL CABALLERO 13	30002 MURCIA	03 30 2010 056646115	0810 0810	79,8
301054673123	NASSIRI --- ABDENNOUR	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058230447	0810 0810	8,12
301054731525	GINES ROSALES JENNY SARA	CL POZO DE LAS NIEVE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 057994213	0810 0810	101,96
301054881974	SAADA --- SAID	CT ROLDAN,CASERIO VA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058230750	0810 0810	22,15
301054915219	MESSAOUDI --- YOUSSEF	ZZ LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058230952	0810 0810	101,96
301055472866	ASENOV --- ASEN MARTINOV	CL SAN MARTIN 75	30430 CEHEGIN	03 30 2010 057997950	0810 0810	12,56
301055584216	EL AISSAOUI --- MOHAMMED	CL BRAVO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2010 058667149	0810 0810	31,02
301055690007	ORELLANA PEREZ ZOILA VIC	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2010 056647731	0810 0810	66,49
301055786296	JAAIDI --- MOHAMMED	CR MOLINO 29	30612 ULEA	03 30 2010 057329357	0810 0810	8,42
301055819036	EL YOUSOUFI --- MOHAMED	ZZ LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058231558	0810 0810	101,96
301055974438	FERZOUZ --- NOUR EDDINE	AV VIRGEN DE LORETO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 058668664	0810 0810	26
301056026372	BOUAZZA --- CHAMAKH	CL RINCON DE SAN ANT	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 056648539	0810 0810	84,23
301056089525	WAHJI --- MOHAMMED	PZ JUAN MORENO 4	30800 LORCA	03 30 2010 058001586	0810 0810	57,62
301056314342	CHIAA --- AHMED	CT DE ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058231861	0810 0810	22,15
301056335257	TAHRI --- NAIMA	CL MENENDEZ Y Pelayo	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058003610	0810 0810	101,96
301056377996	EL BAROUKI --- ABDERRAHM	CL ALMENDRO 5	30640 ABANILLA	03 30 2010 05732690	0810 0810	101,96
301056471461	MOKHTARI --- BRAHIM	CL DON CAYETANO 2	30640 ABANILLA	03 30 2010 057333195	0810 0810	85,27
301056598773	QUINDI POMAQUIZA MARIA A	CL MAESTROS FRAGUERO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056907005	0810 0810	48,76
301056626661	STOLERU --- PETRONEL	CL RICARDO GIL, 5	30002 MURCIA	03 30 2010 056650054	0810 0810	13,28
301056843903	MAARAD --- BOUALEM	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058232164	0810 0810	84,23
301057084783	EL AOUNI --- SALAH	CL LA MAGDALENA 9	30397 MAGDALENA L	03 30 2010 056909227	0810 0810	101,96
301057205833	LAAOUINA --- NORA	CL SANCHEZ MADRIGAL,	30004 MURCIA	03 30 2010 058232467	0810 0810	22,15
301057250390	ABDELLAH --- DAOUI	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800 LORCA	03 30 2010 058010579	0810 0810	101,96
301057535431	ESSAADI --- KHALID	CR ALICANTE 269	30007 ZARANDONA	03 30 2010 058344423	0810 0810	76,4
301057606058	POP --- PARASCHIVA	CL CASTILLA 11	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 045797875	0510 0510	101,96
301057606058	POP --- PARASCHIVA	CL CASTILLA 11	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 050149640	0610 0610	101,96
301057606058	POP --- PARASCHIVA	CL CASTILLA 11	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 055456449	0710 0710	20,39
301057823603	LAABID --- SAYEH	PZ JUAN MORENO 4	30800 LORCA	03 30 2010 058013815	0810 0810	70,93
301058033767	YAALA --- MINA	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058015835	0810 0810	101,96
301058054783	TALHA --- EL JILALI	CL CURA VALERA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058015936	0810 0810	101,96
301058054884	TALHA --- SAID	CL CURA VALERA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058016037	0810 0810	62,06
301058111064	KISKINOV --- STEFAN EVGE	CL SAN AGUSTIN 75	30430 CEHEGIN	03 30 2010 058016643	0810 0810	101,96
301058111165	ANGELOVA --- ZYUMBYUL YU	CL SAN AGUSTIN 75	30430 CEHEGIN	03 30 2010 058016744	0810 0810	101,96
301058156130	OUENNANE --- MOHAMMED	CL CORREO 31	30300 CARTAGENA	03 30 2010 056912560	0810 0810	101,96
301058177045	HUSSAIN --- ANJAD	CL BORDADORA APOLONI	30800 LORCA	03 30 2010 058017249	0810 0810	17,72
301058268385	TOAPANTA VIDAL ELVIS DAV	CL CURA NAVARRO 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 057343404	0810 0810	15,22
301058381351	EL ANALY --- RACHID	CL PASOS 86	30520 JUMILLA	03 30 2010 057344212	0810 0810	79,8
301058422171	EL KANDOUSSI --- MOHAMED	LG VENTA ALEDO_POLG	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058018461	0810 0810	101,96
301058440157	MEDINA RODRIGUEZ SANDRO	CL ALHAMBRA 1	30640 ABANILLA	03 30 2010 057344818	0810 0810	17,72
301058509976	LAHLOU --- ABDELMAJID	CL GEMINIS 12	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010 056913772	0810 0810	101,96
301058544837	DRISS --- GASMI	CL SAN PEDRO 4	30590 SUCINA	03 30 2010 056652882	0810 0810	101,96
301058720548	KADDOURI --- SABAH	CL SAN DIEGO 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058020986	0810 0810	54,67
301058746719	EL KHADARI --- AHMED	CL DEL RISCAL-CAMPIL	30430 CEHEGIN	03 30 2011 014557689	0309 0309	8,38
301058792892	BENCHATAR --- YAMNA	CL CHINCHON POZUELO	30720 SAN JAVIER	03 30 2010 058678364	0810 0810	17,72
301058883529	BELHAJ --- ZAIRA	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058022505	0810 0810	101,96
301058905050	SINGH --- HARIN DERJIT	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2010 058022808	0810 0810	101,96





IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301058956883	GEROV DIMITROV LAZAR	CL ANTONIO MANCHAU 7	30800 LORCA	03 30 2010 058022909	0810 0810	97,54
301058965371	CEPA CHILLAGANA WILLIAM	CL ALQUERIAS 6	30850 TOTANA	03 30 2010 058023313	0810 0810	101,96
301059026504	MOLINA LOOR DIEGO LEONAR	CL ESPINAR 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056914782	0810 0810	62,51
301059083387	ONUKANSI --- CHINATU PER	CL GRAN CAPITAN 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058234285	0810 0810	97,54
301059151691	SYED TAFSEER HUSSAIN HAI	CL LOPE GISBERT 37	30800 LORCA	03 30 2010 058025737	0810 0810	13,44
301059201306	ISSIALI --- HOUCINE	CL CALVO SOTELO 11	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058234386	0810 0810	75,36
301059367620	BOUCHOUK --- KHALID	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058234487	0810 0810	101,96
301059473916	NASRI --- KAMEL	CR CALDEREROS 3	30800 LORCA	03 30 2010 058029171	0810 0810	13,28
301059605167	DIAWARA --- MOUSSA	CL PARAJE GACHEROS 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058234790	0810 0810	35,46
301059898692	EL FARH --- MILOUDA	CL CURA VALERA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058032205	0810 0810	62,06
301059923348	NIANG --- OUMAR	CL SIERRA DE GREDOS	30005 MURCIA	03 30 2010 058235194	0810 0810	15,8
301060174740	BELGHAZI --- RABEH	CL CINCHON 6	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 058684327	0810 0810	57,62
301060213237	SALHOUI --- ABDERRAHIM	CL GREGORIO CONESA G	30007 ZARANDONA	03 30 2010 058347352	0810 0810	101,96
301060321755	VEIZAGA ENCINAS VILMA	CL PANAMA 8	30850 TOTANA	03 30 2010 058034831	0810 0810	17,72
301060435428	ASENOV SHISHKOV RANGEL	PO DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2010 058036346	0810 0810	18,17
301060530004	NICULAI --- MARGARETA	CL ALCARAZ 21	30850 TOTANA	03 30 2010 058037053	0810 0810	79,8
301060643673	AYK --- OTMANE	CL CAPUCHINOS__EDIF	30002 MURCIA	03 30 2010 058686145	0810 0810	101,96
301060822216	PARANICI --- OVIDIU SORI	AV DE LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2010 058039275	0810 0810	97,54
301060884254	MINCHEV GEORGIEV GEORGI	CL RINCON DE MACHO 1	30800 LORCA	03 30 2010 058039881	0810 0810	13,28
301060907900	BORDEIANU --- CATALIN	CL MAZARRON 4	30800 LORCA	03 30 2010 058040285	0810 0810	101,96
301060908001	PARANICI --- SAVEL	AV DE LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2010 058040386	0810 0810	97,54
301060927704	MENDEZ MONTERO ROBERTO	CL RUIZ CARRILLO 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058236208	0810 0810	75,36
301061009142	LYUBENOV --- YORDAN BORI	CL TRIANA 15	30205 CARTAGENA	03 30 2010 056920139	0810 0810	93,1
301061114125	RODRIGUEZ TORRES INMACUL	CL FINCA EL TUTOR	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 056920240	0810 0810	97,54
301061136353	SAHRAOUI --- SARA	CL FELIPE II 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058041703	0810 0810	76,4
301061347430	CHOOUA --- ALI	PP DE LOS ANGELES 6	30800 LORCA	03 30 2010 058043319	0810 0810	79,8
301061450591	CHABBI --- MOHAMED	CR ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058236713	0810 0810	13,28
301061457362	KHALID --- EZZAHIDY	CT ROLDAN. CASERIO V	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058236814	0810 0810	101,96
301061474035	HUMA --- DANIELA	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2010 058044026	0810 0810	101,96
301061477267	NOUGUI --- MOHAMED	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058236915	0810 0810	94,14
301061496970	GUSÑAY TOMALO DANNY DANI	PZ PLAZICA NUEVA 17	30800 LORCA	03 30 2010 058044127	0810 0810	101,96
301061513138	FARHI --- ABDELMAJID	BO LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2010 058044329	0810 0810	101,96
301061565375	CAMACHO LOPEZ RAMONA	CL LOS ROMERAS 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058237117	0810 0810	88,67
301061718858	MAXUTA --- ADRIAN GHIORG	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2010 058046349	0810 0810	101,96
301061894973	MUSTAFOV AHMEDOV --- MEH	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 058048066	0810 0810	66,49
301061985812	TOADRE --- MIHAI	CL SEVERO OCHOA 7	30800 LORCA	03 30 2010 058048773	0810 0810	101,96
301062106858	GONSIOR --- ROMAN	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 058691296	0810 0810	13,28
301062148082	ASFOUR --- JALAL	CT DE ROLDAN (CASERI	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058237420	0810 0810	101,96
301062244375	ZAHOURI --- ABDELLAH	CL CTRA. ROLDAN,CASE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058237521	0810 0810	48,76
301062607925	GMARA --- BENDAOU	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058238127	0810 0810	35,46
301062630355	RIOS RAMOS HOLGER AMILCA	CL RONDA DE LEVANTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056924078	0810 0810	8,86
301062679057	BALUQ --- LAID	CL CARRIL CAMINO FUN	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 058238329	0810 0810	12,85
301062748169	OBREJA --- CRISTINEL COS	CL SEVERO OCHOA 7	30800 LORCA	03 30 2010 058054736	0810 0810	97,54
301062770704	DAMMANI --- NAIMI	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2010 058055039	0810 0810	101,96
301062770805	BELMAATI --- MOHAMED	CT ALCANTARILLA 369	30167 RAYA LA	03 30 2010 058238632	0810 0810	101,96
301062937927	EL ARFAOUI --- ABDELAZIZ	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 058055847	0810 0810	101,96
301063223469	TEHUA --- AFFIA AUGUSTIN	CL DESAMPARADOS 11	30004 MURCIA	03 30 2010 058239137	0810 0810	97,54
301063316833	AMPOFO --- YAW	CL TORRE DE ROMO 64	30011 MURCIA	03 30 2010 056661471	0810 0810	101,96
301063375942	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	UR EL VINCULO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058059079	0810 0810	44,33
301063515580	EL FAROUQI --- AHMED	CL SANOTEL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 058060190	0810 0810	79,8
301063530334	FERNANDEZ CHUQUI LUIS ED	CL JOSE LUIS MORG A	30010 SAN BENITO	03 30 2010 056661976	0810 0810	101,96
301063797688	CANOVAS RUIZ DAMIAN	CM HUERTOS NUEVOS PA	30850 TOTANA	03 30 2010 058062517	0810 0810	75,36
301063855181	RAZOIN --- ABDELHADI	CL NORTE 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058239844	0810 0810	101,96
301063859023	ATT BASSOU --- SAADIA	AL RAFAEL MENDEZ 51	30800 LORCA	03 30 2010 058062820	0810 0810	101,96
301063862154	TAIBI --- ABDELKARIM	PZ JARAMA 19	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 058698471	0810 0810	57,62
301063896914	EL JAOUANI --- MASSIRA	CL MENDEZ NUÑEZ 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058063426	0810 0810	101,96
301064172554	RODRIGUEZ CANOVAS NOEMI	CL CAMINO DE LOS DEP	30850 TOTANA	03 30 2010 058064436	0810 0810	17,72
301064185183	TEODORIUC --- CORINA	AV MENENDEZ PELAYO	30550 ABARAN	03 30 2010 057374120	0810 0810	17,72
301064476789	MANZANARES TINOCO BISMAR	CL ALFONSO CHICO 44	30180 BULLAS	03 30 2010 057375029	0810 0810	79,8
301064701610	DRISSI --- SMAEL	CT ROLDAN - CASERIO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2010 058240551	0810 0810	44,33
301064709589	ES SEHYMY --- JAMAL	CL ESPRONCEDA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058069791	0810 0810	101,96
301064928447	SAHRAOUI --- NOUR EDDINE	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058069385	0810 0810	79,8
301064955123	ILIEVA --- DZHENKA STOYA	CL JUAN SOLER PORRAS	30180 BULLAS	03 30 2010 057377857	0810 0810	79,8
301064973311	ACHACHI TOAPANTA GLORIA	CL PINTOR OBDULIO MI	30850 TOTANA	03 30 2010 058069688	0810 0810	101,96
301065097286	BENAKA --- MUSTAPHA	PZ JUAN MORENO 4	30800 LORCA	03 30 2010 058070601	0810 0810	53,2



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301065255520	HACKMAN --- DAVID	CL MAR ADRIATICO 7	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 056930647	0810 0810	31,92
301065333726	DAGNIJ EL AAZZAOUJ --- M	CL ALFONSO XIII 4	30169 SAN GINES	03 30 2010 058240854	0810 0810	101,96
301065503878	AIT ZAINA --- YOUSSEF	CL MANAHO 22	30610 RICOTE	03 30 2010 057379271	0810 0810	101,96
301066923819	KASMI --- YAHYA	AV NATIVIDAD SANZ LE	30892 LIBRILLA	03 30 2010 058073126	0810 0810	53,2
301067092860	MARIN MOROCHO DIONICIO J	CL DUQUE 12	30520 JUMILLA	03 30 2010 057380584	0810 0810	66,49
301070851006	MAXUTA --- MADALINA VASI	AV ANGELES (DE LOS),	30800 LORCA	03 30 2010 058074944	0810 0810	44,33
301071736938	CORREA FUENTES ISABELO	CL PEREZ CASAS 7	30800 LORCA	03 30 2010 058080402	0810 0810	48,76
301072071283	SERIFOU --- BANASSA	PZ DOCTOR CASIMIRO B	30203 CARTAGENA	03 30 2010 056933475	0810 0810	62,06
301072141510	PETKOV --- ANDREY DENEV	CL PASOS 87	30520 JUMILLA	03 30 2010 057388163	0810 0810	11,52
301072141611	DENEV --- VASIL ANDREEV	CL PASOS 87	30520 JUMILLA	03 30 2010 057388264	0810 0810	76,4
301072224766	CAMPOVERDE MACAS ADOLFO	CL SAN ILDEFONSO 3	30850 TOTANA	03 30 2010 055598010	0810 0810	35,46
301072265687	JIMEMEZ HERNANDEZ TERESA	CL DEL CARMEN 53	30850 TOTANA	03 30 2010 058082725	0810 0810	39,89
301072433823	ALUCULESEI --- CLAUDIU N	CL LOS ALMENDROS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058083634	0810 0810	35,46
301072488787	CHOQUEPUMA HUAMAN ROSA	PZ REY SABIO 144	30800 LORCA	03 30 2010 058083836	0810 0810	53,2
301072653687	CAMACHO LOPEZ MANUEL	ZZ CASERIO LO ROMERA	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058242571	0810 0810	62,06
301072884770	LUJAN ROJO JUAN ANTONIO	PZ DE LA FUENTE 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056934384	0810 0810	101,96
301073297527	ROMANAS --- MIHAI GELU	CL CAÑADA DEL SEPULC	30800 LORCA	03 30 2010 058089694	0810 0810	31,02
301073360070	HANINE --- ABDELMAJID	CL CARLOS III 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058090102	0810 0810	97,54
301073467174	HRISTOV --- HRISTO DARCH	CL SAN LUIS 24	30430 CEHEGIN	03 30 2010 058090304	0810 0810	13,28
301073518102	RAHIM --- EL HAOUARI	CL LA GRANJA 4	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058242975	0810 0810	101,96
301073845474	RAMIREZ ECHAVARRIA ANA E	CL VENEZUELA 18	30850 TOTANA	03 30 2010 058092728	0810 0810	101,96
301074097068	VOICU --- DANIEL	PP ANGELES (DE LOS)	30800 LORCA	03 30 2010 058094041	0810 0810	26,59
301074117377	SIMA --- GRIGORE	CL PORCHE 25	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2010 056935293	0810 0810	101,96
301074117478	CIONCA --- ION	CL PORCHE 25	30399 VISTA ALEGRE	03 30 2010 056935394	0810 0810	101,96
301074260554	ZLATEV --- DIMITAR ZHELE	LG DIPUTACION LA HOY	30816 HOYA LA	03 30 2010 058094748	0810 0810	101,96
301074261160	ATANASOV --- STANISLAV D	LG DP. LA HOYA CTRA.	30816 HOYA LA	03 30 2010 058094950	0810 0810	101,96
301074603185	KASMI --- HOUSSAM	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058243278	0810 0810	26,59
301074840231	SOTO BALLESTEROS JACKSON	CL LA PAZ 28	30520 JUMILLA	03 30 2010 057394631	0810 0810	79,8
301074901764	CARRILLO CASTILLO JANINA	AV EL MIRADOR 18	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 051945251	0810 0810	8,86
301074946729	CORDOVA ARTEAGA EDWIN RU	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2010 058098889	0810 0810	49,94
301075423746	ROLDAN ROLDAN MARIA	CL TRAVESTIA DE GUEVA	30800 LORCA	03 30 2010 058101721	0810 0810	48,76
301075638358	GINEV --- EVGENI SAVCHEV	CL PASOS 87	30520 JUMILLA	03 30 2010 057396348	0810 0810	16,55
301075682818	SLAMI --- ABDELAZIZ	CL RIO TAJO 13	30331 LOBOSILLO	03 30 2010 058243985	0810 0810	69,6
301076458919	ANDRADE ANDRADE DIEGO FE	CL BOCIO 6	30004 MURCIA	03 30 2010 057398570	0810 0810	39,89
301077167827	CARAIBOT --- GLIGORE	CL SANTA ISABEL 52	30430 CEHEGIN	03 30 2010 058111926	0810 0810	48,17
301077169241	SAIKOUK --- MOHAMMED	CL MARIANO GIRADA,ED	30005 MURCIA	03 30 2010 058245100	0810 0810	52,9
311012399392	ARGUIG --- BOUZIANE	CL NAZARET 33	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056940852	0810 0810	48,76
311012760518	TORO TORRES LUIS FABIAN	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 058113138	0810 0810	101,96
311016779247	BONILLA LUZURIAGA HECTOR	CL HUERTO GAMBIN 3	30005 MURCIA	03 30 2010 052070644	0810 0810	20,69
351026714104	GABY --- JOHNNIE	CL SAN IGNACIO DE LO	30008 MURCIA	03 30 2010 058359173	0810 0810	13,28
351036573647	BOUSOUAD --- ABDESLAM	CL SAN ANTONIO 26	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058245403	0810 0810	101,96
351040065647	ANGHEL --- CIPRIAN	CL ENRIQUE GRANADOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056942468	0810 0810	8,86
361028304581	ESPINOZA YAMASQUE MARIA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010 058115461	0810 0810	101,96
381021150393	KANE --- CHEIKH AHMED	CL NARCISO YEPES 23	30800 LORCA	03 30 2010 058116875	0810 0810	40,79
391020722062	JABRANE --- MINA	CL CAMINO BURRUEZO	30817 TORRECILLA	03 30 2010 058117885	0810 0810	101,96
401003529707	LOJANO NIEVES MARIA PIED	CL MAESTROS TEJEROS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 056942872	0810 0810	39,89
431021369975	BELMAMOUN --- EL MAHJOUB	AV CONSTITUCION 11	30590 SUCINA	03 30 2010 056671373	0810 0810	45,8
441005178841	BOUBNIK --- LAHCEN	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2010 058123141	0810 0810	101,96
451014238928	EL OMRANI --- EL MAATI	CL CHARCO	30800 LORCA	03 30 2010 058123949	0810 0810	101,96
451020330023	HORMI --- EL MILOUD	CL BORLILLA 9	30850 TOTANA	03 30 2010 058124757	0810 0810	101,96
451023164342	SANDOVAL CHAMORRO JESSIC	AV SANTA CLARA 18	30800 LORCA	03 30 2010 058125868	0810 0810	79,8
451025240142	DRIOUCH --- SAID	CL CARRIL LUCAS 34	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 058362005	0810 0810	101,96
451025767679	DRISSI --- HASSAN	CL LEVANTE 21	30640 ABANILLA	03 30 2010 057412011	0810 0810	101,96
451025987345	BOUSTANI --- MOHAMED	CL ESPEJO 4	30800 LORCA	03 30 2010 058127080	0810 0810	101,96
451027130329	EL OUALI --- BRAHIM	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058127686	0810 0810	101,96
451027409710	KHOUBI --- CHEGDALI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 056673595	0810 0810	9,6
451028072845	ABBADI --- MOHAMMED	CL ESPRONCEDA 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058128393	0810 0810	101,96
461065494722	FAHIM --- KAMAL	CL JOSE MARTINEZ 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2010 056674811	0810 0810	101,96
461104703536	AHMEDOV --- MEHMED ERGUN	CL SAN AGUSTIN 75	30430 CEHEGIN	03 30 2010 058131528	0810 0810	84,23
481036351240	RIVERO DE RIVERA MARIA E	CL ESTACION 40	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058248433	0810 0810	66,49
501029956278	TRAORE --- BALLAN	CL SAGITARIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2010 056949542	0810 0810	88,67
501040380849	RAZIK --- YASSINE	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2010 058134053	0810 0810	31,02
501041391164	REGGANI --- MOHAMMED	CL DE LA MAGDALENA C	30397 MAGDALENA L	03 30 2010 056950047	0810 0810	79,8
30104552309	CULTIVOS CARRASCOY S.L.	CL LA COSTERA 21	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058910558	0810 0810	51,11
30104564938	RICO SANCHIZ EMILIO	CL PASCUAL AMAT 21	30510 YECLA	03 30 2010 058911063	0810 0810	932,27



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30107034091	MARIN GIL JUAN	CL JARDIN 4	30530 CIEZA	03 30 2010 058945116	0810 0810	567,9
30114327178	AGRICOLA LA SAABANA MANC	AS DE CORREOS 386	30850 TOTANA	03 30 2010 059087077	0810 0810	1.877,96
30115778441	WONG TRADING, S.L.	AV LIBERTAD 12	30510 YECLA	03 30 2010 059122847	0810 0810	279,4
30116999227	CORPORACIONES AGRICOLAS	ZZ APARTADO DE CORRE	30850 TOTANA	03 30 2010 059155684	0810 0810	66,62
30118031770	CARNICAS REMOLINOS, S.L.	ZZ FINCA REMOLINOS-P	30396 PUERTOS LOS	03 30 2010 059195494	0810 0810	593,41

**R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR**

30108722602	SILVENTE MONTAGUT CATALI	AV RONDA LEVANTE 12	30008 MURCIA	03 30 2010 058795976	0810 0810	195,96
30110251259	BASCUÑANA GARCIA PEDRO	CL NUEVA SAN ANTON 6	30009 MURCIA	03 30 2010 058784256	0810 0810	195,96
30112644937	FORONDA MINGUEZ PATXI	CL SANCHEZ MORENO 2	30009 MURCIA	03 30 2010 058784660	0810 0810	97,98
30113341014	GARCIA CARTUJO MARIA LUI	CL CAPUCHINOS 2	30002 MURCIA	03 30 2010 058750106	0810 0810	156,77
30117746834	BALDO GARRIGOS MARIA BLA	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 041260602	0410 0410	168,62
30117746834	BALDO GARRIGOS MARIA BLA	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 046854468	0510 0510	168,62
30117746834	BALDO GARRIGOS MARIA BLA	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 047864278	0610 0610	166,14
30117746834	BALDO GARRIGOS MARIA BLA	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 052229581	0710 0710	164,71
30117746834	BALDO GARRIGOS MARIA BLA	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058774556	0810 0810	195,96
30118121191	ALBERCA LOZANO MERCEDES	CL ESCRITOR LOPEZ DE	30009 MURCIA	03 30 2010 058785872	0810 0810	195,96
30118496865	ANTON GARRIGA JUAN JOSE	CL FLORIDABLANCA 10	30002 MURCIA	03 30 2010 058797895	0810 0810	195,96
30119357236	GARCIA ALCOLEA EULOGIO	AV GENERAL PRIMO DE	30008 MURCIA	03 30 2010 058799717	0810 0810	195,96
30119469289	DIEDHIOU --- EL HADJI AM	CL LOS ANGELES 18	30007 MURCIA	03 30 2010 058800424	0810 0810	189,42
031008583417	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTON	CL INFANTE 1	30640 ABANILLA	03 30 2010 058761321	0810 0810	195,96
281174274963	MARISCAL CONTRERAS JAIME	CL INFANCIA 1	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 058734544	0810 0810	195,96
281176990256	MACAS MALDONADO CARMEN D	CL RODRIGO LAS ROSAS	30800 LORCA	03 30 2010 058769809	0810 0810	195,96
281211022001	VARGAS ALVAREZ CLAUDIA	CL GENERAL VIDAL ABA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 058770011	0810 0810	195,96
301034075474	ASPIAZU MUÑOZ CECIBEL AL	CL PROFESOR TIERNO G	30009 MURCIA	03 30 2010 058777081	0810 0810	195,96
301034253815	NAIMI --- MOUNIA	CL BOCIO 6	30004 MURCIA	03 30 2010 058777182	0810 0810	195,96
301034881988	CHERNYSH --- TETYANA	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 30 2010 058777283	0810 0810	195,96
301035585745	ZHUNIO ZHUNIO MARTHA EUM	AV MURCIA 10	30203 CARTAGENA	03 30 2010 058754853	0810 0810	195,96
301037709540	KABLAK --- ZORYANA	CL ALAMEDA DE SAN AN	30205 CARTAGENA	03 30 2010 058755156	0810 0810	13,07
301039777559	AGUIRRE CARMONA MIRYAM K	CL CONDE DEL CAMPILL	30002 MURCIA	03 30 2010 058738584	0810 0810	143,7
301040010965	CARDENAS CORREA MARIA LU	CL MAR BALTICO, 3	30205 CARTAGENA	03 30 2010 058755661	0810 0810	195,96
301040255081	ATI VALVERDE ROSA MARIA	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	03 30 2010 058777889	0810 0810	195,96
301041296924	CHERNIHOVA --- MARYNA	CL TORRE DE ROMO 40	30011 MURCIA	03 30 2010 058739796	0810 0810	39,19
301041684419	SARHANI --- YOUSSEF	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058778293	0810 0810	195,96
301041832747	BOGDAN --- GANNA	CL TORRE DE ROMO 40	30011 MURCIA	03 30 2010 058774046	0810 0810	195,96
301042785872	HRYHORYEVA --- LYUBOV	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2010 058740709	0810 0810	195,96
301043437489	DURAN PAREDES XIMENA MAR	PS MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2010 058741012	0810 0810	150,24
301046921813	GOMEZ DE CUBA LETICIA	CL PEPE DE SANTOS 24	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058779711	0810 0810	195,96
301047282632	MANDRYK --- SVITLANA	CL GRACIA 13	30002 MURCIA	03 30 2010 058743436	0810 0810	195,96
301047471174	ZURITA AREVALO CLAUDIA P	CL ALHELIES 9	30009 MURCIA	03 30 2010 058780014	0810 0810	195,96
301047545542	ISAYEVA --- IRYNA	CL SANTO TOMAS 8	30009 MURCIA	03 30 2010 058780115	0810 0810	195,96
301047596971	CARRIEL COPPIANO MARLY M	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2010 058780216	0810 0810	195,96
301047954962	BORJA PORRAS GLADIS TERE	CL SAN JOSE, B SAN	30009 MURCIA	03 30 2010 058780317	0810 0810	195,96
301048680341	JUSTINIANO ARIAS ANA MAR	CT DEL PALMAR 1	30010 MURCIA	03 30 2010 058744244	0810 0810	195,96
301049108757	KSHENSKA --- GANNA	CL AGUSTIN LARA 13	30008 MURCIA	03 30 2010 058791229	0810 0810	195,96
301049481296	TORO OCAMPO ANGE PAOLA	CL MOLINO 29	30510 YECLA	03 30 2010 058765866	0810 0810	195,96
301050340051	CONTRERAS EGUIVAR MARIEL	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008 MURCIA	03 30 2010 058791835	0810 0810	195,96
301051568315	ALVAREZ CASTRO FILIBERTA	CL SAN IGNACIO DE LO	30008 MURCIA	03 30 2010 058792138	0810 0810	195,96
301052256712	SULTANBEKOVA --- OKSANA	CL GARCIA ALIX 12	30005 MURCIA	03 30 2010 058781529	0810 0810	195,96
301053212968	FARRA --- MOHAMED JAMAL	PZ ANTON MARIN 4	30205 CARTAGENA	03 30 2010 058757176	0810 0810	195,96
301053345839	KASHEVICH --- MARIA	CL CAMPOS DEL RIO 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 058802949	0810 0810	195,96
301053371101	LOZA TABORGA MARIA HELEN	CL SAN ISIDORO 6	30009 MURCIA	03 30 2010 058781933	0810 0810	195,96
301054092335	PEREZ SALVATIERRA CARMEN	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2010 058746163	0810 0810	195,96
301056202689	STEFANKIV --- MARTA	CL PERONIÑO 56	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010 058757782	0810 0810	195,96
301056208349	LANERI GODOY ELPIDIA	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 058782640	0810 0810	195,96
301056609079	CRISTIAN --- MARIANA ROD	CL PINTOR BALACA 44	30204 CARTAGENA	03 30 2010 058757984	0810 0810	195,96
301057685274	JORDAN DE JUSTINIANO FAB	CL REY DON PEDRO 5	30009 MURCIA	03 30 2010 058782842	0810 0810	195,96
301059020541	ESSMAITI --- ABDELAZIZ	CL JULIAN CALVO 6	30004 MURCIA	03 30 2010 058783044	0810 0810	195,96
301060338529	GONZALEZ FLORES MIGUELIN	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2010 058783145	0810 0810	195,96
301061156157	RAIGOSA ALVAREZ MABEL AN	CL CARRIL ZOÍLOS 5	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 058747476	0810 0810	65,33
301062335113	LAFQUI --- NESSRINE	CL INOCENCIO MESEGUE	30580 ALQUERIAS	03 30 2010 058747779	0810 0810	195,96
301073518809	TORO MAESE VANESSA ALEJA	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	03 30 2010 058794360	0810 0810	195,96
301074490728	ASTUDILLO VARGAS YESSICA	CL MINISTRO DIEGO CL	30007 MURCIA	03 30 2010 058794562	0810 0810	195,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ALAVA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301047912122	EDDAOUY --- MOHAMMED	CL GARCILASO DE LA V	30530 CIEZA	03 01 2010 013627104	0710 0710	57,62
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
02105606884	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL BADALONA 1	30520 JUMILLA	03 02 2010 020365911	0810 0810	16.640,32
02105688629	MIHALACHE --- DAN VICTOR	AV YECLA 108	30520 JUMILLA	03 02 2010 020373991	0810 0810	29,12
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
021012638437	LEAÑOS ARRAZOLA PATRICIA	CL CASTELAR 48	30520 JUMILLA	03 02 2010 020035909	0810 0810	93,1
161005778483	EL KHAIRAOUI --- HAMID	CT SANTA CATALINA_(J	30012 MURCIA	03 02 2010 020208687	0810 0810	101,96
301057422566	MALLAHI --- MOURAD	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 02 2010 020106233	0810 0810	84,23
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
03109595179	FRUCTUOSO ARCE FRANCISCA	AV GENERALÝSIMO-ESQ.	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2010 042495281	0810 0810	280,63
03112216506	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL LAS CUEVAS PJ JIM	30708 TORRE PACHEC	03 03 2010 042530950	0810 0810	287,16
03115987984	MENDEZ REQUENA JULIAN	CL GERARDO DIEGO 3	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2010 042589554	0810 0810	706,09
03121617119	HICKEY --- MARGARET CECI	UR EL DIVINO PUEBLO	30710 ALCAZARES L	03 03 2010 038601743	0809 0809	66,14
03121617119	HICKEY --- MARGARET CECI	UR EL DIVINO PUEBLO	30710 ALCAZARES L	03 03 2010 038601844	0909 0909	180,36
03121617119	HICKEY --- MARGARET CECI	UR EL DIVINO PUEBLO	30710 ALCAZARES L	03 03 2010 038601945	1009 1009	186,37
03121617119	HICKEY --- MARGARET CECI	UR EL DIVINO PUEBLO	30710 ALCAZARES L	03 03 2010 038602046	1109 1109	180,36
03121617119	HICKEY --- MARGARET CECI	UR EL DIVINO PUEBLO	30710 ALCAZARES L	03 03 2010 042699486	0810 0810	95,24
03122635013	BRIK --- MOSTAFA	CL HOSPICIO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 03 2010 042734347	0810 0810	565,58
03123228430	D COLORES C.B.	CL NIÑO JESUS	30510 YECLA	04 03 2009 000300205	0709 0709	751,2
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
300081184096	NICOLAS CARRILLO JOSE FR	CL LOS MALAGUEÑOS 12	30570 BENIAJAN	03 03 2010 043798317	0910 0910	302,04
300081665662	LOPEZ PEREÑIGUEZ EUSEBIO	CL SAN FRANCISCO 2	30161 LLANO DE BRU	03 03 2010 043798519	0910 0910	302,04
301056404470	BRANSEWICZ --- SEBASTIAN	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 03 2010 043480136	0910 0910	302,04
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
031045717138	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARI	CL LOS PALACIOS 13	30600 ARCHENA	03 03 2010 042026651	0810 0810	35,46
031052624447	BAIZ --- KABBOUR	AV ALMERIA 22	30890 PUERTO LUMBR	03 03 2010 041817800	0810 0810	62,06
031059157395	OUMIR --- LALA	CL LOPE GISBERT 23	30800 LORCA	03 03 2010 042152650	0810 0810	93,1
031061207634	SUAREZ BAÑON HERNAN	CL PLANCHAS (DE) 47	30400 CARAVACA DE	03 03 2010 041945920	0810 0810	101,96
301030241550	MANSOURI --- KHALID	CL PEDRO ECJIA 6	30500 MOLINA DE SE	03 03 2010 042263592	0810 0810	101,96
301046866239	BENMANSSOUR --- EL MUSTA	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 03 2010 042270565	0810 0810	101,96
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
04109045995	HUMA INDALO S.L.	AV VICTORIA URB COUN	30870 MAZARRON	03 04 2010 035102909	0810 0810	699,41
04109719642	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CABO COPE 11	30880 AGUILAS	03 04 2010 035129076	0810 0810	13.007,44
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
031071440831	CHENG --- CHUNMING	CL VIRGEN DE LA CIBE	30870 MAZARRON	03 04 2010 035459280	0910 0910	302,04
301047078932	CAPES --- ALICE	AC APARTADO CORREOS	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2010 035538193	0910 0910	302,04
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
051006030261	LAHLAL --- MUSTAPHA	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 05 2010 011772120	0810 0810	101,96
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
081179629901	SARACAY MARTINEZ LUIS LE	CL SAN JUAN 69	30400 CARAVACA DE	03 08 2010 073363586	0810 0810	59,4



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
091005750109	MALIH --- MUSTAPHA	CL ORILLA DE LA AZAR	30140 SANTOMERA	03 09 2010 014236060	0810 0810	101,96
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ</b>						
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
431019465341	SAINT-PRIX FONTAN ANDREA	CL RAMON Y CAJAL 4	30204 CARTAGENA	03 11 2010 027076811	0910 0910	313,66
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
021012999559	BRIONES COLL DANNY JACKS	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 12 2010 021112456	0810 0810	30,89
121021843165	EL ANBRI --- OMAR	CL ANTONIO MACHADO,	30800 LORCA	03 12 2010 021091844	0810 0810	77,44
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL</b>						
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
281063061534	FERREIRO FERNANDEZ BELIN	PL MAYOR 41	30730 SAN JAVIER	03 13 2010 023412909	0910 0910	302,04
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
131016141569	MIHAYLOV --- KRASIMIR PE	CL BEGASTRI 17	30430 CEHEGIN	03 13 2010 022939932	0810 0810	101,96
131011819312	AÑEZ COLODRO FREDDY	CL CUESTA DE LA PLAZ	30400 CARAVACA DE	03 13 2010 022918310	0810 0810	45,52
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
131022836892	FURNADZHIEV --- ALEKSAND	CL SIMANCAS 13	30400 CARAVACA DE	03 14 2010 029290840	0710 0710	16,25
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
151035288226	RAMON AGUILAR MARIA EUFE	CL SULTANA 6	30530 CIEZA	03 15 2010 021696683	0710 0710	75,36
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
021016586842	JADIL --- EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620 FORTUNA	03 16 2010 015863684	0710 0710	42,41
021016586842	JADIL --- EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620 FORTUNA	03 16 2010 016233702	0810 0810	101,96
161005837895	BOUKNAITIR --- ABDELKRIM	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 16 2010 016281592	0810 0810	26,59
161010681330	EL YAZIZI --- AZIZ	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 16 2010 016382333	0810 0810	69,31
161010721342	KHALIS --- RAHHAL	CL LOPEÑA 12	30730 SAN JAVIER	03 16 2010 016383141	0810 0810	48,76
451027669182	EL OUARDIGHI --- LEKBIR	CL CAPUCHINOS 2	30002 MURCIA	03 16 2010 016480040	0810 0810	84,23
16102633328	AGRICOLA LA SAABANA MANC	CM CEMENTERIO	30850 TOTANA	03 16 2010 016527429	0810 0810	242,52
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
18113113427	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CABO COPE 11	30880 AGUILAS	03 18 2010 030415069	0810 0810	2.255,65
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
191008621848	EL HIBARI --- SAID	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 19 2010 012614189	0710 0710	11,52
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301039865465	ZIANI --- ABDELLAH	CL BODEGAS - LA APAR	30395 CARTAGENA	03 20 2010 015496238	0810 0810	97,54
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
211030497437	ZAHIR --- ZAHIA	CL SAGUNTO 15	30530 CIEZA	03 21 2010 039491547	0810 0810	21,72
211039880468	PAUN --- GABRIELA	CL PARRILLA 10	30816 HOYA LA	03 21 2010 039749306	0810 0810	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
221011095296	TANASE --- NICU	AV DEL RECUERDO 7	30730 SAN JAVIER	03 22 2010 013138503	0810 0810	8,12
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
231040371395	SOUAIDI --- ABDELKARIM	PL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 23 2010 034157225	0810 0810	44,33
23112023177	CORTIJO HUERTO OLIVA, S.	CL AVILESO 4	30833 SANGONERA LA	03 23 2010 034927262	0810 0810	32,52
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE LEON</b>						
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
421002415383	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	03 24 2010 016131528	0910 0910	302,04
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID</b>						
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
151045073506	FLOREA --- SORIN	CL DONANTE DE SANGRE	30800 LORCA	03 28 2010 085898819	0910 0910	302,04
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
281290535527	AFYF --- HASSANE	CL PEREZ DE HITTA 10	30530 CIEZA	03 28 2010 082403785	0810 0810	57,62
DIRECCION PR	OVINCIAL DE NAVARRA					
	R.E. AGRARIO C	UENTA AJENA				
301049812009	ENNACHAT --- ABDERRAHIM	CL PABLO NERUDA 2	30530 CIEZA	03 31 2010 017346803	0710 0710	26,59
DIRECCION PR	OVINCIAL DE SEGOVIA					
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
401006221455	MOHAMED --- ADDI	CL RIO JALON 1	30600 ARCHENA	03 40 2010 012258863	0810 0810	101,96
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
241016376310	NACHATE --- ABDELMAJID	CL ANTONIO MACHADO 8	30800 LORCA	03 41 2010 048812339	0810 0810	10,2
301036790969	FARINANGO CALUQUI ROSA F	CL VIEJA DE SAN PEDR	30800 LORCA	03 41 2010 048523460	0810 0810	101,96
301064192560	STEFANESCU --- CLAUDIU V	CL ECHEGARAY 8	30800 LORCA	03 41 2010 048819514	0810 0810	97,54
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
251014375868	HAJJI --- RACHID	AS APARTADO DE CORRE	30709 ROLDAN	03 43 2010 022326660	0810 0810	101,96
431017817149	RIMKUS --- VINCAS	CL IBERIA 29	30880 AGUILAS	03 43 2010 022348080	0810 0810	101,96
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301057974355	AZZA --- KARIMA	CL MURCIA 64	30730 SAN JAVIER	03 45 2010 022082818	0810 0810	101,96
451025903883	PRISACARU --- CONSTANTIN	CL CARAVACA DE LA CR	30195 ARCHIVEL	03 45 2010 022201642	0810 0810	48,76
451027414861	IGOUT --- ISMAIL	CL SAN AGUSTIN 4	30800 LORCA	03 45 2010 022116463	0810 0810	23,8
451028174491	IMOUT --- CHAFIK	CL COMUNIDAD VALENCI	30800 LORCA	03 45 2009 024562605	0909 0909	87,92
451030138844	ROBAI --- CHERKAOUI	CL MARTINEZ SORIANO	30500 MOLINA DE SE	03 45 2010 011049369	1009 1009	50,24
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
46131072464	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL BADALONA 1	30520 JUMILLA	03 46 2010 062229435	0810 0810	38.500,72



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
021015181150	LUPU --- MARIA CATALINA	PJ LOS PEÑASCO 16	30720 SAN PEDRO DE	03 46 2010 060391586	0810 0810	93,1
021015315738	VADUVA --- MARIAN COSTEL	PJ LOS PEÑASCO 16	30720 SAN PEDRO DE	03 46 2010 060391687	0810 0810	93,1
041038470111	EL BOUZIDI --- HAMID	LG PARAJE CASONES RE	30530 CIEZA	03 46 2010 060418464	0810 0810	78,47
081158985166	WAHID --- ABDUL	CL MUSEO 15	30700 TORRE PACHEC	03 46 2010 061260950	0810 0810	101,96
351048285385	VESSAM MANCOMELA IVANILD	CL GRECIA 40	30203 CARTAGENA	03 46 2010 060457567	0810 0810	22,15
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID</b>						
<b>R.E AUTONOMOS</b>						
030079053014	SAEZ MUÑOZ JOSE LUIS	CL HOTEL CENTRAL 1	30400 CARAVACA DE	03 47 2010 017259663	0910 0910	345,98

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Murcia

**5085 Publicación de la relación de entidades locales de la provincia de Murcia en cumplimiento de la Instrucción 01/2011 de la J.E.C.**

Publicación de la relación de Entidades Locales de la provincia de Murcia, a 29 de marzo de 2011, para las Elecciones de 22 de mayo de 2011, en cumplimiento del punto segundo de la instrucción 1/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre las reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el Censo Electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas en periodo electoral, por haber dado lugar a la comunicación a la Junta Electoral Central a que se refiere el artículo 30.c) de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero.

Municipio: 30/004 Albudeite

CAUSA: EL AYUNTAMIENTO NO CERTIFICA LAS ALTAS CONFORME AL PUNTO 2.3 DE LA RESOLUCIÓN DE 24/02/2006

El formulario para la Impugnación del Censo Electoral de una circunscripción por los representantes de las candidaturas está disponible en la página web del INE [www.ine.es](http://www.ine.es) en la entrada de la Oficina del Censo Electoral para las Elecciones de mayo 2011.

Murcia, 30 de abril de 2011.—El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Murcia, Arsenio Lasheras Torralba.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**5086 Demanda 1.537/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103323

01000

N.º Autos: Demanda 1.537/2009. MC

Materia: Ordinario.

Demandante: Michael García Andrade.

Demandado/s: Proyectos Generales Proinco, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 4 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Proyecto Generales Proinco, S.L., por los medios que constan en autos se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103323

01000

N.º Autos: Demanda 1.537/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Michael García Andrade

Demandado/s: Proyectos Generales Proinco, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.537/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Michael García Andrade contra la empresa Proyectos Generales Proinco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Michael García Andrade, condeno a la empresa "Proyectos Generales Proinco, S.L." a pagar al demandante la cantidad de mil ciento sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos (1.162,96 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos Generales Proinco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**5087 Demanda 457/2010.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0102131

01000

N.º Autos: Demanda 457/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Luis Gudiño Peñalver.

Demandado/s: Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 457/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Luis Gudiño Peñalver contra la empresa Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Luis Gudiño peñalver, condeno a la empresa "Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil setecientos trece euros con veintisiete céntimos (3.713,27 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 8 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**5088 Procedimiento ordinario 1.418/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2011 0204911

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.418/2010.

Demandante: Laura Turpín Albaladejo.

Graduada Social: Josefa Olmos Melón.

Demandado/s: La Marina Fashion Beach S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Laura Turpín Albaladejo contra La Marina Fashion Beach S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.418/2010 se ha acordado citar a Laura Turpín Albaladejo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01/02/12 a las 10'35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Angel Bruna,21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Marina Fashion Beach S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 10 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**5089 Ejecución de títulos judiciales 386/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2008 0200903

N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 386/2010.

Demanda: 879/09

Demandante: Pedro Hernández Pérez.

Demandado/s: Grupo Solacai Alayai S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 386/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Hernández Pérez contra la empresa Grupo Solacai Alayai S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Grupo Solacai Alayai S.L., en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional por importe de 702,45 euros.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0386-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Solacai Alayai S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de marzo de 211.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**5090 Demanda 152/2010.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202582

01000

N.º Autos: Demanda 152/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Ramos Arcas García.

Diligencia.- En Cartagena a 10 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a MC Mutual por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 152/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ramos Arcas García contra la empresa MC Mutual e INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Ramos Arcas García contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de La Seguridad Social, contra "MC, Mutual, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 1", debo revocar y dejar sin efecto las resoluciones de la Mutua dictadas en fecha 20 de agosto de 2009 que decretaban la suspensión y la anulación de la prestación de IT, acordando, en su lugar, la suspensión de la referida prestación por un periodo de tres meses a contar desde el 9 de mayo de 2009, esto es, desde el 9 de mayo de 2009 hasta el 9 de julio de 2009, fecha ésta, en que se reanudará la prestación hasta el 23 de septiembre de 2009 (fecha del alta médica otorgada por la sanidad pública), a razón de una base reguladora de 27,78 euros diarios, condenando a la referida mutua a estar y pasar por dichos pronunciamientos.

Se declara la absolucióndel INSS, de la TGSS y de la empresa demandada, de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones



de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MC Mutual a 10 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**5091 Demanda 268/2010.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201553 01000

N.º Autos: Demanda 268/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Gambín Molina.

Demandado/s: Rialglass S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 268/2010 Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Gambín Molina contra la empresa Rialglass S. L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Pedro Gambín Molina contra la empresa "Rialglass, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de diecisiete mil setecientos noventa y dos euros con ochenta y nueve céntimos (17.792,89 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LP en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rialglass S.L., a 9 marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**5092 Ejecución 131/2010.**

NIG: 30016 44 4 2009 0202454

N.º Autos: 1178/2009. Ejecución 131/2010.

Demandante: Abdelkarime El Haidadi.

Abogado: Jorge Vilaplana Pérez

Demandado/s: Mymel Aluminios S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 131/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abdelkarime El Haidadi contra la empresa Mymel Aluminios S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Mymel Aluminios S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 27.836'44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mymel Aluminios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**5093 Demanda 492/2010.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202802

01000

N.º Autos: Demanda 0000492 /2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Angel Romero Picazo.

Demandado/s: Restaurante Algarrobo.

Diligencia.- En Cartagena a 10 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Restaurante Algarrobo por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 492/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Angel Romero Picazo contra la empresa Restaurante Algarrobo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Fallo**

Que estimo la demanda interpuesta por D. Angel Romero Picazo contra la empresa "Restaurante Algarrobo", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil quinientos once euros con diecinueve céntimos (1.511,19 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Algarrobo a 10 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**5094 Demanda 419/2010.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202637

01000

N.º Autos: Demanda 419/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Oscar Baños Onieva.

Demandado/s: Bordillos y Construcciones del Bierzo S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 419/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Oscar Baños Onieva contra la empresa Bordillos y Construcciones del Bierzo S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Oscar Baños Onieva contra la empresa "Bordillos y Construcciones del Bierzo, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de novecientos siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (907,44 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bordillos y Construcciones del Bierzo S.L., expido y firmo la presente en Cartagena a 9 de marzo de 2011.—  
El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**5095 Ejecución de títulos judiciales 109/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201935

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 109/2011.

Demandante: Francisco Gómez Caro.

Demandado/s: Fogasa, Estructuras Mar Mediterráneo, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Gómez Caro contra la empresa Fogasa, Estructuras Mar Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Gómez Caro, frente a Fogasa, Estructuras Mar Mediterráneo, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.511'82 euros en concepto de principal, más otros 251'18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Estructuras Mar Mediterráneo, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.511'82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el



Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Mar Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**5096 Ejecución de títulos judiciales 35/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0203811

074100

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 35/2011.

Demanda: 1209/10.

Demandante: María Dolores Hernández Solano.

Demandado/s: Construcciones Mendyro, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Hernández Solano contra Construcciones Mendyro, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 35/2011 se ha acordado citar a María Dolores Hernández Solano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/04/11 a las 9,55, para la celebración de los actos de comparecencia que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Angel Bruna, 21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Ndyroc, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 14 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Molina de Segura

**5097 Juicio de faltas 209/2010.**

Juicio de faltas 209/2010

Número de Identificación Único: 30027 41 2 2010 0305368

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 209/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Molina de Segura, a 5 de octubre de 2010.

S.S.<sup>a</sup> Marta Florenciano Lajusticia, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de esta localidad y su partido, ha celebrado el presente Juicio de Faltas, seguido en este órgano con el n.º 209 del año 2010, por la presunta comisión de una falta contra el orden público, en el que figuran como denunciadores los agentes de Guardia Civil con TIP P38348G y J31515I, y, como denunciados, Chirion Valentín Gabriel y Aníbal Araujo González, actuaciones en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- Turnadas a este Juzgado diligencias informativas de Fiscalía, sobre la presunta comisión de una falta contra el orden público, se acuerda la incoación del presente procedimiento, y el señalamiento de vista oral, con citación de denunciadores y denunciados.

Segundo.- Al juicio asisten todas las partes, así como el Ministerio Fiscal.

Tras oír a los comparecientes, así como a la testigo propuesto por la defensa, la Sra. María Iorga Dumitru, el Ministerio Fiscal interesa el dictado de sentencia condenatoria de Chirion Valentín Gabriel y Aníbal Araujo González, como autores, cada uno de ellos, de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a sendas penas de diez días de multa con una cuota diaria de 6 euros, declarándose el juicio visto para sentencia.

#### **Hechos probados**

Único.- Sobre las 05:00 horas del día 1 de enero de 2010, los Guardias Civiles con TIP P38348G y J31515I efectuaban servicio de patrulla de seguridad ciudadana, debidamente uniformados, cuando, solicitada su intervención en calle Inmaculada Concepción n.º 41 de la localidad de Archena, y personados en el lugar, observaron dos individuos, luego identificados como Chirion Valentín Gabriel y Aníbal Araujo González, que se encontraban gritando y peleando entre ellos, en evidente estado de ebriedad. Al intentar separarlos, ambos se dirigieron a los agentes diciéndoles que eran unos "hijos de puta".

#### **Fundamentos de derecho**

Primero.- Los hechos declarados probados resultan de la declaración en juicio del agente de Guardia Civil con TIP P38348G denunciante, quien ha ratificado el atestado instruido con ocasión de los hechos y origen de estas actuaciones, no

existiendo razones para dudar de lo sostenido por aquél, puesto que lo relatado aconteció en el desempeño de sus funciones, y no tiene relación personal alguna con los acusados; de otra parte, Chirion Valentín Gabriel y Aníbal Araujo González, aun cuando han negado los hechos en su defensa, han reconocido que, al momento de la intervención de la Guardia Civil, se encontraban en estado de ebriedad, por lo que sus palabras se entienden vertidas con evidente ánimo de descargo, pero no sirven para desvirtuar la eficacia de las manifestaciones del denunciante, por entender que, por su afectación del entendimiento, no pueden recordar nada de lo ocurrido el día de autos. De otra parte, también resulta ineficaz para generar una convicción judicial contraria a las indicaciones de la Guardia Civil, el testimonio de la testigo que ha depuesto en juicio, por no constar en la denuncia que se encontrara presente en el momento de los hechos; además, la Sra. Dumitru es amiga de los acusados, lo que hace parcial su testimonio, y se ha mostrado dubitativa a la hora de declarar.

Segundo.- Por lo expuesto, entendiéndose practicada suficiente prueba de cargo, resulta procedente la condena de Chirion Valentín Gabriel y Aníbal Araujo González, como autores de una falta del artículo 634 del Código Penal.

Su conducta es perfectamente encuadrable en el tipo del artículo 634 Código Penal, por cuanto supone una actuación despreciativa con respecto a los agentes de Guardia Civil, en ejercicio de sus funciones, con un evidente ánimo de menosprecio de su autoridad. Su carácter leve, no obstante, la hace subsumible en el tipo penal de la falta de respeto a la autoridad, y no en el de delito.

Tercero.- Chirion Valentín Gabriel y Aníbal Araujo González deben ser sancionados con la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 6 euros, constituyendo un total de 60 euros de multa a pagar por cada uno de ellos.

El artículo 638 del Código Penal dispone que, en la aplicación de las penas del Libro III, procederán los Jueces y Tribunales según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable.

Se considera adecuada la imposición de la pena mínima prevista teniendo en cuenta el estado de embriaguez en que se encontraban los acusados al momento de los hechos, lo que, sin duda, afectaba a su ánimo.

Con relación a la cuantía de las cuotas a abonar, el artículo 50.5 del Código Penal dispone que los Jueces fijarán el importe de las cuotas de las penas de multa teniendo en cuenta para ello exclusivamente la situación económica del reo. No constan los ingresos de que disponen los acusados, estimándose la cuota de 6 euros proporcionada y equilibrada a unos ingresos medios.

En caso de impago de la multa impuesta, los condenados quedarán sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, conforme al artículo 53 Código Penal.

Cuarto.- En materia de costas, y conforme a los artículos 123 del Código Penal y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, deberán ser abonadas por los condenados.

Vistos los preceptos citados, y los demás que sean de pertinente aplicación,

Condeno a Chirion Valentín Gabriel Y Aníbal Araujo González, como autores, cada uno de ellos, de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a sendas penas de diez días de multa con una cuota diaria de 6 euros, constituyendo un total de sesenta euros de multa, que deberá abonar cada uno





de los condenados, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Condeno a Chirion Valentín Gabriel Y Aníbal Araujo González al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, recurso que deberá formularse conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y, en su caso, se decidirá por Sección que corresponda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Déjese testimonio de la presente resolución en los autos, llevándose la original al libro correspondiente.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Aníbal Araujo González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Molina de Segura a 4 de marzo de 2011.—La Secretario.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Murcia

**5098 Juicio de faltas 26/2009.**

Juicio de faltas 26/2009-RA

Número de Identificación único: 30030 43 2 2009 0006435

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 26/2009 se ha acordado notificar la sentencia que en su parte dispositiva contiene el siguiente, Fallo:

“Que debo condenar y condeno a Fabiola Solís Quiroga como autora responsable de la falta de hurto de que fue acusada, a la pena de 30 días multa a razón de seis euros diarios que deberá ser satisfecha de una sola vez y en un solo término, y cuyo incumplimiento llevará consigo la privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas ya que en concepto de responsabilidad civil indemnice al establecimiento Bershka en la cantidad de 69´85 euros así como al abono de las costas procesales”.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Fabiola Solís Quiroga, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Murcia a 1 de marzo de 2011.—  
El Secretario.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Murcia

**5099 Ejecutoria 144/2010.**

744000

Ejecutoria 144/2010.

N.I.G: 30030 43 2 2009 0143892

Delito/falta: Daños

Contra: Jinsson Yomar Ávila Vargas.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la perjudicada en el procedimiento de referencia, doña Violeta Ularu, país de nacionalidad rumana, nacida en Probeta Turno 24-12-67, hija de Estefan y Eleonora, que tuvo su domicilio en calle Lope de Vega 12-2.º C de Murcia, donde ya no lo tiene y se ignora su actual paradero o domicilio a fin de que en el plazo de diez días comparezca en éste Juzgado para percibir la indemnización de 377,60 euros que le corresponde percibir, según sentencia firme de 22-7-09 dictada contra Jinsson Yomar Vila Vargas, con apercibimiento de que si no lo verifica, será transferida dicha cantidad al Tesoro Público.

Dado en Murcia, a 25 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**5100 Autos 601/2010.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago Saber: Que en autos n.º 0000601/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Romero Virgili contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, y Diversa Marketing S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de septiembre de 2011 a las 11 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en Legal Forma a Diversa Marketing S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 10 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

#### **5101 Ejecución de títulos judiciales 363/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0004702

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000363/2010

DSP. 680/10

DEMANDANTE/S: Khalil El Moumni

DEMANDADO/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Trans Manantial, S.L.

D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000363 /2010 (DSP.680/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Khalil El Moumni contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Trans Manantial, S.L. sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a dieciséis de noviembre de dos mil diez.

Antecedentes de Hecho

PRIMERO.- La Sentencia reconoció la improcedencia del despido de Khalil El Moumni efectuado por la empresa Transmanantial, SL. con efectos desde 30 de julio de 2010, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.- EL trabajador ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.- Se ha celebrado el incidente no readmisión/ readmisión irregular con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización (indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades), aplicable hasta 15 días por

año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución. En el presente caso concurren circunstancias relevantes, consistentes en que la empresa no procedió a la readmisión, dignas de tener en cuenta para incrementar la indemnización por encima del mínimo señalado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Khalil El Moumni con la empresa Transmanantial, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Khalil El Moumni

Indemnización: 1.932,57 €

Salarios: 8.505,00 €

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/la Magistrado/A Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transmanantial, S.L. en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el BORM.

En Murcia, a 23 de diciembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**5102 Autos 1.232/2009.**

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 1.232/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Vicente Muñoz Villacís contra la empresa Muebles Saurín, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el 3-11-2010 a las 9.30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Muebles Saurín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 27 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 27 de enero de 2010.—La Secretaria Judicial, Justa María Vicente Franco.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**5103 Autos 188/2010.**

N.º autos: 0000188/2010.

20320

Demandante: Juan Carlos Cereceda García.

Demandado: Solera El Trampolín, S.L. y Fogasa

Acción: Despido.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 188/10 seguido a instancia de Juan Carlos Cereceda García, contra Solera El Trampolín, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 24-9-2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

#### Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Juan Carlos Cereceda García, contra la empresa Solera El Trampolín, S.L., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite: 11.579,09 euros

Por indemnización: 4.400,08 euros

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.





Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Solera El Trampolín, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 24 de marzo de 2011.—El Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**5104 Demanda 1.716/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010907

01000

N.º Autos: Demanda 1.716/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Beatriz Martínez Salinas.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Neosign Imagen Corporativa S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.716/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Beatriz Martínez Salinas contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Neosign Imagen Corporativa S.L., en el que con fecha 15/3/11 y con n.º 109/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Beatriz Martínez Salinas frente a la demandada Neosign Imagen Corporativa SL, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 3.127,43 € más el 10% de interés legal por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,00 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3093.000067.1716.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3093.000065.1716.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Neosign Imagen Corporativa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 23 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**5105 Demanda 1.814/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011620

01000

N.º Autos: Demanda 1.814/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Ginés Beviar Bernal

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Inicon, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.814/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ginés Beviar Bernal contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Inicon, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 21/3/11 se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En la Ciudad de Murcia a veintiuno de marzo de dos mil once. En este Juzgado se siguen autos con el número, 1814/09 a instancias de D. Ginés Beviar Bernal, frente a Instalaciones Inicon, S.L., FOGASA, sobre cantidad.

**Antecedentes de hecho:**

**Primero:** En fecha 11/3/11 Y CON n.º 100/11 recayó Sentencia en las presentes actuaciones.

**Segundo:** En fecha 21/3/11, por la Letrada Patricia García De la Calera Martínez, en defensa del actor D. Ginés Beviar Bernal, se presentó escrito solicitando aclaración de la sentencia.

**Fundamentos de derecho:**

**Único:** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 267.2, se podrán aclarar de oficio o a instancia de parte las resoluciones judiciales que incurran en error material o mecanográfico manifiesto, en cualquier momento, lo cual se produjo en la Sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

**Dispongo:**

Se accede a la aclaración solicitada, sustituyendo en el Fallo de la Sentencia la cantidad de 5.950,05 euros por la de 2.380,02 euros, correspondiente al 40% de la indemnización por despido objetivo.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra este Auto no cabe recurso de clase alguno en virtud de lo establecido en el artículo 267.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio del recurso que quepa interponer contra la Sentencia.



Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Dos de Murcia y su Provincia. Doy fe.

Ante mi:

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Inicon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 24 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**5106 Autos 716/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0004960

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 716/2010

Demandante/s: Jesús Fernández Romero

Abogado/a: Pedro José Cutillas Hortelano

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Don Nicola 2010 Construcciones S.L.

Servicio Común Ordenación del Procedimiento Sección. 2 Social.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Fernández Romero contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, don Nicola 2010 Construcciones S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000716 /2010 se ha acordado citar a Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2011 a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Don Nicola 2010 Construcciones S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**5107 Demandas 1.963/2009 y 1.971/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012729

07410

N.º autos: Demanda 1.963/2009 y 1.971/09.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Damián Molina Castaño y María José Arques Castell.

Demandado: Jorge Martínez Zafrilla.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario del SCOP 2 (Juzgado de lo Social número Dos de Murcia).

Hago saber: Que por decreto dictado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Damián Molina Castaño, contra Jorge Martínez Zafrilla, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.963/2009 y autos número 1.971/09, a instancia de María José Arques Castell, se ha acordado citar a Jorge Martínez Zafrilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5-5-11, a las 9.40 y 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jorge Martínez Zafrilla Jorge Martínez Zafrilla, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**5108 Demanda 1.921/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012426

07410

N.º Autos: Demanda 1921/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Roque Mula Sánchez

Demandado/s: Transportes García Lorente, INSS, Mutua Ibermutuamur,  
Tesorería General de la Seg. Social

Doña Isabel de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número  
Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso  
seguido a instancia de Roque Mula Sánchez contra Transportes Garcia Lorente,  
INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, en reclamación  
por ordinario, registrado con el n.º 1.921/2009 se ha acordado citar a Transportes  
García Lorente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/04/11  
a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso  
Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002  
sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer  
personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios  
de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y  
que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los  
estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia,  
o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes García Lorente, se expide la  
presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación  
en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**5109 Despido objetivo individual 1.401/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0009117

074100

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 0001401/2010.

Demandante: Mohammed Moumni

Abogado: Eduardo Salazar Ortuño

Demandado/s: Viajes Eurolines, S.A., Jubacar, S.L., Eurolines Peninsular, S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop Social de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohammed Moumni contra Viajes Eurolines, S.A., Jubacar, S.L., Eurolines Peninsular, S.A., en reclamación por Despido, registrado con el n.º 0001401/2010 se ha acordado citar a Jubacar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cinco de abril de 2011 a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a JUBACAR, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**5110 Demanda 1.945/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013853

N.º Autos: Demanda 1.945/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante: Víctor Prieto López

Demandado: Servicio Publico de Empleo Estatal

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.945/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Víctor Prieto López contra la empresa Servicio Publico de Empleo Estatal, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., y Freshliner Transport & Logistic, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 11/4/11 a las 10:00 h ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 24 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**5111 Demanda 1.908/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013577

07410

N.º Autos: Demanda 0001908/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/S: Raimundo Martínez Manuel

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Guillamón Melendreras, Urbamusa Construcciones S.L.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento

Sección Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Scop de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago Saber:

Que en autos n.º 0001908 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Raimundo Martínez Manuel contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Guillamón Melendreras, Urbamusa Construcciones S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 6/4/11 a las 10:55 h para el acto de conciliación y, en su caso, juicio a las 11:00 h ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en Legal Forma a Urbamusa Construcciones S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 28 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**5112 Procedimiento ordinario 695/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005065

Nº Autos: Procedimiento Ordinario 695/2010

Demandante: El Mustapha Saidi

Abogado: Pedro Andújar Camacho

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 695/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Mustapha Saidi contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, y Agrícola Méndez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 21/10/11 a las 10:15 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:20 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- A la vista de la Diligencia acordada cítese al administrador librando exhorto al Juzgado, de igual clase, Decano de Alicante y "ad cautelam" por medio de edictos.
- Así mismo se acuerda dar traslado por 3 días a las partes para alegaciones respecto de la acumulación de este procedimiento al seguido en este Juzgado con el n.º 668/10.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Albacete

**5113 Demanda 1.034/2009.**

N.I.G.: 02003 44 4 2009 0302569 01000

N.º Autos: Demanda 1.034/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Ibermutuamur.

Demandado/s: INSS y TGSS, Francisco José Parada García, Juan Diego Auñón Guardiola

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.034/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutuamur contra la empresa INSS y TGSS, Francisco José Parada García, Juan Diego Auñón Guardiola, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

“Sentencia: 80/2011.

Procedimiento n.º 1.034/10.

En la Ciudad de Albacete, a 4 de marzo de 2011.

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de esta capital, ha dictado

En nombre del Rey.

La siguiente.

#### Sentencia

Que estimando parcialmente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a D. Juan Diego Auñón Guardiola a que abone a la Mutua Patronal Ibermutuamur la cantidad de 6.537,89 euros declarando la responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia del condenado con carácter principal del INSS como continuador del Fondo de Garantía de accidentes de trabajo. absolviendo al resto de los codemandados de las pretensiones ejercitadas en su contra.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Diego Auñón Guardiola, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 4 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Jaén

**5114 Despido 10/2011.**

Procedimiento: Despido objetivo individual 10/2011 Negociado: A

Sobre: \*\*Despidos.

N.I.G.: 2305044S20100003519

De Dña. Esther Raquel Olivera Morilla.

Contra: D. Manuel Jesús Cobo Illana S.L.U., Admón. Concursal y Fogasa.

Don Miguel Angel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Jaén.

Hace saber: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 10/2011 se ha acordado citar a Manuel Jesús Cobo Illana S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día día 27 de abril del corriente año a las 11.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Jesús Cobo Illana S.L.U. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 8 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Oviedo

**5115 Ejecución de títulos no judiciales 115/2010.**

N.I.G.: 33044 44 4 2009 0500071

N.º Autos: Ejecución de títulos no judiciales 0000115 /2010

Demandante: Francisco García Valtueña

Demandado: Transporte Ruralma, S.L.

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 115/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco García Valtueña contra la empresa Transporte Ruralma, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, María Nieves Álvarez Morales.

En Oviedo, 1 de junio de 2010.

Por presentado el anterior escrito y minuta de honorarios, regístrese en el Libro de Ejecuciones y fórmese pieza separada para tramitar la solicitud de reclamación de honorarios formulada por el Letrado don Francisco García Valtueña, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la L.E.C. requiérase a Transporte Ruralma, S.L., para que en el plazo de diez días proceda a abonar la cantidad de 6.733,56 euros o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transporte Ruralma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, 8 de marzo de 2011.—El/la Secretario Judicial.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

### **5116 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Aledo y la empresa Urvatécnica Levante, S.L.**

El Pleno de la corporación en su sesión celebrada el día 7 de marzo de 2011, acordó aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Aledo y la empresa Urvatécnica Levante, S.L. que afecta al terreno emplazado en el paraje "Llano de las Cabras". Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiéndose formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen pertinentes, según establece el artículo 158.3 a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; en caso de no presentarse alegaciones, el indicado texto del convenio urbanístico se entenderá aprobado a todos los efectos,

En Aledo a 23 de marzo de 2011.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

### **5117 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Aledo y la empresa Nimonter, S.L.**

El Pleno de la corporación en su sesión celebrada el día 7 de marzo de 2011, acordó aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Aledo y la empresa Nimonter, S.L., que afecta al terreno emplazado en el paraje "El Juncarejo", Sector 1. Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiéndose formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen pertinentes, según establece el artículo 158.3 a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; en caso de no presentarse alegaciones, el indicado texto del convenio urbanístico se entenderá aprobado a todos los efectos,

En Aledo a 23 de marzo de 2011.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

### **5118 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Aledo y las empresas Moramar Gestión, S.L. y Nimonter, S.L.**

El Pleno de la corporación en su sesión celebrada el día 7 de marzo de 2011, acordó aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Aledo y las empresas Moramar Gestión S.L. y Nimonter, S.L., que afecta al terreno emplazado en el paraje "El Juncarejo", Sector 2. Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiéndose formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen pertinentes, según establece el artículo 158.3 a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; en caso de no presentarse alegaciones, el indicado texto del convenio urbanístico se entenderá aprobado a todos los efectos,

En Aledo a 23 de marzo de 2011.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

### **5119 Anuncio de licitación. Gestión del Tanatorio Municipal de Aledo, mediante concesión.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18.03.2011 se acordó aprobar el expediente de contratación y proceder a la licitación de la gestión del Tanatorio Municipal de Aledo siguiente:

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Aledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Gestión del Tanatorio Municipal de Aledo, mediante concesión.
- b) Plazo: 10 años. Prorrogable por plazo de 5 años hasta un máximo de 25.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación..

#### **4.- Canon mínimo: 500,00 anuales**

#### **5.- Garantías.**

- Provisional: No se exige
- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el I.V.A.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

Secretaria del Ayuntamiento de Aledo

Teléfono: (968) 484422 Telefax: (968) 484423

Perfil del contratante: [www.aledo.es](http://www.aledo.es)

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

#### **7.- Presentación de ofertas.**

- a) Fecha limite de presentación: treinta días naturales a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las 15 horas.

#### **8.- Apertura de ofertas.**

Al día siguiente hábil al que finalice el de subsanación de documentos, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

En Aledo a 22 de marzo de 2011.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### **5120 Resolución de 21 de marzo de 2011 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de 21 de marzo de 2011 sobre "caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente", ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual, vengo a decretar:

1. Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan por no haber efectuado la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón, o desde la fecha de la última renovación expresa.

Aboubacar Soukouna	A1405832
Aboul, Omar	X06822242M
Aireyu Castro, Cinthia	4706480
Alarcon Cuellar, Wilfrido	866482
Aldaz Tandalla, Manuel Ricardo	1802786531
Alouani, Said	R091350
Annou, Fatima	R701578
Apaza Sanchez, Sheyla	0000000000
Aquino Mora, Camila Araceli	4654783
Arevalo Recalde, Elvio Hugo	002428817
Arnt, Flavio Tadeu	CT999408
Arroyo Coral Esmeralda Mileydi	802993352
Arroyo Coral Juan Carlos	803497536
Arroyo Coral, Harold Wilson	1804158077



Arroyo Reyes, Noelia	00000000
Avalos Naranjo, Belgica Carmelina	X03454051A
Ayala Ruiz, Lilian Celeste	4195579
Aziza Karroum	T153346
Baez Aveiro, Brian Nicolas	000000000
Bakary Coulibaly, El Hacen	X06784950L
Barreto Britez, Francisco Javier	3659999
Bassim Ep Tounssi, Souaad	X07584638C
Bayad, Mohammed	X01071460M
Belkhedim, Rabie	943443
Benijjane Loubna	T153335
Benijjane Othmane	T153341
Berazun, Irina	MP0893903
Bobadilla Lopez, Gustavo Adolfo	3390071
Bogado Duarte Olga	2283176
Bogarin Benitez, Celso	2975791
Bogarin Benitez, Mario Adolfo	3555537
Bouam Ahmed Zaki	T195353
Boufaraa, Said	R884825
Boutchikhi, Abderrahime	X03400010N
Britez Quiñonez, Eulalia	2257329
Britos Jimenez, Cresencio	1300706
Bublitz, Adir	CM422400
Bustamante Terrazas, Maythi Madelin	6400499
Caballero Figueredo, Marco Antonio	2932162
Caceres Espinola, Eulogio Gabriel	3658810
Candia Martinez, Domiciano	1371174
Cañete Chaparro, Catalino	002654340
Cañete Chaparro, Juan	002435021
Cañiza Romero, Roberto Daniel	1956597
Cardoso, Telma Concepcion	X08064738H
Carvajal Ortiz, Milton Élias	1400259097
Castillo, Claudelino	2335663
Castro Rojas, Luis Edinson	X6839562Y
Castro Serrano Diana Elizabeth	X7387834G
Castro Serrano Lilibeth Valeria	X738789K
Castro Serrano Mario Alejandro	X7387876T
Castro Serrano, Daniel Humberto	X07387858M
Colina Meza, Gilda Ramona	4891774
Correa Chavez, Clayres Elma	X06863058L
Coulibaly, Foussienty	A144399
Cruz Londoño, Nicole Dayanna	26443676



Chacha Caivinagua, Jose Guillermo	X04079105D
Chahlal, Azzeddine	X07760009Q
Chahlal, Mohammed	X050159258L
Chaparro Velazquez, Victorina	1366773
Chavez Lima, Jose Juis	X7455344D
Dahmane, Mohammed	X06837450X
Dahmer, Elaine	CT428200
Davalos Benitez, Edina Maria	2119119
Delvalle, Adriana Elizabet	4013289
Dembele, Kamba	A1352245
Diallo, Almassen	R0059121
Diallo, Nagnouma Mamady	368848
Diallo, Thierno	FD84771
Diarra, Bakary	X050072995T
Diomande Ben Mamadou	Y0302049
Diomande Lasso	X82555468D
Distefano Cohler, Roque Antonio	909097
Dominguez Burgos, Ruben Nicanor	927411
Duarte Irala, Sergio Denis	004021636
Dure Zapata, Marcos	1098913
Dzemo, Sadik	MKD1451364
Eddehbi, El Mouloudi	427593
El Farsaoui, Mohamed	W373749
El Imrani, Mohamed	X06456911Y
El Jilali, Khalid	X03896271W
El Khabouch, Abderachid	T448958
Encina, Carlos Luis	240652
Escobar Flor, Marlina Esther	3012118
Escurra Noguera, Lucino	002318889
Espinoza Roman Cesar	4747573
Esquivel Bogado, Rumildo	4161311
Fernandez, Patricia Alejandra	X09862529Z
Ferreira Paez, Adan Omar	3578523
Ferreira Sanchez, Osmar	5551636
Flores Mogro, Saharai Ruth	5890459
Franco Guillen, Dario	2889296
Franco Ortega, Sergio Basilio	36617627
Franz Peters, Jandir Arnildo	4177599
Garay Diaz Luis Alberto	4896099
Garcia Gimenez, Edgar Emilio	2495477
Garcia Leao, Marcia Antonia	X07809412S
Garcia Orellana, Juvenal	6483839



Garcia, Alejandro Rogelio	X06877226L
Garcia, Camila Alejandra	X08798981D
Garcia, Lucas Gabriel	X08799034Q
Garcia, Rocio Jazmin	X0879892H
Gavilanes de Castro Sanchez Fanny Y.	X06489943X
Gill Cristaldo, Roberto Anibal	1564758
Gimenez Villalba, Victor Manuel	X09832868T
Gomez Alfonso, Mirian Graciela	3520053
Gonzalez, Myrian Elizabeth	1896735
Guillen Mendoza, Milciades	1537964
Gutierrez Flores, Jose Daniel	7811191
Gutierrez Gonzalez, Herlan Jonny	7820999
Gutierrez Jimenez, Florencio	1545987
Gutierrez Suarez, Jose Luis	4595264
Guzman Velasquez, Mario	3922416
Haro Toapanta, Orlando Javier	X6207776F
Herrera Flores, Alex Ramon	X6589986A
Houdy Ly	R0063411
Iriarte Morel, Alberto Ramon	4023540
Ivaldi Volkart, Rosa Elizabeth	1843506
Jara Alfonso, Claudio	1257995
Jerez Perez, Diego Leonardo	X06364215T
Jimenez Alvarez, Milda Rosario	X06482705V
Jimenez Morales, Wahington H.	X04460821V
Jimenez Orihuela Gustavo Gaspar	2181473
Kak, Abdelhak	T250410
Kalaga, Kimdaogo	A1391206
Kane, Oumar	X4352260Q
Khomsi, Abdelkader	P399928
Kone, Boubacar	X06860855R
Lamarraf, Hicham	X9404082A
Leon Herrera, Alcides	3936000
Lino Leites, Freddy	5892133
Lopes de Oliveira, Carlos Antonio	X08036375Z
Lopez Lopez Iris Jackeline	X7846361
Lopez Ribeiro Maria Antonieta	J598895
Lopez Santa Cruz, Trinidad	X06493854B
Lopez, Erasto	C181436
Lopez, Esrasmo	C181436
Mamani Alavi, Lucio	3515704
Marin Escobar, Brahiam Jesus	5526205
Marin Gonzalez, Jesus Roney	3564569





Martinez Benitez, Cristian	004356869
Martinez Benitez, Gladis Nilda	909684
Martinez Garay, Francisco J.	4346500
Martinez Gimenez, Pedro Ramon	001703734
Martinez Guerrero, Norma Edith	3020610
Martinez Palacios, Francisco Javier	C666594
Martinez Roa, Blanca Lucia	4030754
Mekdad, Rachid	R483289
Melgar Machado, Eulalia	6278701
Mendez Araujo, Gustavo Ovidio	2373739
Mendez Balbuena, Jaime Antonio	3533998
Messaoudi, Ali	X03696053E
Messaoudi, Raua	X7213876H
Monasterio Banegas, Juan Carlos	6276730
Moran Martinez, Carlos Sindulfo	2835765
Moreno Echeverria, Juan Jose	C0248074
Moreno Gamarra, Raul	2446408
Narvaez Gimenez, Maria Fatima	X09861990C
Niambele, Sekou	X0673998C
Niño Galeano, Rafael Maria	X08145848F
Nogueira Da Silva, Deijanira	CM109798
Nuñez Samudio, Carmelo Reinaldo	2175567
Ocampos, Fabio Andres	3423992
Oquendo Condori, Agustina	6670771
Ouakili, Hicham	X7597351Z
Ovelar Recalde, Esperanza	X6413028F
Ovelar Servian, Perfecto Ramon	2304990
Paguasi Quinteros, Merlin	5382736
Parra Torres, Aurora	607455
Patzy Murillo, Gaston Julio	1059168
Pineda Espinola, Carlos Cesar	1723672
Piris Medina, Carlos Alberto	4081782
Plaza Moreira, Mercedes Mariana	1712805900
Portillo Benitez, Juan Ramon	2967051
Puerto Gonzalez, Victor	1199793
Pundak, Ihor	X06877016Q
Qhishpe Cruz, Juan Jose	X06587843E
Rabhi, Bachir	X03396127Q
Ramirez Velazquez, Andres	1593117
Reyes Rodriguez, Abraham Josue	X8149505F
Reyes Rodriguez, Clara Mary	X6530779K
Reyes Umaña, Jose Esteban	X03070649B



Reyes Veloz, Emily Juliep	0000000
Rios Cardozo, Rober Arnaldo	X06874241R
Rios, Domingo	2006239
Rivas Tullo, Maria Bernarda	1501802
Rivas, Julio Cesar	909370
Rivera Burgoa, Marco Antonio	7909095
Rivera, Denis Misael	C229330
Rivero Gomes, Luis	8070423
Robles Flores, Elsa	1514081
Rodriguez Morel, Mariela	5948974
Rodriguez, Nestor German	002537980
Rojas Serrano, Diego Mauricio	5699524
Rojas Vda de Gonzalez, Carmen Nancy	1401221
Rojas, Eusebio	762146
Romero Cardozo, Liliana, Mabel	4017399
Romero Flores, Raquel	X09177120M
Romero Flores, Raquel	X9177120M
Romero Gonalez, Roque S.	900034
Rossana Elizabeth Ramirez Carrera	2217421
Ruiz Prieto, Saturnino	000000000
Ruiz Solavarrieta, Leonardo Antonio	975066
Salazar Villacis, Miroslava Sulay	1803454394
Salinas Hurtado, Luis Guillermo	X04603658R
Samake, Sidy	B0030373
Samaniego Vasquez, Sergio Humberto	X04061404H
Sandoval Rios, Nicolas Omar	4644142
Sanogo, Sine	B0174363
Santana de Souza, Vilson	CT871581
Santana de Souza, Vilson	CT871581
Santos Rios, Andre	CT835879
Satian Satian, Agnel Maria	X7403804N
Sejas Garcia, Dunia Lizet	5186250
Silva Amarilla, Pedro Fabian	3751042
Singh Dilbag	E0610545
Singh Jasvir	E5657009
Skryabin, Artem	X04805516B
Sogoba, Issa	X06595298W
Sogoba, Issa	X06595298W
Solaeche Lopez, Maria Isabel	3835888
Solis Benitez, Osmar Andres	1852675
Sosa Ivaldi, Belinda	5389115
Sosa Ivaldi, Federico	3926299



Sosa Larrosa, Jose Constantino	540165
Sotelo Sotelo, Eugenio	1693102
Sousa Tavares Gonzalves, Ana Vanesa	J728332
Supe Curay, Segundo Rosendo	X9727087L
Supe Torres, Luis Ricardo	X9726836K
Tambare Pinedo, Daniela Isabel	X6857716J
Tarbagdo, Rakelegziri Ali	A1383814
Terceros Saravia, Martha	4524547
Terrazas Sarzuri, Cinthia	X08238649A
Tintel Penayo, Maria Cristina	3632344
Torres Cumbicus, Jonas Isaac	X05031267V
Torres Jimenez, Elisa Gabriela	1900538636
Torres Jimenez, Jesus Patricio	
Torres Parra, Juan Humberto	3504288
Traore, Lancine	Y0015301
Trujillo Ruiz, Maritza Beatriz	18026432
Tubon Pilla, Edwin Vinicio	X05486154X
Tullo Rivas, Pedro Antonio	3503770
Urdera Silvero, Fabio Rafael	3769643
Vaca Menacho, Elio	7798252
Valderrama Garcia, Cristina	5406545
Valenzuela, Ivan Vicente	89833280
Vargas Colque, Claudiana	6522293
Vazquez Venitez, Raquel	4575160
Vega Panoso, _Carlos Amilcar	X06737176Q
Velasquez Velasquez, Chardonet	B292497
Velazquez Alvarez, Wilfrido	1339669
Velazquez Martinez Richar Javier	4509021
Velazquez Valiente, Esteban	4192118
Vera, Ramona Rosa	X09237097K
Via Veizaga, Milton Guillermo	5250503
Villagra Duarte, Roman	1605343
Villalba Araujo, Sergio	004094051
Villalba Silvero, Brisa del Mar	003713285
Villamayor Sanchez, Ernesto	1712726
Villarreal del Valle, Melisa Monserrat	00000000
Villarroel Cossio, Freddy	4608271
Viveros Nuñez, Johana Jazmin	5887619
Volodymyr Pasichnyk	AM166755
Yefremova, Lidiya	X5653977W
Zapata Fernandez, Margot	6418756
Zhou Zuqing	GI869706I
Zuñiga Jinez, Genesis Gabriela	51127552R
Zurita Alvarado, Margoth Patricia	X9125588Q



2. Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

3. Ordenándose su publicación en el Tablón de Anuncios y en el B.O.R.M.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer los recursos que abajo se señalan, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo ordena el Sr. Alcalde, en Archena, en la fecha indicada.

El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **5121 Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2010.**

Presentada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Beniel correspondiente al año 2010, y de conformidad con lo previsto en artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beniel a 24 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **5122 Caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios.**

Resolución de Alcaldía núm. 89/2011

Considerando el procedimiento establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y el Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Considerando que según la citada Resolución los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, deben renovar su empadronamiento cada dos años.

Visto que, revisados los citados extranjeros que se hayan empadronados en el municipio de Ceutí, y seleccionando a aquello cuyo empadronamiento está próximo a caducar, en virtud de la Instrucción I.4.; el Ayuntamiento de Ceutí ha procedido a remitir Aviso de Caducidad de Inscripción a los mismos, a fin que revisen y actualicen su situación.

Visto que de todos los extranjeros avisados, existen un total de 13 que no han renovado su empadronamiento, habiendo caducado el mismo, siendo los datos de éstos los que se encuentran recogidos en el listado Anexo, que comienza por "Yanet Cristina Aguilar Dorado" y termina con "Sánchez Restrepo, Jersson Erlith",.

Considerando que la Instrucción I.7. de la citada Resolución de 28 de abril de 2005, establece que "Los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad en su Padrón de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el padrón, o desde la fecha de la última renovación expresa. Esta caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Considerando que la Instrucción I.8. de la citada Resolución regula que: "El procedimiento para acordar las bajas por caducidad de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción en el plazo de dos años será mediante Resolución motivada del Alcalde para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja".

### **He Resuelto**

**Primero:** Acordar la baja en el padrón de habitantes de los ENCSARP contenidos en el listado anexo, con un total de 13 registros, que comienza por "Yanet Cristina Aguilar Dorado" y termina con "Sánchez Restrepo, Jersson Erlith", al haber caducado su inscripción en el mismo, sin que hasta la fecha se haya presentado renovación, habiendo sido avisados de tal caducidad.

**Segundo:** Que la presente Resolución se notifique a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo la fecha de baja la que corresponda a la notificación.



**Tercero:** Que el presente acuerdo se dé traslado a la unidad municipal encargada del Padrón de Habitantes, para que se realicen las actuaciones correspondientes encaminadas al cumplimiento del mismo.

En Ceutí a 17 de marzo de 2011.—El Alcalde, Manuel González Solano.

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>N.º pasaporte/NIE</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>
Yanet Cristina	Aguilar Dorado	5872753	24/07/1974
Alex Alberto	Aguilera Céspedes	6262964	25/11/1982
Diosnel	Algarin Domínguez	472636	14/09/1982
Verónica Katerine	Andrade Mendoza	X09792526J	06/05/1979
Carlina	Benítez Casco	004074170	02/02/1981
Idalina	Benítez Casco	004074171	31/05/1983
Sindulfo	Benítez Casco	004074205	25/07/1985
Edgar Ramón	Bernal Acosta	003009258	05/07/1979
Juan Carlos	Escandón Ribón	X09803113F	08/03/1967
Hakima	Jabri	X07384671S	01/01/1983
Pedro Claver	Planeta León	X09803480Y	10/09/1974
Alfredo Marcelo	Ramos Vargas	X07838801X	07/01/1976
Jersson Erlith	Sánchez Restrepo	AH601909	27/08/1979

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**5123 Anuncio de adjudicación del contrato de Servicio de Integración Socio-Laboral con personas con discapacidad en el municipio de Molina de Segura reservado a Centro Especial de Empleo, para el año 2011.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Expediente núm. 000113/2010-1030-21

c) Descripción del objeto: Servicio de Integración Socio-Laboral con personas con discapacidad en el municipio de Molina de Segura reservado a Centro Especial de Empleo, para el año 2011.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de adjudicación licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 279, de 2 de diciembre de 2010.

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 2 de diciembre de 2010.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de Criterios.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

152.542 € más 18% I.V.A, total 180.000 €.

**5.- Adjudicación del contrato.**

a) Fecha: 22 de marzo de 2011.

b) Contratista: Deitania Centro Especial de Empleo, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 148.000 €, más 18% I.V.A, total 174.640 €.

Molina de Segura, a 23 de marzo de 2011.—El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**5124 Aprobación definitiva del Plan Especial de la UAI-T1 y toma de conocimiento del texto refundido del Plan Especial de la UAI-T1. Expte. 320-2009-0719.**

Interesado: Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Industrial T1 (UAI-T1)

Situación: Lugar Torrealta

N.º Expediente: 320/2009-0719

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2010, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Plan Especial de la UAI-T1, promovido por la Junta de Compensación de dicho sector.

En fecha, 28 de febrero de 2011, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Texto Refundido del Plan Especial de la UAI-T1.

Las normas urbanísticas del Plan Especial son las siguientes:

1. NORMAS ESPECÍFICAS

1.2 2.1. NORMAS GENERALES (N.G.)

N.G.1) OBJETO

Las siguientes Normas tienen por objeto la determinación de las condiciones que regirán las diversas actuaciones urbanísticas y de edificación que se promuevan dentro de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación Industrial Torre Alta I.

Estas normas constituyen el desarrollo y ampliación de las contenidas en el P.G.O.M. de Molina de Segura.

La finalidad de las mismas es el establecimiento de las regulaciones necesarias para permitir un desarrollo ordenado de las actuaciones que se prevén en la Unidad de Actuación mediante su correcta aplicación.

N.G.2) RELACIÓN CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

En todos aquellos aspectos no previstos en las presentes normas, serán de aplicación las determinaciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005(en lo sucesivo TRLS 1/2005) y en el vigente P.G.M.O. de Molina de Segura.

N.G.3) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas normas se aplicarán a todo tipo de actividad constructora y de edificación, así como al uso de las edificaciones comprendidas dentro de los límites establecidos para la Unidad.

N.G.4) OBLIGATORIEDAD

Las presentes normas tendrán carácter obligatorio a partir del momento en que sean aprobadas por la Autoridad competente, obligando su vigencia en todo el territorio de la Unidad, tanto a los Organismos competentes para su mantenimiento como a todas aquellas personas jurídicas o físicas llamadas a su cumplimiento, debiendo ajustarse en todo momento a sus preceptos todas

las edificaciones, tanto en cuanto a su destino y uso como en cuanto a su aprovechamiento.

#### N.G.5) VIGENCIA

Su entrada en vigor se producirá tras su aprobación definitiva y tendrá vigencia en todo momento y en toda la superficie de la Unidad, en tanto no sean derogadas o modificadas total o parcialmente, mediante modificación del Plan o con arreglo a Derecho.

#### N.G.6) TERMINOLOGÍA

Será de aplicación la terminología recogida para los diversos conceptos en las Normas Urbanísticas del Plan General y demás normativa vigente.

#### NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN (N.S.)

##### N.S.1) SISTEMA DE ACTUACIÓN

El sistema de actuación será, de entre los de iniciativa privada, el de Compensación. Las características del sistema, de la Junta de Compensación y las peculiaridades del proyecto de reparcelación vienen recogidas en los artículos 180,181 y 182 del T.R.L.S 1/2005.

##### N.S.2) PLAZOS DE ACTUACIÓN

Los plazos previstos para la ejecución de la actuación son los siguientes

	<b>PARCIAL</b>	<b>A ORIGEN</b>
Proyecto de Reparcelación	1 mes	1 mes
Proyecto de Urbanización	3 meses	4 meses
Ejecución de las Obras	9 meses	13 meses
Recepción definitiva	12 meses	25 meses

En todo caso se estará al tanto de lo dispuesto en el T.R.L.S 1/2005 y en el Reglamento de Gestión Urbanística

##### N.S.3) CLASIFICACIÓN

El suelo correspondiente al ámbito del presente Plan cuenta con la clasificación de suelo Urbano sin consolidar, siendo los deberes y derechos de los propietarios los establecidos en los art. 67 y 69 del T.R.L.S 1/2005.

##### N.S.4) CALIFICACIÓN

El uso cualificado de la UAI-T1 es el Industrial.

##### N.S.5) CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL

Para el desarrollo del presente Plan Especial podrán ser utilizadas las siguientes figuras:

A) **PROYECTO DE REPARCELACIÓN:** dado que se fija como sistema de Actuación Urbanística el de COMPENSACIÓN, será necesario realizar el Proyecto de Reparcelación correspondiente atendiendo a lo establecido en los artículos 175,176 y 182 del T.R.L.S. 1/2005 y en el Reglamento de Gestión.

B) **PROYECTO DE URBANIZACIÓN:** el presente Plan se desarrollará mediante el correspondiente proyecto de Urbanización a redactar de acuerdo con lo dispuesto en el T.R.L.S. 1/2005 y en especial en los artículos 159 y 160.

Previamente a la edificación deberá estar aprobado el Proyecto de Urbanización, que contemplará al menos, las siguientes obras:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, red peatonal y espacios libres.
- Red de alcantarillado para aguas pluviales, residuales y depuración.
- Red de distribución de agua potable e hidrantes contra incendios.

- Acometidas, centros de transformación, distribución de energía eléctrica y Alumbrado público.

- Jardinería.

- Obras de entronque y enlace de todos los servicios con las generales existentes.

- Infraestructura civil de arquetas, cámaras y canalizaciones del entronque y distribución del servicio de telecomunicaciones.

C) ESTUDIOS DE DETALLE: podrán redactarse de acuerdo a lo dispuesto en el TRLS 1/05, en especial en lo que a ampliación de la Industria existente se refiere.

D) MODIFICACIONES: La modificación del presente Plan o los proyectos que lo desarrollen se atenderá a las mismas disposiciones enunciadas en su formulación.

#### N.S.6) PARCELACIONES

##### N.S.6.1) GENERALIDADES

Se entiende por parcelación a la agrupación o subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes.

##### N.S.6.2) AGRUPACIÓN DE PARCELAS

Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones. Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones que estas normas señalan.

##### N.S.6.3) SEGREGACIÓN DE PARCELAS

Se permitirá la segregación de parcelas, únicamente en el caso de que las parcelas segregadas cumplan la Norma correspondiente.

Si con motivo de la segregación de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización, estas se realizarán con cargo al titular de la parcela original.

#### 2.2. NORMAS DE URBANIZACIÓN, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD (N.U.)

##### N.U.1) PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

En la redacción del proyecto de urbanización se seguirán los criterios establecidos por la Normativa del P.G.O.M, Título 4 – Normas de Urbanización-, Capítulos 28 al 34, y demás disposiciones vigentes.

##### 2.3. NORMAS DE LA EDIFICACIÓN

Serán de aplicación las determinaciones contenidas en la ficha urbanística del Plan General para la Unidad de Actuación (Norma zonal UIC).

##### 2.4. SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO

La franja de terreno ocupada actualmente por la acequia es de entre 4 y 6 m. La franja de terreno paralela a ella tiene un ancho variable de entre 3 y 6 m. Se propone el desvío de la acequia, entubándola bajo el vial de circunvalación de la Unidad, paralelo a la carretera RM-560, que tiene un ancho de entre 9 y 11 metros. Por lo tanto, se respeta la servidumbre de acueducto en todo momento, ya que la acequia discurrirá bajo un vial público de la urbanización, accesible en cualquier momento y de anchura superior a la franja ocupada por la misma. A la hora de realizar la urbanización de la Unidad, se ejecutarán registros que permitan la inspección visual de la acequia.



Lo que se hace público de conformidad con el art. 140 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

**Recursos que puede utilizar:** Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la presente publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 23 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D. (Decreto 6-10-2009), el Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 5125 Notificaciones.

Ref. Colectiva: 65

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Tenencia ilícita de drogas.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 2007/2010	TAMARA FRANCO JIMENEZ 48634239A	ALCANTARILLA	10/03/11	300,00
R 2010/2010	ALESSANDRA OLIVEIRA SANTOS X4551206N	SANTA CRUZ	05/03/11	300,00
R 2118/2010	ISMAEL LOPEZ MARTINEZ 48663113N	SANTIAGO Y ZARAICHE	08/03/11	300,00
R 2245/2010	JESUS EDUARDO BELMONTE TORTOSA 48616969Y	ALGEZARES	10/03/11	300,00
R 2305/2010	DAVID PASCUAL FRANCO 48501813B	SANTA MARIA DE GRACIA	08/03/11	300,00
R 2309/2010	CRISTOBAL MUÑOZ MORENO 48695434H	EL PUNTAL	03/03/11	300,00
R 2310/2010	GUILLERMO FERNANDEZ MUÑOZ 38866518Z	LA PAZ	08/03/11	300,00
R 2357/2010	ALFREDO BRUNO X4899208R	ARCHENA	25/02/11	300,00
R 2413/2010	PEDRO JIMENEZ RAMIREZ 48496110N	VISTA ALEGRE	10/03/11	300,00
R 2423/2010	DANIEL MAZZONI SANCHEZ 48657395K	BUENOS AIRES	09/03/11	300,00
R 2434/2010	SANTIAGO HERNANDEZ MARCOS 34785875P	SANTIAGO EL MAYOR	07/03/11	300,00
R 2616/2010	ANOUAR SALAMI X4090506W	PUENTE TOCINOS	07/03/11	300,00
R 2626/2010	PLACIDO JOSE CANO MUÑOZ 48492827H	SANTA MARIA DE GRACIA	10/03/11	300,00
R 2706/2010	JOSE FRANCISCO MONDEJAR FUENTES 48516936T	ALJUCER	09/03/11	300,00
2832/2010	MANUEL REYES CORREAS BUSTAMANTE 29026020C	FINESTRAT	24/02/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas). Referente a Consumo de bebidas alcoholicas en la via publica.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 4254/2010	RUBEN MONTESINOS LARENA 75898980S	SANTA MARIA DE GRACIA	10/03/11	150,00
R 4309/2010	JAOUAD NOURI X2730108P	EL CARMEN	02/03/11	150,00
R 4324/2010	ANTONIO OSORNO MARCO X4943977N	EL CARMEN	03/03/11	150,00
R 4551/2010	ANTONIO TOMAS MORA 34824280A	VISTA ALEGRE	05/03/11	150,00
R 4663/2010	ADIL BYA X4235510Z	BUENOS AIRES	09/03/11	150,00
R 4668/2010	JAVIER PEREZ CEREZO 48616767B	SANTA MARIA DE GRACIA	10/03/11	150,00
R 4755/2010	PABLO VILLENA NAVARRO 48613621Q	SAN ANTON	02/03/11	150,00



EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 4867/2010	JAIME SAMPER OÑATE 48649543N	SAN ANTON	02/03/11	150,00
R 4957/2010	FERNANDO PALAZON PALACIOS 48747627R	LA ARBOLEJA	28/02/11	150,00
R 5279/2010	ALEJANDRO MANZANARES PLAZA 48743719A	BUENOS AIRES	09/03/11	150,00
R 5314/2010	RIMY ORELLANA FLORES X8504976J	EL CARMEN	03/03/11	150,00
R 5488/2010	RACHID EL YAMANI X7078520V	PUENTE TOCINOS	09/03/11	150,00
4064/2011	MIGUEL SAN PEDRO PASCUAL 48612932V	LA FAMA	08/03/11	150,00
4087/2011	ALEJANDRO SALINAS ANGOSTO 48517900K	SAN PEDRO	09/03/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Consumo de drogas en lugares publicos.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 2013/2010	JUAN ALVAREZ PASTOR 48545644G	PUEBLA DE SOTO	08/03/11	300,00
R 2022/2010	JAMINTON DIAZ FERNANDEZ X5750543Z	PUENTE TOCINOS	09/03/11	300,00
R 2072/2010	JUAN JOSE CARRILLO CASTILLO 48633697J	SANTIAGO Y ZARAICHE	08/03/11	300,00
R 2109/2010	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ MARCOS 34800871P	SANTIAGO EL MAYOR	09/03/11	300,00
R 2190/2010	JOSE VICTOR MORG A MARIN 48522776K	SAN ANDRES	09/03/11	300,00
R 2385/2010	JOSE LUIS NICOLAS MARTINEZ 23311401G	ESPINARDO	09/03/11	300,00
R 2398/2010	DIEGO SANCHEZ ALCALDE 43059168V	ALGEZARES	10/03/11	300,00
R 2457/2010	ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ 48658068G	VISTA ALEGRE	09/03/11	300,00
R 2490/2010	RAUL SANCHEZ ALIX 48517759H	SAN PEDRO	09/03/11	300,00
R 2567/2010	JOSE MARIA ALVAREZ CARRILLO 28883336M	LA PAZ	10/03/11	300,00
2845/2010	JUAN LUCAS SANTIAGO 74339641F	LA FAMA	16/02/11	300,00
6037/2011	HAMADOU SHEIFPAYE X7983140R	ARCHENA	25/02/11	300,00
6043/2011	ALEXIS JULIAN DURBAN BALLESTA 48451006B	MOLINA DE SEGURA	24/02/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

- Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 1736/2009	CARLOS MARTINEZ CERVANTES 27479256Y	SANTA MARIA DE GRACIA	03/03/11	301,00
R 1738/2009	JESUS MARIA MARTINEZ CERVANTES 34811204Z	EL PUNTAL	07/03/11	301,00
R 1745/2009	FRANCISCO JAVIER MESEGUER SPUCHE 34806115P	BUENOS AIRES	05/03/11	301,00
R 62064/2009	ANATOLI BABA X4269559T	PUENTE TOCINOS	07/03/11	301,00
R 62066/2009	JORGE JUAN VIDAL SEGURA 48695163T	SANTA MARIA DE GRACIA	10/03/11	301,00
R 1424/2010	ANTONIO GASCON MARTINEZ 52724906M	PUENTE TOCINOS	07/03/11	301,00
R 1634/2010	FERNANDO RUIZ PEDREÑO 22804317R	LA ALBERCA	10/03/11	301,00
R 504/2010	ABDERRAHIM ABTA X3378586R	BUENOS AIRES	09/03/11	301,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria ( Leve).

- Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 201/2010	DAVID LOPEZ BRIONES 0M000102	SAN MIGUEL	05/03/11	150,00
63/2011	ABDERRAHIM EL FRIHI X1543523Q	ALCAZARES (LOS)	24/02/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Horario de cierre de locales.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
54/2011	JUAN JOSE RAMIREZ GOMEZ 27464609X	PUENTE TOCINOS	21/02/11	301,00

Murcia, 23 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5126 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.**

Ref. Colectiva: 71

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado, este recurso, si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponerse reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar al día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes contado, desde el día siguiente al de la presente publicación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia, en su caso) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la sanción podrá ingresarse mediante transferencia o ingreso directo a nombre del Ayuntamiento de Murcia, en las cuentas 2043-0001-26-2081000187 de CAJAMURCIA o en la cuenta 30520264322732000011 de CAJAMAR, mencionando en cualquier caso MB- N.º Expediente, el NIF y nombre

del interesado así como el concepto de ingreso (Sanción Ordenanzas), siendo los plazos, los siguientes: a) las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil, siguiente y b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1. Ordenanza de Bebidas Alcohólicas de 25 de noviembre de 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas). Referente a consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

-Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
5088/2010	THOMAS TAILLEFER 6990557Y	MOLINA DE SEGURA	17/12/10	150,00
5138/2010	MELISA KARINA GONZALEZ COELLO X8959700G	EL CARMEN	25/01/11	150,00
5155/2010	PABLO CONESA HERNANDEZ 77721989K	SAN PEDRO DEL PINATAR	12/01/11	150,00
5204/2010	PEDRO VINICIO MUÑOZ DOS SANTOS 48643228E	YECLA	12/01/11	150,00
5288/2010	EDUARDO SAURA RUIZ 48619695H	SAN ANTON	12/01/11	150,00
5356/2010	JUAN JACOBO REQUEJO FERNANDEZ 11053229G	LA CATEDRAL	07/02/11	150,00
5413/2010	MOHAMED LIMOUNI X3067013D	COBATILLAS	25/01/11	150,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1. Ordenanza de Bebidas Alcohólicas de 25 de noviembre de 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas). Referente a horario de cierre de locales.**

- Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
5203/2010	ABDERRAZZAK TOUMI U368329	LLANO DE BRUJAS	12/01/11	150,00
62114/2010	MULTIOCIO ATALAYAS S.L. B73484404W	LA FAMA	21/02/11	150,00
62222/2010	YOLANDA ORDOÑEZ PORTAL X9284905N	VISTA ALEGRE	21/02/11	150,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 26.3. Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y otras Instalaciones. Referente a colocación de mesas y sillas en la vía pública.**

-Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
1416/2010	CASA PORTILLO SL B73292518	SANTA MARIA DE GRACIA	12/01/11	1600,00

**Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a tenencia ilícita de drogas.**

- Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
2628/2010	JAVIER MARIN BERNAL 77759458T	CIEZA	25/01/11	300,00

Murcia, 23 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.





## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5127 Anuncio de adjudicación de contrato de "Servicio de comidas a domicilio para personas mayores". Expte. 1.214/2010.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción: Servicio de comidas a domicilio para personas mayores.

#### **3. Adjudicación:**

- a) Fecha: 23 de marzo de 2011.
- b) Contratista: NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, S.L.
- c) Importe de adjudicación: Por menú: 5,70 € más el 8% de IVA, lo que hace un total de 6,15 €.

Murcia, 23 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **5128 Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al año 2011.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local, el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al 2011, quedarán expuestos al público a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BORM, por plazo de un mes en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los recibos se encontrarán al cobro, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 25 de marzo y el 25 de mayo de 2011, pudiendo hacerse efectivos los mismos en cualquier oficina de la entidades colaboradoras Caja de Ahorros de Murcia – (CAJAMURCIA)., Caja de Ahorros del Mediterráneo – (CAM), Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria- (B.B.V.A.), Caja Rural de Albacete, Caja Rural Central, LA CAIXA, Ibercaja, Banco Pastor y Banco Sabadell-Atlántico.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R. D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, a 23 de marzo de 2011.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **5129 Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 2/2011 Pedro Alfonso Martínez Muñoz. Construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en paraje "La Hormiga" Pol. 34.

Yecla a 14 de marzo de 2011.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo de Las Puntillas", Jumilla

### **5130 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Por la presente se le convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, viernes, en el Salón de Actos de Caja Murcia, a las 20:00 horas en primera convocatoria y 20:30 en segunda, con el siguiente Orden del día:

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última Asamblea.
- 2.º- Presentación de cuentas del año 2010 y aprobación si procede.
- 3.º- Permuta y Cambio de uso de agua solicitada por Sierra Hermanillos, S.L.
- 4.º.-Ruegos y preguntas.

Jumilla 8 de marzo de 2011.—El Secretario en funciones, Francisco Guardiola Martínez.—V.º B.º el Presidente, Arturo Rico Canals.